

LA ING. [REDACTED] DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

[REDACTED SIGNATURE]

2012 • 2014

PROCURADURIA GENERAL
Subprocurador General

NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA

3601004007001028.19112014
3601004007001028.19112014



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

"Gobernando por el progreso de Iguala"

AVISO DE MOVIMIENTO DE PROPIEDAD INMUEBLE

4-07-01-12

00654

655

656

Nº 0204 "A"

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMON. PRESENTE:

I.-DATOS QUE PROPORCIONARA EL CONTRIBUYENTE	
NOTARIO O DOCUMENTO LIC. LEOPOLDO PARRA O,	FECHA DE OPERACION 23/02/2009
IMPORTE DE LA VENTA \$104,408.00	ESCRITURA Y FECHA
LUGAR Y FECHA Iguala, Gro.	CUENTA

Datos que proporcionará el contribuyente	
DEPENDENCIA Catastro Municipal	1
NOMBRE DEL VEN	2
NOMBRE DEL C	3
LOCALIDAD Notaria No. 2	5
LOCALIDAD Iguala, Gro.	6
ALTA DEL VENDEDOR EN VENTAS PARCIALES	
SACION DEL PREDIO	7
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES	8
LOCALIDAD	

II.-CAMPOS RESERVADOS PARA LA OFNA. RECEPTORA		
DISTRITO OFICINA	CUENTA PREDIAL	CUENTA CATASTRAL
A B C	CUENTA PREDIAL	CUENTA CATASTRAL
CS BI HB	CLAVE	VIGENCIA B-A
BASE GRAVABLE	SUPERFICIE TERRENO	VALOR TERRENO
\$ 104,408.00	4.375	2,716.87
	SUPERFICIE CONST	VALOR CONST
	4.375	\$ 6,208.24
ICS BI BH A C	CUENTA PREDIAL	CUENTA CATASTRAL
CLAVES	VIGENCIA B-A	BLE
SUP TERRENO	VALOR TERRENO	INST
\$		

FIRMAS: VENDEDOR [Redacted] COMPRADOR [Redacted]

SE ACOMPAÑARON DESLINDE CATASTRAL AVALUO BANCARIO CERTIFICADO DE NO ADEUDO COPIA DE ESCRITURA PREVENTIVA

Se cubrió el impuesto de Traslación de Dominio I.V.A. (Construcción con fines Comerciales e Industriales), Derechos de Registro Público, Certificado Catastral y Multa por Extemporaneidad de Pagos Oficiales Números [Redacted]

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMON. IGUALA, GRO.

ADMINISTRACION

2008-2012

EL SISTEMA TRADICIONAL

LUGAR Y FECHA: IGUALA, GRO. A 17 DE MARZO DEL 2009.

G. SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMON. SELLO Y FIRMA

III.-CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO	
Predio	Superficie Total
Al Norte con [Redacted]	En 01.75 Metros
Al Sur con [Redacted]	En 01.75 Metros
Al Este con [Redacted]	En 02.50 Metros
Al Oeste con Area Común	En 02.50 Metros
Materiales de la Construcción	[Redacted]
Calidad de Tierras: Riego	[Redacted]
Agostadero Cerril	Hs.
Terrenos Susceptibles de Fraccionamiento para fines Turísticos	Hs.
	Hs.
	Monte Bajo

IV.-LLENÉSE POR EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO			
Terreno	Superficie	Valor Unitario \$	Total \$
Superficie 4.375	M2 TIPO URBANO	061.000	2,716.87
Superficie [Redacted]	M2 TIPO Bos Humanos		
Superficie [Redacted]	M2 TIPO Comunidad		
Construcciones en Pisos-TIPO	Superficie	Valor Unitario \$	Total \$
Superficie [Redacted]	M2 TIPO		
Superficie 4.375	M2 TIPO		
AVALUO CATASTRAL \$ 8,923.11	AVALUO FISCAL \$ 104,408.00	VALOR GRAVABLE \$ 104,408.00	

ARG. 7500/0.8.0. DIRECCION DE AUTORIZACION DEL CATASTRO MUNICIPAL. ENRIQUE MARQUEZ SANCHEZ. FORMANUM 3 DCC

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

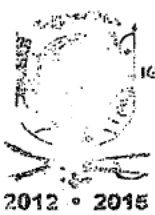
LA ING. [REDACTED] DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION.-----

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

Vo. Bo.



H. AYUNDIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

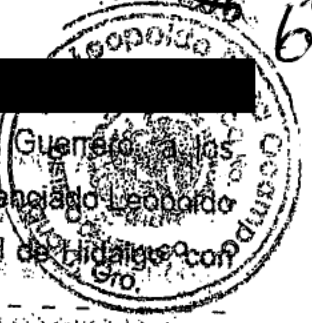
IGUAL

PROCURADURIA GENERAL
Subprocurador

NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA

3601004007001072.19112014
3601004007001072.19112014

00655 656 657



ESCRITURA NUM [REDACTED] TOMO NUM: 1.- VOLUMEN [REDACTED]

— En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, a las veintitrés días del mes de febrero del año dos mil nueve, Yo, Licenciado Leopoldo Parra Ocampo, Notario Público Número Dos del Distrito Judicial de Hidalgo con sede en esta ciudad. ---

HAGO CONSTAR:

EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, que celebra por una parte la C. [REDACTED] a quien en adelante se le denominará LA VENDEDORA y por la otra parte el C. [REDACTED] a quien en lo sucesivo se le denominará EL COMPRADOR, respecto al local comercial número [REDACTED] Baja del Condominio conocido como [REDACTED] ubicado en la esquina que forman las calles de [REDACTED] con [REDACTED] de esta ciudad de Iguala, Guerrero Contrato que llevan a cabo al tenor de los antecedentes y cláusulas que se expresan de inmediato: ---

ANTECEDENTES

PRIMERO: Declara LA VENDEDORA la C. [REDACTED] que es dueña legítima en pacífica posesión y dominio del local comercial número [REDACTED] Planta Baja del Condominio conocido como [REDACTED] S.A. DE C.V. ubicado en la esquina que forman las calles de [REDACTED] con [REDACTED] de esta ciudad de Iguala, Guerrero, el cual adquirió en escritura pública número [REDACTED] del Volumen [REDACTED] de fecha 14 de abril del 1999; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en el Folio de Derechos Reales número [REDACTED] del Distrito de [REDACTED] de fecha 21 de junio de 2000.

SEGUNDO: El inmueble antes descrito tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Mide UN [REDACTED] colinda [REDACTED]

AL SUR: Mide [REDACTED] S y colinda con Local Comercial [REDACTED]

AL ORIENTE: Mide [REDACTED] y colinda con Lote [REDACTED]

AL PONIENTE: Mide [REDACTED] colinda con área comun [REDACTED]

[REDACTED]

— Con una superficie total de [REDACTED] un Indiviso de 0.6896 %

— Hechas las anteriores declaraciones los contratantes otorgan las siguientes: ---

CLAU S U L A S :

PRIMERA: Declara LA VENDEDORA, que vende el Local Comercial, descrito en el antecedente primero y segundo de este contrato a su COMPRADOR, y éste lo adquiere para sí, con todos sus usos costumbres, servidumbres, acciones y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

SEGUNDA: LA VENDEDORA, manifiesta que desde hoy y para siempre se desapodera de la posesión y dominio que ha tenido sobre el Local Comercial, que en este acto vende, cede y traspasa en favor de su COMPRADOR, para que éste disponga del mismo como de cosa propia, adquirida con justo y legal título como lo es la presente escritura.

TERCERA: El precio que se ha fijado a la presente operación es por la cantidad de \$

00/100 M. N.), que LA VENDEDORA manifiesta tener recibidos a su entera satisfacción de manos de su COMPRADOR, otorgándole por medio de ésta cláusula el recibo más eficaz y valeroso que a su seguridad conduzca.

CUARTA: Ambas partes contratantes estiman que el precio que fijaron a la presente operación es el justo y verdadero que corresponde a la cosa enajenada, que en su estimación no existe dolo, lesión, violencia y ninguna otra causa que pueda invalidarlo, pero que si por juicio posterior de peritos el inmueble de que se trata tuviere un valor superior o inferior al fijado en el presente contrato, desde ahora se hacen mutua y recíproca donación de la diferencia que resultare, renunciando a la acción por esta causa.

QUINTA: Sigue manifestando LA VENDEDORA, que el [REDACTED] que hoy enajena no está sujeto al arrendamiento en tanto que EL COMPRADOR, indica que el destino del inmueble será para [REDACTED].

SEXTA: Vuelve a manifestar LA VENDEDORA, que el [REDACTED] que hoy enajena pasa al patrimonio de su COMPRADOR por conducto de su representante, libre de gravamen y responsabilidad, quedando obligados para con éste a la evicción y saneamiento de esta venta.

SEPTIMA: Las partes convienen en que los honorarios, gastos, agencias, registro e impuestos, será por cuenta de la parte compradora, con excepción del impuesto sobre la Renta que por Ley debe cubrirlo quien lo perciba, a menos que se haya hecho convenio en contrario, a la parte compradora se le advierte que la liquidación de estos impuestos será revisada por la oficina recaudadora correspondiente al lugar donde se encuentre el objeto de la operación y si existe alguna diferencia ésta será cubierta en el término que le sea señalado, sin responsabilidad para el Notario.

OCTAVA: EL COMPRADOR EL C. [REDACTED] se da

por recibido a su entera satisfacción del [redacted] que adquiere y es conforme con las razones expuesta por LA VENDEDORA.

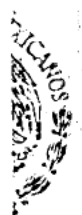
--- G E N E R A L E S : ---

MANIFESTANDO los comparecientes por sus generales ser [redacted] por nacimiento; [redacted] [redacted] originaria y vecina de [redacted], con domicilio en calle [redacted] con [redacted] y con R.F.C. [redacted] [redacted], [redacted], originario y vecino de esta ciudad de [redacted] con domicilio en [redacted] con [redacted]

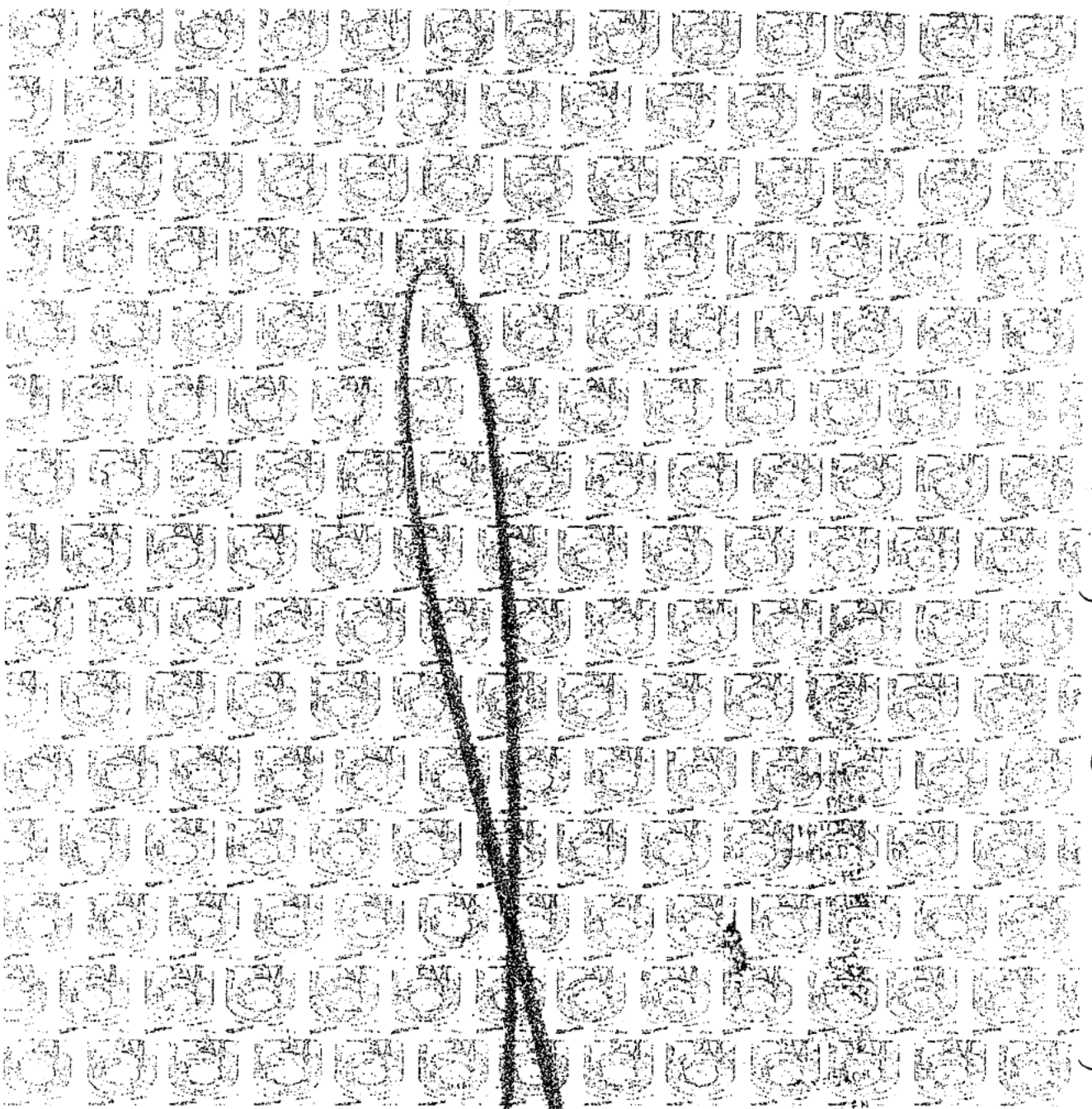
— YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE: De conocer a los comparecientes y constame su capacidad legal para el acto que celebran.- De que lo relacionado e inserto concuerda con los originales que he tenido a la vista y a los que me remito.- De que lei en voz alta y clara el presente instrumento y expliqué su valor y alcance legal del mismo.- De que adverti el derecho que tienen de leerlo personalmente y bien impuesto de lo anterior, lo ratifican y firman en mi unión.-

Doy Fe. Ante Mj:

SECRETARIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ESTADO GUERRERO
DEL MINISTERIO DE LA FEDERACION
DEL SISTEMA TRADICIONAL DE LA GTO.



REPUBLICA



LA ING [REDACTED] DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

CERTIFICA

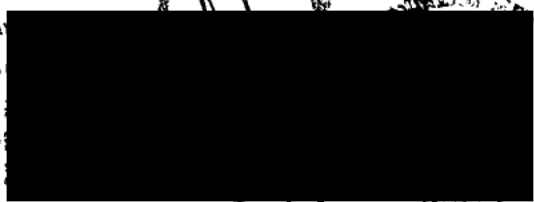
QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION.-----

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014

V.O. Rojas



N.A.
IGUALA



NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA

SECRETARIA GENERAL

3601004007001072.19112014

Secretaría de Justicia y Seguridad

3601004007001072.19112014

Oficina de Inve



4-001-001-096

00657
658
659

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

Gobernando por el Bien Común
AVISO DE MOVIMIENTO DE BIEN INMUEBLE



EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMON.
PRESENTE:

Nº 4463 "A"

I.- DATOS QUE PROPORCIONARA EL CONTRIBUYENTE

NOTARIO O DOCUMENTO LIC. FRANCISCO ROMAN JACOB DE OPERACION 20 OCTUBRE 2011

IMPORTE DE LA VENTA \$ 104,400.00 ESCRITURA Y FECHA

LUGAR Y FECHA IGUALA, GRO. A 20 OCTUBRE 2011

Dato que proporcionará el contribuyente		II.- CAMPOS RESERVADOS PARA LA OFENA RECEPTORA		
DEPENDENCIA	1	DISTRITO	CUENTA PREDIAL	CUENTA CATASTRAL
CATASTRO MUNICIPAL	1	01		
NOMBRE DEL VENDEDOR	2	A		
	3	B		
		C		
		CLAVE		
		I		2011
		BASE GRAVABLE	SUPERFICIE TERRERO	VALOR TERRENO
		49,912.00	4.38 M2	\$ 3,394.54
			SUPERFICIE CONST.	VALOR CONST.
			4.38 M2	\$ 6,712.65
		BI	CUENTA PREDIAL	CUENTA CATASTRAL
		BH		
		A		
		C		

LOCALIDAD IGUALA, GRO.

ALTA DEL VENDEDOR EN VENTAS PARCIALES

SITIO DEL PREDIO

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

LOCALIDAD

FIRMAS:

VENDEDOR

PRADOR

SE ACOMPAÑARON

DESLINDE CATASTRAL AVALUO BANCARIO CERTIFICADO DE NO ADEUDO COPIA DE ESCRITURA PREVENTIVA

Se cubrió el Impuesto de Traslación de dominio (TVA) (Construcción con fines comerciales e industriales), Derechos de Registro Público, Certificado Catastral y Multa por Extemporáneo según Recibos Oficiales Números

de Fechas

de conformidad con las Leyes en Vigor

SECRETARIA DE FINANZAS
ADMINISTRACION
2006-2011

L.E. CARLOS MEJIA NOGUERON,
C. SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMON.

SELLO Y FIRMA

LUGAR Y FECHA
IGUALA, GRO., A 30 DE NOVIEMBRE DE 2011.

II.- CARACTERISTICAS DEL PREDIO

Predio URBANO Superficie Total 4.375 M2. Superficie Construida

Al Norte con MEDIDAS Y COLLENDANCIAS A LA VUELTA Metros

Al Sur con Metros

Al Este con Metros

Al Oeste con Metros

Materiales de la Construcción Metros

Calidad de Tierras: Riego Hs. Humedad Hs.

Agostadero Cerril Hs. Monte Alto Hs.

Terrenos Susceptibles de Fraccionarse para fines turísticos Hs. Monte Bajo Hs.

IV.- LLENASE POR EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO

Superficie	4.38	M2 TIPO	URB. EDIF.	Valor Unitario \$	775.01	Total \$	3,394.54
Superficie		M2 TIPO		Valor Unitario \$		Total \$	
Superficie		M2 TIPO		Valor Unitario \$		Total \$	
Superficie	4.38	M2 TIPO	30-D-B	Valor Unitario \$	1,534.32	Total \$	6,712.65
Superficie		M2 TIPO		Valor Unitario \$		Total \$	

AVALUO CATASTRAL \$ 10,107.19

AVALUO FISCAL \$ 104,400.00

VALOR GRAVABLE \$ 49,912.00

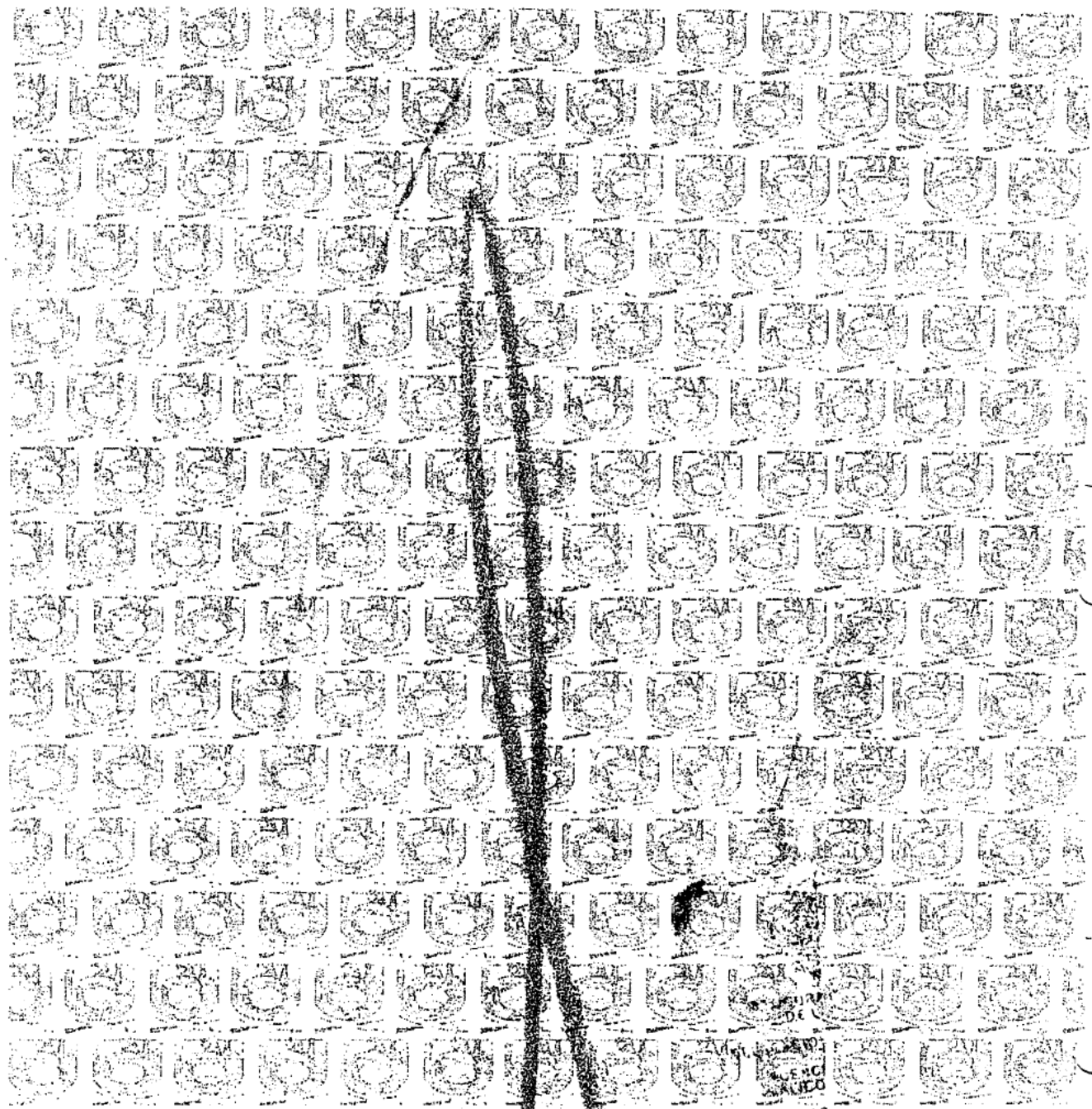
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMON. IGUALA, GRO.

ENRIQUE MARROQUIN BINEDA
DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL

FORMA NUM. 3 DCC

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



LA ING. [REDACTED] DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION.-----

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

V. B.



NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA 2015

MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL DE
3601004007001096.19112014
Previsión del Delito y Servicio
Oficina de Investiga



1
00658
659
660

VOLUMEN CIII

-ESCRITURA NÚMERO [REDACTED]

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, a los VEINTE días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL ONCE.

--- LICENCIADO FRANCISCO ROMAN JAIMES: Notario Público Número Tres del Distrito Notarial de Hidalgo, C O N S I G N O: ---

--- **EL CONTRATO DE COMPRAVENTA**, que celebran por una parte el C. [REDACTED] en su carácter de **VENDEDOR**; y por la otra parte, el señor [REDACTED] como **COMPRADOR**, respecto del [REDACTED], Planta [REDACTED] del Condominio conocido como "[REDACTED]

C.V., ubicado en las [REDACTED] de ésta Ciudad de Iguala, Guerrero, de conformidad con los antecedentes y cláusulas siguientes:-----

ANTECEDENTES

--- Declara el Sr. **ALFREDO ALMAZAN LEON**:-----

--- I.- **TITULO DE PROPIEDAD**.- Que mediante **Escritura Pública de Compraventa Número [REDACTED] Volumen [REDACTED]** de fecha cinco de Mayo del mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ulises Acosta Viquez, Notario Público Número Uno, del Distrito de Hidalgo, adquirió del [REDACTED] S.A. DE C.V., en la cantidad de \$43,500.00

[REDACTED] el Local del Condominio denominado [REDACTED] ubicado en las Calles de [REDACTED] de ésta Ciudad de Iguala, Guerrero; el cual se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero, en el **Folio de Derechos Reales Número [REDACTED]** del Distrito de [REDACTED] de fecha 14 de Abril del año 2000, cuya superficie, rumbos, medidas y colindancias son las siguientes:-----

- AL NORTE.- [REDACTED]
- AL SUR.- [REDACTED]
- AL ORIENTE.- [REDACTED]
- AL PONIENTE.- [REDACTED]
- AL CENTRO.- [REDACTED]
- AL NADIR.- [REDACTED]
- CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE [REDACTED]
- INDIVISO DE [REDACTED]

--- II.- **CONTRIBUCIONES PREDIALES**.- Que el dicho local comercial se encuentra libre de todo gravamen y al corriente en el pago de sus

contribuciones prediales según consta en el Recibo Oficial de Pago, expedido por la Tesorería del H. Ayuntamiento Municipal de esta Ciudad de Iguala, Guerrero.

- - - III.- **INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.**- Que en este acto, ha convenido en vender a la señora [REDACTED] el Local Comercial Número [REDACTED] Planta Alta, del Condominio conocido como [REDACTED] ubicado en las Calles de [REDACTED]; que ha quedado descrito en el Antecedente Primero (I) del presente contrato.

- - - IV.- **IDENTIFICACION.**- Ambas partes contratantes manifiestan que tienen plenamente identificado el local comercial, descrito en el Antecedente Primero (I) de este contrato, el cuál es objeto de la presente operación, tanto respecto a su ubicación como a su descripción, superficie, rumbos, medidas y colindancias.

- - - V.- **NO SUJETO A CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.**- Bajo protesta de decir verdad, y una vez advertido de las penas en que incurren los que declaran falsamente en un documento público, en términos del artículo 211 Fracción II del Código Penal vigente en el Estado de Guerrero; manifiesta el vendedor, que el bien inmueble objeto de la presente operación de compraventa no se encuentra arrendado, por lo que no se está en ninguno de los supuestos del derecho del tanto o de preferencia a que se refieren los artículos 2381, 2392 y 2427 del Código Civil Vigente en el Estado de Guerrero.

- - - Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:

----- C L A U S U L A S -----

- - - PRIMERA.- El C. [REDACTED] y por la otra parte, la señora [REDACTED] **COMPRA Y ADQUIERE PARA SI**, el [REDACTED]

[REDACTED] ubicado en las Calles de [REDACTED] de [REDACTED] que ha quedado citado y descrito en el Antecedente Primero (I) de este contrato, con la superficie, rumbos, medidas y colindancias que ahí se señalan, las cuales se dan aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, libre de todo gravamen y responsabilidad aún fiscal.

- - - SEGUNDA.- **PRECIO.**- El precio de la presente operación de compraventa es la cantidad que marca el Avalúo Fiscal y que es de: \$ [REDACTED]

MONEDA NACIONAL), que la parte Compradora ha entregado a la parte



3
00859
660
(61)

Vendedora en efectivo y a su entera satisfacción, otorgándole ésta última por medio del presente instrumento el recibo más eficaz que en derecho proceda por el total del precio convenido.

- - - TERCERA.- **ENTREGA DEL BIEN.**- Asimismo en este acto la parte vendedora hace entrega a la parte compradora de la posesión real y jurídica del bien inmueble materia de la presente compraventa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2220 del Código Civil del Estado de Guerrero.

- - - CUARTA.- **MANIFESTACION DE LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN DEL PRECIO.**- Ambas partes contratantes manifiestan que el precio fijado a la presente operación es el justo y verdadero y que corresponde a la cosa enajenada; sin embargo, si el bien inmueble tuviera un valor mayor o menor al fijado en el presente contrato, desde ahora se hacen mutuas y recíprocas donaciones de las diferencias que resulten.

- - - QUINTA.- **SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN O VICIOS OCULTOS.**- La enajenación queda sujeta a las condiciones propias de su naturaleza, obligándose la parte Vendedora, a responder del saneamiento para el caso de evicción o de vicios ocultos del bien enajenado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2016 del Código Civil del Estado de Guerrero.

- - - SEXTA.- **DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS.**- Los impuestos que se generen con motivo de la presente operación de compraventa, correrán a cargo del contribuyente que determine la Ley Fiscal respectiva; y en cuanto al pago de los Derechos Catastrales y de Registro Público, correrán a cargo de la parte compradora.

----- **YO EL NOTARIO, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR:** -----

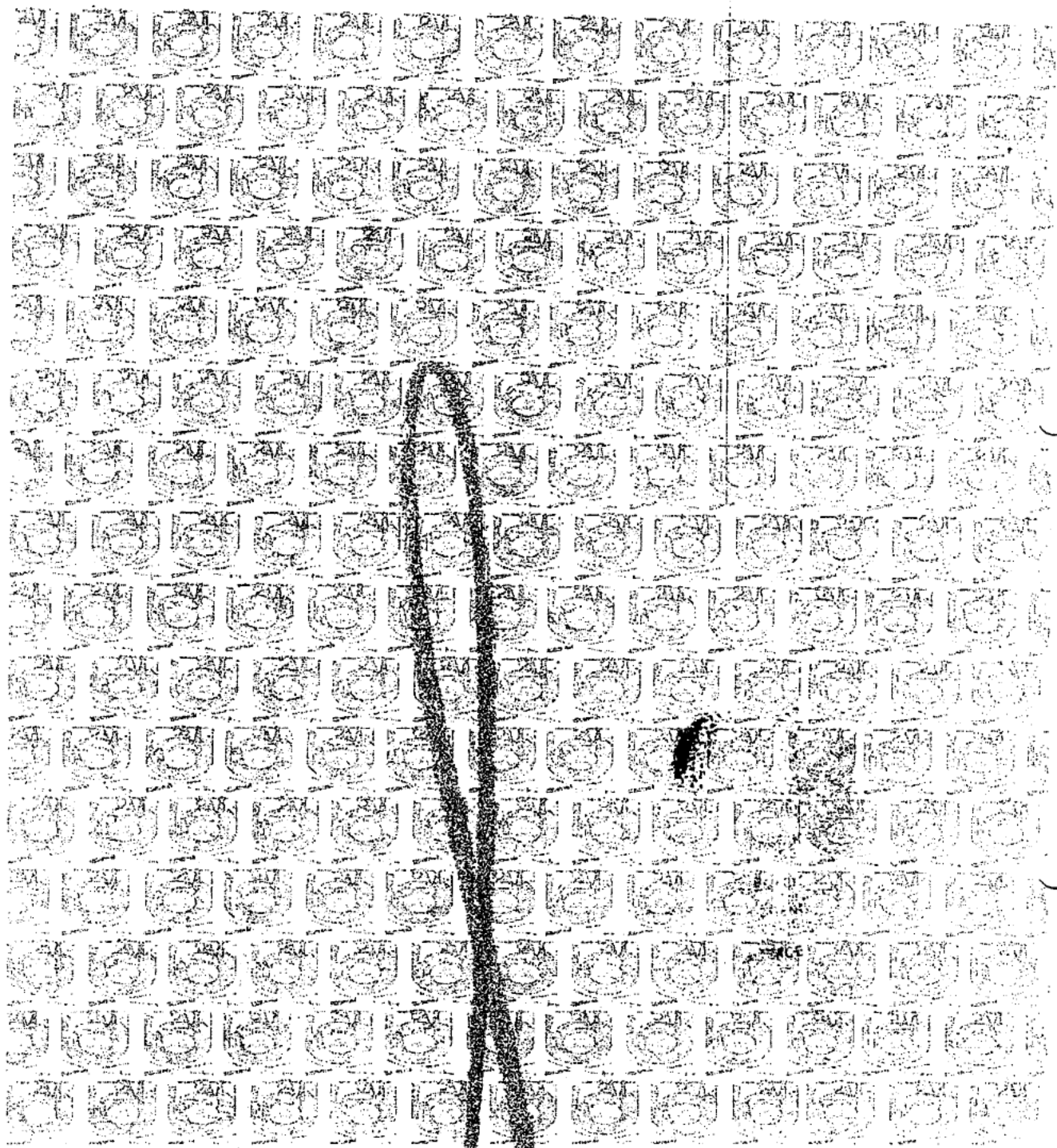
- - - I.- Que conozco a los comparecientes, quienes tienen capacidad legal.

- - - II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que he tenido a la vista y a que me remito.

- - - III.- Que por sus generales los comparecientes manifestaron ser mexicanos e hijos de padres mexicanos;

- - - El C. [REDACTED] Es originario y vecino de [REDACTED] de [REDACTED] donde nació el día [REDACTED] con domicilio en la Calle [REDACTED] Colonia [REDACTED] quien se identifica con su Credencial para Votar, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, con Foto Número [REDACTED] y con Clave de Elector [REDACTED]

- - - El señor [REDACTED] es originario y vecino de ésta Ciudad de [REDACTED] donde nació el día [REDACTED] con domicilio en la [REDACTED]



LA ING. [REDACTED] DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION.-----

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

Vo. Bo. [REDACTED] CURADURIA GENERAL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL [REDACTED] Subprocurador de Fe



NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA

3601004007001096.19112014

3601004007001096.19112014

62
~~400000~~
661

[REDACTED], de ésta Ciudad; quien se identifica con su Credencial para Votar, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, con Folio Número [REDACTED] y con Clave de Elector [REDACTED]

IV.- Que habiéndoles leído la presente escritura y haciéndoles saber el derecho que tienen para leerla por sí mismos; explicándoles el valor, la fuerza y las consecuencias legales de la citada escritura, los comparecientes me manifestaron que comprendieron y estuvieron conformes con el contenido de ella, la firmaron para constancia el día de su fecha. Doy fe.

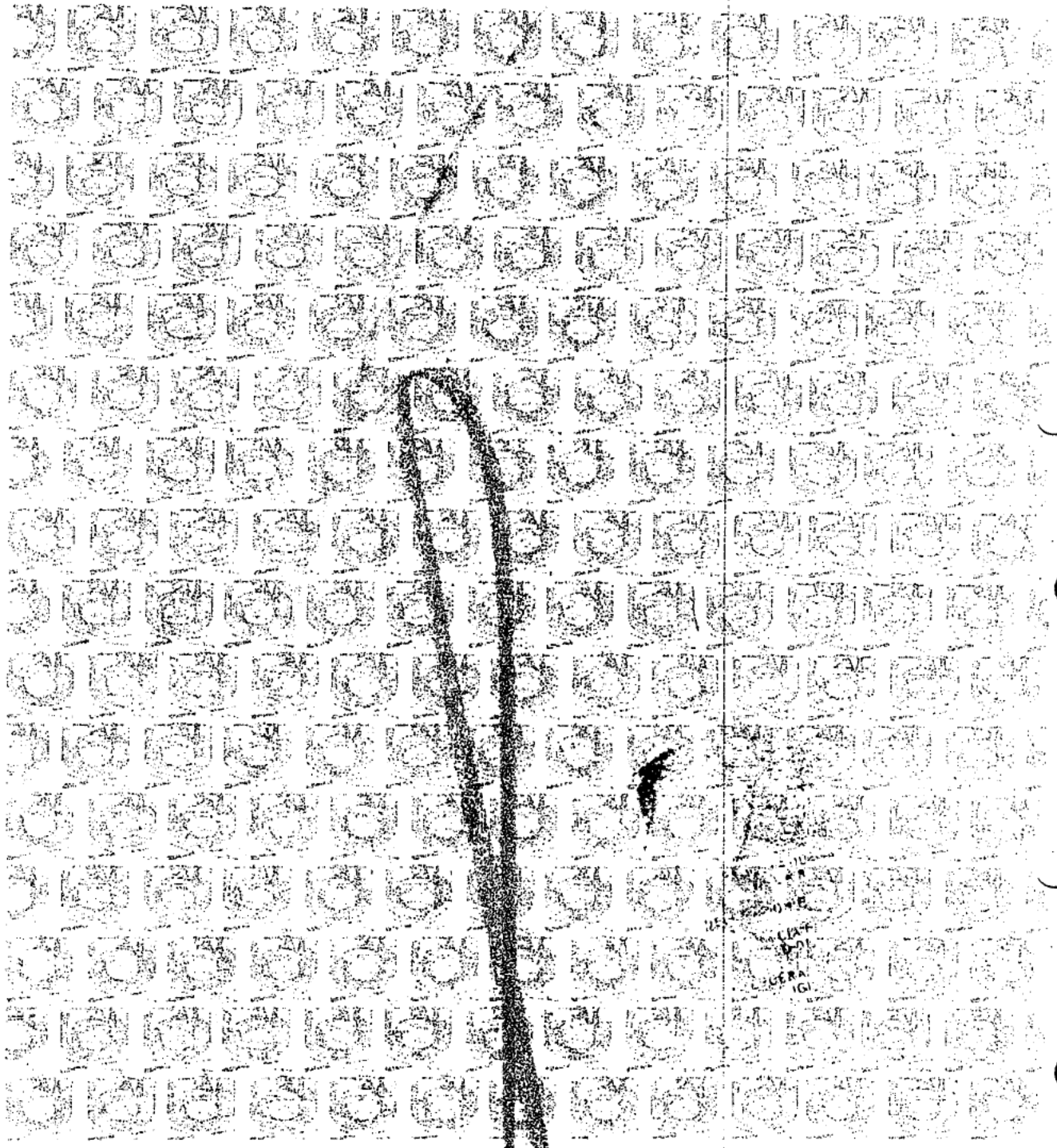


SECRETARÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
ESTADO GUERRERO
DEL MINISTERIO
DE LA FEDERACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE TRADICIONES
IGUALA, GRO.



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Atención a la Comunidad
y Litigación

[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



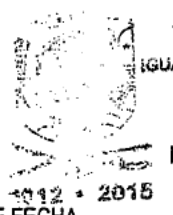
LA ING [REDACTED] DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION. -----

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DE 2015

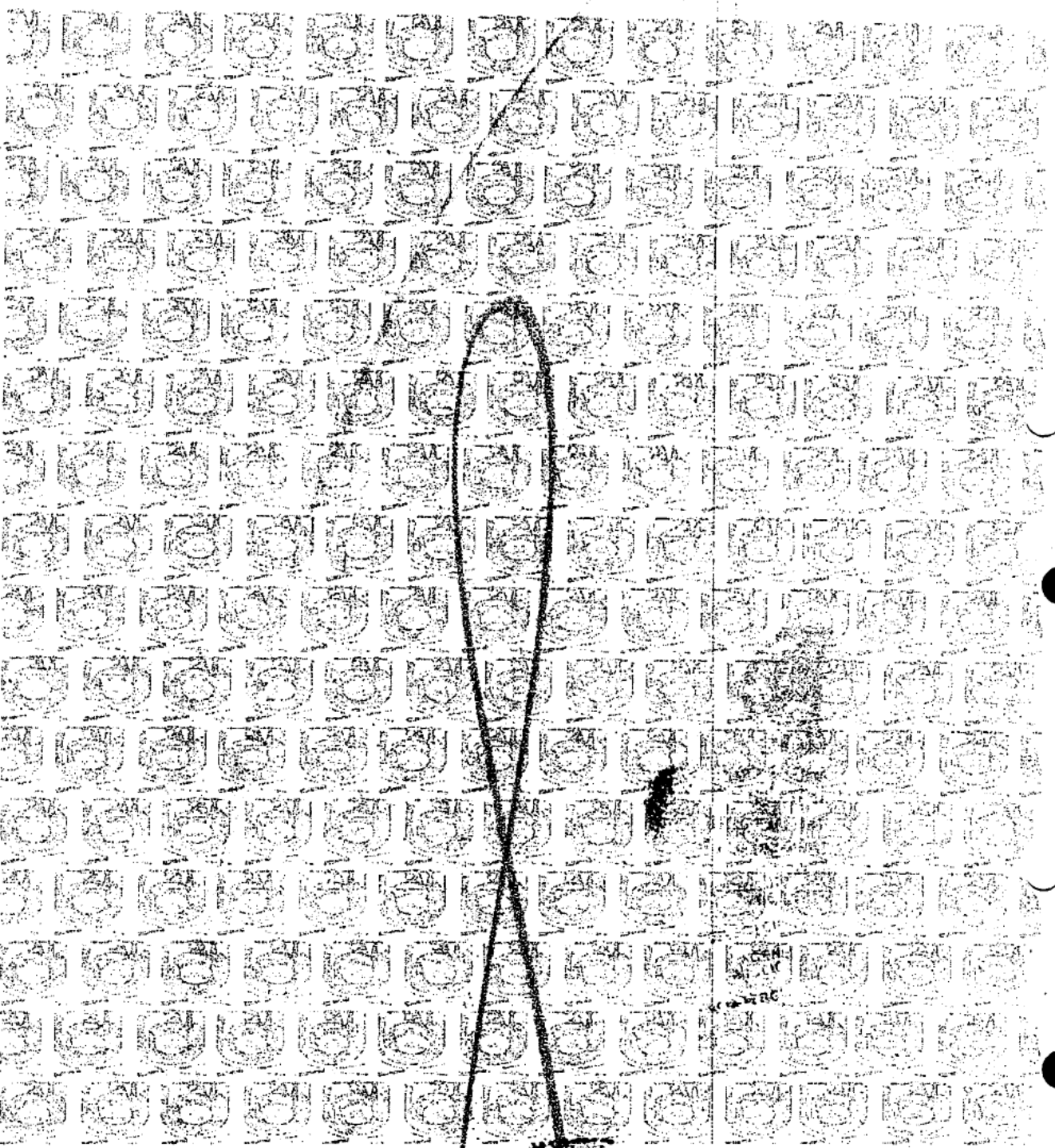
PROCURADURIA GENERAL
Vo. Bo. Subprocuraduria de Der



NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA

3601004007001096.19112014

3601004007001096.19112014



LA ING. [REDACTED] DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION.-----

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014

PROCURADURIA GENERAL

Vo. Bo. [REDACTED]
Subprocuraduría de Gestión y Servicios
Previsión del Delito y Servicios

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCION
DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO MUNICIPAL



NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA

3601004007001097.19112014

3601004007001097.19112014

1
664
663



VOLUMEN CIII

ESCRITURA NÚMERO

En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, a los DIECINUEVE días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL OCHO

LICENCIADO FRANCISCO ROMAN JAIMES: Notario Público Número Tres del Distrito Notarial de Hidalgo, C O N S I G N O

EL CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebran por una parte el C. con el consentimiento y conformidad de su conyuge la señora en su carácter de VENDEDORES; y por la otra parte el señor

como COMPRADOR, respecto del Local Comercial Número Planta Alta del Condominio conocido como ubicado en las Calles de de conformidad con los antecedentes y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

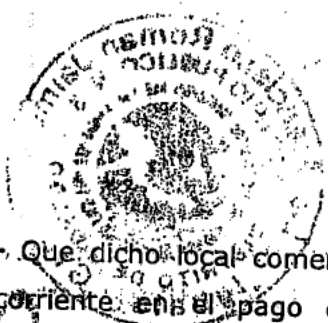
Declara el C.

I.- TITULO DE PROPIEDAD.- Que mediante Escritura Pública de Compraventa Número y Volumen Sexto, de fecha Veintidós de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Ocho, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ulises Acosta Viquez, Notario Público Número Uno, del Distrito de Hidalgo, de esta Ciudad, adquirió del en la cantidad de

el Local Comercial Número Planta Alta del Condominio conocido como ubicado en las Calles de

el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero, en el Folio de Derechos Reales Número del Distrito de de fecha 20 de Marzo del año ya superficie, rumbos, medidas y colindancias son las siguientes:

- AL NORTE: Mide
- AL SUR: Mide
- AL ORIENTE: Mide
- AL PONIENTE: Mide
- AL CENIT: Con loza de
- AL NADIR: Con área comercial, loza de por medio.
- CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE METROS CUADRADOS.
- INDIVISO DE 0.6896 %.



- - - II.- **CONTRIBUCIONES PEDIALES.-** Que dicho local comercial se encuentra libre de todo gravamen y al corriente en el pago de sus contribuciones prediales según constan en el Recibo Oficial de Pago, expedido por la Tesorería del H. Ayuntamiento Municipal de esta Ciudad de Iguala, Guerrero.

- - - III.- **INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.-** Que en este acto, el C. [redacted] junto con su cónyuge la señora [redacted] han convenido en vender al señor [redacted] el Local Comercial Número [redacted] ubicado en las Calles de [redacted] con [redacted] de ésta Ciudad de [redacted] que ha quedado descrito en el Antecedente Primero (I) del presente contrato.

- - - IV.- **IDENTIFICACION.-** Ambas partes contratantes manifiestan que tienen plenamente identificado el local comercial, descrito en el Antecedente Primero (I) de este contrato, el cuál es objeto de la presente operación, tanto respecto a su ubicación como a su descripción, superficie, rumbos, medidas y colindancias.

- - - V.- **NO SUJETO A CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.-** Bajo protesta de decir verdad, y una vez advertido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente en un documento público, en términos del artículo 211 Fracción II del Código Penal vigente en el Estado de Guerrero, manifiesta el vendedor, que el bien inmueble objeto de la presente operación de compraventa no se encuentra arrendado, por lo que no se esta en ninguno de los supuestos del derecho del tanto o de preferencia a que se refieren los artículos 2381, 2392 y 2427 de Código Civil Vigente en el Estado de Guerrero.

- - - Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:

CLAUSULA S

- - - PRIMERA.- **CONSENTIMIENTO Y CONFORMIDAD.-** El C. [redacted] S, con el consentimiento y conformidad de su cónyuge la señora [redacted] **VENDEN**, y por la otra parte, el señor [redacted] **COMPRA Y ADQUIERE PARA SI**, el Local Comercial Número [redacted] Planta [redacted] del Condominio conocido como [redacted] ubicado en las Calles de [redacted] Guerrero; que ha quedado citado y deslindado en el Antecedente Primero (I) de este contrato. con la superficie [redacted]

665

664



corresponda, libre de todo gravamen y responsabilidad aun fiscal.

SEGUNDA.- **PRECIO.** El precio de la presente operación de compraventa es la cantidad que marca el Avalúo Fiscal y que es de \$ [REDACTED]

MONEDA NACIONAL), que la parte Compradora ha entregado a la parte Vendedora en efectivo y a su entera satisfacción, otorgándole ésta última por medio del presente instrumento el recibo mas eficaz que en derecho proceda por el total del precio convenido.

TERCERA.- **ENTREGA DEL BIEN.** Asimismo, en este acto la parte vendedora hace entrega a la parte compradora de la posesión real y jurídica del bien inmueble materia de la presente compraventa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2220 del Código Civil del Estado de Guerrero.

CUARTA.- **MANIFESTACIÓN DE LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN DEL PRECIO.** Ambas partes contratantes manifiestan que el precio fijado a la presente operación es el justo y verdadero y que corresponde a la cosa enajenada; sin embargo, si el bien inmueble tuviera un valor mayor o menor al fijado en el presente contrato, desde ahora se hacen mutuas y recíprocas donaciones de las diferencias que resulten.

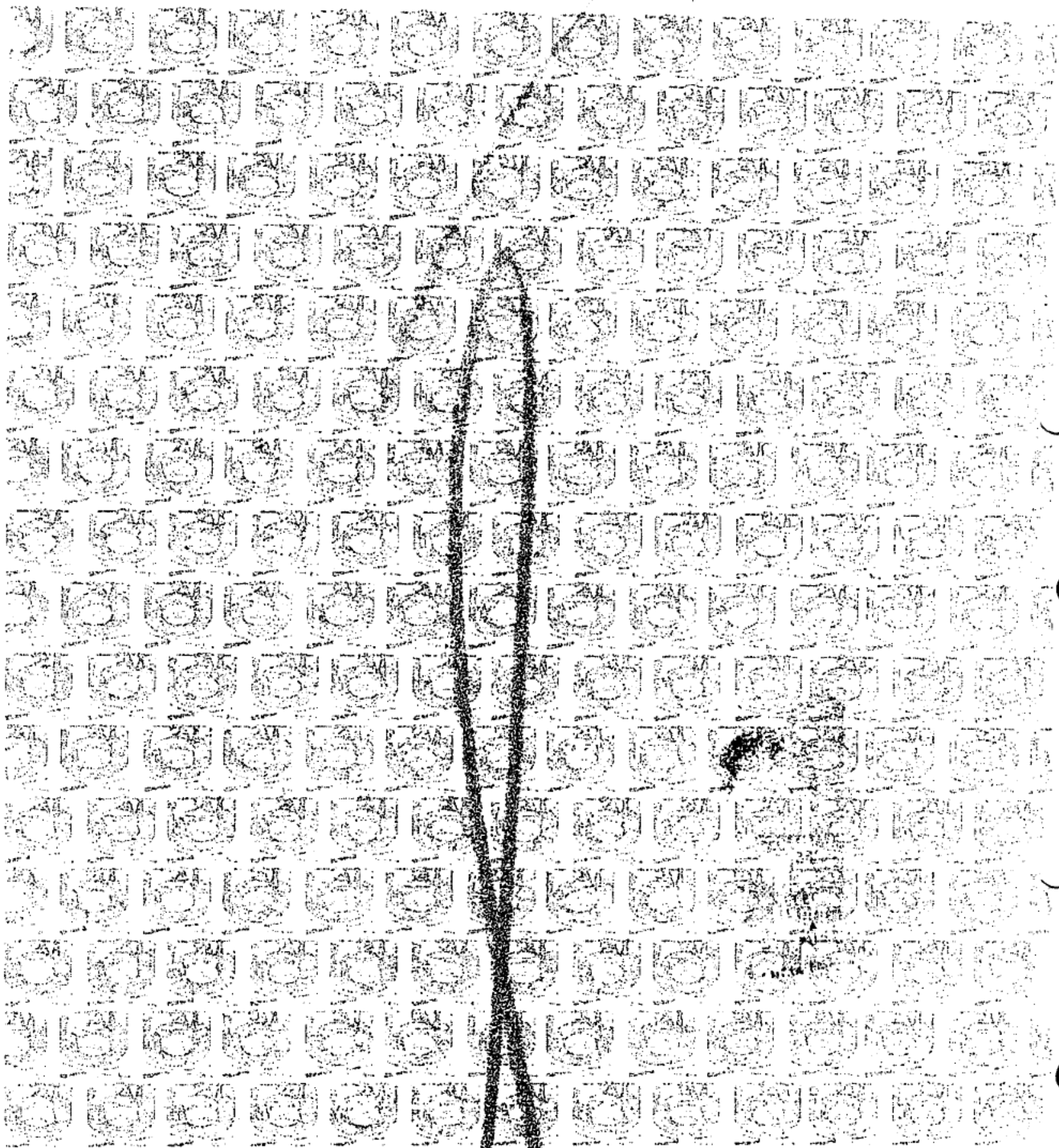
QUINTA.- **SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN O VICIOS OCULTOS.** La enajenación queda sujeta a las condiciones propias de su naturaleza, obligándose la parte Vendedora, a responder del saneamiento para el caso de evicción o de vicios ocultos del bien enajenado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2016 del Código Civil del Estado de Guerrero.

SIXTA.- **DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS.** Los impuestos que se generen con motivo de la presente operación de compraventa, correrán a cargo del contribuyente que determine la Ley Fiscal respectiva; y en cuanto al pago de los Derechos Catastrales y de Registro Público correrán a cargo de la parte compradora.

YO EL NOTARIO, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR:

- I.- Que comparecieron los comparecientes, quienes tienen capacidad legal.
- II.- Que los datos e inserto concuerdan fielmente con sus originales que he tenido a la vista y a que me remito.
- III.- Que por sus generales los comparecientes manifestaron ser mexicanos e hijos de padres mexicanos:

El C. [REDACTED] es originario y vecino de esta Ciudad de [REDACTED] donde nació el día [REDACTED] bajo el Régimen de [REDACTED] con la señora [REDACTED] también conocida como [REDACTED] como lo acredita con la copia certificada del acta de



LA ING [REDACTED], DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

CERTIFICADO

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION. -----

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

Vo. Bc.



2012 • 2015

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

IGUA [REDACTED]

NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA

3601004007001097.19112014

3601004007001097.19112014

00864
4
00



matrimonio, expedida por el Oficial del Registro Civil de esta Ciudad de [redacted] a cual se encuentra asentada en el libro número [redacted] con fecha de registro el [redacted]

[redacted] documento que doy fe tener a la vista, al que me remito y mando al apéndice de la presente escritura, sigue manifestando el vendedor que su ocupación es Orfebre, con domicilio en la [redacted] de esta Ciudad, quien se identifica con su Credencial para Votar, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, con Folio Número [redacted] con Clave de Elector [redacted]

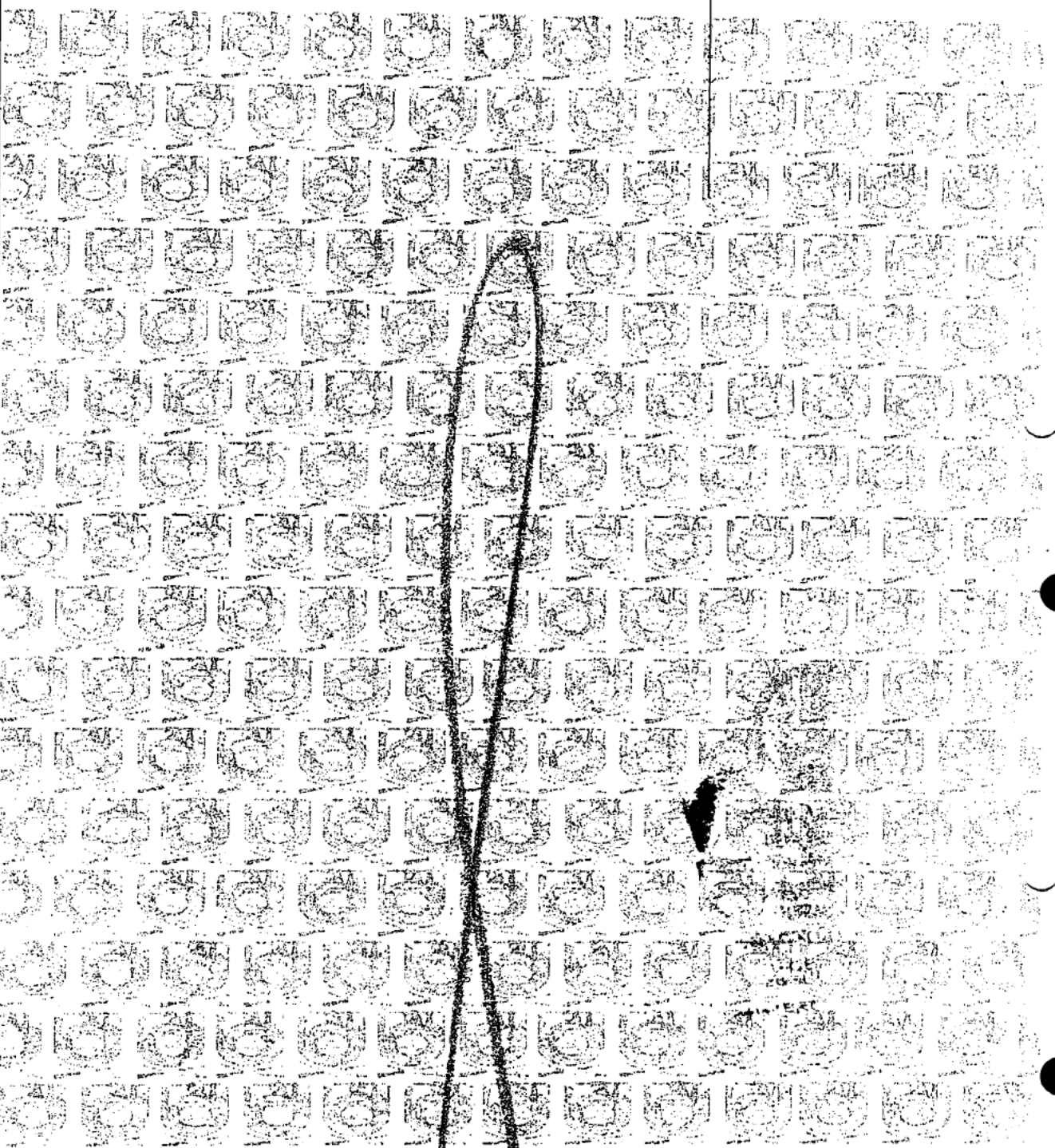
--- La señora [redacted] también conocida como [redacted] es originaria y vecina de esta Ciudad de [redacted] donde nació el día [redacted] con el señor [redacted] con domicilio en la Calle [redacted] de esta Ciudad, quien se identifica con su Credencial para Votar, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, con Folio Número [redacted] y con Clave de Elector [redacted]

--- El C. [redacted] es originario y vecino de [redacted] e [redacted] donde nació el día [redacted] con domicilio en la [redacted] quien se identifica con su Credencial para Votar, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, con Folio Número [redacted] y con Clave de Elector [redacted]

--- IV.- Que habiéndoles leído la presente escritura y haciéndoles saber el derecho que tienen para leerla por sí mismos; explicándoles el valor, la fuerza y las consecuencias de la citada escritura, los comparecientes me manifestaron que [redacted] estuvieron conformes con el contenido de ella y la firman con constancia el día de su fecha.- Doy fe.---



E LA REPUBLICA
nos Humanos,
ps a la Comunidad
gación



LA ING [REDACTED]

DIRECTORA DE CASTRO MUNICIPAL

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION.....

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DE 2014

PROCURADURIA GENERAL
Vo.Bo. Subprocuraduria de De



NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA

3601004007001097.19112014

3601004007001097.19112014



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. JALISCO

AVISO DE MOVIMIENTO DE PROPIEDAD

C. TESORERO MUNICIPAL

PRESENTE

QUAV/MGP/91-X-96 D/2 C.J. HABAN

OCT. 30 1996

FORMA NUM. 3 DCC

I.- DATOS QUE PROPORCIONARA EL CONTRIBUYENTE

NOTARIO O DOCUMENTALIC. CARLOS U. ACOSTA V. FECHA DE OPERACION 13-IX-96

IMPORTE DE LA VENTA \$ 43,500.00

ESCRITURA Y FECHA

LUGAR Y FECHA IGUALA, GRO., A 29 DE OCTUBRE DE 1996

Datos que proporcionará el contribuyente

DEPENDENCIA	DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	1
NOMBRE DEL VENDEDOR	[REDACTED]	2
NOMBRE DEL COMPRADOR	[REDACTED]	3
LOCALIDAD	IGUALA, GRO.	6
ALTA DEL VENDEDOR EN VENTAS PARCIALES	[REDACTED]	8
LOCALIDAD	IGUALA, GRO.	9

II.- Campos Reservados para la Oficina Receptora

Distrito Oficina	01
Cuenta Predial	[REDACTED]
Cuenta Catastral	[REDACTED]
Superficie Terreno	4
Superficie Const.	4
Valor Terreno	\$ 120.00
Valor Const.	\$ 540.00
Base Gravable	\$ 43,500.00

FIRMAS:

Vendedor

Comprador

SE ADECUA

Deslinde Catastral

Acto Bancario

Certificado de no adeudo

Copia Escritura Preventiva

Se cubrió el Impuesto de Traslación de Dominio, I.V.A. (Construcción con Fines Comerciales e Industriales) y Derchos de Registro Público, Certificado Catastral y Multa por Temporaneo según Recibos Oficiales Números de fechas de conformidad con las Leyes en vigor

TRAMITO

con [REDACTED]

C.P. JUAN SANTANA DE LA...

LUGAR Y FECHA

IGUALA, GRO., 30 DE OCTUBRE DE 1996

III.- CARACTERISTICAS DEL PREDIO

(Deberán ser llenadas por el contribuyente)

PREDIO URBANO	SUPERFICIE TOTAL	4,375 M ²	SUPERFICIE CONSTRUIDA	
Al Norte con LOCAL 207-II Y DUCTO DE INSTALACIONES	En	1.75	Metros	
Al Sur con [REDACTED]	En	1.75	Metros	
Al Este con [REDACTED]	En	2.50	Metros	
Al Oeste con [REDACTED]	En	2.50	Metros	
Materiales de la Construcción				
Calidad de Tierras : Riegos				
Agostadero Cerril	Hs.	Humedad	Hs.	
Terrenos Susceptibles de Reaccionarse para fines Turísticos	Hs.	Monte Alto	Hs.	
		Monte Bajo	Hs.	

IV.- LLENASE POR EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO

Terreno	Superficie	Valor Unitario N\$ 30.00	Avalúo	Total N\$ 120.00
	Superficie	Valor Unitario N\$		Total N\$
	Superficie	Valor Unitario N\$		Total N\$
Construcciones en	Superficie	Valor Unitario N\$		Total N\$
	Superficie	Valor Unitario N\$ 135.00		Total N\$ 540.00
	Superficie	Valor Unitario N\$		Total N\$

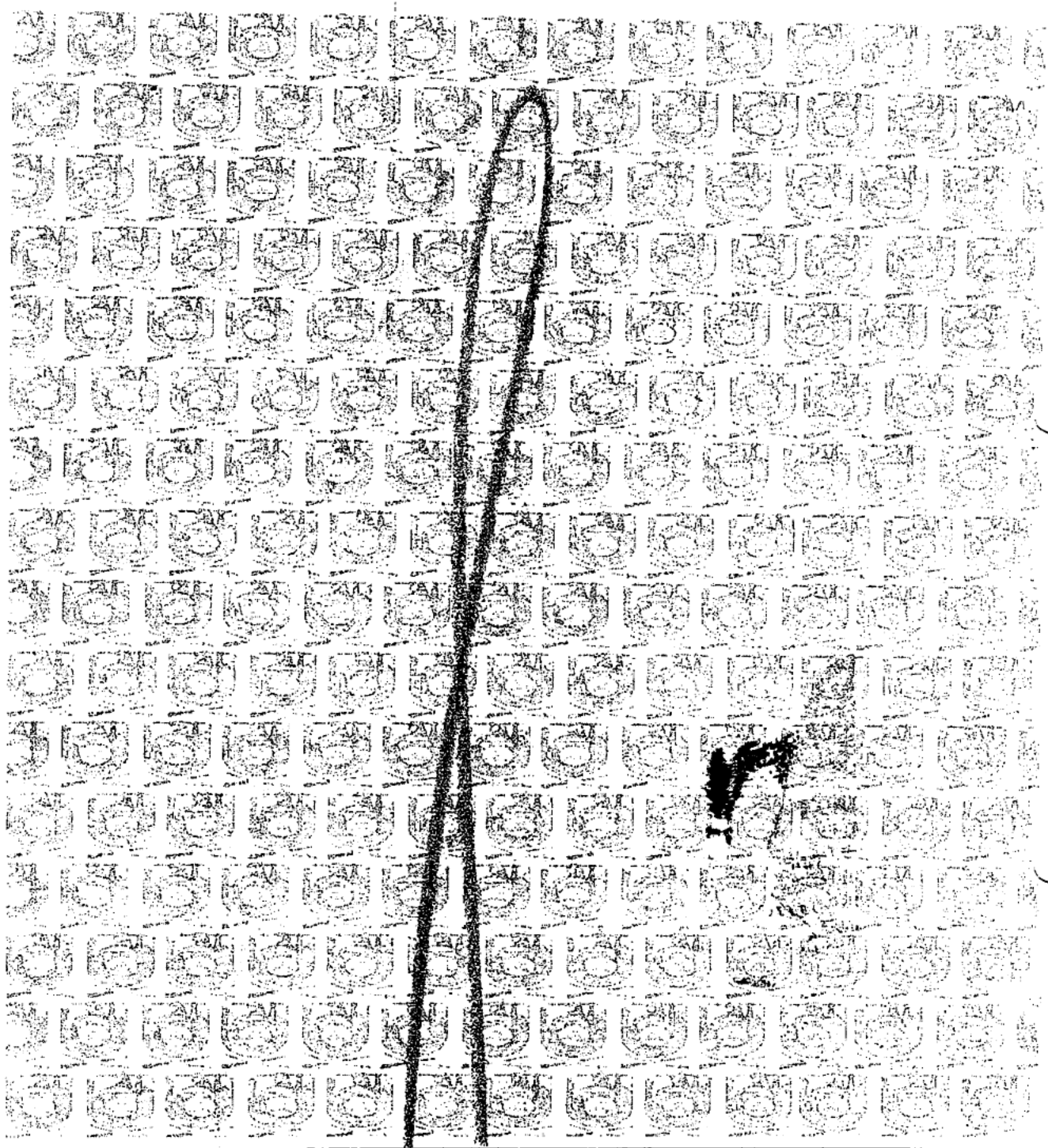
AVALUO CATASTRAL N\$ 660.00

AVALUO BANCARIO N\$ 43,500.00

VALOR GRAVABLE N\$ 43,500.00

AUTORIZO EL DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL ING. ALBERTO QUEZARA PEÑA.

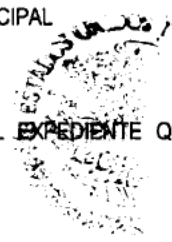
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CATASTRO MUNICIPAL IGUALA, GRO.



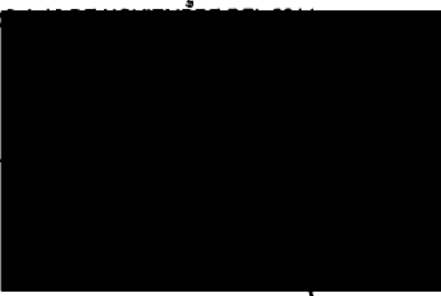
LA ING. [REDACTED] DIRECTORA DE CATÁSTRO MUNICIPAL

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION.



IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRER



ENR
a de l
o y Se
de inve



NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA

3601004007001099.19112014

3601004007001099.19112014

Registro Público de la Propiedad y el Folio de personas morales
del [redacted] del Distrito de [redacted] de nacio-
nalidad [redacted] en tanto que la [redacted]

[redacted] se encuentra legal-
mente constituida conforme a la escritura pública [redacted]

de fecha [redacted]

del protocolo a cargo del Nota-
rio Público Número [redacted] esta [redacted] debidamente inscrito-

en el Folio Real de personas morales número [redacted]

del Distrito de [redacted] también de nacionalidad [redacted] Am-

bas personas morales con fecha [redacted]

[redacted], adquirieron el inmueble ubicado en la

[redacted] que forman las calles de [redacted] por con-

trato que le hicieron al H. Ayuntamiento de esta ciudad, con el

fin de edificar en dicho inmueble el Centro [redacted]

características de dicho contrato se describen en el antecedente

primero de este instrumento notarial. -----

TERCERA: Con fecha nueve de febrero del mil novecientos noven-

ta y cuatro y en los términos de la escritura pública número-

[redacted] volumen [redacted]

del protocolo a cargo [redacted]

del [redacted]

del [redacted] S. de C. otorgaron poder irrevocable con co-

misión mercantil en favor del [redacted]

C.V., mandato entre otros para [redacted] y rigu-

roso dominio, instrumento que queda debidamente inscrito en

el [redacted] del Distrito

de [redacted] de fecha [redacted] del [redacted] próximo pa-

sado, los motivos entre otros fueron "el mandato irrevocable-

se otorga como una condición de [redacted] el Gobierno del Estado de

Guerrero y Ayuntamiento Municipal de esta ciudad, obligación

estipulada en la escritura de compraventa relacionada en el

antecedente inmediato anterior. El destino es la edificación"

PA. 3

En el mandato antes relacionado el objeto de la sociedad se constituyó el régimen de la propiedad en condominio en los términos de la escritura pública número [REDACTED] de Guinca, [REDACTED]

[REDACTED] Inscribió en el Folio Mercantil Cuadro [REDACTED] de fecha [REDACTED]

Los [REDACTED] en donde se describieron las licencias y espacios que se denominaron como local.

TERCERO: Vuelve a manifestar EL VENDEDOR a través de sus representantes, que el señor [REDACTED]

presta en su totalidad todas las prestaciones a que se obliga tanto como para la compra del terreno como para la construcción, habiendo adquirido el terreno en venta y nueva [REDACTED]

se realiza en la planta alta, con las siguientes medidas y lindas:

AL NORTE MIDE: [REDACTED]

con local [REDACTED] de inscripciones: [REDACTED]

AL SUR MIDE: [REDACTED] linda [REDACTED]

[REDACTED]

AL ORIENTE MIDE: [REDACTED]

con Área común: [REDACTED]

AL PONIENTE MIDE: [REDACTED]

con local 10E-II. [REDACTED]

AL [REDACTED] [REDACTED]

loza de por medio. Con una superficie de [REDACTED]

[REDACTED]

de CERO PUNTO SEIS MIL OCHO CIENTOS NOVENA Y OCHO [REDACTED]

CUARTO: EL COMPRADOR, en este acto se ha comprometido que el espacio que adquiere se encuentra sujeto al régimen de condominio, así como al deber de cumplimiento del Reglamento Interior de Condominio.

[REDACTED]

[REDACTED]

que en lo anterior se otorgan las siguientes [REDACTED]

[REDACTED]

670
~~00688~~

4-07-01-99

~~669~~

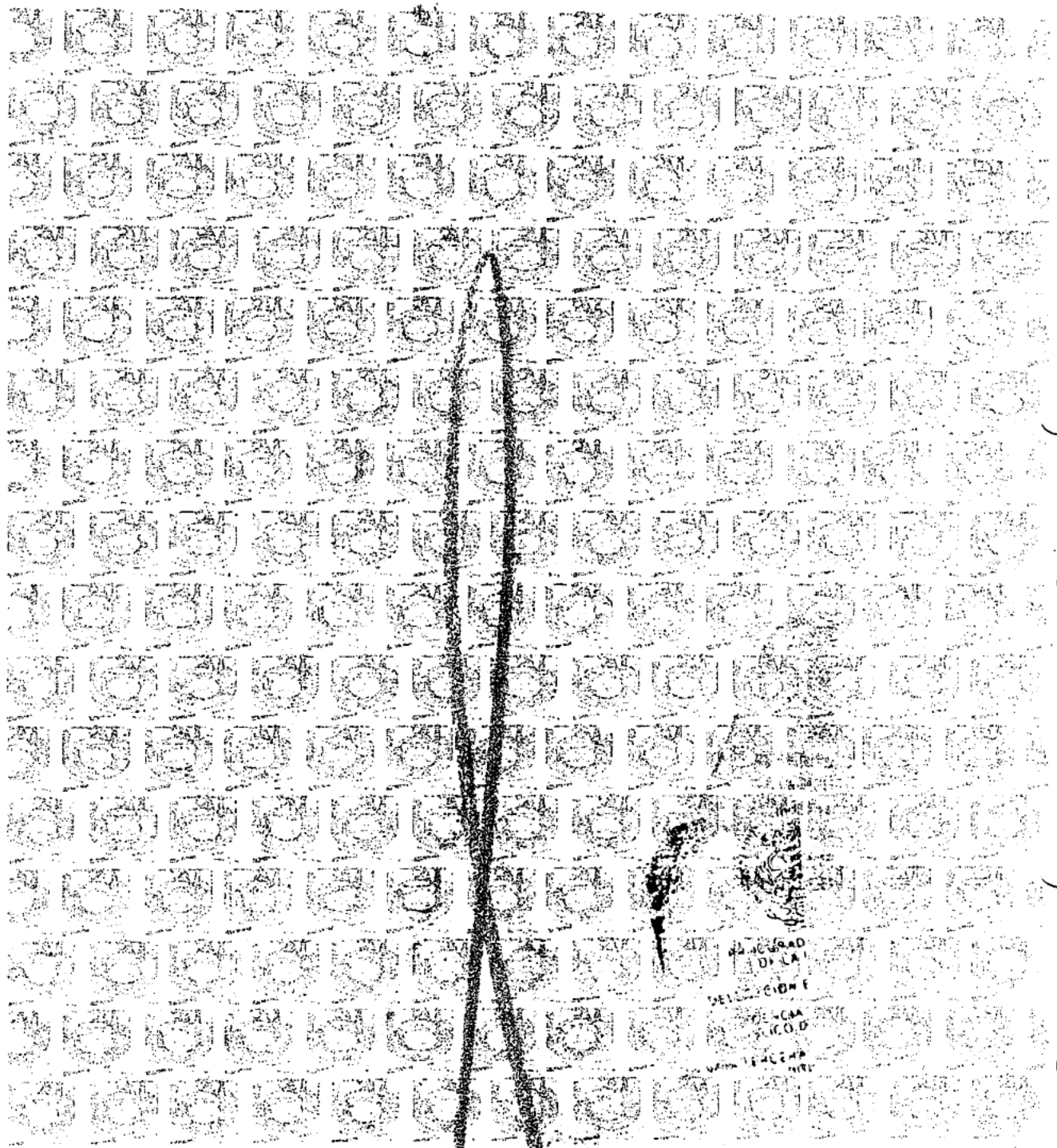
ante, originario y vecino de esta [redacted]
[redacted] DS
[redacted] número
[redacted] de [redacted]
[redacted] originario y vecino de [redacted] ch-
de nació el [redacted]
[redacted] on domicilio en [redacted]

YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE: haber conocido personalmente a los comparecientes y constarme su capacidad jurídica, que la relación que inserto concuerda con los originales que he tenido a la vista y a los que me recitaron, que leyó en voz alta y clara el presente instrumento y explicó el valor y contenido legal de la misma, advertiéndoles el defecto que tienen de leerlo personalmente y conformes con su contenido lo ratifican y lo firman en mi presencia doy fe. Ante mí

GUAYMAS REPUBLICA
D/02 LENTRU DOY FE
"ABARCA"
DEL MINISTERIO
DE LA FEDERACION
DEL SISTEMA TRADICIONAL
GUAYMAS

DE LA REPUBLICA
de Guaymas
de la Comunidad
ligación

PAIS.



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
PROCURADURÍA DE LA DEFENSA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA

LA ING. [REDACTED], DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION. -----

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2012

PROCURADURÍA GENERAL
V. Bo. Procuraduría de Defensa
Prevención del Delito y Ser

[REDACTED]

NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA

3601004007001099.19112014
3601004007001099.19112014

8-072-007



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL IGUALA, GRO.

AVISO DE MOVIMIENTO DE PROPIEDAD INMUEBLE

C. TESORERO MUNICIPAL PRESENTE.

I.- DATOS QUE PROPORCIONARA EL CONTRIBUYENTE

NOTARIO O DOCUMENTO PUBLICO NUMERO TRED. _____ FECHA DE OPERACION 15-1-1992

IMPORTE DE LA VENTA \$ 2'925,000.00 ESCRITURA Y FECHA 15-1-1992/6787

LUGAR Y FECHA IGUALA, GRO. CUENTA 21682/A-72-007

Datos que proporcionará el contribuyente

DEPENDENCIA DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL.	1
[Redacted]	2
[Redacted]	3
[Redacted]	4
[Redacted]	5
IGUALA, GRO.	6
AETA DEL VENDEDOR EN VENTAS PARCIALES	7
[Redacted]	8
IGUALA, GRO.	9

II.- Campos Reservados para la Ofna. Receptora

Distrito Oficina 01

CS BI HB

Base Gravable \$ 1'722,240.00

Cuenta Predial	Cuenta Catastral
Clave Predial	Clave Catastral
C.l.s.n.e.	Vigencia B-A
Superficie Terreno 195 M2	Valor Terreno 2'152,800.00
Superficie Const.	Valor Const.

CS BI BH A G

Clave Vigencia B-A

Sup. Terreno Const.

FIRMAS: Ven [Redacted] Comprad [Redacted]

SE ACOMPAÑARON Deslinde Catastral Bancario Certificado de no adeudo Copia de Escritura Preventiva

Se cubrió el Impuesto de Propiedad de Dominio, I. (Construcción con Fines Comerciales e Industriales), Derechos de Registro Publico, Certificado Catastral y Multa por Extemporaneo según Recibos Oficiales Números de Fechas.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL IGUALA, GRO. de conformidad con las Leyes en vigor

TRAMITO C. PROF. RUFFO ALEJANDRO MONTIEL ADAM. LUGAR Y FECHA IGUALA, GRO., ENERO 31 DE 1992.

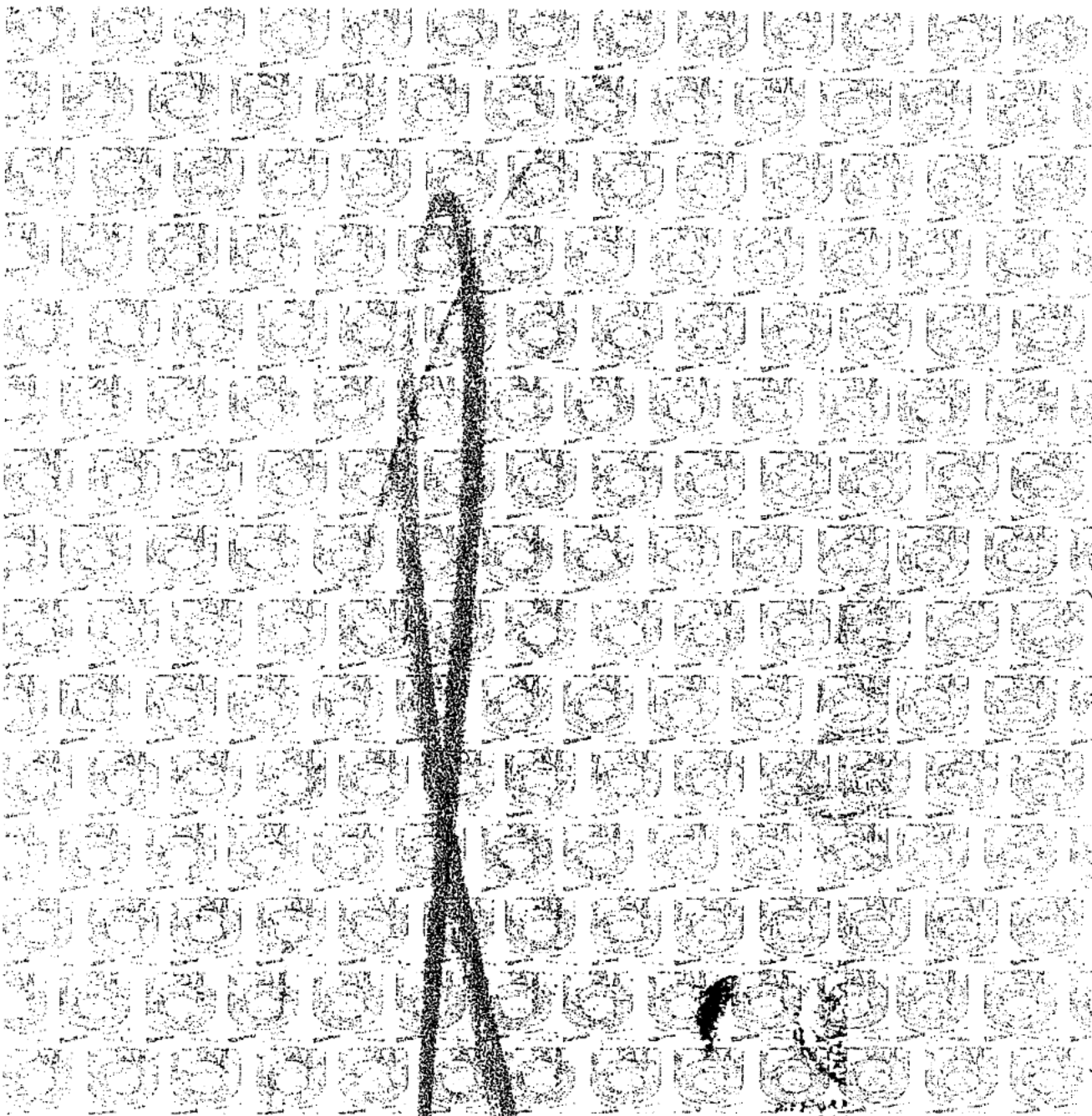
C. TESORERO MUNICIPAL SELLO Y FIRMA

III.- CARACTERISTICAS DEL PREDIO (Deberán ser llenadas por el contribuyente)

Predio	Superficie Total	Superficie Construida
Al Norte con [Redacted]	En [Redacted]	14.00 Metros
Al Sur con [Redacted]	En [Redacted]	14.30 Metros
Al Este con [Redacted]	En [Redacted]	12.80 Metros
Al Oeste con [Redacted]	En [Redacted]	11.700 Metros
Materiales de la [Redacted]		
Calidad de Tierras: Riego	Hs.	Humedad Hs.
Agostadero Cerril	Hs.	Monte Alto Hs.
Terrenos Susceptibles de Fraccionarse para fines Turisticos		Monte Bajo Hs.

IV.- LLENASE POR EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO

Terreno 195	Avalúo	
Superficie [Redacted]	Valor Unitario \$ 9,600.00	Total \$ 2'152.80
Superficie [Redacted]	Valor Unitario \$	Total \$
Superficie [Redacted]	Valor Unitario \$	Total \$
Construcciones en [Redacted]	Valor Unitario \$	Total \$
Superficie [Redacted]	Valor Unitario \$	Total \$
Superficie [Redacted]	Valor Unitario \$	Total \$
AVALUO CATASTRAL \$ 2'925,000.00	EL JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL	
AVALUO BANCARIO \$	M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL	
VALOR GRAVABLE \$ 1'722,340.00	DIREC. DE CATASTRO MUNICIPAL GOMEZ FLORES	
	IGUALA, GRO.	



LA ING. [REDACTED] DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

SELECCION
AGENCI
JUSTICO
SECRETARIA

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION.....

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014

Vo.



NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA 2012 • 2015

PROCURADURÍA GENERAL

Subprocuraduría de D

3601008072007.19112014

3601008072007.19112014

672
00670
671



VOLUNEN

En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, a los quince días del mes de enero de novecientos noventa y dos.

FRANCISCO ROMAN ROMAN, Notario Público Número Tres del Distrito de Hidalgo, C O N S I G N O

EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, que celebran por una parte el señor [redacted] como VENDEDOR, con el consentimiento de su esposa, la señora [redacted] y por la otra parte, el señor [redacted] como COMPRADOR, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

Declara el señor [redacted] Que por escritura privada de compraventa de fecha [redacted] la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo el número [redacted] del Folio de Derechos Reales, correspondiente al Distrito [redacted] con fecha [redacted] adquirió del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, en la cantidad de 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100) Moneda Nacional, el lote de terreno baldío, marcado con el número 10, de Manzana 4, del Fraccionamiento [redacted] de esta Ciudad de [redacted] mismo que consta de una superficie total de [redacted] y los rumbos, medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: - Mide [redacted]
- AL SUR: - Mide [redacted]
- AL ORIENTE: - Mide [redacted]

[Redacted] AL PONIENTE [Redacted]

y 12.

II.- Que dicho Lote de terreno, se encuentra libre de todo gravamen y al corriente en el pago de sus contribuciones prediales, como lo acredita con la Bolata que le fué expedida por la Tesorería Municipal de esta Ciudad

[Redacted]

III.- Ambas partes contratantes manifiestan que tienen plenamente identificado el Lote de terreno, descrito en la declaración primera, tanto respect a su descripción, como a su ubicación, superficie, lumbos, medidas y colindancias.

Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes

C L A U S U L A S

PRIMERA:- El señor [Redacted] vende, con el consentimiento de su esposa, la señora [Redacted]

y el señor [Redacted] compra y adquiere para sí, el Lote de [Redacted] que se encuentra marcado con el número [Redacted] de la Manzana 4, del fraccionamiento [Redacted], de esta Ciudad de [Redacted] que ha quedado citado y deslindado en la declaración primera de este contrato, con la superficie, lumbos, medidas y colindancias que ahí se citan, las cuales se dan aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, libre de todo gravamen y responsabilidad aún fiscal.

SEGUNDA:- Es precio de la presente operación, la cantidad que señala el «Avaluo Bancario» que es de [Redacted]

[Redacted]

Moneda Nacional, cantidad que el Comprador, ha entregado con anterioridad a este acto [Redacted] Vendedor, en

Subprocuraduría de Prevención del Delito y Seguridad Pública
Oficina de Inve.



efectivo y a su entera satisfacción, otorgando por medio de este instrumento, el recibo más el derecho proceda por el total del precio.

--- TERCERA:-- La enajenación queda sujeta a las condiciones propias de su naturaleza, obligándose el Vendedor, a responder del saneamiento y de la evicción en los términos de Ley.

--- CUARTA:-- Los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se causen con motivo de la presente operación, y en su oportunidad los que se originen por su inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, serán por cuenta del Comprador, y en cuanto al pago del Impuesto Sobre la Renta, será cubierto en su oportunidad por el Vendedor.

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:

--- I. Que conozco a los comparecientes, quienes tienen capacidad legal.

--- II. Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con su original que he tenido a la vista y a que me remito.

--- III. Que por sus generales los comparecientes manifestaron ser mexicanos e hijos de padres mexicanos;

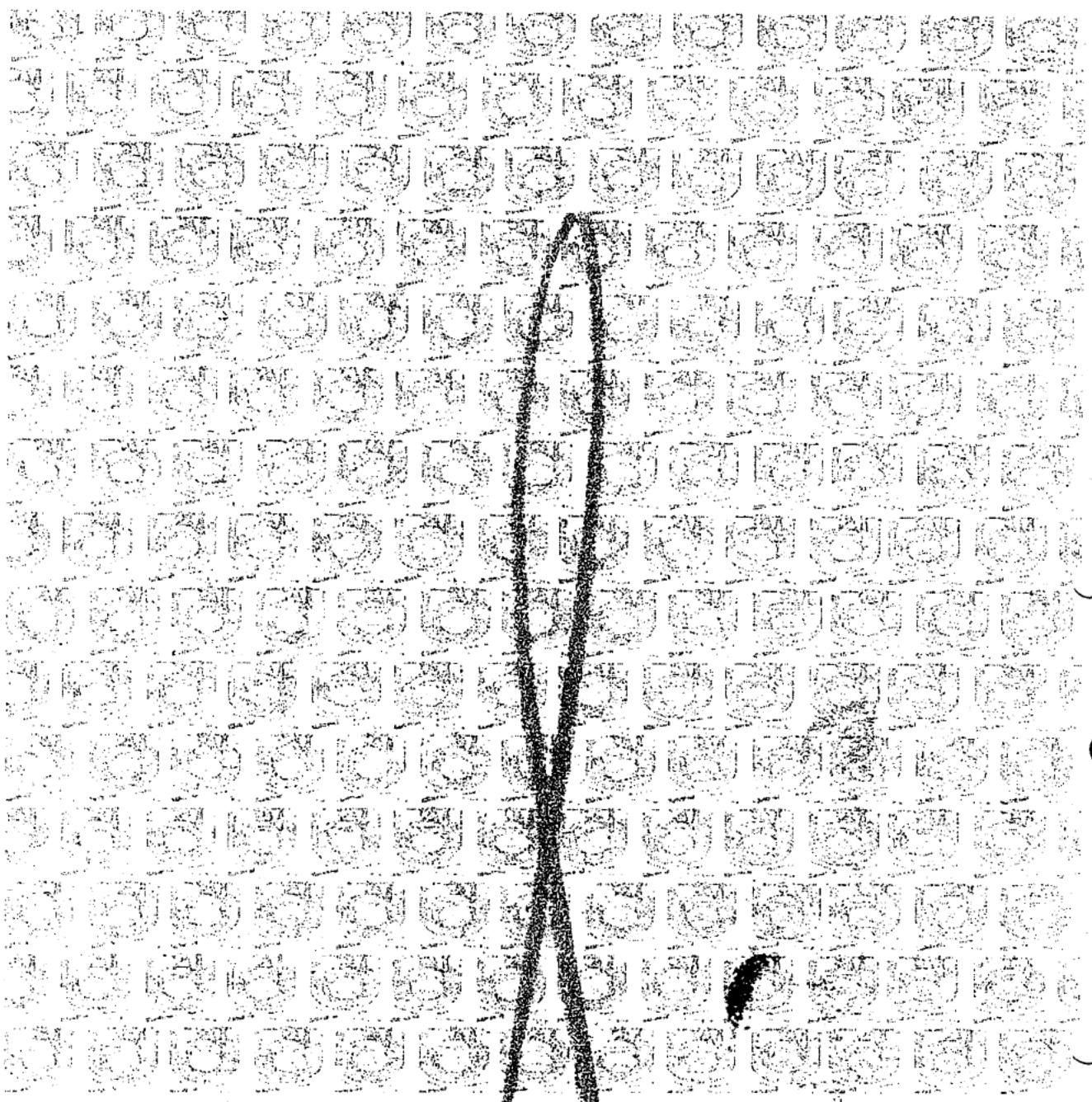
--- El señor [redacted] originario de [redacted] donde nació el [redacted]

[redacted] con domicilio en el [redacted] en esta Ciudad, y al corriente en el pago del Impuesto Sobre

la Renta, según manifiesta bajo protesta de decir verdad, sin acreditarlo.

--- La señora [redacted] originaria de [redacted] cada [redacted] con el mismo domicilio que el

de su esposo, [redacted] manifiesta en el pago del Impuesto Sobre la Renta, según manifiesta bajo protesta de decir verdad, sin



LA ING [REDACTED] DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION.-----

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014

Vg. Bo.



NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA

Prevencción del Delito y S

Oficina de Inj

3601008072007.19112014

3601008072007.19112014

674 00672
873

acreditarlo; agregando que en virtud de no saber firmar, a su ruego y encargo lo hará el C. [redacted] quien manifiesta ser originario de [redacted] mayor de [redacted] con [redacted]

[redacted] y al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, según manifiesta bajo protesta de decir verdad, sin acreditarlo.

El señor [redacted] originario de esta [redacted] donde nació el [redacted] de [redacted]

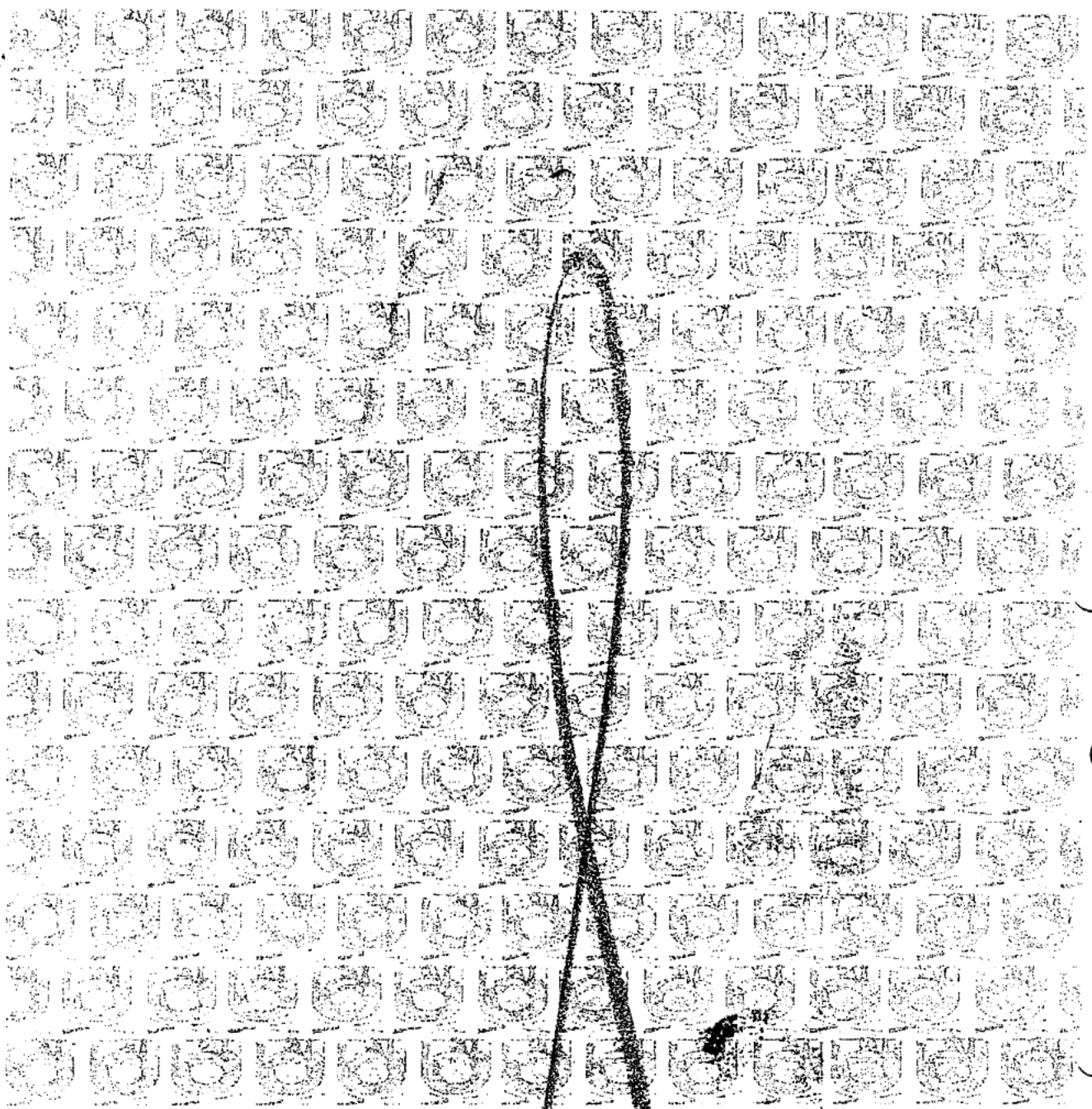
[redacted] con domicilio en [redacted] en esta [redacted] al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, según manifiesta bajo protesta de decir verdad, sin acreditarlo.

IV.- Que habiéndoles leído la presente acta, explicándoles el valor y fuerza de la misma en derecho, estuvieron conformes con ella y la firmaron para constancia el día de su fecha.

Doy fé [redacted]



IL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



LA ING [REDACTED] DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL GARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION. -----

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

Vo. B.



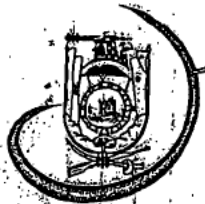
2012 - 2015

NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA

Prevencción del Delito y Ser
Oficina de Inve

3601008072007.19112014

3601008072007.19112014



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
 AVISO DE MOVIMIENTO DE PROPIEDAD INMUEBLE

09-289-015-0673
 675
 674

C. SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
 PRESENTE.

Nº [REDACTED] "A"

I. DATOS QUE PROPORCIONARA EL CONTRIBUYENTE

NOTARIO O DOCUMENTO
 IMPORTE DE LA VENTA \$
 LUGAR Y FECHA

FECHA DE OPERACION
 ESCRITURA Y FECHA
 CUENTA

Datos que proporcionará el contribuyente

DEPENDENCIA
 LOCALIDAD
 UBICACION DEL PREDIO
 DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES
 LOCALIDAD

II. CAMPOS RESERVADOS PARA LA OFNA RECEPTORA

CUENTA PREDIAL	CUENTA CATASTRAL
CUENTA PREDIAL	CUENTA CATASTRAL
CLAVE	VIGENCIA B-A
BASE GRAVABLE	SUPERFICIE TERRENO
VALOR TERRENO	VALOR CONST
CUENTA PREDIAL	CUENTA CATASTRAL
CLAVE	VIGENCIA B-A
SUP TERRENO	VALOR TERRENO
SUP CONST	VALOR CONST

FIRMAS: VENDEDOR

COMPRADOR

SE ACOMPAÑARON
 DESLINDE CATASTRAL AVALUO BANCARIO CERTIFICADO DE NO ADEUDO COPIA DE ESCRITURA PREVENTIVA
 Se cubrió el Impuesto de Traslación de Dominio I.V.A. (Construcción con fines Comerciales e Industriales), Derechos de Registro Público, Certificado Catastral y Multa por Extemporáneo según Recibos Oficiales Números de Fechas de conformidad con las Leyes en vigor

TRAMITO
 C.P. MARTA TERESA Y. MARTINEZ DELGADO
 C. SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
 SELLO Y FIRMA

LUGAR Y FECHA
 IGUALA, GRO., A 18 DE ENERO DEL 2007

III. CARACTERISTICAS DEL PREDIO

Predio	Superficie Total	Superficie Construida
Al Norte con		
Al Sur con		
Al Este con		
Al Oeste con		
Materiales de		
Calidad de Tierra		
Agostadero Central	Hs.	Humedad
Terrenos Susceptibles de Fraccionarse para fines Turísticos	Hs.	Monte Alto
		Hs.
		Monte Bajo

IV. LLENÉSE POR EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO

Terreño	Superficie	M2 TIPO	Valor Unitario \$	Total \$
	200.00	URBANO	420.00	84,000.00
Superficie		M2 TIPO	Valor Unitario \$	Total \$
Superficie		M2 TIPO	Valor Unitario \$	Total \$
Construcciones en		Pisos TIPO	Valor Unitario \$	Total \$
Superficie		M2 TIPO	Valor Unitario \$	Total \$
Superficie	222.00	M2 TIPO	Valor Unitario \$	Total \$
AVALUO CATASTRAL	\$	314,907.60		
AVALUO FISCAL	\$	0.00		
VALOR GRAVABLE	\$	314,907.60		

AUTORIZO
 EL DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL
 ING. JOSE CESAR ARZATE SALGADO

FORMA-NOM. 30CC

LA ING. [REDACTED] DIRECTORA DE CATASRO MUNICIPAL

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION. -----

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

2012 - 2015

NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA

Oficina de Inves

3601009289015.19112014

3601009289015.19112014

En su Bien

CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS CC. [REDACTED]

[REDACTED], QUIÉNES SON PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DEL COMISARIADO EJIDAL DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, COMO VENDEDORES Y POR LA OTRA PARTE COMO COMPRADOR EL C. [REDACTED] QUIENES CONVIENEN EN SOMETERSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaran los Señores [REDACTED] en la colonia [REDACTED] Guerrero.

SEGUNDA: Siguen declarando los vendedores [REDACTED] rez: con las siguientes medidas

[REDACTED] CUADRADOS.

Dicho contrato se otorga bajo las siguientes:

CLAUSULAS

que en este acto vende y el Señor [REDACTED] compra y adquiere para sí el predio urbano descrito en las declaraciones anteriores, cuyas medidas y colindancias se dan aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra

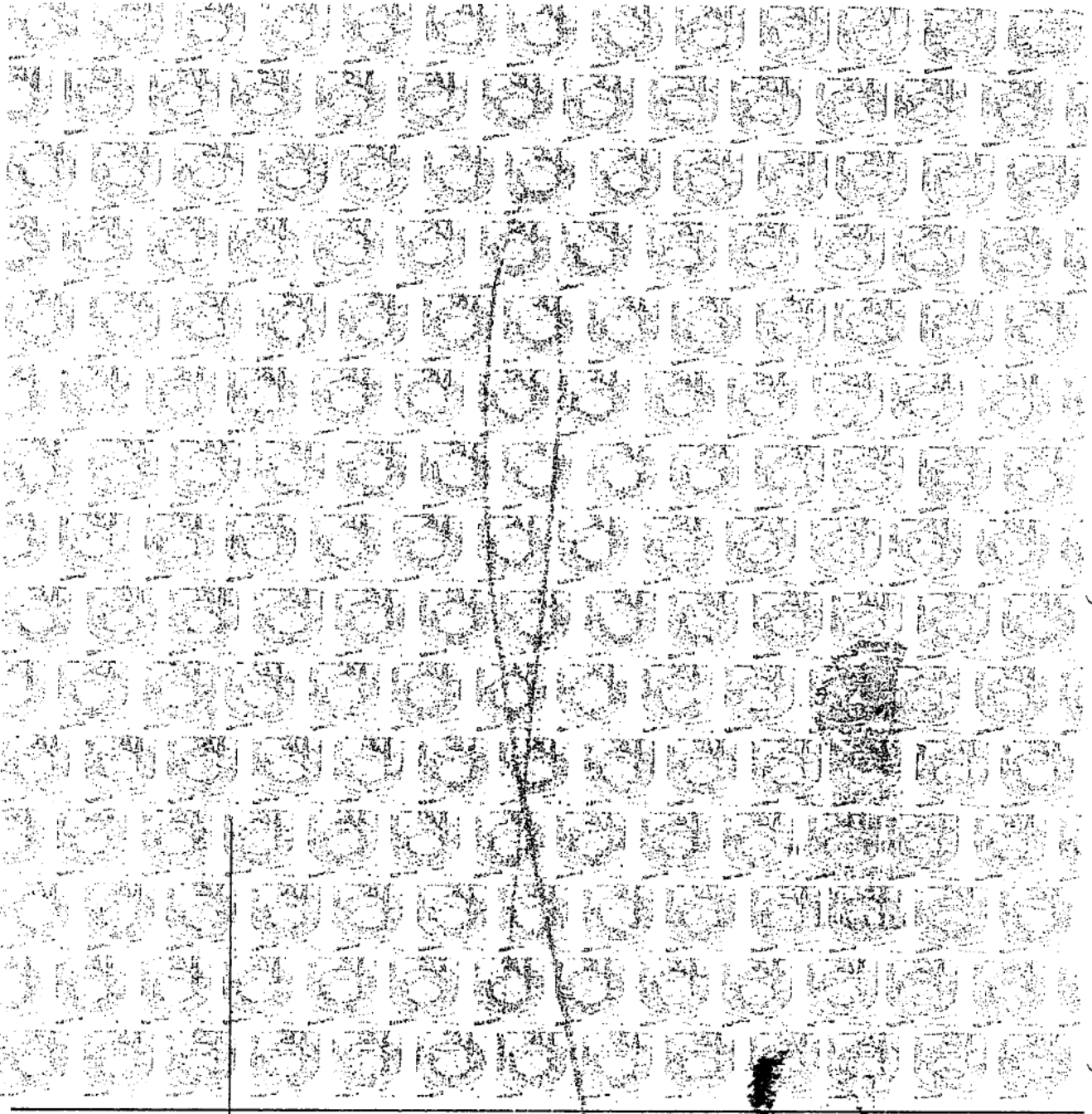
El precio de la venta es la cantidad de [REDACTED] que el comprador entrega en este acto a la parte vendedora, otorgando estos el recibo más eficaz con este instrumento, que en derecho proceda por el total del precio pactado con anterioridad.

Los gastos, derechos, impuestos y honorarios que se originan con motivo de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero, serán por cuenta del comprador.

otorgan el presente contrato de compraventa sin reserva ni limitación alguna en favor del C. [REDACTED] quien recibe dicho lote descrito en las declaraciones anteriores, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde libre de todo gravamen, y obligación.

V. El comprador [REDACTED], manifiesta por medio de este contrato privado de compraventa que se da por recibido de la posesión del predio urbano descrito en las declaraciones y cláusulas que anteceden en la forma y términos que ellos declaran tenerlo.

Manifiestan los testigos los Señores [REDACTED] tener conocimiento personal de los contratantes y de su capacidad legal, ambos manifiestan con hacer de manera personal a los testigos [REDACTED]



LA ING. [REDACTED] DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

Vo. Bo.



NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA

3601009289015.19112014
3601009289015.19112014

627
00675

--- Leído que les fué el presente contrato privado de compra-venta y habiéndoles explicado el valor y fuerza legal de todo su contenido, los comparecientes estuvieron conformes con todo ello y lo firmaron para debida constancia legal los que en él intervinieron y en presencia de los testigos a los días 14 y 15 del mes de Enero de 1971

LOS VENEDORES

C. [Redacted]
C. [Redacted]
C. [Redacted]
C. [Redacted]
C. [Redacted]

TESTIGOS

C. [Redacted]
C. [Redacted]

LIC. EMILIO OCAMPO ARRIJOA, Juez Mnor Municipal del Distrito Judicial de Hidalgo. H A G O C O N S T A R .

--- que ante mí comparecieron los señores [Redacted]

como testigos, para ratificar en todas y cada una de sus partes el contenido del presente contrato privado de compra-venta reconociendo como suyas las firmas que lo calzan y de declarar bajo protesta de decir verdad que son las mismas que utilizan en todos sus actos públicos como privados, volviendo a firmar al calce de la presente certificación para debida constancia.

--- Se autoriza la presente ratificación, en la Ciudad de Iguala, Guerrero, a los catorce días del mes de Enero de Mil novecientos ochenta y siete. - DOY FE. -

JUZ M ENOR MUNICIPAL

LOS VENEDORES

[Redacted]
C. [Redacted]
C. [Redacted]
C. [Redacted]

TESTIGOS

C. [Redacted]
C. [Redacted]

RECIBO

EL DIRECTOR

INSORITO EN EL FOLIO DE LOS REALES NUMERO 131672
CORRESPONDIENTE AL DIA 14 DE ENERO DE
DEL REGISTRO P
OHLIPANCINGO
11, 07 66
DE 19 71

EL REGISTRADOR

ARINO ADAMT

LA ING. [REDACTED] DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2015



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
Vp. Bo.



NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA

3601009289015.19112014
3601009289015.19112014

10-202-001

678
00676
577



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

Comandado por el progreso de Iguala
AVISO PUBLICO
NOTARIO ROMAN FRANCISCO ROMAN
MOVIMIENTO DE PROPIEDAD INMUEBLE

10-202-001

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
PRESENTE:

I.- DATOS QUE PROPORCIONARA EL CONTRIBUYENTE

NOTARIO O DOCUMENTO LIC. FRANCISCO ROMAN FRANCISCO ROMAN

IMPORTE DE LA VENTA \$ 1,513,121.00

LUGAR Y FECHA IGUALA, GRO 10 ABRIL 2010 CUENTA

Datos que proporcionara el contribuyente

DEPENDENCIA
CATASTRO MUNICIPAL

NOMBRE DEL VENDEDOR

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

ALTA DEL VENDEDOR EN VENTAS PARCIALES

II.- CAMPOS RESERVADOS PARA LA OFNA. RECEPTORA

DISTRITO OFICIAL	CUENTA PREDIAL	CUENTA CATASTRAL
01		
A		
CS		
HB		
CLAVE		VIGENCIA B-A
		2011
BASE GRAVABLE	SUPERFICIE TERRERO	VALOR TERRENO
2,799,271.75	69,460.84	\$2,799,271.75
	SUPERFICIE CONST.	VALOR CONST.
CS	CUENTA PREDIAL	CUENTA CATASTRAL
CLAVE		VIGENCIA B-A
SUP TERRENO		

UBICACION DEL PREDIO

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

LOCALIDAD

FIRMAS: VENDEDOR

SE ACOMPAÑARON
 DESLINDE CATASTRAL AVALUO BANCARIO CERTIFICADO DE NO ADEUDO COPIA DE ESCRITURA PREVENTIVA

Se cubrió el impuesto de Traslación de dominio IVA. (Construcción con fines Comerciales e Industriales), Derechos de Registro Público, Certificado Catastral y Multa por Extemporaneo

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
2009-2012

L. E. CARLOS MEDA NOGHERON
C. SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMON.
SELLO Y FIRMA

IGUALA, GRO., A 30 DE JUNIO DE 2011.

III.- CARACTERISTICAS DEL PREDIO

Predio	URBANO	Superficie Total	
Al Norte con		Superficie Construida	
Sur con			
Al Este con	MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL REVERSO	Metros	
Al Oeste con		Metros	
Materiales de la Construcción		Metros	
Calidad de Tierras: Riego		Metros	
Agostadero Cerril		Hs.	
Terenos Susceptibles de Fraccionarse para fines Turisticos		Hs.	
		Humedad	Hs.
		Monte Alto	Hs.
		Hs.	Hs.
		Monte Bajo	Hs.

IV.- LLENESE POR EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO

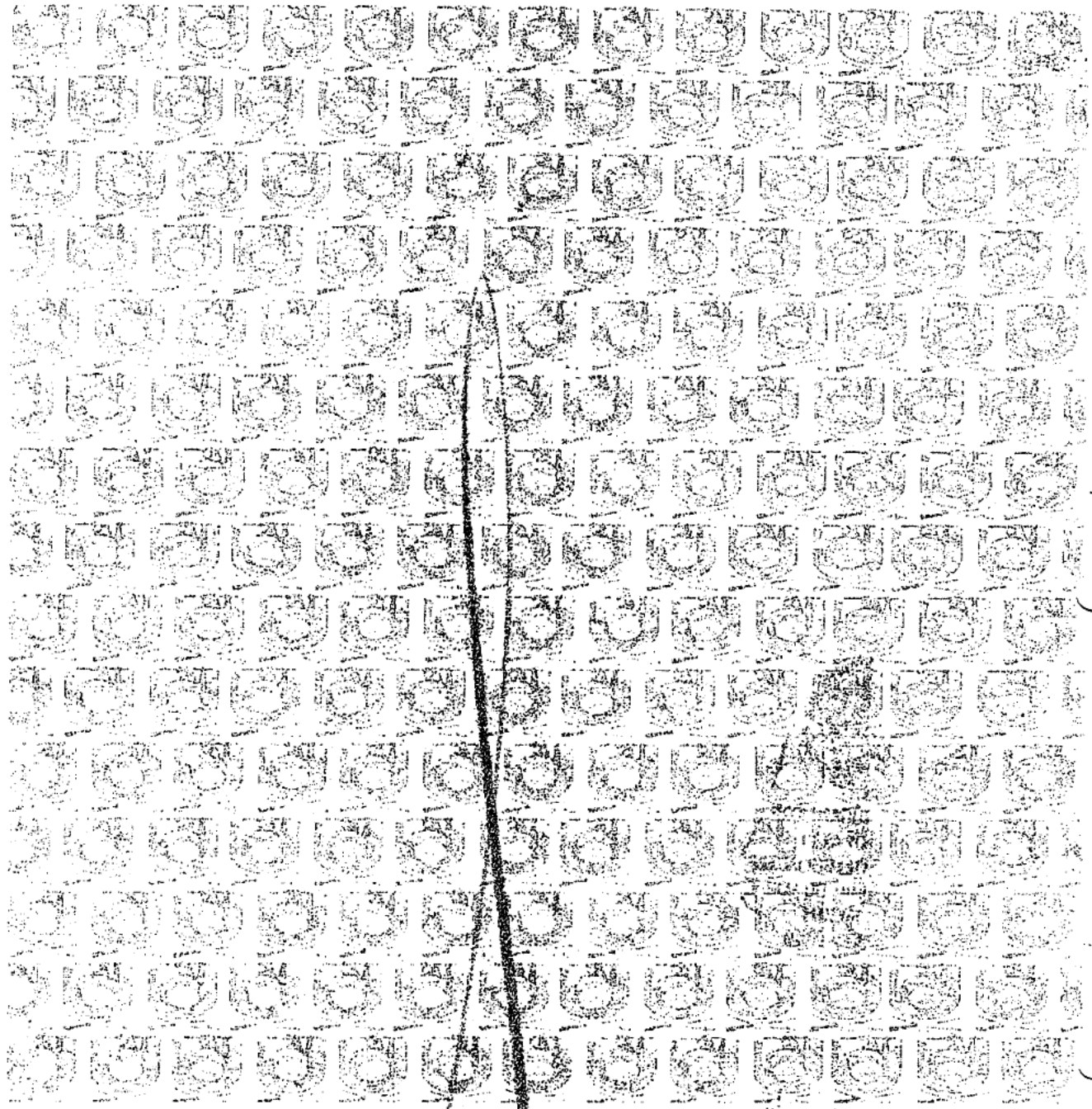
Terreno			
Superficie		Unitario \$ 80.60 x 50	Total \$ 2,799,271.75
Superficie		Unitario \$	Total \$
Superficie		Unitario \$	Total \$
Construcciones en	M2 TIPO	Valor Unitario \$	Total \$
Superficie	Pisos TIPO	Valor Unitario \$	Total \$
Superficie	M2 TIPO	Valor Unitario \$	Total \$
Superficie	M2 TIPO	Valor Unitario \$	Total \$
AVALUO CATASTRAL	\$ 2,799,271.75		
AVALUO FISCAL	\$ 1,513,121.00		
VALOR GRAVABLE	\$ 2,799,271.75		

DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL
DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL

FORMA NUM. 3 DCC

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

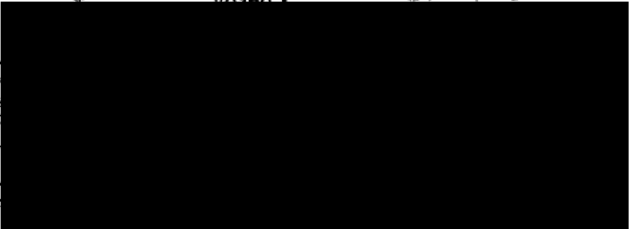


LA ING [REDACTED] DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION.-----

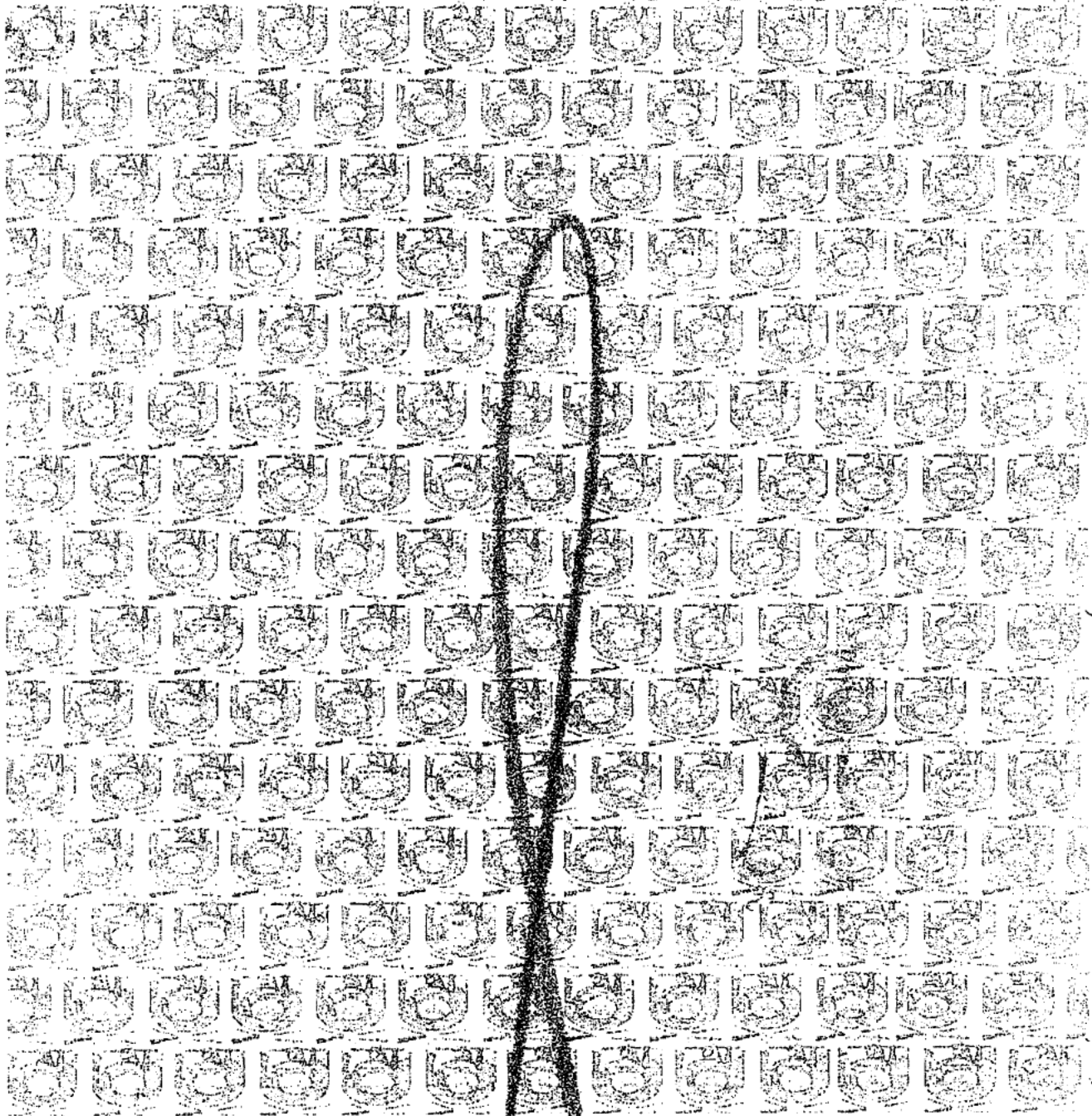
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014



NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA

3601010202001.19112014

3601010202001.19112014



LA ING [REDACTED], DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION.-----

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DEL 201
Vo. Bo.



NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA

Oficina de

3601010202001.19112014
3601010202001.19112014

680
00678 00677



En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, a los DIEZ días del mes de ABRIL del año DOS MIL DIEZ.

LICENCIADO FRANCISCO ROMAN JAIMES; Notario Público Número Tres del Distrito de Hidalgo, C O N S I G N O:

I.- **EL CONTRATO DE COMPRAVENTA** que celebran por una parte el C. [redacted] por si y en su carácter de apoderado legal de sus hermanos los CC. [redacted]

[redacted] de apellidos [redacted] mo **VENDEDORES**; y por la otra parte, el C. [redacted] como **COMPRADOR**, respecto del **REMANENTE** [redacted] en el [redacted]

[redacted] en esta Ciudad de Iguala Guerrero;

II.- **ASIMISMO, LA CONSTITUCION DEL USUFRUCTO VITALICIO SIN OTORGAMIENTO DE FIANZA**, que otorga el C. [redacted]

como **USUFRUCTUANTE** a favor de la Señora [redacted] en su carácter de **USUFRUCTUARIA**, respecto de la [redacted] cada en la parte central del mismo **REMANENTE** del predio urbano ubicado en el área [redacted] del [redacted]

en esta Ciudad de Iguala, Guerrero; de conformidad con los Antecedentes y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

Declaro el C. [redacted] por si y en su carácter de apoderado legal de sus hermanos los [redacted]

III.- TITULO DE PROPIEDAD

I.- **TITULO DE PROPIEDAD** - Que mediante **Escritura Pública** Número [redacted] Volumen [redacted]

[redacted] pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ulises Acosta Viquez, Notario Público Número Uno, del Distrito Judicial de Hidalgo, de esta Ciudad de Iguala, Guerrero, adquirieron en copropiedad el predio [redacted]

[redacted] por donación que constituye el Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Iguala; inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Guerrero; en el **Folio de Derechos Reales**

Número [redacted] correspondiente al **Distrito de Hidalgo**, de fecha [redacted] [redacted] cuya superficie, rumbos, medidas y colindancias son las siguientes.

AL NOROCCIDENTE, mide en dieciséis medidas, empezando la línea de Oriente a Poniente [REDACTED] en línea ligeramente quebrada por ese mismo rumbo mide: [REDACTED] METROS [REDACTED] quiebra en línea semidiagonal en [REDACTED], sigue por esa misma línea [REDACTED] CENTIMETROS, mas [REDACTED] Y [REDACTED] S, vuelve a quebrar en línea semidiagonal en [REDACTED] Y [REDACTED] CENTIMETROS, quiebra en línea en forma semidiagonal hacia el Sur en [REDACTED] Y UN CENTIMETROS, sigue por ese mismo rumbo en [REDACTED] CENTIMETROS, mas [REDACTED] quiebra en línea en forma diagonal en [REDACTED] CENTIMETROS, quiebra hacia el Sur en [REDACTED] CENTIMETROS, quiebra en vértice de D [REDACTED] CENTIMETROS, quiebra la línea haciendo escuadra hacia el Poniente en [REDACTED] CENTIMETROS, siguiendo por ese mismo rumbo mide [REDACTED] CENTIMETROS, mas [REDACTED] y finalmente en línea ligeramente quebrada mide [REDACTED] CENTIMETRO

- - - AL SUR.- Mide en dos medidas empezando de Poniente a Oriente en línea diagonal mide [REDACTED] quiebra la línea hacia el Oriente en [REDACTED] CENTIMETROS.

- - - AL ORIENTE.- Mide en [REDACTED] medidas empezando de Sur a Norte mide:

[REDACTED] en línea [REDACTED] hacia el Norte en [REDACTED] siguiendo por ese mismo rumbo mide [REDACTED] CENTIMETROS, mas [REDACTED] CENTIMETROS, quiebra la línea hacia el Oriente en [REDACTED] C [REDACTED] GINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS, y

- - - AL PONIENTE.- Mide en 9 medidas comenzando de Norte a Sur mide [REDACTED] CENTIMETROS, quiebra la línea hacia el Oriente en [REDACTED] siguiendo por esa misma línea mide: [REDACTED] CENTIMETROS, quiebra la línea hacia el Sur en [REDACTED] Y [REDACTED] METROS, [REDACTED] CENTIMETROS, quiebra hacia el Oriente en [REDACTED] CENTIMETROS, quiebra la línea al Sur y mide [REDACTED]

681 00679
650

GENTIMETROS, que vuelve y quebra la línea hacia el Oriente en [redacted] GENTIMETROS, finalmente quebra [redacted] hacia el Sur [redacted]

GENTIMETROS [redacted] CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE [redacted] CUADRADOS.

Bas. 21.6.041M

II.- **CONTRIBUCIONES PREDIALES.**- Que dicho predio urbano, se encuentra libre de todo gravamen y al corriente en el pago de sus contribuciones prediales como lo acredita con el recibo oficial de pago del Impuesto Predial, que le fue expedido por la Tesorería del H. Ayuntamiento Municipal de esta Ciudad de Iguala, Guerrero.

III.- **INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.**- Manifiesta la parte vendedora, que con anterioridad vendió dos fracciones, por lo que en este acto va a ser objeto de la presente operación, **EL REMANENTE**, del predio urbano ubicado en el área [redacted]

[redacted] mismo que quedó descrito en el Antecedente Primero (I) de este contrato, el cual tiene la superficie, rumbos, medidas y colindancias siguientes:

[redacted] Mid [redacted] metros [redacted] metros [redacted] metros [redacted] metros [redacted] metros [redacted] metros [redacted] metros [redacted] metros y colinda con Fraccionamiento [redacted] de por medio;

AL SUR.- Mide [redacted] metros [redacted] metros [redacted] metros [redacted] metros y colinda con Fraccionamiento [redacted]

AL ORIENTE.- Mid [redacted] metros y colinda con [redacted] y [redacted]

AL PONIENTE.- [redacted] metros y colinda con propiedad privada.

CON UNA SUPERFICIE DE [redacted] PUNTO [redacted] CUADRADOS).

IV.- **IDENTIFICACION.**- Ambas partes contratantes manifiestan que tienen plenamente identificado el remanente del predio urbano descrito en el antecedente Primero (III) de este contrato, el cual es objeto de la presente operación, tanto respecto a su ubicación como a su descripción, superficie, rumbos, medidas y colindancias.

V.- **NO SUJETO A CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.**- Bajo protesta de decir verdad, y una vez advertida la parte vendedora, de las penas en que incurren los que declaran falsamente en un documento público, en términos

del artículo 241 Fracción II del Código Penal vigente en el Estado de Guerrero; manifiesta la parte vendedora que el remanente del predio urbano objeto de la presente operación de compraventa no se encuentra arrendado, por lo que no se esta en ninguno de los supuestos del derecho del tanto o de preferencia a que se refieren los artículos 2381, 2392 y 2427 del Código Civil Vigente en el Estado de Guerrero.

- - - Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes: -----

CLAU S U L A S

- - - PRIMERA.- El C. [REDACTED] por si y en su carácter de apoderado legal de sus hermanos los CC. [REDACTED]

[REDACTED] e apellidos [REDACTED]

VENDEN, y por la otra parte el C. [REDACTED]

[REDACTED] **COMPRA Y ADQUIERE PARA SÍ, EL REMANENTE del predio**

[REDACTED]
el cual ha quedado citado y deslindado en el antecedente Tercero (III) de éste contrato, con la superficie, rumbos, medidas y colindancias que ahí se señalan, las cuales se dan aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, libre de todo gravamen y responsabilidad aún fiscal.

- - - SEGUNDA.- **PRECIO.** El precio de la presente operación de compraventa es la cantidad que marca el Avalúo Fiscal y que es de: \$ [REDACTED]

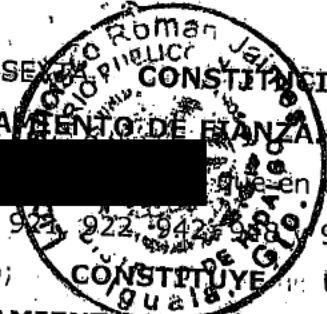
[REDACTED] (00/100) Moneda Nacional; que el Comprador ha entregado a la parte Vendedora en efectivo y a su entera satisfacción, otorgándole ésta última por medio del presente instrumento el recibo más eficaz que en derecho proceda por el total del precio convenido.

- - - TERCERA.- **ENTREGA DEL BIEN.** Asimismo, en este acto la parte vendedora hace entrega a la parte compradora de la posesión real y jurídica del bien inmueble materia de la presente compraventa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2220 del Código Civil del Estado de Guerrero.

- - - CUARTA.- **MANIFESTACION DE LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN DEL PRECIO.** Ambas partes manifiestan que el precio fijado a la presente operación es el justo y verdadero y que corresponde a la cosa enajenada; sin embargo, si el remanente del bien inmueble tuviera un valor mayor o menor al fijado en el presente contrato, desde ahora se hacen mutuas y recíprocas donaciones de las diferencias que resulten. PROCEDE LA GENE

- - - QUINTA.- **SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN O VICIOS OCULTOS.** La enajenación queda sujeta a las condiciones propias de su naturaleza, obligándose la parte Vendedora, a responder del saneamiento para el caso de evicción o de vicios ocultos del bien enajenado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2016 del Código Civil del Estado de Guerrero.

682
00620
5.0.
681



CONSTITUCION DEL USUFRUCTO VITALICIO SIN OTORGAMIENTO DE FIANZA - Por otra parte manifiesta el C. [REDACTED] que en este acto y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 921, 922, 942, 943 y 949 del Código Civil vigente en el Estado de Guerrero; **CONSTITUYE UN USUFRUCTO VITALICIO SIN OTORGAMIENTO DE FIANZA**, a favor de la Señora [REDACTED], en su carácter de usufructuaria, respecto de la [REDACTED] ubicada en la parte central del Remanente del bien inmueble materia de la presente Compraventa; casa que tiene las medidas y [REDACTED]

Haciendo mención que la casa habitación materia del Usufructo Vitalicio tiene salida hacia el lado Norte del predio objeto de la presente compraventa; comprometiéndose en su caso el Usufructuario a mantener cualquier otra salida a favor de la Usufructuaria.

SEPTIMA.- DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos que se generen con motivo de la presente operación de compraventa, correrán a cargo del contribuyente que determine la Ley Fiscal respectiva; asimismo en cuanto al pago de los Derechos Catastrales y de Registro Público correrán a cargo de la parte compradora.

PERSONALIDAD

El C. [REDACTED] acredita la personalidad que ostenta como apoderado legal de los Cc. [REDACTED]

[REDACTED] con el testimonio de la Escritura Pública número [REDACTED] del [REDACTED] de fecha [REDACTED] de Diciembre del [REDACTED] da ante la fe del suscrito Notario, en donde se hace constar el Poder Especial para Diritos y Cobranzas, Actos de Administración y de **Dominio Limitado** con carácter de Irrevocable [REDACTED]

[REDACTED] favor del C. [REDACTED] asimismo el compareciente manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dicho mandato se encuentra vigente y que no le ha sido revocado, modificado ni limitado en forma alguna. Documento del cual doy fe de tener a la vista y a que me remito y mando al apéndice de ésta escritura.

YO EL NOTARIO, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR:

- I.- Que conozco a los comparecientes, quienes tienen capacidad legal.
- II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que he tenido a la vista y a que me remito.
- III.- Que por sus generales los comparecientes manifestaron ser

LA ING. [REDACTED] DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION.-----

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

Vo. B.

DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

[REDACTED SIGNATURE]

NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA

2012 - 2015

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Oficina de Inversión del Dato y Servicio al Ciudadano

3601010202001.19112014

3601010202001.19112014

683 00681

6
mexicanos e hijos de padres mexicanos:

El C. [redacted] originario de esta [redacted] Guerrero, donde nació el día [redacted] agregando también que fue [redacted] de adquirió el bien inmueble que hoy enajena mismo que quedó descrito en el Antecedente Tercero (III) de este contrato, pero que dicho matrimonio fue bajo el Régimen de [redacted] como lo comprueba con la copia certificada de su acta de matrimonio que al efecto exhibe y mando al apéndice de esta escritura; asimismo sigue manifestando que su actividad u ocupación es de [redacted] con domicilio en [redacted] de esta Ciudad de [redacted] al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, según manifiesta bajo protesta de decir verdad, sin acreditarlo; quien se identifica con su credencial para votar con fotografía expedida por el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL con Folio Número [redacted] y con Clave de Elector [redacted]

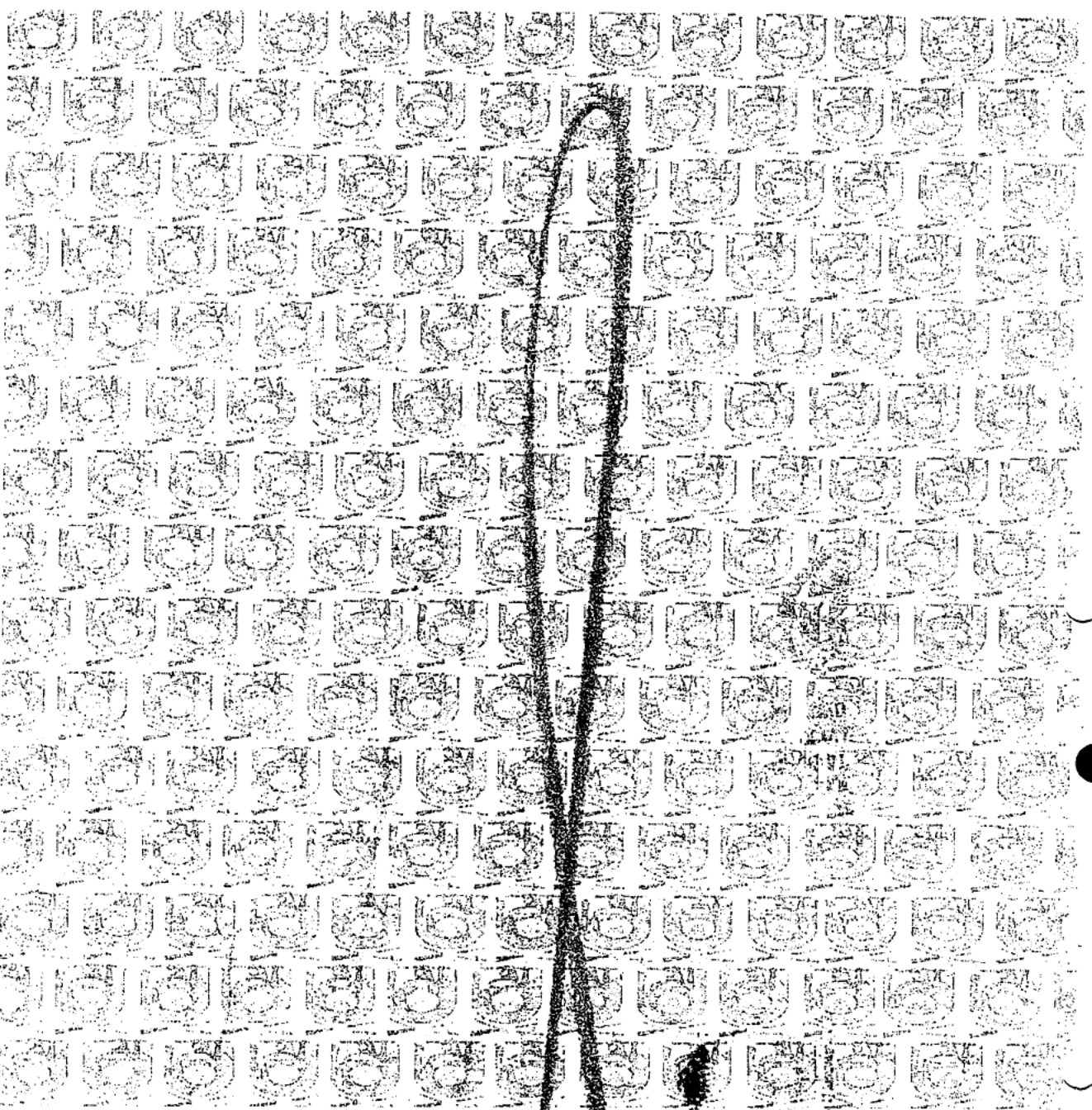
El C. [redacted] es originario y vecino de esta Ciudad [redacted] donde nació el día [redacted] con domicilio en la [redacted] esta Ciudad de [redacted] al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, según manifiesta bajo protesta de decir verdad, sin acreditarlo; quien se identifica con su credencial para votar con fotografía expedida por el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL con Folio Número [redacted] con Clave de Elector [redacted]

La C. [redacted] es originaria de [redacted] Guerrero, donde nació el [redacted] dedicada a [redacted] con domicilio en [redacted] de [redacted] exenta en el Pago del Impuesto Sobre la Renta, según manifiesta bajo protesta de decir verdad, sin acreditarlo; quien se identifica con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con Folio Número [redacted] con Clave de Elector [redacted]

V.- Que habiéndoles leído la presente escritura y haciéndoles saber el derecho que tienen para leerla por sí mismos; explicándoles el valor, la fuerza y las consecuencias legales de la escritura, los comparecientes manifestaron que comprendieron y estuvieron conformes con el contenido de ella y la firmaron para constancia el día de su fecha. Day fe.

REPÚBLICA
Mexicanos
Humanos.
Respeto a la Comunidad
Internacional





LA ING. [REDACTED] DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION.-----

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

Vo. Bo.



2012 • 201

NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA

Oficina de Inv.

3601010202001.19112014

3601010202001.19112014



10-202-43

684 00632
682

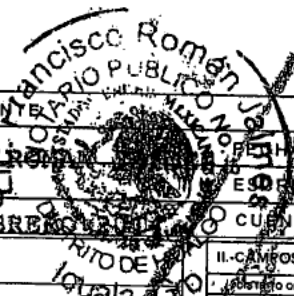
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
"Acciones Reales"

AVISO DE MOVIMIENTO DE PROPIEDAD INMUEBLE

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMON.
PRESENTE:

Nº 2514 "A"

I.- DATOS QUE PROPORCIONARA EL CONTRIBUYENTE	
NOTARIO O DOCUMENTO	LIC. FRANCISCO ROMAN
IMPORTE DE LA VENTA \$	3° 500,000.00
LUGAR Y FECHA	IGUALA, GRO. A 26 FEBRERO 2014
II.- CAMPOS RESERVADOS PARA LA OFNA. RECEPTORAS	
DEPENDENCIA	DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL
III.- CARACTERISTICAS DEL PREDIO	
PRECIO	SUBURBANO RUSTICO
AL NORTE CON	AL SUR CON
AL ESTE CON	AL OESTE CON
MATERIALES DE LA CONSTRUCCION	
CALIDAD DE TIERRAS: RIESGO	
AGOSTADERO CARRIL	
TERRENOS SUSCEPTIBLES DE FRACCIONARSE PARA FINES JURISTICOS	
IV.- LLENENSE POR EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO	
TERRENO	
SUPERFICIE	16,633.40
SUPERFICIE	DE C.V. 83.17
SUPERFICIE	192.57
CONSTRUCCIONES EN	191.93
SUPERFICIE	
SUPERFICIE	
SUPERFICIE	
AVALUO CATASTRAL \$	2,370,259.50
AVALUO FISCAL \$	2,613,359.00
AVALUO GRAVABLE \$	2,370,259.50



CUESTA PREDIAL		CUESTA CATASTRAL	
A	C		
X			
CS	SI	NO	
X			
BASE GRAVABLE		VALOR DE TERRENO	
2,370,259.50		16,633.40 M2	
SUPERFICIE DE TERRENO		VALOR CONST.	
16,633.40 M2		\$	
SUPERFICIE CONST.		CUESTA CATASTRAL	
		\$	
CUESTA PREDIAL		CUESTA CATASTRAL	
		\$	
CLAVE		VIENCIA SA	
Y		2014	
SUB TERRENO		VALOR TERRENO	
		\$	
SUP. CONST.		VALOR CONST.	
		\$	

FIRMAS: VENDEDOR: *[Signature]* COMPRADOR: *[Signature]*

SE ACOMPAÑARON: DESLINDE CATASTRAL AVALUO BANCARIO CERTIFICADO DE NO ADEUDO COPIA DE ESCRITURA PREVENTIVA

Se cubrió el impuesto de Traslación de dominio I.V.A. "Construcción (Finanzas Comerciales)", Derechos de Registro Publico, Certificado Catastral y Multa por Extemporáneo según Recibos Oficiales Números

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, de conformidad con las leyes en vigor.

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION 2012 - 2015

C.P. MA. EVA SALMENDON RODRIGUEZ, C. SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMON. SELLO Y FIRMA

LUGAR Y FECHA: IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 30 DE JUNIO DE 2014.

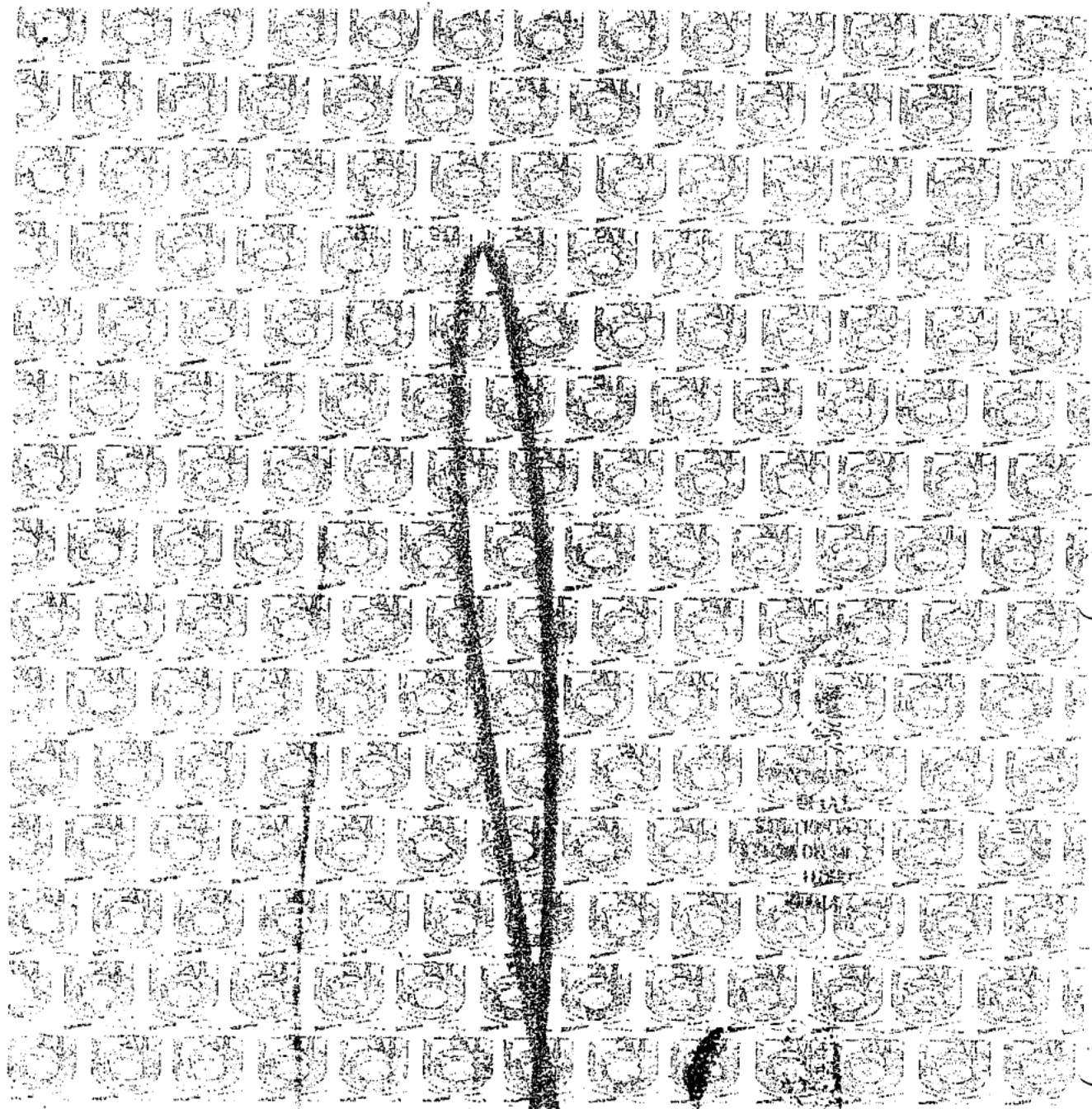
TERRENO	
SUPERFICIE	16,633.40
SUPERFICIE	DE C.V. 83.17
SUPERFICIE	192.57
CONSTRUCCIONES EN	191.93
SUPERFICIE	
SUPERFICIE	
SUPERFICIE	
AVALUO CATASTRAL \$	2,370,259.50
AVALUO FISCAL \$	2,613,359.00
AVALUO GRAVABLE \$	2,370,259.50

ING. MA. E. RODRIGUEZ TAPIA, DIRECTOR MUNICIPAL

FORMA NUM.3 DCC

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2



LA ING [REDACTED] RECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION. -----

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GU [REDACTED]



NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA

3601010202043.19112014
3601010202043.19112014



685 00683
004

Iguala, Gro.

--- ESCRITURA NÚMERO [REDACTED]

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, a los VEINTISEIS días del mes de FEBRERO del año dos mil CATORCE.-----

--- Licenciado FRANCISCO ROMAN JAIMES, Notario Público Número Tres del Distrito Notarial de Hidalgo, C O N S I G N O los siguientes actos: -----

--- **EL CONTRATO DE COMPRAVENTA** que celebran por una parte, la empresa [REDACTED], **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en lo sucesivo la **"VENDEDORA"**, quien es representada en este acto por su Apoderado Legal el Arquitecto [REDACTED]

[REDACTED] cuya personalidad se describirá mas adelante, y por otra parte, el señor [REDACTED] en lo sucesivo el **"COMPRADOR"**, respecto de UNA FRACCIÓN del remanente del predio resultante de la fusión de la fracción remanente de la, a su vez, resultante de la subdivisión del predio urbano identificado como [REDACTED] ubicado en la [REDACTED] de este Estado de Guerrero; y la totalidad de los predios urbanos denominados [REDACTED] en el [REDACTED]

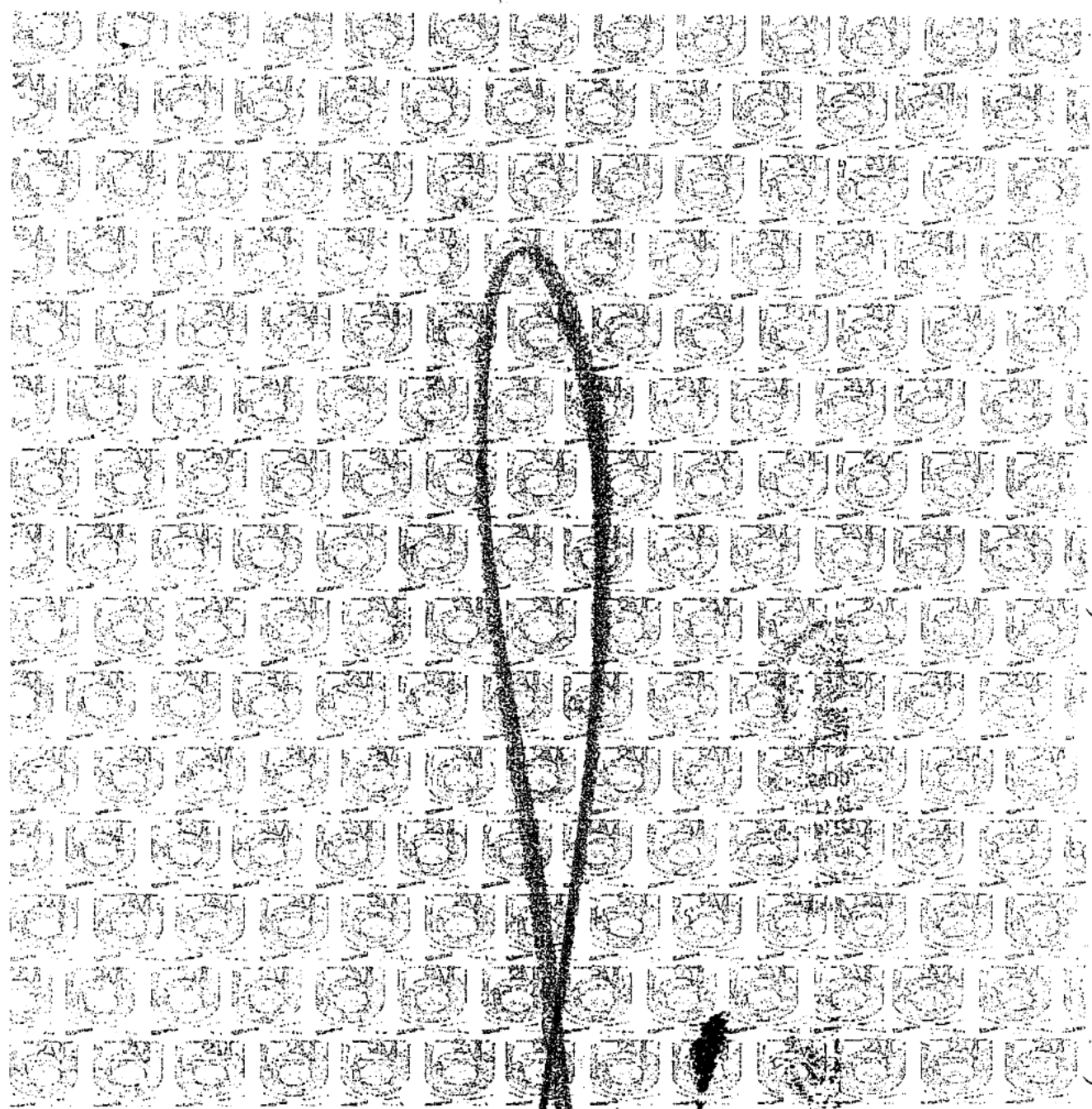
esta Ciudad [REDACTED] en conformidad con los antecedentes y cláusulas siguientes:-----

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
ANTECEDENTES

--- Declara el Arquitecto [REDACTED] en su carácter de su Apoderado Legal [REDACTED] de [REDACTED] DE [REDACTED]

--- **I.- TITULO DE PROPIEDAD.-** Que mediante escritura pública número [REDACTED], Libro [REDACTED], de fecha [REDACTED] pasada ante la fe de Licenciado Antonio Velarde Violante, Notario Público Número Ciento Sesenta y Cuatro del Distrito Federal, su representada la empresa denominada " [REDACTED] DE CAPITAL VARIABLE, adquirió por compra que le hiciera a [REDACTED] de la Ciudad de [REDACTED] de Guerrero, representada en ese acto por los señores [REDACTED] en su carácter de [REDACTED], Profesor [REDACTED] en su carácter de [REDACTED], en su carácter de [REDACTED]

Gobierno Municipal, el predio resultante de la fusión de la fracción remanente de la, a su vez, resultante de la subdivisión del predio urbano identificado



LA ING [REDACTED] DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

SECRETARIA
DE LA
DIRECCION
GENERAL
DE REGISTRO
Y CATASTRO
MUNICIPAL

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION.-----

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

Vo. Bo



NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA

SECRETARIA DE DERECHO
Y SERVICIO

3601010202043.19112014

3601010202043.19112014



686 00684

como lote en breves publicado en la Zona [redacted]
 de esta Ciudad de [redacted] de Guerrero; y la totalidad de los predios
 urbanos denominados [redacted] ubicados en la Zona
 [redacted] en el área [redacted] de esta Ciudad de [redacted] Y el
 Predio resultante de la fusión del predio urbano denominado " [redacted]
 [redacted] ubicado en la [redacted] l, en el área [redacted] al de esta
 Ciudad [redacted] Estado de Guerrero y la fracción remanente resultante de
 la subdivisión del predio urbano identificado como lote [redacted] ubicado en
 la [redacted] la Ciudad Industrial de esta Ciudad de Iguala,
 Estado de Guerrero; los cuales se encuentran debidamente inscritos en el
 Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero, en los Folios
 Registrales Electrónicos Números [redacted] respectivamente,
 correspondientes al Distrito Judicial [redacted] fecha [redacted]
 [redacted] s superficies, rumbos, medidas y colindancias son las siguientes:-

- - - SUPERFICIE: [redacted] METROS CUADRADOS

CUADRADOS. -----

- - - AL NORTE.- Mide de Oriente a Poniente [redacted] milímetros, que para el Sur en [redacted] finalmente quiebra al Poniente en [redacted] milímetros, y colinda con [redacted]

- - - AL SUR.- Mide [redacted] y colinda con [redacted] de [redacted]

- - - AL ORIENTE.- Mide de [redacted] centímetros, y colinda con [redacted]

- - - AL PONIENTE.- Mide [redacted] sesenta y nueve milímetros, y colinda con la Fraccionamiento [redacted]

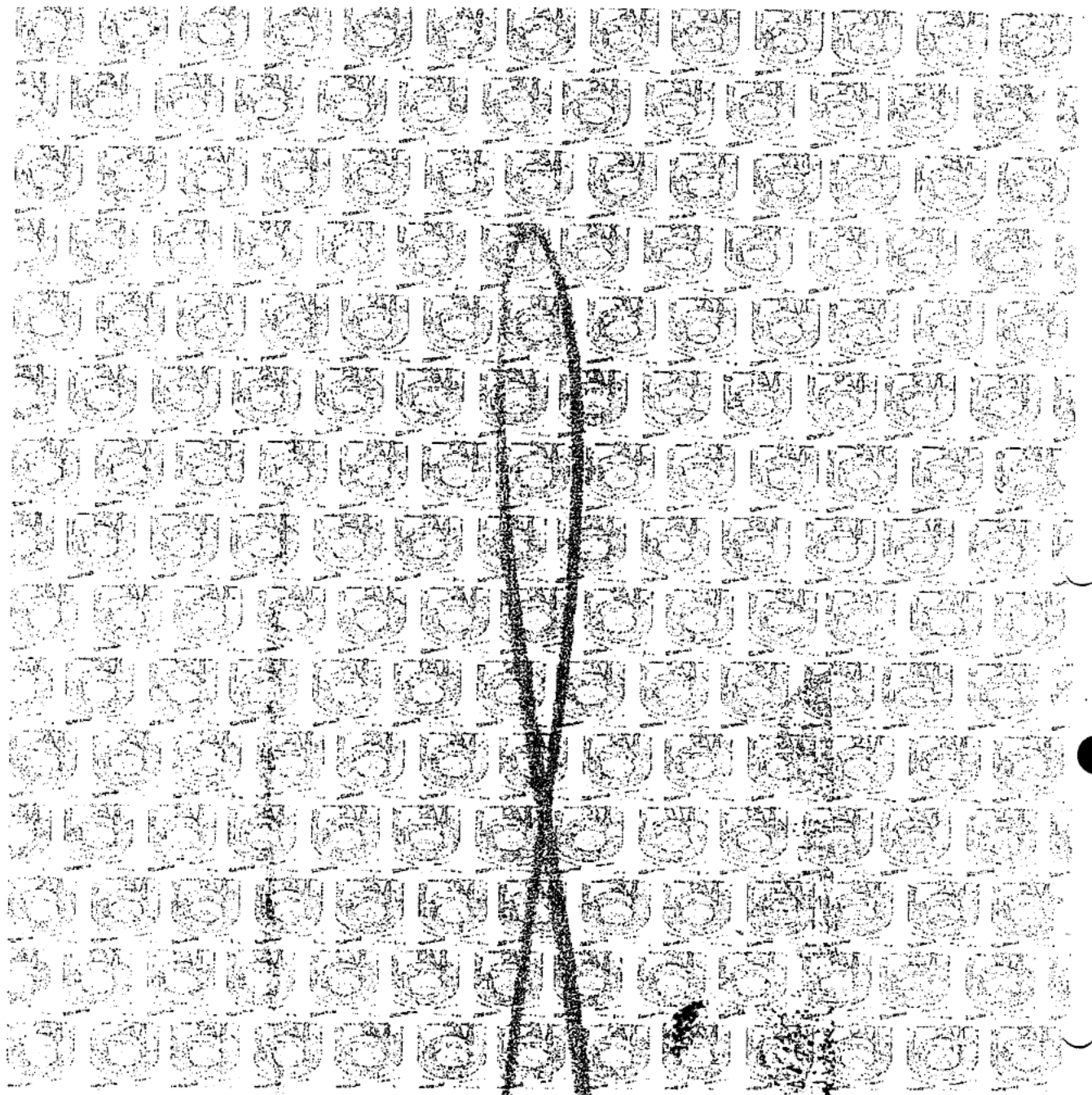
- - - SUPERFICIE: [redacted] METROS CUADRADOS

CUADRADOS. -----

- - - AL NORTE.- Mide de Oriente a Poniente en [redacted] centímetros, que para el Sur en [redacted] centímetros y finalmente [redacted] centímetros, y colinda con fracción del [redacted] Municipal de la [redacted] de Guerrero, y con Fraccionamiento [redacted]

- - - AL SUR.- [redacted] centímetros y colinda con el señor [redacted]

- - - AL ORIENTE.- Mide de [redacted] centímetros, y



LA ING. [REDACTED] DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

PROCESOS DE
DELEGACIONES
AGENCIA DE
SERVICIOS DEL
ESTADO

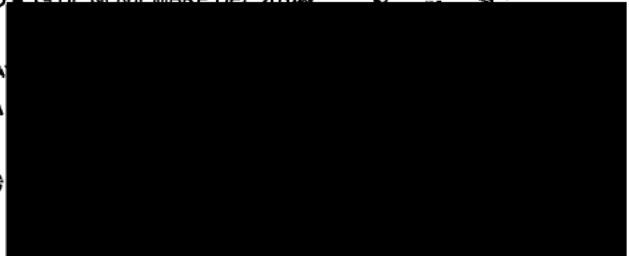
CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION. -----

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014



H. A.
IGUALA
D



NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA

PROCESOS DE
Subproceso de
Preparación de
Proyectos de
Leyes y
Decreto

3601010202043.19112014

3601010202043.19112014



687 00635
086

colinda con carretera federal [redacted]

- - - AL PONIENTE.- Mide en [redacted] metros [redacted] s más y [redacted] a con remanente del C. [redacted]

- - - II.- **CONTRIBUCIONES PEDIALES.** Que dicho predio urbano, se encuentra libre de todo gravamen y al corriente en el pago de sus contribuciones prediales como lo acredita con el recibo oficial de pago del Impuesto Predial que le fue expedido por la Tesorería del H. Ayuntamiento Municipal de esta Ciudad de Iguala, Guerrero.

- - - III.- **INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.**- Que en este acto, va a ser objeto de la presente operación, **UNA FRACCION**, del remanente del predio resultante de la fusión de la fracción remanente de la, a su vez, resultante de la subdivisión del predio urbano identificado como [redacted] de esta [redacted] Estado de Guerrero; y la totalidad de los predios urbanos denominados [redacted] ubicados en la Zona Industrial, en el área habitacional de esta Ciudad de Iguala, Guerrero; que cuenta con una superficie de [redacted] metros cuadrados; descrito en el antecedente [redacted] (I) de éste contrato, misma que tiene la superficie, rumbos, medidas y colindancias siguientes:

- - - AL NORTE.- Mide en tres tramos de [redacted] metros y [redacted]

- - - AL SUR.- Mide [redacted] colinda con Promotora [redacted]

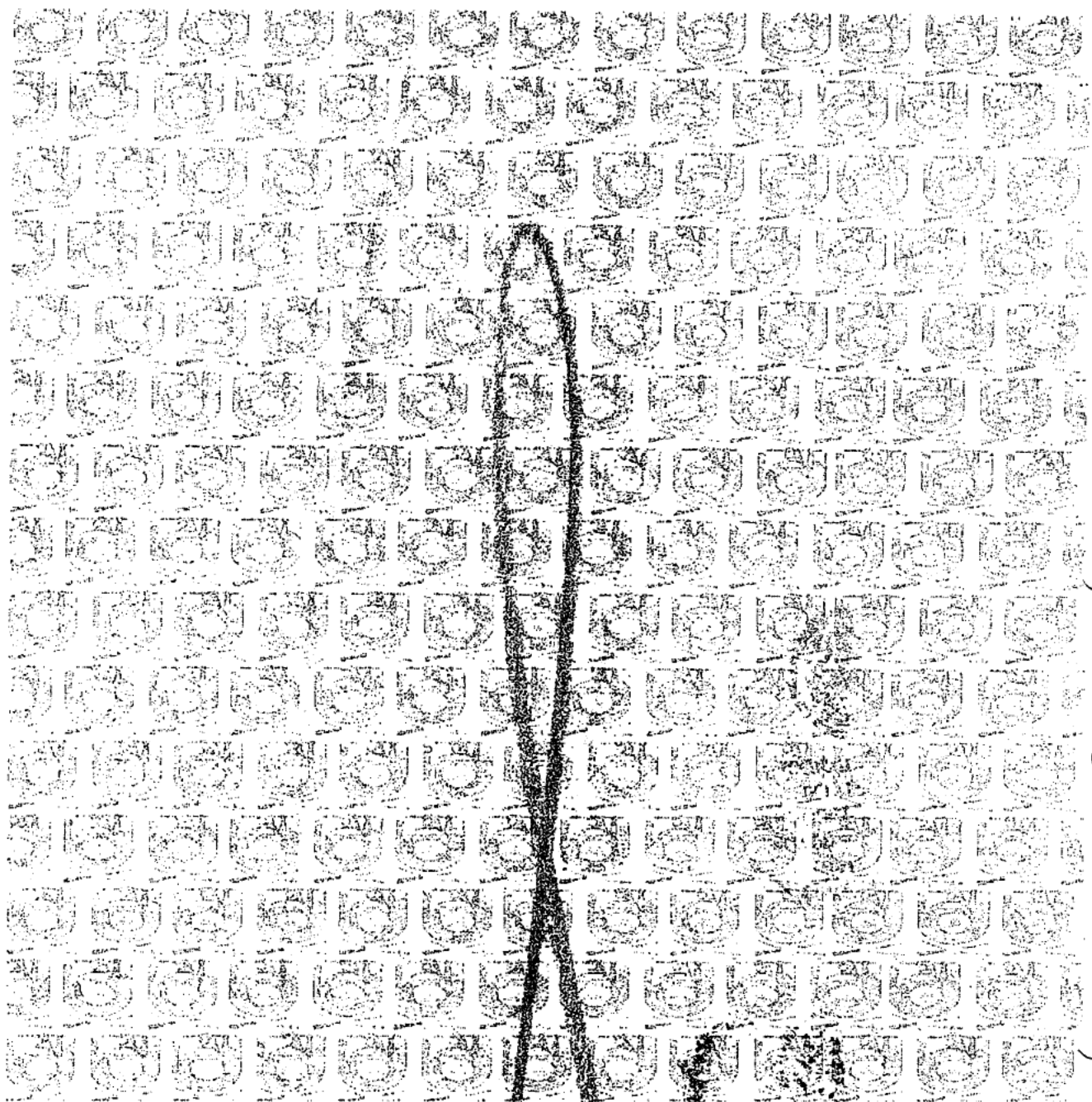
- - - AL ORIENTE.- Mide [redacted] metros y colinda con carretera [redacted]

- - - AL PONIENTE.- Mide [redacted] metros y colinda con J. [redacted]

- - - Con una Superficie de [redacted] metros cuadrados.

- - - IV.- **IDENTIFICACION.** Ambas partes contratantes manifiestan que tienen plenamente identificada la fracción del predio urbano descrita en el Antecedente Termino (VII) del presente contrato, tanto respecto a su descripción, ^{completa} como su ubicación, superficie, rumbos, medidas y colindancias. ^{de la Comunidad}

- - - V.- **NO SUJETO A CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.**- Bajo protesta de decir verdad, y una vez advertido de las penas en que incurren los que declaran falsamente en un documento público, en términos del artículo 211 Fracción II del Código Penal vigente en el Estado de Guerrero; manifiesta la vendedora, que la fracción del predio urbano objeto de la presente operación de compraventa no se encuentra arrendada, por lo que no se está en



LA ING. [REDACTED] DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION. -----

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

Vo. Bo.



NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA

PROCURADURIA GENERAL DEL GOBIERNO
Subprocuraduría de Derretimiento

Prevenición del Delito y Servicio
3601010202043.19112014

3601010202043.19112014

688 00636
807



ninguno de los supuestos del derecho del tanto o de preferencia a que se refieren los artículos 2380, 2392 y 2427 del Código Civil Vigente en el Estado de Guerrero. -----

- - - Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes: -----

----- CLAUSULAS -----

- - - PRIMERA.- La empresa [REDACTED], **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, VENDE**, representada en este acto por su Apoderado Legal el Arquitecto [REDACTED] y por otra parte, el señor [REDACTED]

COMPRA Y ADQUIERE, LA FRACCION del remanente del predio resultante de la fusión de la fracción remanente de la, a su vez, resultante de la subdivisión del predio urbano identificado como [REDACTED] Estado de Guerrero; y la totalidad de los predios urbanos denominados [REDACTED] ubicados en la [REDACTED]

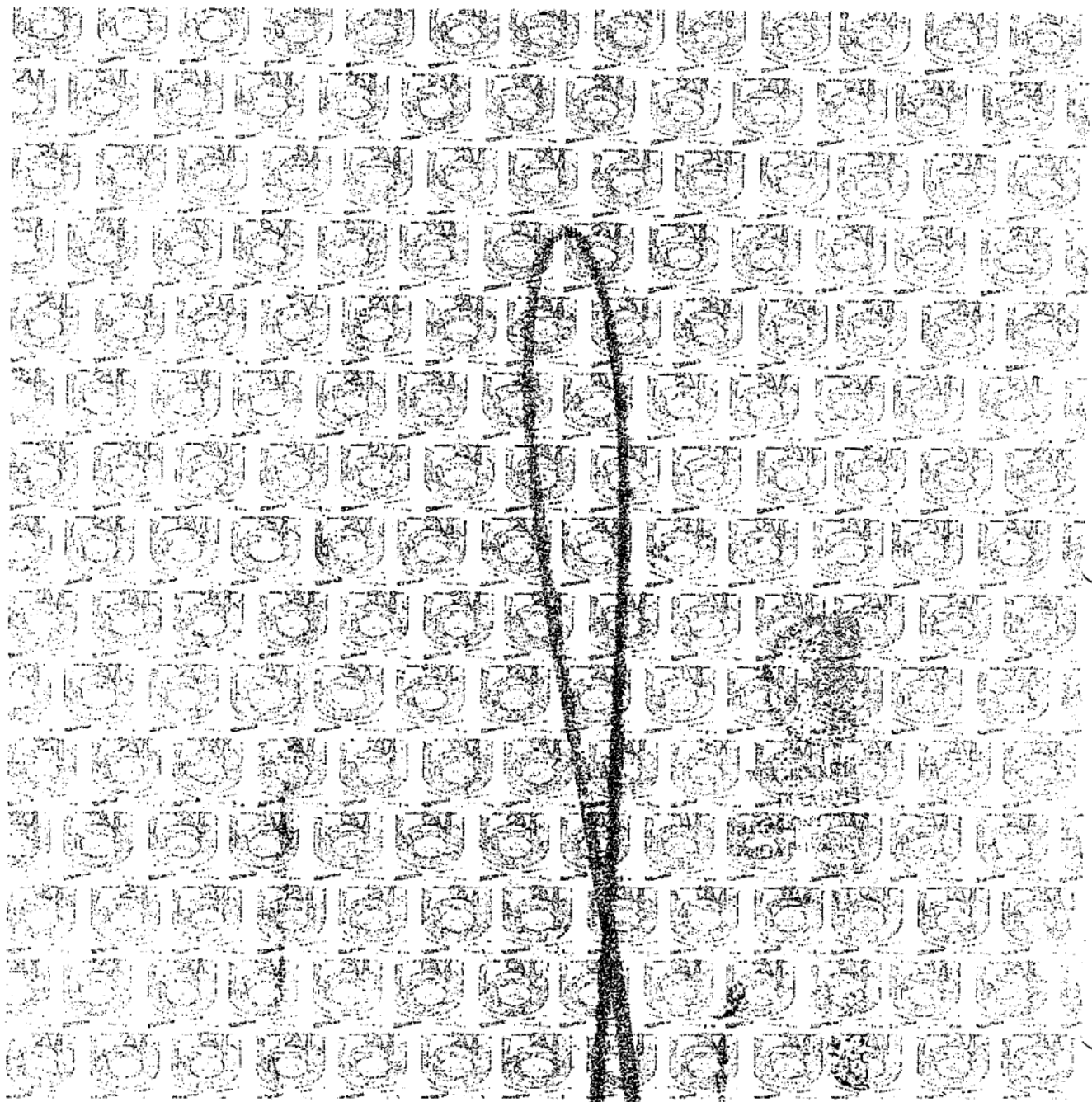
esta Ciudad de [REDACTED] que ha quedado citada y deslindada en el Antecedente Tercero (III) de este contrato, con la superficie, rumbos, medidas y colindancias que ahí se señalan, las cuales se dan aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, libre de todo gravamen y responsabilidad aún fiscal. -----

- - - SEGUNDA.- **PRECIO.-** El precio de la presente operación, es la cantidad de \$ [REDACTED] **0/100 MONEDA NACIONAL**, importe que fue pagado mediante Cheque número [REDACTED] del [REDACTED] con número de cuenta [REDACTED] radó por el señor [REDACTED]

favor de la empresa [REDACTED], a su entera satisfacción, otorgándole esta última por medio del presente instrumento el recibo más eficaz que en derecho proceda por el total del precio convenido. -----

- - - TERCERA.- **ENTREGA DEL BIEN.-** Asimismo, en este acto la vendedora hace entrega al comprador de la posesión real y jurídica del bien inmueble materia de la presente compraventa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2220 del Código Civil del Estado de Guerrero. -----

- - - CUARTA.- **MANIFESTACION DE LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN DEL PRECIO.-** Ambas partes manifiestan que el precio fijado a la presente operación es el justo y verdadero que corresponde a la cosa enajenada; sin embargo, si el bien inmueble tuviera un valor mayor o menor al fijado en el presente contrato, desde ahora se hacen mutuas y recíprocas donaciones de las diferencias que resulten. -----



LA ING. [REDACTED] DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2014

2012

NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA

3601010202043.19112014
3601010202043.19112014

689, 00037
000



--- QUINTA.- **SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN O VICIOS OCULTOS.**- La enajenación queda sujeta a las condiciones propias de su naturaleza, obligándose a la vendedora, a responder del saneamiento para el caso de evicción o de vicios ocultos del bien enajenado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2016 del Código Civil del Estado de Guerrero. ---

--- SEXTA.- **DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y HONORARIOS.**- Los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se causen con motivo de la presente operación y en su oportunidad los que se originen por su inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado serán por cuenta del COMPRADOR [redacted] en cuanto al Pago del Impuesto Sobre la Renta, es a cargo de la empresa [redacted]

[redacted] quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que éste lo pagara con fundamento en el artículo 17 y 18 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.-----

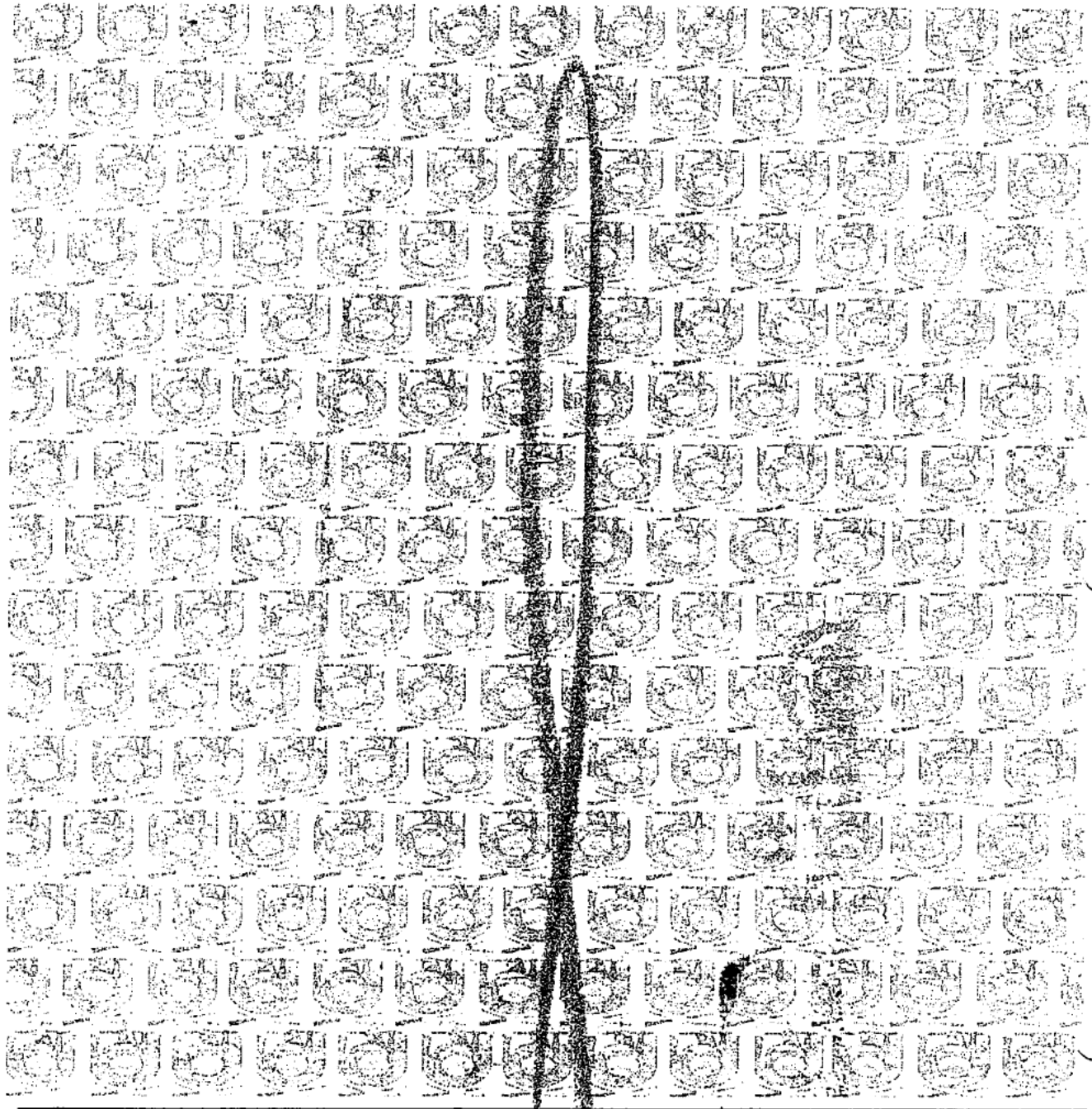
PERSONALIDAD

--- El Arquitecto [redacted] acredita su personalidad y la de su representada de la siguiente manera:-----

--- A).- Con el Testimonio de la Escritura Pública Número [redacted] de fecha [redacted] en donde se hace constar la Constitución de la Sociedad Mercantil denominada [redacted]

[redacted] previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil Número [redacted] con fecha de registro el día [redacted] y en la cual en los transitorios Segundo, se designa al señor **DON** [redacted] como representante legal, quien gozará de los poderes y facultades que se mencionan en la cláusula vigésima octava de los estatutos sociales de dicha empresa, manifestando bajo protesta de decir verdad, que sus facultades no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas o restringidas en forma alguna. -----

--- B).- Con el Testimonio de la Escritura Pública Número [redacted] Volume [redacted] de fecha [redacted] pasada ante la fe del suscrito Notario, donde se hace constar el Poder Especial Para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y De Riguroso Dominio Limitado, Con Carácter De Irrevocable y sin Rendición de Cuentas, que otorgó [redacted]



LA ING [REDACTED] DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION. -----

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2012

Vo. Bo.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL
[REDACTED]

2012 • 2

NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA

Prevenido
Diciembre

3601010202043.19112014
3601010202043.19112014

[REDACTED] a favor del Arquitecto [REDACTED]

Manifestando el compareciente bajo protesta de decir verdad, que el citado Poder subsiste y se encuentra vigente y que a la fecha actual no tiene noticia de que dichas facultades le hayan sido revocadas, suspendidas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

- - - Documentos que doy fe tener a la vista, a que me remito y mando al apéndice de la presente escritura bajo su respectiva letra.

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:

- - - I.- Que conozco a los comparecientes, quienes tienen capacidad legal.

- - - II.- Que los comparecientes declaran que el contenido del presente Instrumento Público, no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito Notario.

- - - III.- Que en términos de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, el acto consignado en este instrumento constituye una actividad vulnerable, la cual es objeto de aviso ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- - - IV.- De que por sus generales los comparecientes manifestaron ser mexicanos por nacimiento:

- - - El señor Arquitecto [REDACTED], originario de [REDACTED] donde nació el día [REDACTED]

arquitecto, vecino de [REDACTED] de [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

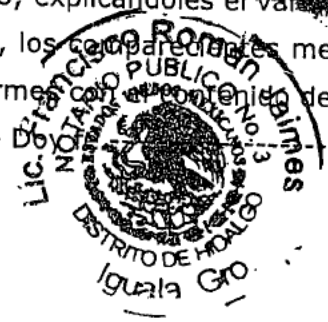
[REDACTED] quien se identifica con su credencial de elector para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, con Folio número [REDACTED] Clave de Elector [REDACTED]

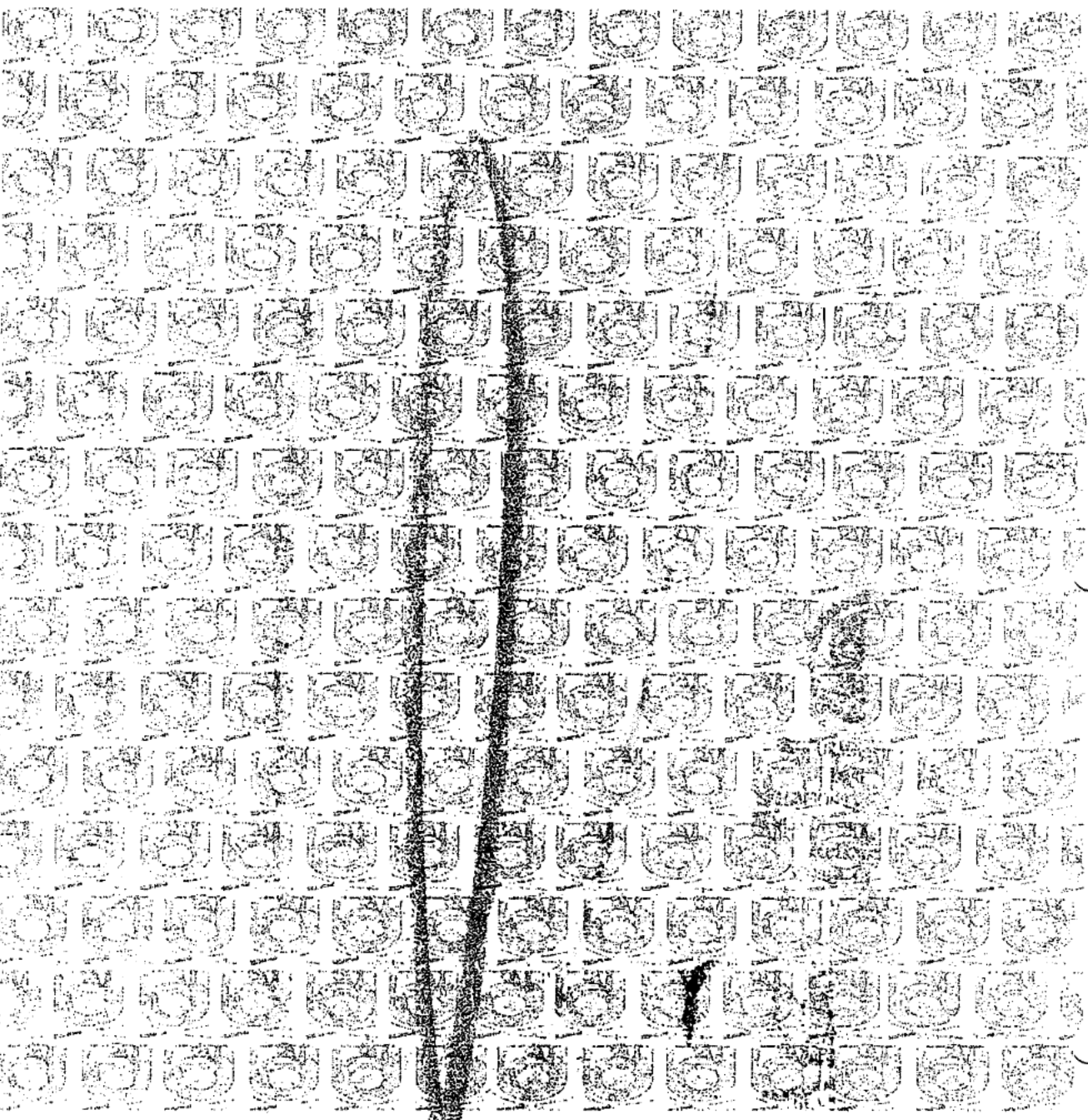
- - - El señor [REDACTED] originario y vecino de esta ciudad de [REDACTED] donde nació el día [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en casa [REDACTED]

[REDACTED] y se identifica con credencial para votar con fotografía, con número de folio [REDACTED] Clave de Elector número [REDACTED]

- - - V.- Que habiéndoles leído el presente instrumento público y haciéndoles saber el derecho que tienen para leerla por sí mismos; explicándoles el valor de la fuerza y las consecuencias legales de la escritura, los comparecientes me manifestaron que comprendieron y estuvieron conformes con el contenido de ella y la firmaron para constancia el día de su fecha.





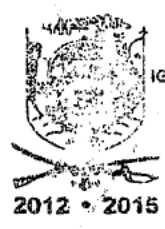
LA INGENIERA [REDACTED] DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION.-----

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

Vo. Bo.



EL AYUDANTAMIENTO MUNICIPAL DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL



NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA

3601010202043.19112014

3601010202043.19112014

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
IGUALA, GRO.

AVISO DE MOVIMIENTO DE PROPIEDAD INMUEBLE

C. TESORERO MUNICIPAL SOBRESE LAS DIFERENCIAS DEL IMPUESTO PREDIAL 28 1990
P R E S E N T E. A PARTIR DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1990

AVALUO CATASTRAL QUE AQUI SE ESPECIFICA

I. DATOS QUE PROPORCIONARA EL CONTRIBUYENTE

NOTARIO O DOCUMENTO ESCRITURA: FECHA DE OPERACION 21-08-89
 IMPORTE DE LA VENTA \$ 145,000.00 ESCRITURA Y FECHA: 8-04-89
 LUGAR Y FECHA: Iguala Gro., 27-12-90 CUENTA: [REDACTED]

Datos que proporcionará el contribuyente

DEPENDENCIA	1
CATASTRO MUNICIPAL	1
NOMBRE DEL VENDEDOR	2
[REDACTED]	3
[REDACTED]	4
[REDACTED]	5
[REDACTED]	6
FECHA DEL VENDEDOR EN VENTAS PARCIALES	7
COMUNIDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES	8
LOCALIDAD	9

II. Campos Reservados para la Ofna. Receptora

DISTRITO OFICINA: 01

Cuenta Predial	[REDACTED]
Cuenta Catastral	[REDACTED]
Superficie Terreno	400m ²
Superficie Constr.	[REDACTED]
Valor Gravable	\$ 2,750,000

TEMAS: Vendedor: [REDACTED] Comprador: [REDACTED]

SE ACOMPAÑAN: Deslinda Catastral Certificado de no adeudo Copia de Escritura Preventiva

Se cubrió el Impuesto de Transmisión de Dominio, I V (Construcción con Fines Comerciales e Industriales),
 Derechos de Registro Público, Certificado Catastral y multa por Extemporáneo según Recibos Oficiales Números
 de Fechas de conformidad con las Leyes en vigor.

PROY. RUFFO ALEJANDRO JUANES EL ABAN IGUALA, GRO. A 10 DE ENERO DE 1991.

C. TESORERO MUNICIPAL
SELLO [REDACTED]

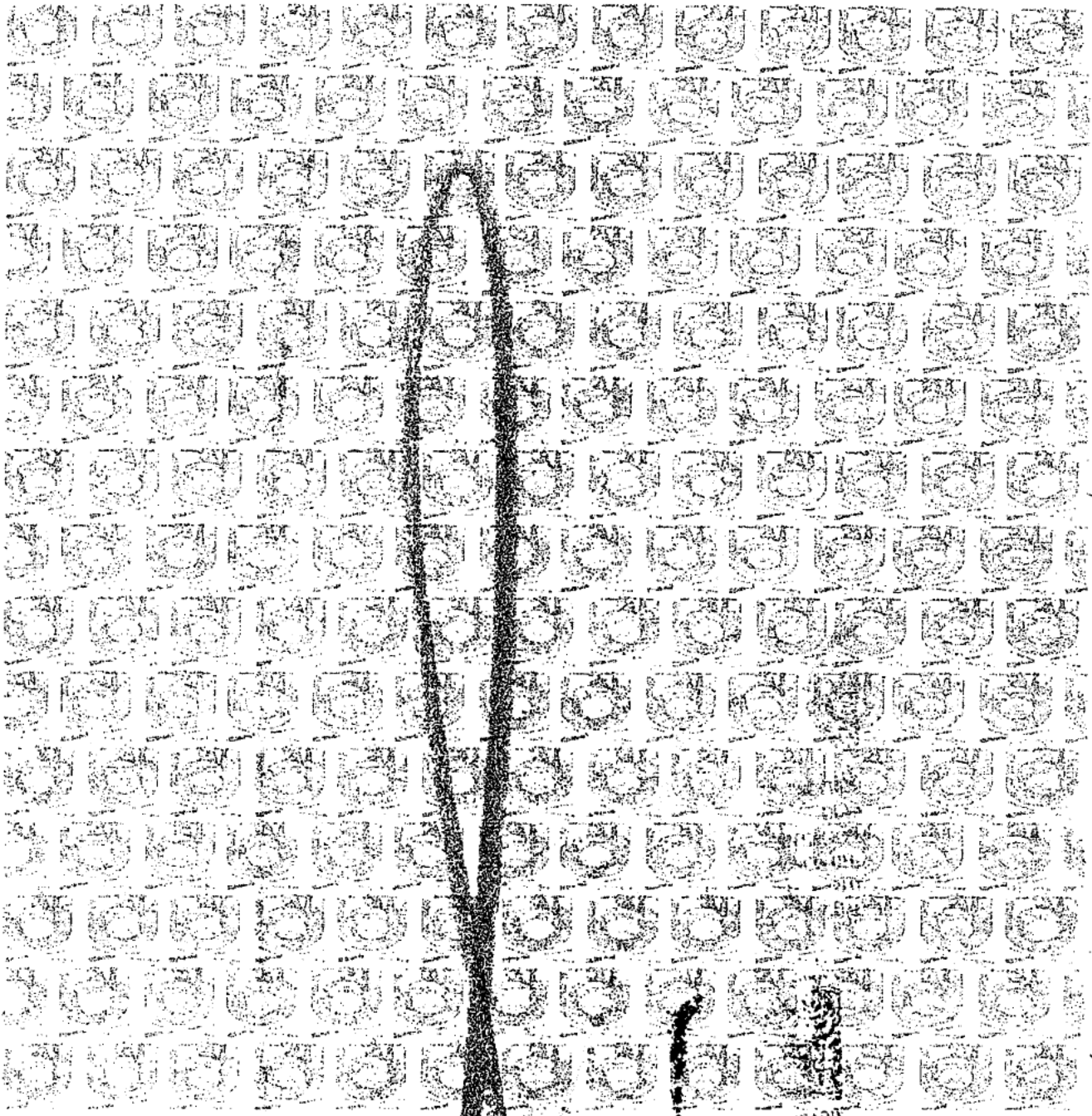
III. CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO (deberán ser llegadas por el contribuyente)

Predio	Total 400.00 m ²	Superficie Construida
Al Norte con	Ed. 20.00	Metros
Al Sur con	Ed. 20.00	Metros
Al Este con	Ed. 20.00	Metros
Al Oeste con	Ed. 20.00	Metros
Materiales de la Construcción		
Cantidad de Tierras: Riego	Hs.	Humedad
Agostadero Cerril	Hs.	Monte Alto
Tierras Susceptibles de Fraccionarse para fines Turísticos		Monte Bajo

IV. LLENASE POR EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO

Terrano	Avalúo	
Superficie 400 M2 TIPO URB.	Valor Unitario \$ 6,875.00	Total \$ 2,750,000
Superficie M2 TIPO	Valor Unitario \$	Total \$
Superficie M2 TIPO	Valor Unitario \$	Total \$
Construcciones en Pisos TIPO	Valor Unitario \$	Total \$
Superficie M2 TIPO	Valor Unitario \$	Total \$
Superficie M2 TIPO	Valor Unitario \$	Total \$
AVALUO CATASTRAL	\$ 2,750,000	
AVALUO BANCARIO	\$ 3,100,000	
VALOR GRAVABLE	\$ 2,750,000	

AUTORIZO
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ING. ELIAS GOMEZ N. ORES

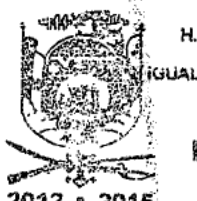
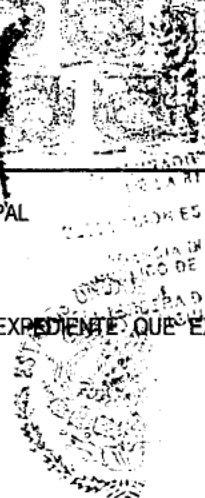


LA IN[REDACTED] DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION. -----

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.
VozBo.



NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA 2012 - 2015

3601011081001.19112014
3601011081001.19112014

00670 697 691

En la ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, a los [redacted] de los testigos [redacted] de el C. [redacted] ben comparecieron por una parte por sí y como apoderado legal de sus representados con poderes [redacted]

[redacted]

que en lo sucesivo se denominará en su carácter de VENDEDOR y por la otra parte [redacted] en su carácter de Comprador y que en lo sucesivo se denominará como COMPRADOR, todos de nacionalidad mexicana y mayores de edad, con capacidad legal para contratar y obligarse, y dijeron que por su propio derecho han convenido en celebrar y celebraron un contrato privado de compra-venta de un predio urbano, antes rustico, que se encuentra ubicado en el Fraccionamiento MIRAFLORES, lo formalizan de conformidad que establecen los Arts. 2317 y 2319 y demas relativos del Código Civil vigente en el Estado de Guerrero, bajo las siguientes:

DECLARACIONES



PRIMERA.- Declara el VENDEDOR que con sus representados son legítimos propietarios en posesión pacífica y pacífica posesión del Fraccionamiento denominado [redacted] ubicado al Oriente de esta ciudad, que dicho inmueble antes rustico se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con la denominación [redacted] bajo el Folio de Datos Reales No. [redacted] del Bo. de Hidalgo, con fecha [redacted]

SEGUNDA.- Que mediante el convenio de obligaciones de fecha 10 de Octubre de 1988, celebrado con el H. Ayuntamiento de esta ciudad y la autorización Regularización y Establecimiento del Fraccionamiento [redacted] expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano del Estado de fecha [redacted] quedó debidamente regularizado dicho Fraccionamiento, y conforme a lo indicado por el Ayuntamiento de Desarrollo Urbano, señala en este acto que los lotes de esta operación deberán ser destinados para uso habitacional y podrán dividirse en dimensiones menores a las permitidas autorizadas.

TERCERA.- Que del predio indicado en la primera Declaración de este contrato, separa una fracción y corresponde a los lotes Nos. [redacted] de la manzana [redacted] que va fraccionada en lotes que tienen las siguientes medidas:

- NORTE : [redacted]
SUR : [redacted]
ORIENTE : [redacted]
PONIENTE : [redacted]

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CINCO CIENTOS METROS CUADRADOS.

Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:

PRIMERA.- El VENDEDOR manifiesta que con el carácter antes indicado, vende con esta fecha al COMPRADOR el predio deslindado en la Declaración tercera de este contrato; y este lo adquiere en propiedad, libre de todo gravamen, con todos sus usos, servidumbres y derechos reales en él permanentes, en el convenido precio de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS), que el VENDEDOR confiesa tener recibidos antes de este acto y a su entera satisfacción; y por medio de esta cláusula otorgar a favor de su comprador el recibo mas eficaz que a su seguridad conduzca, renunciando por lo mismo a la excepción de dinero no entregado y al término que para oponerla señala el Código Civil vigente.

COLEJADO

...lleva a cabo esta operacion es el justo y verdadero que corresponde al inmueble que se vende, que en la estimacion no existe error ni error y que ninguna de las partes se enriquece en detrimento de la otra, pero que si a juicio posterior de peritos resultare con un valor mayor o menor, de la diferencia resultante se hacen mutua y reciproca donacion, renunciando a la accion del presente contrato por empobrecimiento de alguna de las partes, asi como a lo dispuesto en los Arts. 1812, 2230, 2236 del Código Civil.

TERCERA.- EL VENDEDOR de acuerdo a los Arts. 2119 y 2120 del Código Civil se obliga a la eviccion y saneamiento de esta venta.

CUARTA.- EL COMPRADOR manifiesta que se da por recibido a su entera satisfaccion del inmueble que adquiere, dándose por consumada la operacion de acuerdo como lo señalan los Arts. 2014, 2284, 2288, 2290 y demas relativos a la eviccion y saneamiento, conforme con lo expresado por el C. [REDACTED]

Las partes, por el contenido y alcance de todas y cada una de sus partes de las clausulas del presente contrato, estan de acuerdo con su contenido, ratificando lo expuesto, y en comprobacion firmaran los que en él intervinieron, ante los testigos mayores de edad y de esta misma vecindad.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

PR

00691
693
692
693

--- ACTA NUMERO [REDACTED] ---

---En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, a los veintiun dias del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante mi: LICENCIADO CARLOS ULISES ACOSTA-VIQUEZ, Notario Publico Numero Uno del Distrito Judicial de Hidalgo, con sede en esta Ciudad, comparecieron los señores [REDACTED] y [REDACTED] quienes

me dieron a conocer personalmente cuyas generales se expresaran al final de la presente y dijeron: Que ratifican en todas y cada una de sus partes el contenido del presente documento, asi como las firmas que los calzan pues fueron puestas de su puño y letra y en mi presencia y son las que usaran en todos los documentos publicos y privados por sus generales manifestaron ser [REDACTED] de [REDACTED] de edad, [REDACTED] que paga y esta al corriente en el impuesto sobre la renta sin acreditarlo, originario de [REDACTED] municipio de [REDACTED], donde nacio el [REDACTED] vecino de esta Ciudad, con domicilio en [REDACTED], casado, [REDACTED] originario y vecino de esta Ciudad, donde nacio el [REDACTED] en domicilio [REDACTED]

COTEJADO

Ratificado lo anterior los comparecientes firman ante mi presencia para debida constancia. Doy Fe.

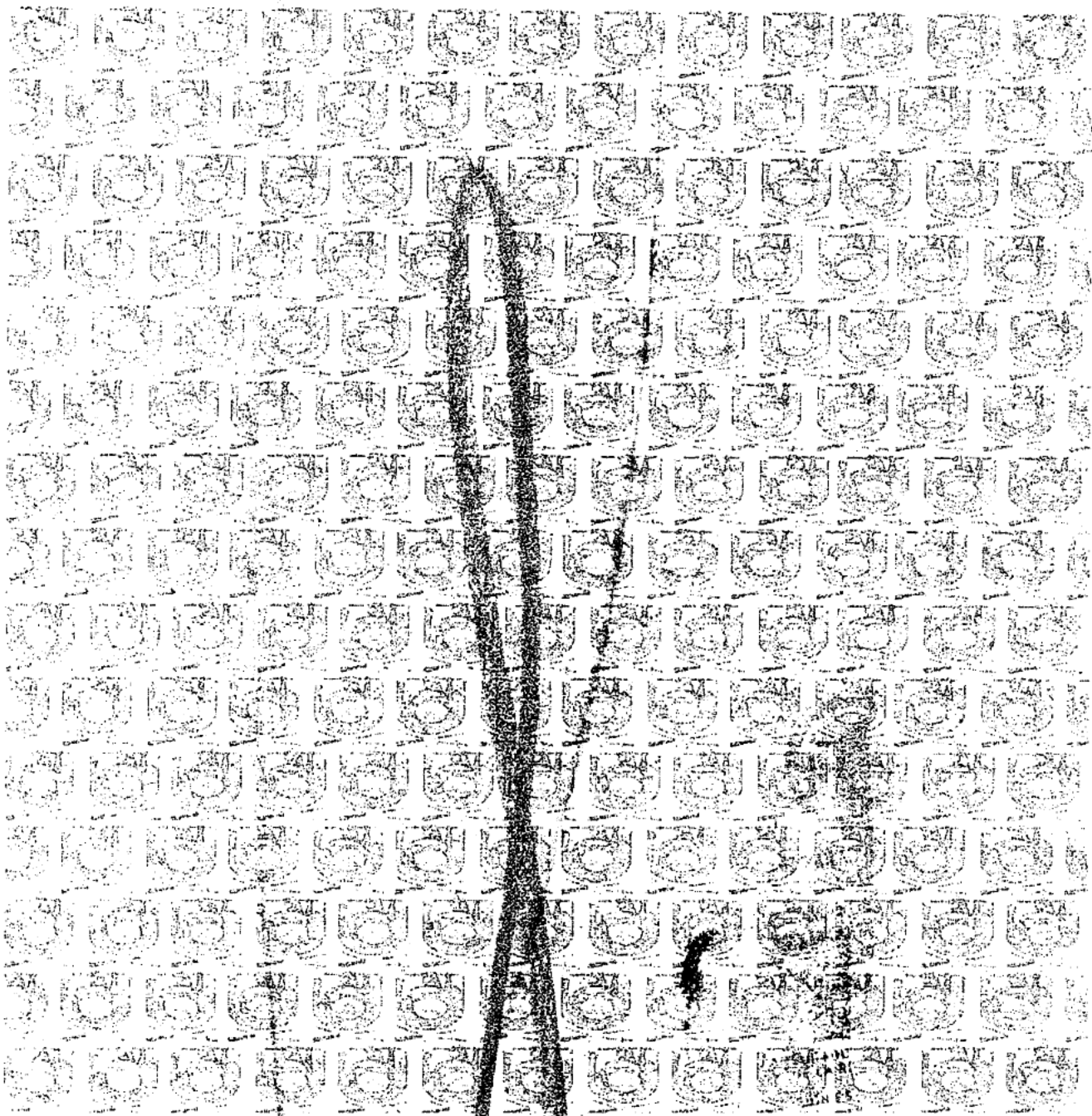
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
LIC. CARLOS ULISES ACOSTA-VIQUEZ



SECRETARIA GENERAL
REPUBLICA
ESTADO GUERRERO
DEL MINISTERIO
DE LA FEDERACION
DEL SISTEMA FISCAL
IGUALA, GRO.



SECRETARIA GENERAL
REPUBLICA
ESTADO GUERRERO
DEL MINISTERIO
DE LA FEDERACION
DEL SISTEMA FISCAL
IGUALA, GRO.



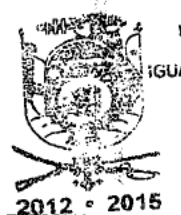
LA ING. [REDACTED] DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

CIA BI
CO DE
CL A D
GU

CERTIFICA..

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.



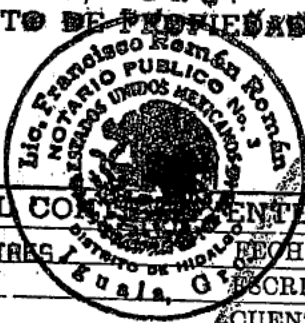
NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA 2012 • 2015

3601011081001.19112014
3601011081001.19112014

093 00692
 FORMA NUM. 3 DCC
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 IGUALA, GRO.

AVISO DE MOVIMIENTO DE BIENES INMUEBLES

C. TESORERO MUNICIPAL
 PRESENTE.



JUL 27 1992
 15815
 Dirección de Catastro

I.- DATOS QUE PROPORCIONARA EL CONTRIBUYENTE

NOTARIO O DOCUMENTO PUBLICO NUMERO TRES / IGUALA, GRO. FECHA DE OPERACION 26-JUNIO-1992
 IMPORTE DE LA VENTA \$ 15'105,000. DESCRIPCIÓN Y FECHA 7554/26-VI-1992
 LUGAR Y FECHA IGUALA, GRO. CUENTA [REDACTED]

Datos que proporcionará el contribuyente

DEPENDENCIA	1
DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL.	1
NOMBRE DEL VENDEDOR	2
[REDACTED]	2
NOMBRE DEL COMPRADOR	3
[REDACTED]	3
DOMICILIO DEL VENDEDOR	4
[REDACTED]	4
DOMICILIO DEL COMPRADOR	5
[REDACTED]	5
LOCALIDAD	6
IGUALA, GRO.	6
ALTA DEL VENDEDOR EN VENTAS PARCIALES	
UBICACION DEL PREDIO	7
JOAQUIN BARANDA NUM. 27	7
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES	8
JOAQUIN BARANDA NUM. 26	8
LOCALIDAD	
IGUALA, GRO.	
FIRMAS. Vendedor	[REDACTED]
SE ACOMPAÑARON	
Deslinde Catastral <input type="checkbox"/>	
Certificado de no adeudo <input type="checkbox"/>	
Copia de Escritura Preventiva <input type="checkbox"/>	

II - Campos Reservados para la Ofna. Receptora

Districto Oficial 01

3-13-24

Cuenta Predial	[REDACTED]
Cuenta Predial	[REDACTED]
Clave	[REDACTED]
Vigencia B-A	[REDACTED]
Superficie Terreno	300 M ²
Valor Terreno	\$ 6'052,800
Superficie Const.	238 M ²
Valor Const.	\$ 10'572,000
Cuenta Predial	[REDACTED]
Cuenta Catastral	[REDACTED]
Base Gravable	\$ [REDACTED]
Valor Const.	\$ [REDACTED]

Comprador [REDACTED]

Se cubrió el Impuesto de Explotación de Dominio. I.V. (Constucción con fines Comerciales e Industriales), Catastral y Mella por Extemporáneo según Recibos Oficiales Números [REDACTED] de Fechas [REDACTED] conformidad con las Leyes en vigor.

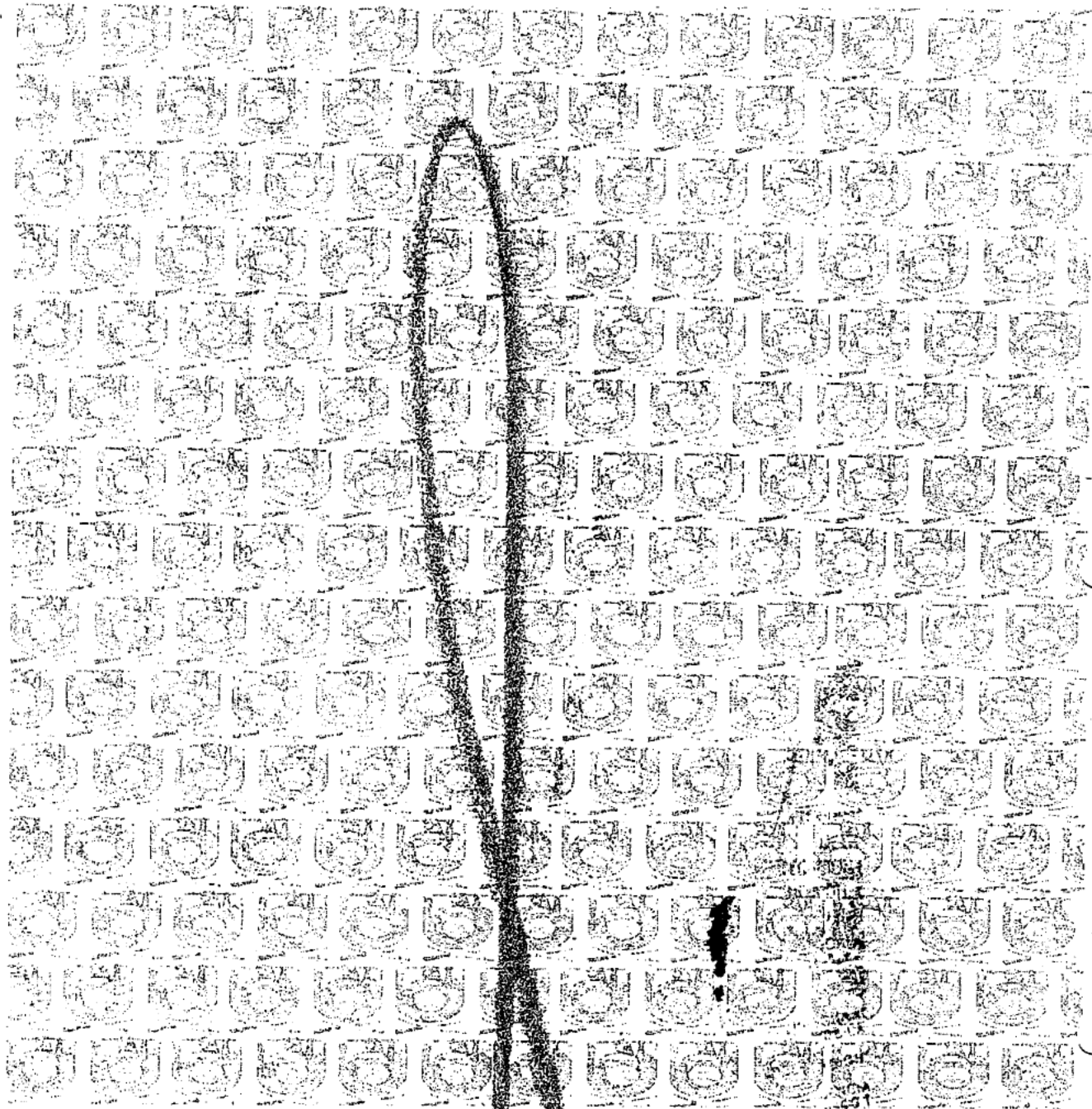
LUGAR Y FECHA
 IGUALA, GRO., JULIO 30 DE 1992.

III.- PREDIO (Deberán ser llenadas por el contribuyente)

Predio	[REDACTED]
Al Norte con	[REDACTED]
Al Sur con	[REDACTED]
Al Este con	[REDACTED]
Al Oeste con	[REDACTED]
Materiales de	[REDACTED]
Calidad de Tierras: Riego	Hs. Humedad
Agostadero Cerril	Hs. Monte Alto
Terrenos Susceptibles de Fraccionarse para fines Turísticos	Hs. Monte Bajo

IV.- LLENASE POR EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO

Terreno	[REDACTED]
Superficie 388 M2 TIPO URB.	Valor Unitario \$ 15,600
Superficie M2 TIPO	Valor Unitario \$ [REDACTED]
Superficie M2 TIPO	Valor Unitario \$ [REDACTED]
Construcciones en Pisos TIPO	Valor Unitario \$ [REDACTED]
Superficie 178 M2 TIPO MEB	Valor Unitario \$ 54,000
Superficie 60 M2 TIPO AEM	Valor Unitario \$ 16,000
AVALUO CATASTRAL \$	15'624,800.00
AVALUO BANCARIO \$	15'105,000.00
VALOR GRAVABLE \$	13'299,840.00



LA ING. [REDACTED] DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION. -----

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014
Vo. Bo.



H. AY
IGUALA



NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA

Prevencción del Delito y Servi
Oficina de Invest

3601003013024.19112014
3601003013024.19112014

17151/3-13-24

695

- ESCRITURA NUMERO [REDACTED]

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, a los veintiseis dias del mes de junio de mil novecientos noventa y dos.

- - - FRANCISCO ROMAN ROMAN, Notario Publico Numero Tres del Distrito de Hidalgo, C O N S T I T U I D O

- - - EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, que celebran por una parte el señor [REDACTED] y su esposa, la señora [REDACTED] como VENEDORES, y por la otra parte, la señora [REDACTED] como COMPRADORA, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- - - Declara el señor [REDACTED] y su esposa la señora [REDACTED]

- - - Que por escritura privada de compraventa de fecha once dias mes de [REDACTED] la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Publico de la Propiedad del Estado de Guerrero, en el Folio de Derechos Reales numero [REDACTED] correspondiente al Distrito de Hidalgo, de fecha [REDACTED] adquirieron el predio urbano y sus construcciones en él existentes, ubicado en las calles de [REDACTED] esta ciudad de Iguala, Estado de Guerrero, en la cantidad de [REDACTED] Moneda Nacional, del señor [REDACTED]

[REDACTED] que tiene las medidas, rumbos, colindancias y superficie siguientes:

- - - AL NORTE.- Mide [REDACTED] y colinda con [REDACTED]

- - - AL SUR.- Mide [REDACTED] y colinda con la calle de [REDACTED]

- - - AL ORIENTE.- Mide en tres tramos, el primero de [REDACTED] metros, el segundo de [REDACTED] y el tercero de [REDACTED] metros, colindando con [REDACTED]

[REDACTED]

- - - AL PONIENTE.- [REDACTED] rnos y colinda [REDACTED]
[REDACTED]

- - - SUPERFICIE TOTAL DE: 367.00 M2. -----

- - - II.- Que dicho predio urbano se encuentra libre de todo gravamen y al corriente en el pago de sus contribuciones prediales, según consta con el Recibo Oficial número [REDACTED] expedido por la Tesorería Municipal de esta ciudad, con número de Cuenta Predial 17151/3-13-124. -----

- - - III.- Ambas partes contratantes manifiestan que tienen plenamente identificado el predio urbano descrito en la declaración primera de este contrato, tanto respecto a su descripción, como a su ubicación, rumbos, medidas, colindancias y superficie. -----

- - - Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes: -----

----- C L A U S U L A S -----

- - - PRIMERA:- El señor [REDACTED] su esposa, la señora [REDACTED] VENDEDEN, y la señora [REDACTED] COMPRA y adquiere para sí, el predio urbano y sus construcciones en él existentes, ubicado en las calles de [REDACTED] esta ciudad de Iguala, Estado de Guerrero, que ha quedado citado y deslindado en la declaración primera de este contrato, con las medidas, rumbos, colindancias y superficie que ahí se citan, las cuales se dan aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, libre de todo gravamen y responsabilidad aún fiscal. -----

- - - SEGUNDA:- El precio de la presente operación, importa la cantidad que señala el Avalúo Bancario que es de: -----

[REDACTED]

00/100) Moneda Nacional, que la Compradora ha entregado con anterioridad a este acto, a los vendedores, en efectivo y a [REDACTED] (Oficina de Inves), otorgándoles éstos últimos por medio

3-13-29 695

de este instrumento, el recibo más eficaz que en derecho pro-
ceda por el total del precio.

- - - TERCERA: - La enajenación queda sujeta a las condicio-
nes propias de su naturaleza, obligándose los Vendedores, a
responder del saneamiento y de la evicción en los términos
de Ley.

- - - CUARTA: - Los gastos, impuestos, derechos y honorarios
que se causen con motivo de la presente operación, y en su
oportunidad los que se originen por su inscripción en el Re-
gistro Público de la Propiedad en el Estado, serán por cues-
ta de la Compradora, y en cuanto al pago del Impuesto Sobre
la Renta, será cubierto en su oportunidad por los Vendedores

YO, EL NOTARIO, C E R T I F I C O:

I.- Que conozco a los comparecientes, quienes tienen
capacidad legal.

II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente
con el original que he tenido a la vista y a que me remito.

III.- Que por sus generales los comparecientes manifes-
taron ser mexicanos e hijos de padres mexicanos.

El señor [redacted] originario de esta ciu-
dad de [redacted] Guerrero, donde nació [redacted]

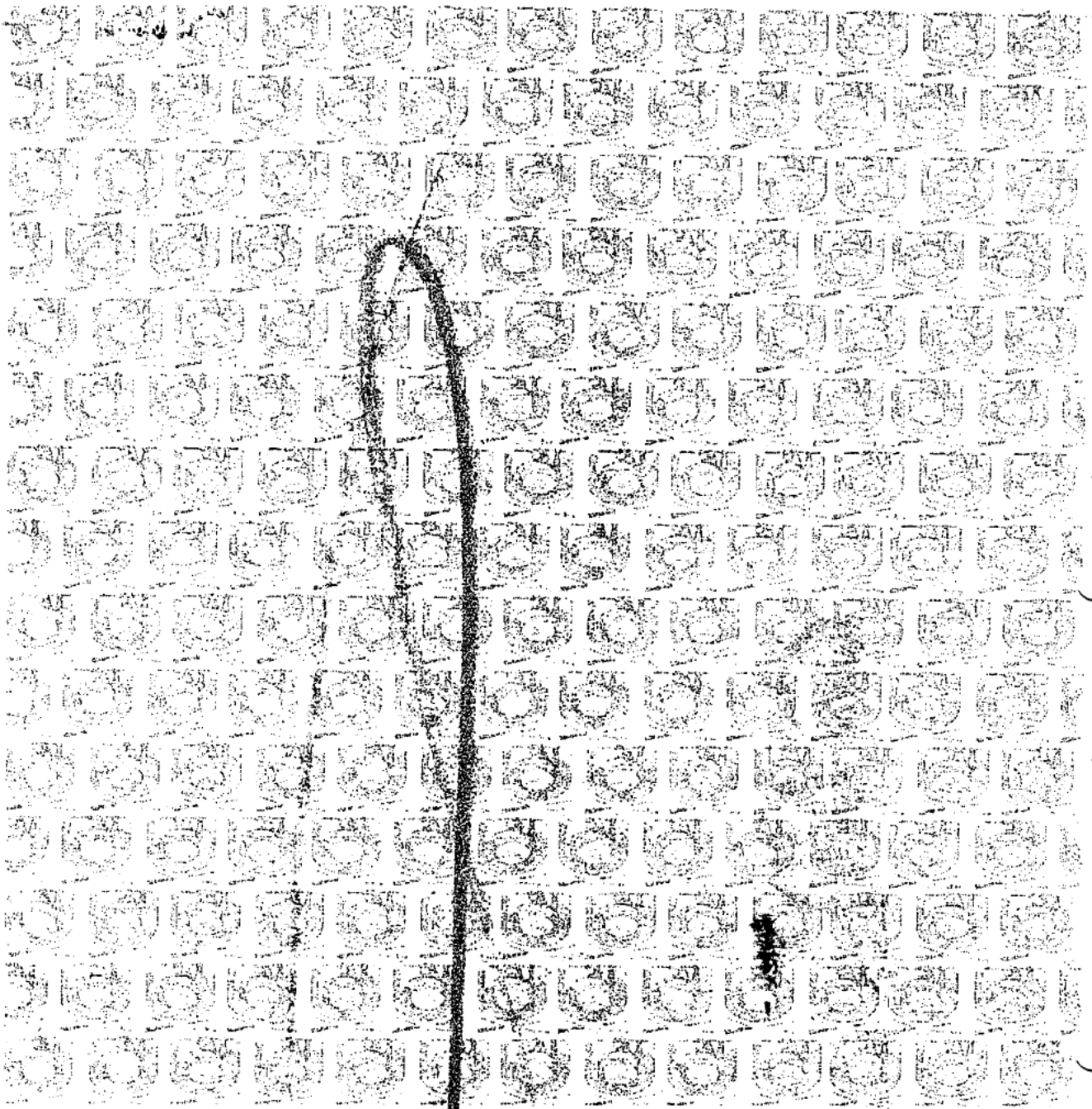
[redacted] casa

[redacted] en esta ciudad y al corriente en el pago del Impuesto Sobre
la Renta, según manifiesta bajo protesta de decir verdad,
sin acreditarlo.

La señora [redacted] originaria del
pueblo de Santo [redacted] Que-
rrero, donde nació el día [redacted]

[redacted] con domicilio
igual al anterior y al corriente en el pago del Impuesto So-
bre la Renta, según manifiesta bajo protesta de decir ver-
dad, sin acreditarlo.

La señora [redacted] originaria de esta



LA ING. [REDACTED] DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION.-----

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUER



NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA 2012 - 2015

MUNICIPAL

[Signature]

3601003013024.19112014
3601003013024.19112014

00695

00638

3-13-24

ciudad de Iguala, Estado de Guerrero, donde nació el día veintiseis del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres, casada, con el cónyuge, con domicilio en calle Joaquín Hernández número 27, en esta ciudad, al cobrante en el pago del impuesto sobre la renta, según manifiesta bajo protesta de decir verdad, sin acreditarlo.

IV. Que habiéndoles leído la presente acta, explicados el valor y fuerza de la misma en derecho, estuvieron conformes con ella y la firmaron para constancia el día de esta fecha.

LA INGENIERA [REDACTED] DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

Vo. Bo.

[REDACTED]

NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA

3601003013024.19112014

3601003013024.19112014

CON TEXTO

PROCURADURIA GENERAL DEL FISCADO
ESTADO DE QUERETARO
SECRETARIA DE JUSTICIA Y ENERGETICA
CARRILLO DE LA MANZANA
CALLE DE LA MANZANA
CARRILLO DE LA MANZANA
CARRILLO DE LA MANZANA

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de In



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

AVISO DE MOVIMIENTO DE PROPIEDAD INMUEBLE

4-007-001-001

00696



No 1127 "A"

C. SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
PRESENTE.

I.-DATOS QUE PROPORCIONARA EL CONTRIBUYENTE
 NOTARIO O DOCUMENTO LIC. FRANCISCO ROMAN JIMENEZ (C) DE OPERACION 9 ENERO 2007
 IMPORTE DE LA VENTA \$ 110,300.00
 LUGAR Y FECHA IGUALA, GRO.: 9 ENERO 2007 ESCRITURA Y FECHA [REDACTED] ENERO 2007

Datos que proporcionará el contribuyente
 DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL
 [REDACTED]
 LOCALIDAD IGUALA GUERRERO.
 ALTA DEL VENDEDOR EN VENTAS PARCIALES
 DISTRIBUCION DEL PREDIO
 DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES
 LOCALIDAD

II.-CAMPOS RESERVADOS PARA LA OFNA. RECEPTORA

DISTRITO OFICINA		CUENTA PREDIAL	CUENTA CATASTRAL
01		[REDACTED]	[REDACTED]
A	C	CUENTA PREDIAL	CUENTA CATASTRAL
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
CS	HB	CLAVE	VIGENCIA B-A
[REDACTED]	[REDACTED]	4	2007
BASE GRAVABLE		SUPERFICIE TERRENO	VALOR TERRENO
104,400.00		4,375	2,525.00
		SUPERFICIE CONST	VALOR CONST
		4,375	\$5,996.38
CS	HB	A	C
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
CLAVE		VIGENCIA B-A	BASE GRAVABLE
			\$
SUP TERRENO	VALOR TERRENO	SUP CONST	VALOR CONST
	\$		\$

FIRMAS: VENDEDOR _____ COMPRADOR _____

SE ACOMPAÑARON
 DESLINDE CATASTRAL AVALUO BAI CERTIFICADO DE NO ADEUDO COPIA DE ESCRITURA PREVENTIVA
 Se cubrió el impuesto de Traslación de Dominio (V. Construcción con fines Comerciales e Industriales), Derechos de Registro Público, Certificado Catastral y Multa por Extemporáneo según Recibos Oficiales Números [REDACTED] de Fechas [REDACTED] de conformidad con las Leyes en vigor

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
 SEDUCO Y FIRMA JALA GRO.
 LUGAR Y FECHA
 IGUALA, GRO., A 18 DE JUNIO DEL 2007

III.-CARACTERISTICAS DEL PREDIO

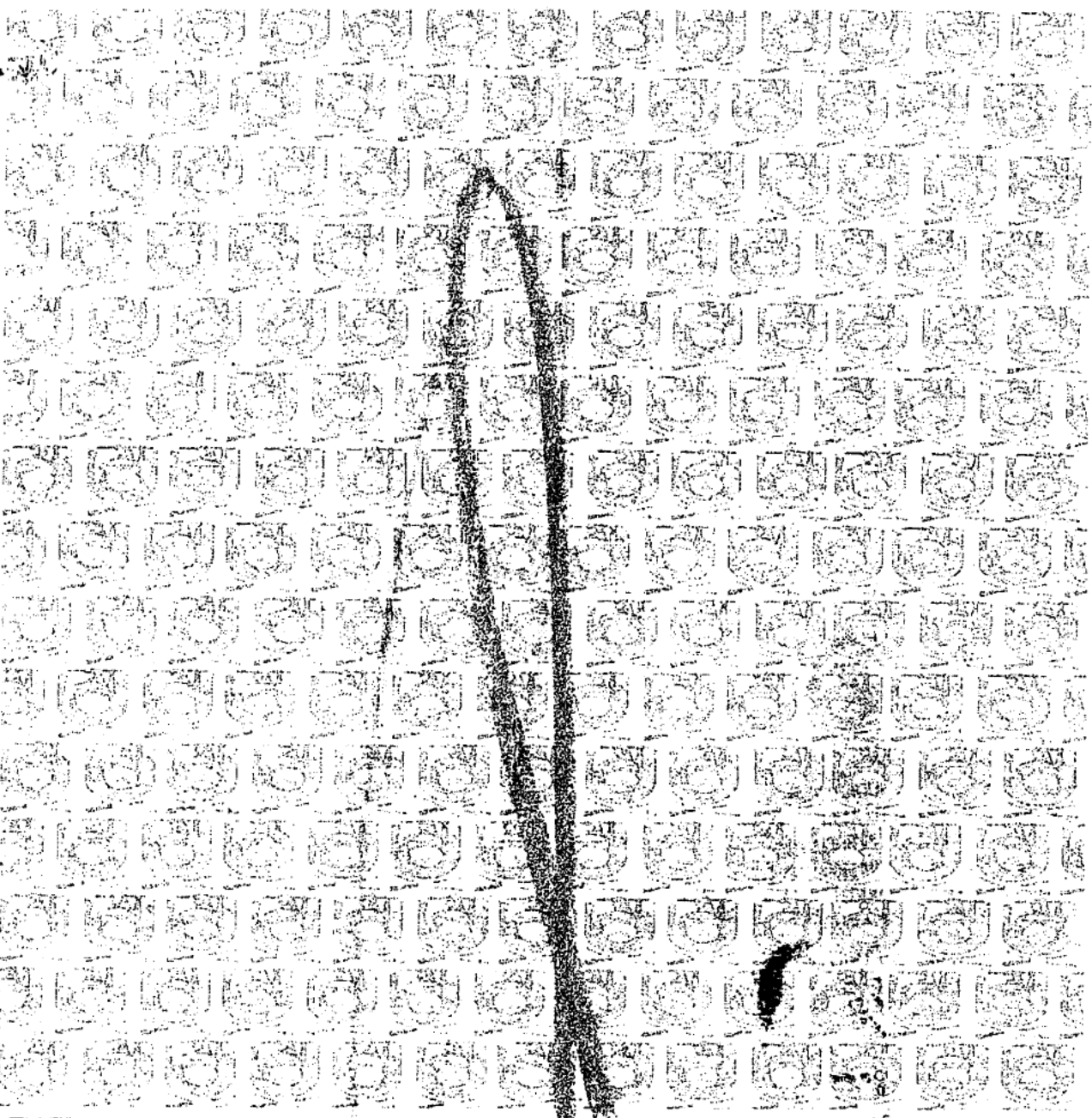
edio CONDOMINIO Superficie Total 02.375 INDIVISO 0.6896% Superficie Construida

Al Norte con [REDACTED]	En 01.75	Metros
Al Sur con [REDACTED]	En 01.75	Metros
Al Este con [REDACTED]	En 02.50	Metros
Al Oeste con [REDACTED]	En 02.50	Metros
Materiales de la Construcción		Metros
Calidad de Tierras: Riego		
Agostadero Cerril	Hs.	Humedad Hs.
Terrenos Susceptibles de Fraccionarse para fines Turísticos	Hs.	Monte Alto Hs.
		Monte Bajo Hs.

IV.-LLENASE POR EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO

Superficie	4.375	M2 TIPO	Valores Humanos	Valor Unitario \$	600.00	Total \$	2,625.00
Superficie		M2 TIPO	Derechos a la Comunidad	Valor Unitario \$		Total \$	
Superficie		M2 TIPO	Investigacion	Valor Unitario \$		Total \$	
Construcciones en		Pisos TIPO		Valor Unitario \$		Total \$	
Superficie		M2 TIPO		Valor Unitario \$		Total \$	
Superficie	4.375	M2 TIPO		Valor Unitario \$	1,370.60	Total \$	
AVALUO CATASTRAL	\$	3,521.38					
AVALUO FISCAL	\$	107,400.00					
VALOR GRAVABLE	\$	104,400.00					

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.
 DIRECCION DE CATASTRO
 INDI. BOSSICAN ARZATE
 2005-2018



LA INGENIERA DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

DELEGAC
• GE
• 1511
• TERC

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION. -----

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

Voz Bo



NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA

Subprocuraduría de Dere
Previdencia del Ocio y Servi

3601004007001004.19112014

3601004007001004.19112014



699 00637
098

ESCRITURA NÚMERO [REDACTED]

En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, a los nueve días del mes de Enero del año dos mil siete.

LIC. FRANCISCO ROMAN JAIMES, Notario Público Número Tres del Distrito Judicial de Hidalgo, CONSIGNO:

EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, que celebran por una parte la C. [REDACTED] con el consentimiento de su cónyuge la C. [REDACTED] como VENEDORES, y por otra parte los CC. [REDACTED], como COMPRADORES, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

Declara el C. [REDACTED]

I.- TITULO DE PROPIEDAD: Que por Escritura Publica de Compraventa de fecha [REDACTED] con número de escritura [REDACTED] volumen [REDACTED] pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ulises Acosta Viquez, Notario Público Número Uno de esta ciudad de Iguala, Estado de Guerrero, adquirió por compra que le efectuó [REDACTED]

[REDACTED] del condominio conocido como [REDACTED] ubicado en las calles de [REDACTED] de la colonia centro de esta ciudad de Iguala, Estado de Guerrero, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la propiedad en el estado de Guerrero bajo el folio de derechos reales número [REDACTED] correspondiente al Distrito de Hidalgo, de fecha [REDACTED] con las medidas, rumbos y colindancias siguientes:

AL NORTE.- Mide [REDACTED] CENTIMETROS, y colinda con los [REDACTED]

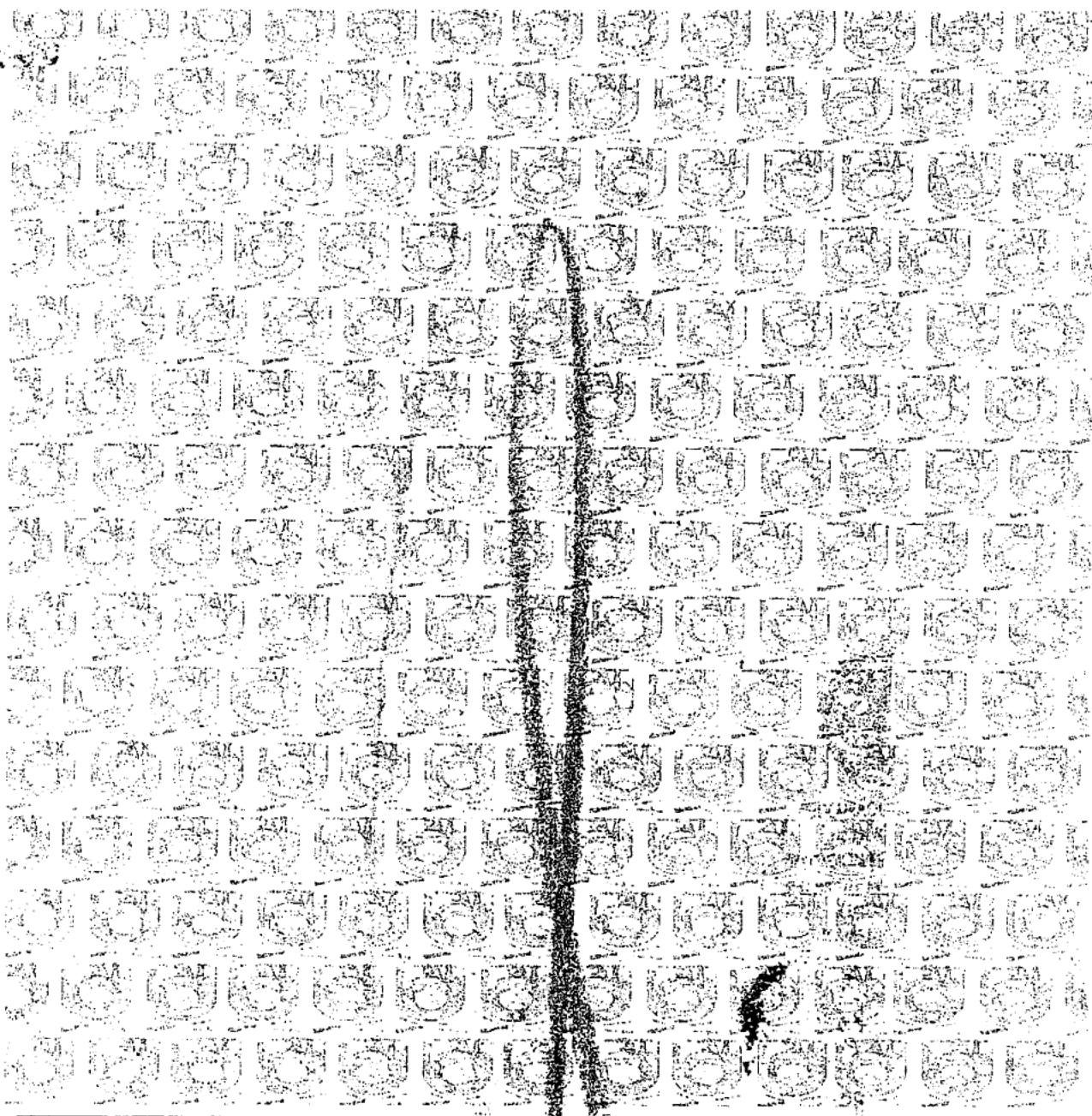
AL SUR.- Mide [REDACTED] CENTIMETROS y colinda con área común y los [REDACTED]

AL ORIENTE.- Mide [REDACTED] y colinda [REDACTED] y;

AL PONIENTE.- Mide [REDACTED] y colinda con área [REDACTED]

AL CENIT:.- Área [REDACTED] oza de por medio, AL NADIR: Con terreno firme.- Con una Superficie Total de [REDACTED]

[REDACTED] Y CINCO CENTIMETROS. Indiviso de CERO PUNTO [REDACTED] R CIENTO.



LA INGENIERA [REDACTED] DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION. -----

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

V. B.

DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL



[REDACTED SIGNATURE]

NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA

3601004007001004.19112014
3601004007001004.19112014



700
00638
01
899

CONTRIBUCIONES PEDIALES.- Que [redacted] se encuentra libre de todo gravamen y al corriente en el pago de sus contribuciones prediales según consta en el Recibo Oficial, expedido por la Tesorería Municipal de Iguala, Guerrero.-----

- - - **III.- IDENTIFICACION.-** Ambas partes contratantes manifiestan que tienen plenamente identificado el local comercial descrito en la declaración primera (I) de este contrato, el cuál es objeto de la presente operación, tanto respecto a su ubicación como a su descripción: superficie, rumbos, medidas y colindancias. -----

- - - **IV.- NO SUJETO A CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.-** Bajo protesta de decir verdad manifiesta la parte vendedora, que el bien inmueble objeto de la presente operación de compraventa no se encuentra arrendado, por lo que no se esta en ninguno de los supuestos del derecho de tanto o de preferencia a que se refieren los artículos 2381, 2392 y 2427 del Código Civil Vigente en el Estado de Guerrero.-----

----- Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes: -----

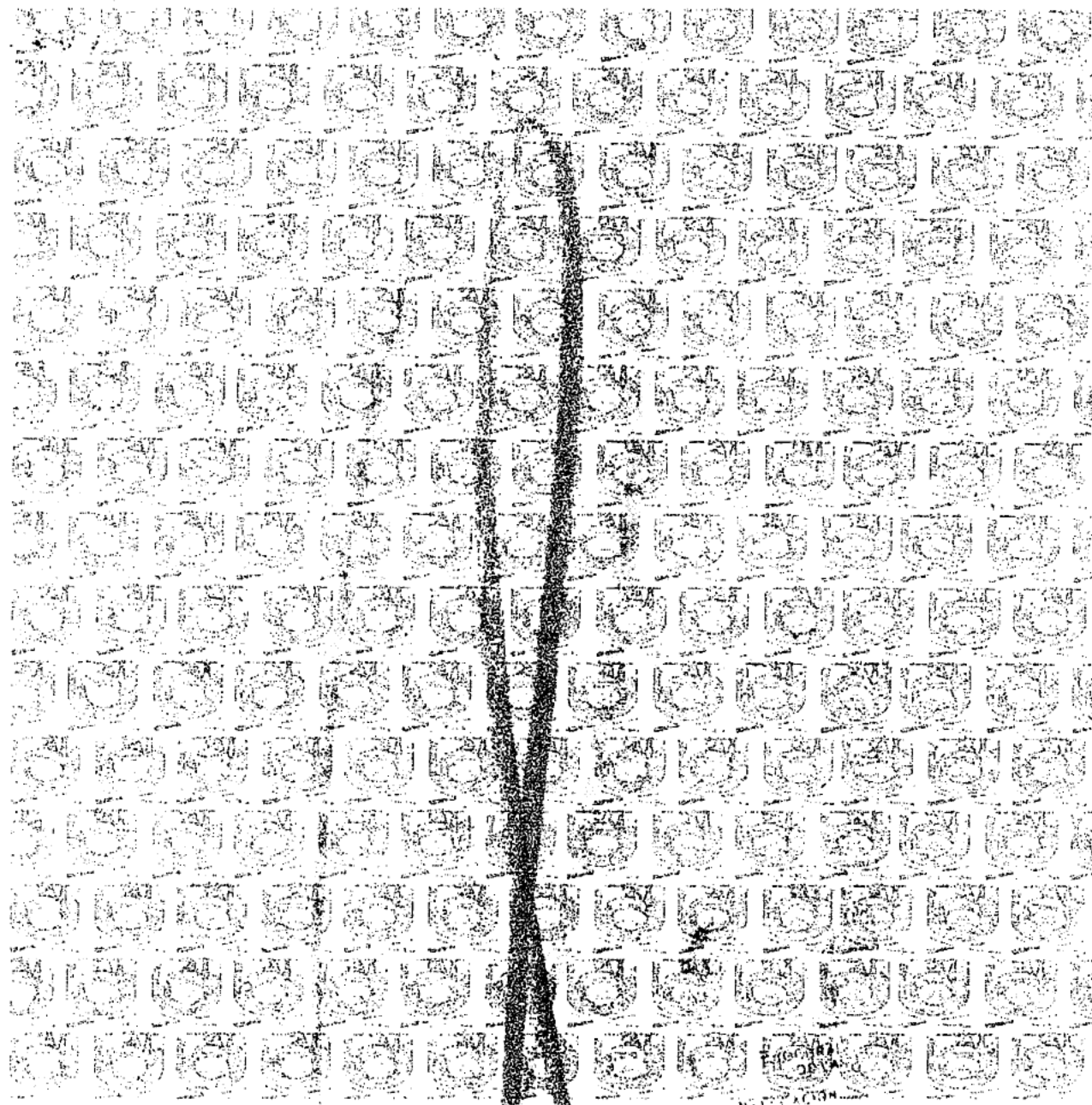
----- **CLÁUSULA S.** -----

- - - **PRIMERA.- CONSENTIMIENTO.-** El [redacted] con el consentimiento de su esposa la [redacted] en su carácter de vendedores [redacted]

[redacted] **COMPRAN Y ADQUIEREN PARA SI,** el local comercial número [redacted] que se encuentra ubicado en el Condominio conocido con el nombre de [redacted] ubicado en las calles de [redacted] en número de esta Ciudad; que ha quedado citado y deslindado en la declaración primera (I) de este Contrato, con la superficie, medidas, rumbos y colindancias que ahí se citan, las cuales se dan aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, libre de todo gravamen y responsabilidad fiscal. -----

- - - **SEGUNDA.- PRECIO.-** El precio de la presente operación de compraventa es la cantidad de [redacted] que es de [redacted] Moneda Nacional, que los Compradores han entregado a los Vendedores en efectivo y a su entera satisfacción, otorgándole estos últimos por medio del presente instrumento el recibo más eficaz que en derecho proceda por el total del precio convenido. -----

- - - **TERCERA.- ENTREGA DEL BIEN.-** Asimismo, en este acto la parte vendedora hace entrega a la parte compradora de la posesión real y jurídica del bien materia de la presente compraventa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2220 del Código Civil del Estado de Guerrero.-----



LA ING [REDACTED] DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2015

Vo. Bo.



NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA 2015

MUNICIPAL

Oficina de Investigación

3601004007001004.19112014

3601004007001004.19112014



00699

700 701

MANIFESTACION DE LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN DEL PRECIO. Ambas partes manifiestan que el precio fijado a la presente operación es el justo y verdadero y que corresponde a la cosa enajenada; sin embargo, si el precio tuviera un valor mayor o menor al fijado en el presente contrato, desde ahora se hacen mutuas y recíprocas donaciones de las diferencias que resulten.

QUINTA.- SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN O VICIOS OCULTOS.- La enajenación queda sujeta a las condiciones propias de su naturaleza, obligándose los Vendedores, a responder del saneamiento para el caso de evicción o de vicios ocultos del bien enajenado de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2016 del Código Civil del Estado de Guerrero.

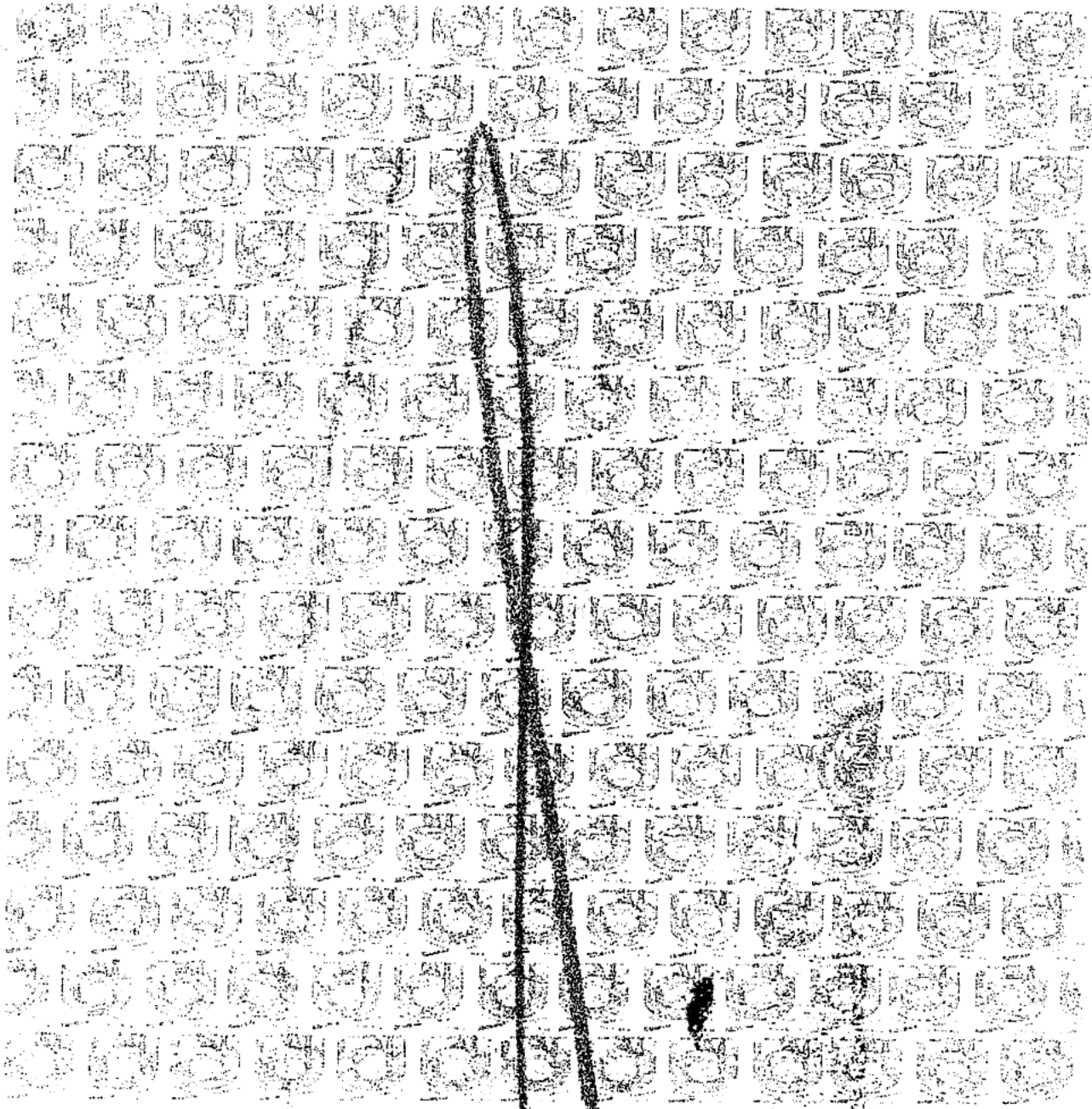
SEXTA.- DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y HONORARIOS.- Los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se causen con motivo de la presente operación, en su oportunidad los que se originen por su inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, serán por cuenta de los Compradores y en cuanto al Pago del Impuesto Sobre la Renta, será cubierto a la firma del presente contrato por los vendedores.

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:

- I.- Que conozco a los comparecientes quienes tienen capacidad legal.
- II.- Que lo relacionado e inserto con su original que he tenido a la vista y a que me remito.
- III.- Que por sus generales los comparecientes manifestaron ser mexicanos e hijos de padres mexicanos.

El C. [redacted] originario y vecino de esta ciudad de [redacted], donde nació el día [redacted] con domicilio en [redacted] en esta ciudad; y al corriente en el pago del Impuesto Sobre Renta, según manifiesta bajo protesta de decir verdad, sin acreditarlo; identificándose con credencial para votar con número de folio [redacted] clave de elector [redacted]

La C. [redacted] originaria y vecina de esta Ciudad de Iguala Estado de Guerrero, donde nació el día [redacted] con domicilio igual que el anterior, y al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, según manifiesta bajo protesta de decir verdad, sin acreditarlo; identificándose con credencial para votar con número de folio [redacted] clave de elector [redacted]



LA ING. [REDACTED] DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

V. B.



NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA

3601004007001004.19112014
3601004007001004.19112014



00700
701
702

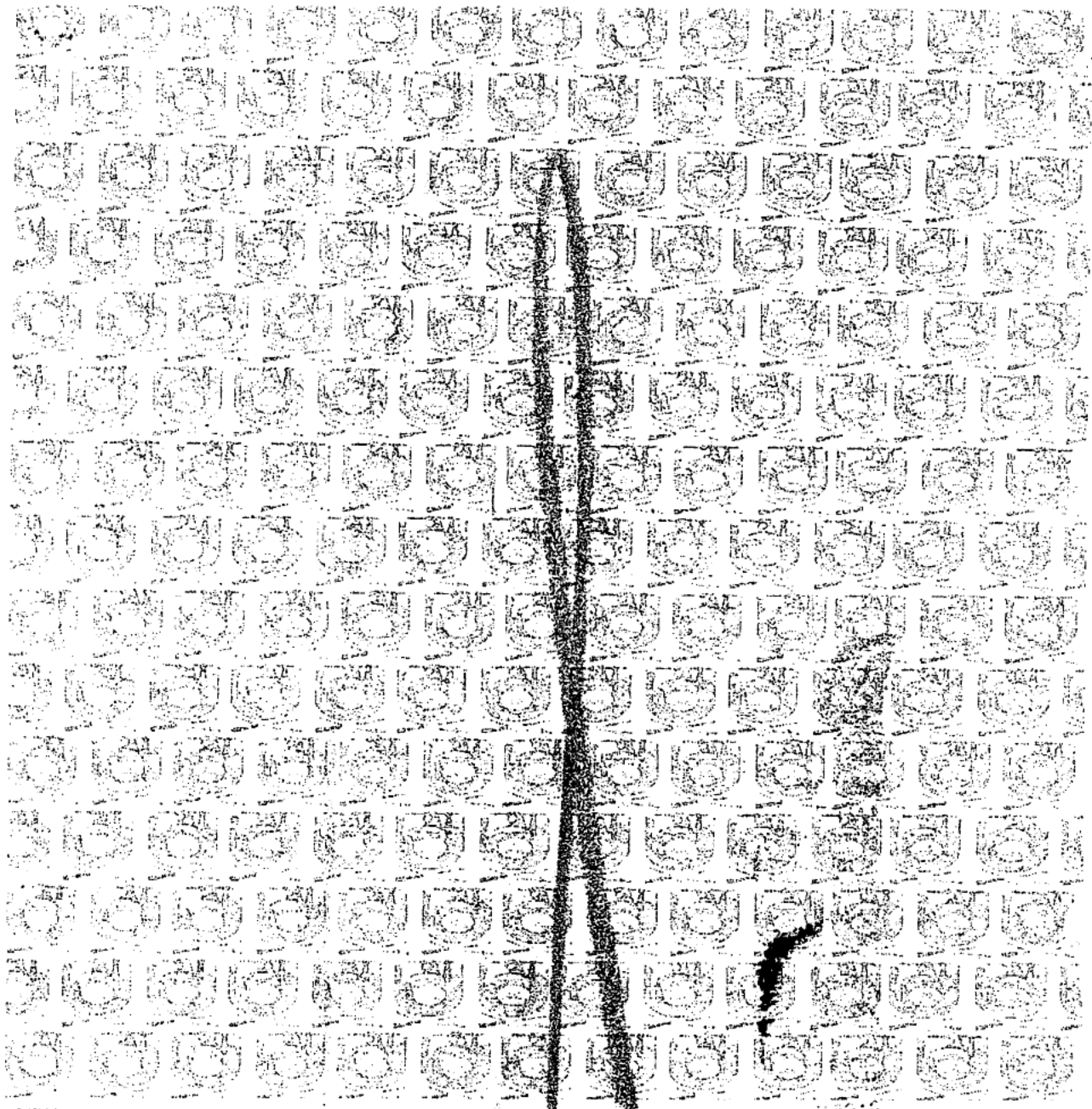
[redacted], originario de la población de [redacted]
[redacted] estado de Guerrero, donde nació el día [redacted]
[redacted] años de edad, [redacted] con domicilio en la [redacted]
número [redacted] en la colonia centro de esta ciudad, y al corriente en el pago del
impuesto sobre la renta según manifiesta bajo protesta de decir verdad sin
acreditarlo; se identifica con su credencial para votar con número de folio
[redacted] y clave de elector [redacted]

- - - La C. [redacted] originaria y vecina de [redacted]
[redacted] donde nació el día [redacted]
[redacted], de [redacted] de edad, [redacted] con domicilio
igual que el anterior, y al corriente en el pago del impuesto sobre la renta
según manifiesta bajo protesta de decir verdad sin acreditarlo; se identifica
con su credencial para votar con número de folio [redacted] y clave de
elector [redacted]

- - - IV - Que habiéndoles leído la presente escritura, explicándoles el valor y
fuerza de la misma en derecho, estuvieron conformes con ella y la firmaron
para constancia el día de su fecha.-----
DOY FE-----

LA GENERAL
PÚBLICA
ESTADO DE GUERRERO
MINISTERIO
DE FEDERACIÓN
EL SISTEMA TRADICIONAL
DE LA GDO

DE LA RECEPCIÓN
DE LOS HUMANOS
DIGNIDAD A LA COMUNIDAD



LA ING. [REDACTED] DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

AGOSTO 2018
MAY 13 2018

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION. -----

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

Vo. Bo.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA

3601004007001004.19112014
3601004007001004.19112014



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

IGUALA, GRO.

AVISO DE MOVIMIENTO DE PROPIEDAD INMUEBLE

4-007-001-033

00701

702

703

C. TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE.

CUAV/MGP/87/VII/96/D/2 ROSE

"A" N° 4672

I.- DATOS QUE PROPORCIONARA EL CONTRIBUYENTE

NOTARIO O DOCUMENTO	LIC. CARLOS U. ACOSTA V.	FECHA DE OPERACION	13-07-96
IMPORTE DE LA VENTA	\$ 43,500.00	ESCRITURA Y FECHA	[REDACTED] 3-07-96
LUGAR Y FECHA	IGUALA, GRO., A 13 JULIO 1996		

Datos que proporcionará el contribuyente	
DEPENDENCIA	1
DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	2
[REDACTED]	3
[REDACTED]	4
[REDACTED]	5
IGUALA, GRO.	6

II.- CAMPOS RESERVADOS PARA LA OFNA. RECEPTORA		
DISTRITO O CENSA	CUENTA PREDIAL	CUENTA CATASTRAL
01	[REDACTED]	[REDACTED]
A	CS	BI
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
CS	BI	HB
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
BASE GRAVABLE	SUPERFICIE TERRENO	VALOR TERRENO
\$ 43,500.00	4.00	200.00
	SUPERFICIE CONST.	VALOR CONST.
	4.00	\$ 892.00
CS	BI	BH
CLAVE	VIGENCIA B-A	BASE GRAVABLE
		\$
SUP. TERRENO	VALOR TERRENO	SUP. CONST.
		VALOR CONST.
		\$

ALTA DEL VENDEDOR EN VENTAS PARCIALES

[REDACTED]	7
[REDACTED]	8

FIRMAS: VENDEDOR _____

DESLINDE CATASTRAL AVA LUO BANCARIO CERTIFICADO DE NO ABEUDO COPIA DE ESCRITURA PREVENTIVA

Se cubrió el Impuesto de Traslación de Dominio, I.V.A. (Construcción con fines Comerciales e Industriales), Derechos de Registro Público, Certificado Catastral y Multa por Exceder los Límites de los Registros Oficiales Números _____ de fecha _____

IGUALA, GRO., 16 DE JUNIO DE 1996.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA, GRO.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

[REDACTED]

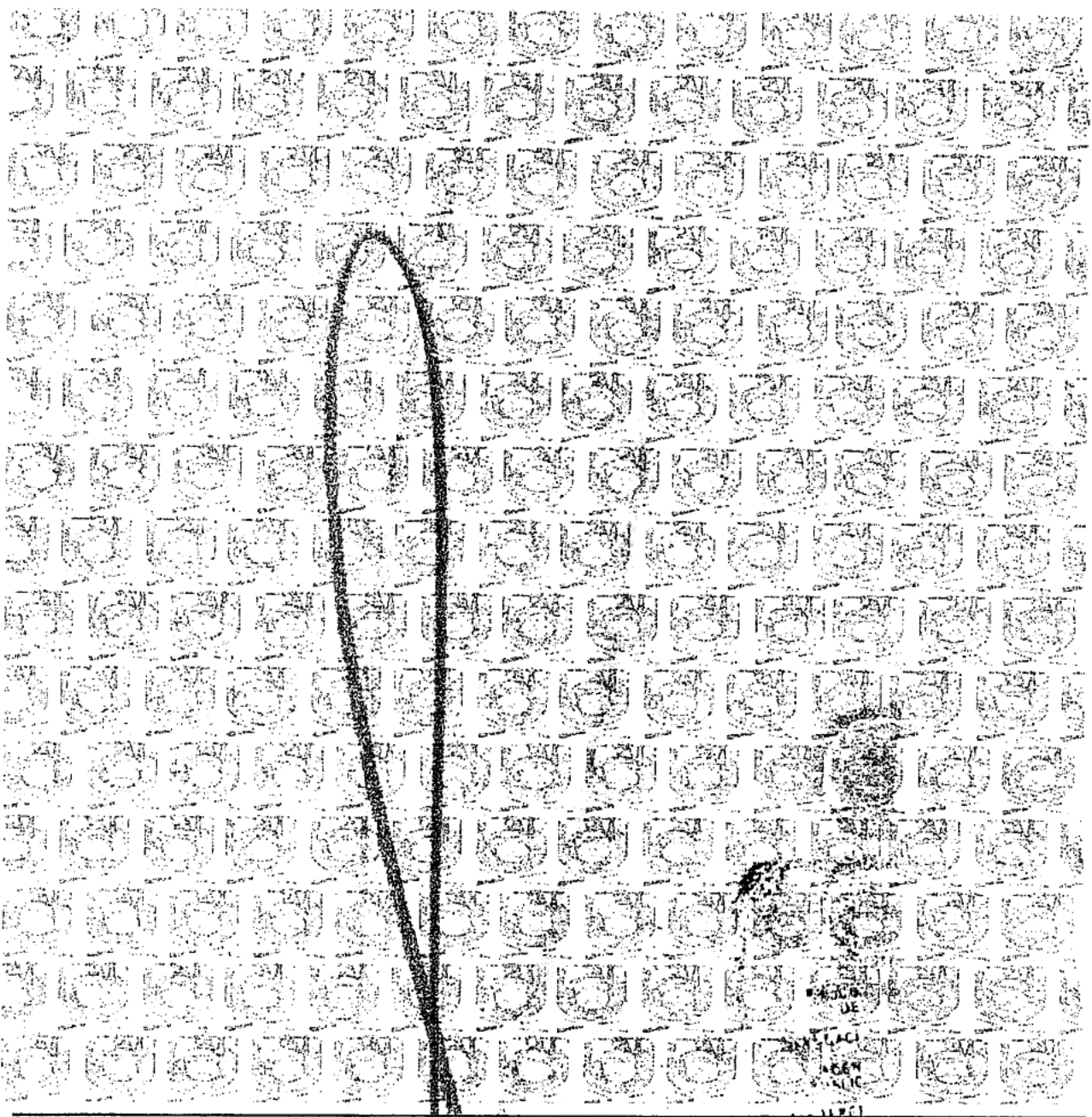
III.- CARACTERÍSTICAS			
Superficie Total	4.00 M2.	Superficie Construida	
Al Norte con	En 1.75	Metros	
Al Sur con	En 1.75	Metros	
Al Este con	En 2.50	Metros	
Al Oeste con	En 2.50	Metros	
Materiales de la Construcción			
Calidad de Tierras: Riego	Hs.	Humedad	Hs.
Agostado Cerril	Hs.	Monte Alto	Hs.
Terrenos Susceptibles de Fraccionarse para fines Turísticos		Monte Bajo	Hs.

IV.- LLENÉSE POR EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO			
Terreno	Superficie	M2 TIPO	Valor Unitario \$
	4.00	comunidad urb	50.00
			Total \$ 200.00
			Valor Unitario \$
			Total \$
Construcciones en	Superficie	Pisos TIPO	Valor Unitario \$
	4.00	M2 TIPO	223.00
			Total \$ 892.00
			Valor Unitario \$
			Total \$
AVALUO CATASTRAL	\$ 1,092.00		
AVALUO BANCARIO	\$ 43,000.00		
VALOR GRAVABLE	\$ 43,500.00		

FORMA NUM. 3 DCC

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



LA ING. [REDACTED] DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION. -----

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

o. Ro.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCION DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL
IGUALA DE LA

DIRECCION
DE CATASTRO
MUNICIPAL

NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA

3601004007001033.19112014
3601004007001033.19112014

4-07-01-33



ESCRITURA NUMERO: [REDACTED]
VOLUMEN: [REDACTED]

En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Cuna de la Bandera Nacional, Estado de Guerrero, a los Trece días del mes de Julio del mil novecientos noventa y seis, YO LICENCIADO CARLOS ULISES ACOSTA VIQUEZ, Notario Público Número Uno de este Distrito Judicial de Hidalgo, con sede en esta ciudad:

EL CONTRATO DE COMPRAVENTA que efectúan por una parte como VENDEDOR el [REDACTED] Representado en este acto por los señores [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] otra parte como COMPRADORA la señora [REDACTED]

[REDACTED] respecto al local número [REDACTED]

[REDACTED] del condominio conocido como [REDACTED]

ESTADO DE DIV. conforme al tenor de las declaraciones, antecedentes y cláusulas que se expresan de inmediato:

PRIMERA. - DECLARA EL VENDEDOR a través de sus representantes, que el [REDACTED] es una persona

moral de nacionalidad mexicana y constituida en los términos de la escritura pública número [REDACTED]

[REDACTED] del volumen [REDACTED] del protocolo a mi cargo, de fecha [REDACTED]

del novecientos noventa y tres, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Folio Mercantil número [REDACTED]

[REDACTED] del Distrito de [REDACTED] de fecha [REDACTED]

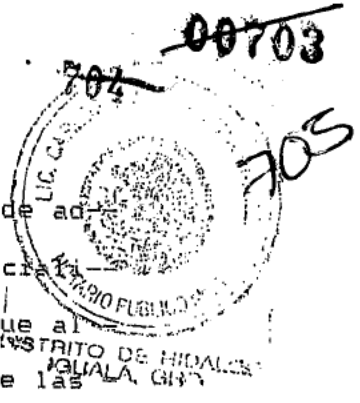
SEGUNDA. - Las [REDACTED] morales [REDACTED] [REDACTED] se encuentra legalmente constituida en los términos de la escritura [REDACTED]

del volumen [REDACTED] de fecha [REDACTED]

[REDACTED] del protocolo a mi cargo e inscrita en el

Registro Público de la Propiedad en el Folio de personas mora-
les número [REDACTED] del Distrito de [REDACTED] de nacio-
nalidad [REDACTED] en tanto que la [REDACTED]
[REDACTED] SOCIEDAD CIVIL se encuentra legal-
mente constituida conforme a la escritura pública número [REDACTED]
[REDACTED] de fecha [REDACTED] de
mil [REDACTED] del protocolo a cargo del Nota-
rio Público Número [REDACTED] de esta ciudad, debidamente inscrito
en el Folio Real de personas morales [REDACTED]
del Distrito de [REDACTED], también de nacionalidad mexicana. Am-
bas personas morales con [REDACTED]
[REDACTED] adquirieron el inmueble ubicado en la
desquina que forman las calles [REDACTED] por com-
pra que le hicieron al H. Ayuntamiento de esta ciudad, con el
fin de edificar en dicho inmueble el [REDACTED] las carac-
terísticas de dicho contrato se describen en el antecedente
primero de este instrumento notarial.
TERCERA: Con fecha [REDACTED]
[REDACTED] en los términos de la escritura pública número
[REDACTED] volumen [REDACTED]
[REDACTED] protocolo a mi cargo, la Unión de [REDACTED]
[REDACTED] la Unión [REDACTED]
del Valle de Iguala, S.C., otorga un poder [REDACTED] con co-
misión mercantil en favor del [REDACTED] S.A. DE
C.V., mandato entre otros para actos de administración y rigo-
roso dominio, instrumento que quedó debidamente inscrito en
el Folio Mercantil número [REDACTED] del Distri-
to de [REDACTED] de fecha [REDACTED] próximo pa-
sado; los motivos entre otros fueron: "el mandato irrevocable
se otorga como una condición con el Gobierno del Estado de
Guerrero y Ayuntamiento Municipal de esta ciudad, obligación
estipulada en la escritura de compraventa relacionada en el
antecedente inmediato anterior, el destino es la edificación"

4-07-01-33



y construcción del [redacted] in el ánimo de adquisición, la parte mandataria deberá en su caso comerciar y vender los espacios construídos en el edificio que al efecto se construyó siendo los locatarios condóminos de las edificaciones referidas. Mandato especial porque se circunscribió al inmueble descrito en el antecedente primero de este instrumento notarial.

----- ANTECEDENTES: -----

PRIMERO: Manifiesta EL VENDEDOR, a través de sus Representantes que con fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y tres, y en los términos de la escritura pública número [redacted] volumen Undécimo (romano), to [redacted], del protocolo a cargo del Notario Público número Tres de este Distrito Judicial, Licenciado Francisco Román Román, la Unión de Orfebres del Valle de Iguala, A.C., y la Unión de Joyeros y Orfebres del Valle de Iguala, S.C., adquirieron por compra que le hicieron al H. Ayuntamiento de esta ciudad, el inmueble ubicado en la esquina que forman las [redacted] operación que quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, en el Folio de Derechos Reales [redacted] del Distrito de Hidalgo, de fecha [redacted] inmueble

que tiene las siguientes medidas y colindancias: -----
AL NORTE MIDE: [redacted] CENTIMETROS, colinda con tal [redacted] AL SUR MIDE: [redacted] TROS CINCUENTA CENTIMETROS con [redacted] AL ORIENTE MIDE: [redacted] CENTIMETROS, con [redacted] Obregón; AL PONIENTE MIDE [redacted] CENTIMETROS, con Manuel [redacted] la superficie de [redacted] DOS METROS CUADRADOS CON NOVENTA CENTIMETROS.

SEGUNDO: Conforme a lo anteriormente expuesto y en cumplimiento
PAG.3

to al mandato antes relacionado y al objeto de la sociedad se constituyo el régimen de la propiedad en condominio en los términos de la escritura pública número [REDACTED]

[REDACTED], volumen [REDACTED], de fecha siete de septiembre del mil novecientos noventa y cuatro, inscrito en el Folio Mercantil [REDACTED]

trito de [REDACTED] de fecha [REDACTED] de los noventa y cuatro, en donde se describieron las licencias y espacios que se denominaron como local. - - - - -

TERCERO: Vuelve a manifestar EL VENDEDOR a través de sus representantes, que la señora [REDACTED] ha cubierto en su totalidad todas las prestaciones a que se obligo tanto como para la compra del terreno como para la construcción, habiendo adquirido [REDACTED] que se lo

caliza en la [REDACTED] con las siguientes medidas y colindancias: - - - - -

AL NORTE: [REDACTED] A Y CINCO CENTIMETROS y colinda con local [REDACTED] - - - - -

AL SUR: [REDACTED] Y CINCO CENTIMETROS y colinda con local [REDACTED] - - - - -

AL ORIENTE: [REDACTED] y colinda con local [REDACTED] - - - - -

AL PONIENTE: [REDACTED] colinda con [REDACTED] - - - - -

AL CENIT: Con área comercial, loza de por medio. AL NADIR: - - Con terreno firme. Con una superficie total de [REDACTED]

[REDACTED] Indiviso de CERO PUNTO SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS POR CIENTO.

CUARTO: LA COMPRADORA, en este acto se hace conocedora que el espacio que adquiere se encuentra sujeto al régimen de condominio, así como sabedora del Reglamento de dicho condominio. - - - - -

Expuesto lo anterior se otorgan las siguientes: - - - - -

PROCURADURIA
DE JUSTICIA
PREVENCIÓN DEL DELITO Y S
OFICINA DE INVE

4-07-01-33

00704



CLAU S U L A S:

PRIMERA: Con esta fecha el [redacted], S.A. DE C.V., a través de sus representantes vende, cede y traspasa en dominio y posesión el [redacted] condominio denominado Centro [redacted], en favor de la señora [redacted] quien lo adquiere para sí con todos sus usos, costumbres, servidumbres, accesiones y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, local debidamente descrito en el antecedente tercero de este instrumento notarial, cuyas medidas y colindancias aquí se dan por reproducidas como si se insertasen a su letra.

SEGUNDA: El precio que se ha fijado a la presente operación es de \$ [redacted] M.N.), que es el reflejado en el avalúo bancario que tengo a la vista y al que me remito, el cual distribuiré ante las Autoridades Fiscales que tengan conocimiento y una copia mando al apéndice, cantidad que EL VENDEDOR a través de sus representantes confiesa tener recibida a su entera satisfacción por parte de la compradora, obligandole por medio de esta cláusula el recibo más eficaz y valadero que a su seguridad conduzca.

TERCERA: Ambas partes manifiestan que el precio fijado a la presente operación es el justo y verdadero que corresponde a la cosa enajena y en su apreciación no existe dolo o mala fe que pueda invalidarlo, sin embargo si el precio fijado por peritos bancarios tuviera un valor mayor o menor al fijado en el presente contrato, desde ahora se hacen mutuas y reciprocas donaciones de las diferencias que resultaren, renunciando a la acción que por esta causa otorga la ley, así como a lo dispuesto por los artículos mil seiscientos ocho, mil seiscientos veintiuno, mil seiscientos sesenta y nueve, mil setecientos, dos mil ciento cuarenta y dos mil ciento cuarenta y uno del Código Civil en vigor.

CUARTA: La presente operación queda sujeta a las condiciones-
propias de su naturaleza y en todo caso EL VENDEDOR a través-
de sus representantes se obliga al saneamiento y evicción de-
esta venta, pues el local que hoy enajena se encuentra libre-
de gravámen y res ponsabilidad. - - - - -

QUINTA: LA COMPRADORA, se da por recibida a su entera satis-
facción del local comercial que hoy adquiere y es conforme --
con las razones expuestas por EL VENDEDOR a través de sus re-
presentantes, extendiendole el recibo de finiquito más amplio
por lo que toca a la construcción y administración de las edi-
ficaciones del condominio y el destino del espacio que hoy ad-
quiere será para la comercialización de joyería. - - - - -

PERSONALIDAD. - - - - -

"EL VENDEDOR" acredita su personalidad con los documentos que
se han citado en el curso de este instrumento de los cuales -
saco copia certificada para enviar al apéndice, y una copia -
al testimonio que al efecto se expide. - - - - -

GENERALES - - - - -

Manifestando por sus generales los comparecientes dijeron ser

[redacted] nacimiento. [redacted] de [redacted]

[redacted] originario y ve-

cino de [redacted] donde nació el [redacted]

[redacted] con domicilio en c [redacted]

[redacted] de [redacted]

[redacted] originaria y vecino de

[redacted] donde nació el [redacted]

[redacted] con domicilio en [redacted]

[redacted]

de [redacted] originario y vecino de

[redacted] donde nació el [redacted]

[redacted] vecino de esta ciudad, con domicilio en ca--

lle [redacted] de --

[redacted] originario y

PAG. 6 Subprocuraduría de Derechos
Prevención del Delito y Servicios a
Oficina de Investigación

4-07-01-33

00705

706

707

vecino de [redacted] ad, donde nació el [redacted]

[redacted] con domicilio en calle [redacted]

de [redacted] edad, originaria de [redacted]

donde nació el [redacted]

[redacted] con domicilio en [redacted]

Manifestando los comparecientes estar al corriente en el pago
del impuesto sobre la renta sin acreditarlo -----

YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE: De conocer personalmente a
los comparecientes y constarme su capacidad jurídica, que lo-
relacionado e inserto concuerda con los originales que he te-
nido a la vista y a los que me remito, que lei en voz alta y
clara el presente instrumento y explique el valor y contenido
legal de la misma, advertí el derecho que tienen de leerlo --
personalmente y, conformes con su tenor lo ratifican y lo fir-

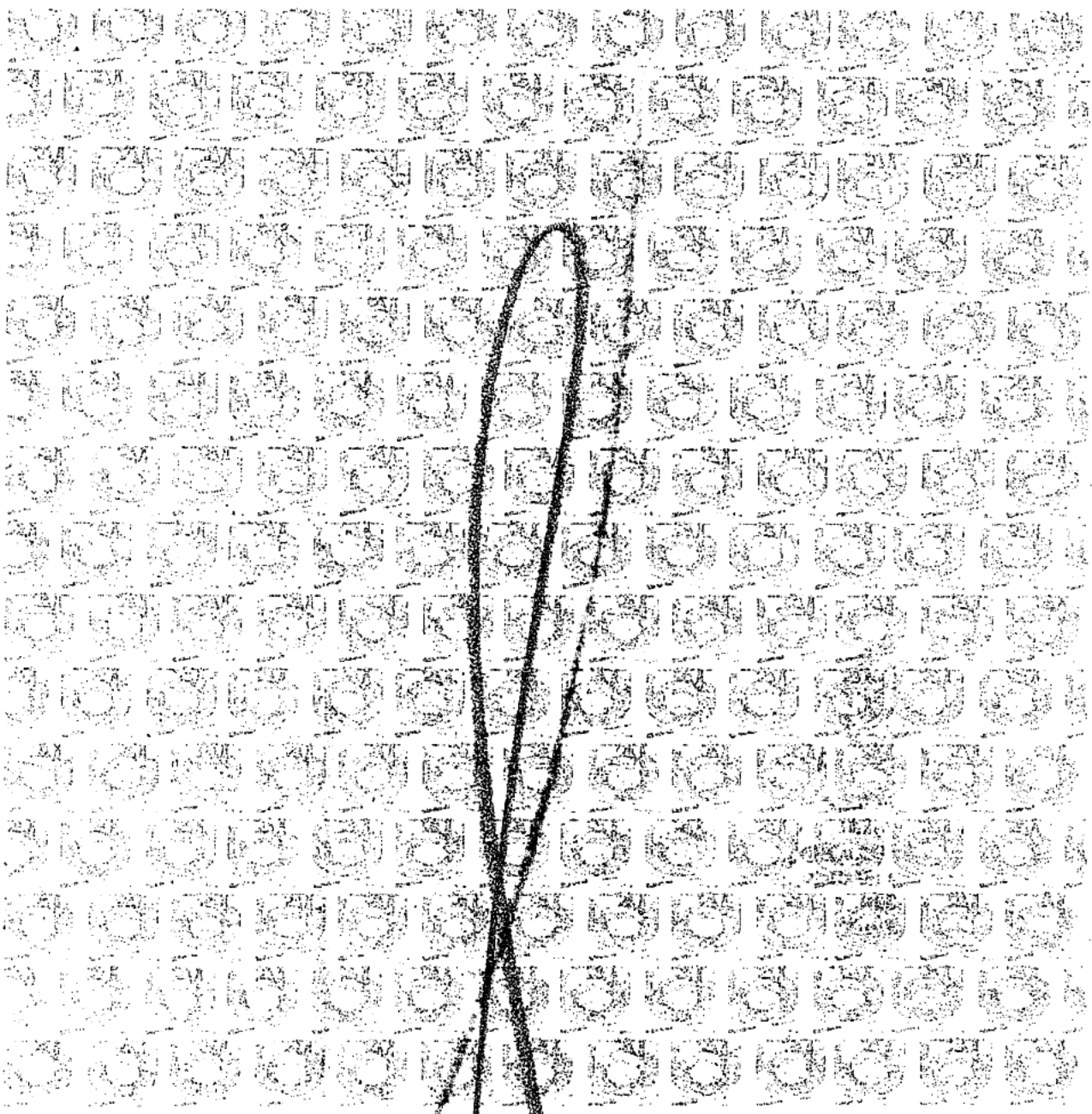
Ante mi. -----

[redacted]

SECRETARIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
ESTATAL GUERRERO
DEL MINISTERIO
DE LA FEDERACION
DEL SISTEMA TRADICIONAL
IGUALA GRQ

SECRETARIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
ESTATAL GUERRERO
DEL MINISTERIO
DE LA FEDERACION
DEL SISTEMA TRADICIONAL
IGUALA GRQ

INDEPENDENCIA
Hoy 25 de
Agosto de 1933



LA IN [REDACTED] DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

CERTIFICA

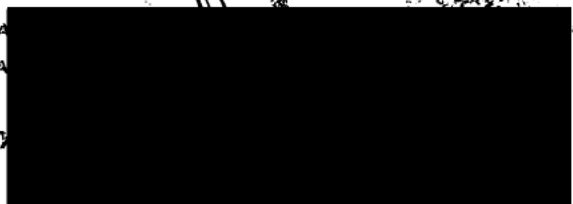
QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION.-----

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

Vo. Bo.



H. A. IGUALA

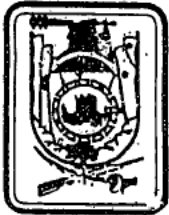


NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA

Platón de la Ley y Se

3601004007001033.19112014

3601004007001033.19112014



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

IGUALA, GRO.

AVISO DE MOVIMIENTO DE PROPIEDAD INMUEBLE

4-007-006-071

00706

708

707

C. TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE.

CUAV/MGP/42/IV/96 D/2 C.J. "ROSELIA"

"A" N° 4579

I.- DATOS QUE PROPORCIONARA EL CONTRIBUYENTE	
NOTARIO O DOCUMENTO LIC. CARLOS H. AGOSTA V.	FECHA DE OPERACION 09-04-96
IMPORTE DE LA VENTA \$ 43,500.00	ESCRITURA Y FECHA 9-04-96
LUGAR Y FECHA IGUALA, GRO., A 9 ABRIL 1996	CUENTA

Datos que proporcionará el contribuyente	
DEPENDENCIA	1
	2
	3
	4
	5
	6

II.- CAMPOS RESERVADOS PARA LA OFNA. RECEPTORA			
DISTRITO OFINA 01		CUENTA PREDIAL	
A	C	CUENTA PREDIAL	CUENTA CATASTRAL
CS	BI	HB	CLAVE
BASE GRAVABLE \$ 43,500.00		SUPERFICIE TERRENO 4	VALOR TERRENO \$ 200.00
		SUPERFICIE CONST. 4	VALOR CONST. \$ 892.00
CS	BI	SBH	A
CLAVE		VIGENCIA B-A	
SUPER. TERRENO		VALOR TERRENO	SUP. CONST.
		\$	\$

ALTA DEL VENDEDOR EN VENTAS PARCIALES

ACION DEL PREDIO

IGUALA, GRO.

FIRMAS: VENDEDOR _____ COMPRADOR _____

SE ACOMPAÑARON

DESLINDE CATASTRAL AVALUO BANCARIO CERTIFICADO DE NO DEUDOS COPIA DE ESCRITURA PREVENTIVA

Se cubrió el Impuesto de Traslación de Dominio, I.V.A. (Construcción con fines Comerciales e Industriales), Derechos de Registro Público, Certificado Catastral y Multa por Extorporáneo según Recibos Oficiales Números _____ de Fechas _____

IGUALA, GRO., 2 DE JUNIO DE 1996.

WTO

AYUNTAMIENTO TESORERIA IGUALA, GRO.

LUGAR Y FECHA

- CARACTERÍSTICAS			
Urbano	URBANO	Superficie Total	4,375 M ²
		Superficie Construida	
Al Norte con		En	1.75 Metros
Al Sur con		En	1.75 Metros
Al Este con	ERC	En	2.50 Metros
Al Oeste con		En	2.50 Metros
Materiales de la Construcción			
Calidad de Tierras: Riego		Hs.	Humedad Hs.
Agostadero Cerril		Hs.	Monte Alto Hs.
Terrenos Susceptibles de Fraccionarse para fines Turísticos			Monte Bajo Hs.

IV.- LLENENSE POR EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO			
Terreno			
Superficie	4	M2 TIPO	Urbano
Superficie		M2 TIPO	Comunidad
Superficie		M2 TIPO	Magistero
Construcciones en		Pisos TIPO	
Superficie	4.00	M2 TIPO	M.L.B.
Superficie		M2 TIPO	
AVALUO CATASTRAL	\$ 43,500.00		
AVALUO BANCARIO	\$ 43,500.00		
VALOR GRAVABLE	\$ 43,500.00		

AUTORIZO

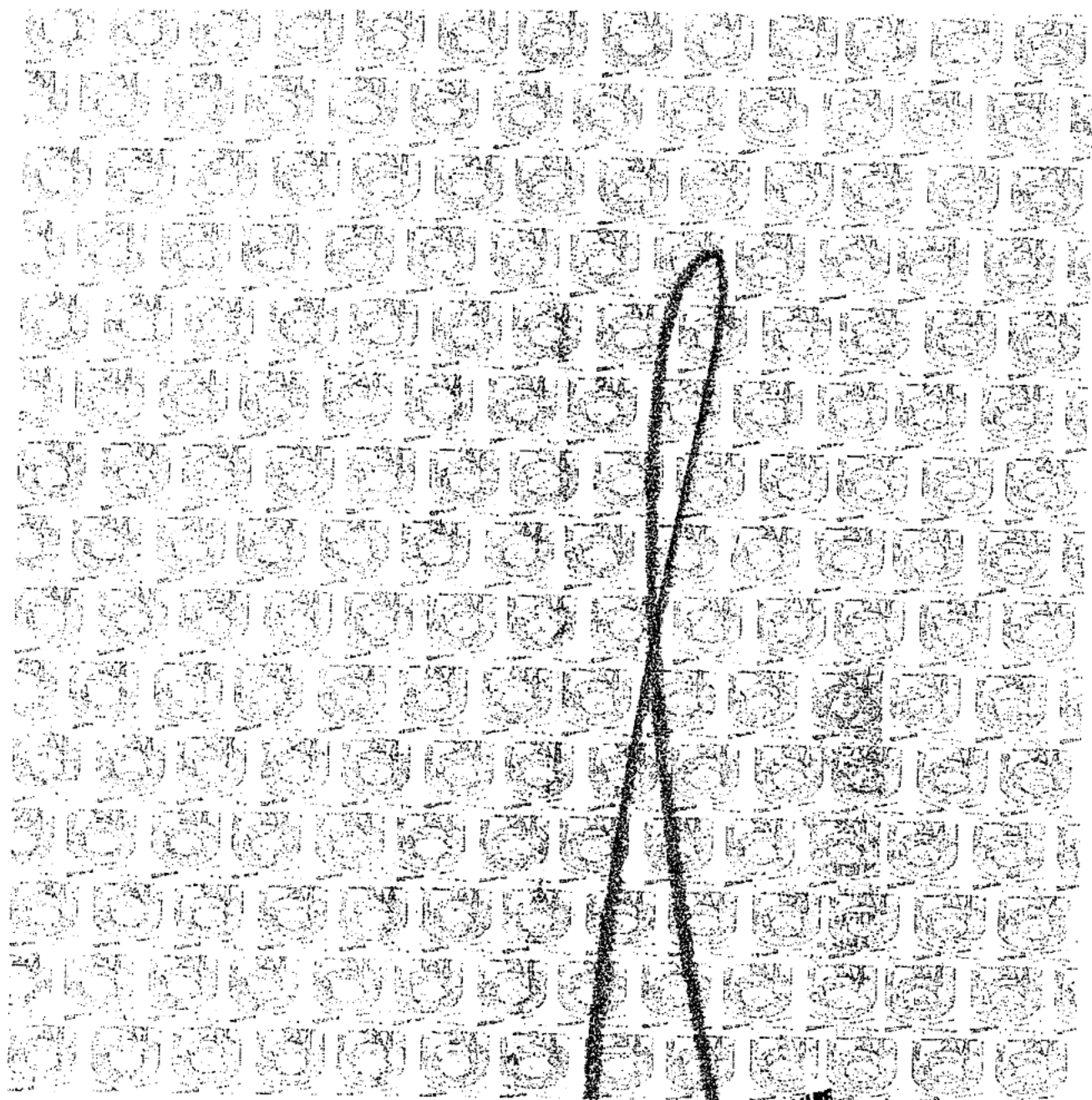
EL JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO MPAL.

ING. ALBERTO QUERAN PEÑA.

FORMA NUM. 3 DCC

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2



LA ING. [REDACTED] DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

Vo. Bo.

DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL



IGU.

MUNICIPAL

Director de Inve

NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA

3601004007001041.19112014
3601004007001041.19112014

4-07-01-41



- ESCRITURA NUMERO: [REDACTED]
----- VOLUMEN: [REDACTED]

En la Ciudad de Iquala de la Independencia, Cuna de la Bandera Nacional, Estado de Guerrero, a los nueve días del mes de abril del mil novecientos noventa y seis, YO LICENCIADO CARLOS ULISES ACOSTA VIQUEZ, Notario Público Número Uno de este Distrito Judicial de Hidalgo, con sede en esta ciudad:-----

-----H A G O C O N S T A R-----
El CONTRATO DE COMPRAVENTA, que efectuan por una parte como VENDEDOR el [REDACTED] representado en este acto por los señores [REDACTED]

[REDACTED] y por otra parte como COMPRADORA la señora [REDACTED] respecto al local número [REDACTED] del condominio conocido como [REDACTED] S.A. DE C.V., conforme al tenor de las declaraciones, antecedentes y cláusulas que se expresan de inmediato:-----

-----D E C L A R A C I O N E S:-----

PRIMERA.- Declara El VENDEDOR a través de sus representantes, que el [REDACTED] S.A. DE C.V., es una persona moral de nacionalidad mexicana y constituida en los términos de la escritura pública número [REDACTED] como cuatro del volumen [REDACTED] del protocolo a mi cargo, de fecha [REDACTED] y tres, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, en el Folio Mercantil número [REDACTED] del Distrito de [REDACTED] de fecha [REDACTED] de [REDACTED]

SEGUNDA.- Las personas morales [REDACTED] A.C. se encuentra legalmente constituida en los términos de la escritura [REDACTED] del volumen [REDACTED] de fecha [REDACTED] y [REDACTED] del protocolo a mi cargo e inscrita en el-

Registro Público de la Propiedad en el Folio de personas morales número [REDACTED] del Distrito de [REDACTED] de nacionalidad mexicana, en tanto que la [REDACTED]

[REDACTED] SOCIEDAD CIVIL se encuentra legalmente constituida conforme a la escritura pública número [REDACTED]

[REDACTED] a fecha [REDACTED]

[REDACTED] el protocolo a cargo del Notario Público Número Tres de esta ciudad, debidamente inscrito en el Folio Real de personas morales número [REDACTED] del Distrito de [REDACTED] también de nacionalidad mexicana. Ambas personas morales con fecha [REDACTED]

[REDACTED] adquirieron el inmueble ubicado en la esquina que forman las calles de [REDACTED] por compra que le hicieron al H. Ayuntamiento de esta ciudad, con el fin de edificar en dicho inmueble [REDACTED] las características de dicho contrato se describen en el antecedente primero de este instrumento notarial. - - -

TERCERA: Con fecha nueve de febrero del mil novecientos noventa y cuatro y en los términos de la escritura pública número-

[REDACTED] volumen [REDACTED]

[REDACTED] el protocolo a mi cargo, la [REDACTED] del Valle de Iguala, A.C. y [REDACTED]

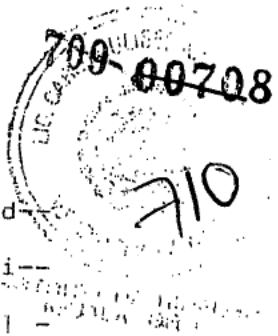
del [REDACTED] otorgan poder irrevocable con comisión mercantil en favor del "[REDACTED]

C.V., mandato entre otros para [REDACTED] y riguroso dominio, instrumento que queda debidamente inscrito en el Folio Mercantil número [REDACTED]

to de [REDACTED] cha [REDACTED]

sado, los motivos entre otros fueron "el mandato irrevocable se otorga como una condición con el Gobierno del Estado de Guerrero y Ayuntamiento Municipal de esta ciudad, obligación estipulada en la escritura de compraventa relacionada en el antecedente inmediato anterior, el destino es la edificación-

4.07.01-41



y construcción del [redacted] el ánimo de ad-
quisición, la parte mandataria deberá en su caso comerciali-
zar y vender los espacios construidos en el edificio que al
efecto se construyó siendo los locatarios condóminos de las
edificaciones referidas. Mandato especial porque se circuns-
cribió al inmueble descrito en el antecedente primero de este
instrumento notarial. -----

----- ANTECEDENTES -----

PRIMERO: Manifiesta EL VENDEDOR, a través de sus Representan-
tes que con [redacted]

[redacted] en los términos de la escritura pública número [redacted]
[redacted] (volumen [redacted] romano), to-
mo [redacted] romano), del protocolo a cargo del Notario Pú-
blico número Tres de este Distrito Judicial, Licenciado Fran-
cisco Román Román, la Unión de Orfebres del Valle de Iguala, -
A.C., y la Unión de Joyeros y Orfebres del Valle de Iguala, -
S.C., adquirieron por compra que le hicieron al H. Ayuntamien-
to de esta ciudad, inmueble ubicado en la esquina que for-
man [redacted] de esta ciudad, operación
que quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la -
Propiedad, en el Folio de Derechos Reales [redacted]

[redacted] de Distrito [redacted] de fecha-
[redacted] inmueble -
que tiene las siguientes medidas y colindancias:-----

AL NORTE MIDE: [redacted]
colinda con calle Reforma AL SUR MIDE: [redacted]
[redacted] CENTIMETROS, con [redacted] AL ORIENTE -
MIDE: [redacted] CENTIMETROS, con calle [redacted]
Obregón; AL PONIENTE MIDE [redacted] ETROS D [redacted]
TROS, con [redacted] una superficie de [redacted]
[redacted]
TROS. -----

SEGUNDO: Conforme a lo anteriormente expuesto y en cumplimien

to al mandato antes relacionado y al objeto de la sociedad se constituyo el régimen de la propiedad en condominio en los términos de la escritura pública número [REDACTED] t [REDACTED] volumen [REDACTED], de fecha siete de septiembre del mil novecientos noventa y cuatro, inscrito en el Folio Mercantil [REDACTED] Distrito de [REDACTED] de fecha [REDACTED] [REDACTED] donde se describieron las licencias y espacios que se denominaron como local. ---

TERCERO: Vuelve a manifestar EL VENDEDOR a través de sus representantes, que la señora [REDACTED] ha cubierto en su totalidad todas las prestaciones a que se obligó tanto como para la compra del terreno como para la construcción, habiendo adquirido el local [REDACTED] que se localiza en la [REDACTED] con las siguientes medidas y colindancias: ---

AL NORTE: UN [REDACTED] linda con local [REDACTED] ---

AL SUR: [REDACTED] colinda con local [REDACTED] ---

AL ORIENTE: [REDACTED] colinda con área común: ---

AL PONIENTE: [REDACTED] colinda con local [REDACTED] ---

AL CENIT: Con área comercial, loza de por medio. AL NADIR: --- Con terreno firme. Con una superficie total de CUATRO METROS CUADRADOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS. indiviso de CERO PUNTO SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS POR CIENTO.

CUARTO: LA COMPRADORA, en este acto se hace conocedora que el espacio que adquiere se encuentra ~~PRIMERO~~ en el régimen de condominio, así como sabedora del Reglamento Interior de dicho condominio. ---

Expuesto lo anterior se otorgan las siguientes: ---

Subprocuraduría de Derechos
Prevencción del Delito y Servicios
Oficina de Investigación

4.07.01/11



CLAU S U L A S:

PRIMERA: Con esta fecha e [redacted] C.V., a través de sus representantes vende, cede y traspasa en dominio y posesión el local [redacted] del condominio denominado [redacted] S.A. de C.V., en favor de la señora [redacted], quien lo adquiere para sí con todos sus usos, costumbres, servidumbres, accesiones y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, local debidamente descrito en el antecedente tercero de este instrumento notarial, cuyas medidas y colindancias aquí se dan por reproducidas como si se insertasen a su letra - - - - -

SEGUNDA: El precio que se ha fijado a la presente operación es de \$ [redacted] M.N.), que es el reflejado en el avalúo bancario que tengo a la vista y al que me remito. el cual distribuiré ante las Autoridades Fiscales que tengan conocimiento y una copia mando al apéndice; cantidad que El VENDEDOR a través de sus representantes [redacted] a su entera satisfacción por parte de [redacted] compradora. ordenándole por medio de esta cláusula el [redacted] eficaz y valedero que a su seguridad conduzca. - - - - -

TERCERA: Ambas partes manifiestan que el precio fijado a la presente operación es el justo y verdadero que corresponda a la cosa enajenada y en su apreciación no existe dolo o mala fe que pueda invalidarlo, sin embargo si el precio fijado por peritos bancarios tuviere un valor mayor o menor al fijado en el presente contrato desde ahora se hacen mutuas y reciprocas donaciones de [redacted] diferencias que resultaren, renunciando a la acción que [redacted] esta causa otorga la ley, así como a lo dispuesto por los artículos mil seiscientos ocho, mil seiscientos veintiuno, mil seiscientos sesenta y nueve, mil setecientos, dos mil ciento cuarenta y dos mil ciento cuarenta y uno del Código Civil en vigor. - - - - -

CUARTA: La presente operación queda sujeta a las condiciones-
propias de su naturaleza y en todo caso EL VENDEDOR a través-
de sus representantes se obliga al saneamiento y evicción de-
esta venta, pues el local que hoy enajena se encuentra libre-
de gravámen y responsabilidad. - - - - -

QUINTA: LA COMPRADORA, se da por recibida a su entera satis-
facción del local comercial que hoy adquiere y es conforme --
con las razones expuestas por EL VENDEDOR a través de sus re-
presentantes, extendiéndole el recibo de finiquito más amplio
por lo que toca a la construcción y administración de las edi-
ficaciones del condominio y el destino del espacio que hoy ad-
quiere será para la comercialización de joyería. - - - - -

SEXTA: Manifiesta LA COMPRADORA, estar [REDACTED] el Régimen
de [REDACTED], de lo que debe tomar debida nota el Re-
gistro Público de la Propiedad, por lo que se contrae en el -
artículo 2,985 del Código Civil en vigor. - - - - -

- - - - - P E R S O N A L I D A D. - - - - -
"EL VENDEDOR" acredita su personalidad con los documentos que
se han citado en el curso de este instrumento de los cuales -
saco copia certificada para enviar al apéndice, y una copia -
al testimonio que al efecto se expida. - - - - -

- - - - - G E N E R A L E S - - - - -
Manifestando por sus generales los comparecientes diferan ser

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] originario y vecino-
de [REDACTED] donde nació el [REDACTED]
[REDACTED] con domicilio en [REDACTED]
[REDACTED] de [REDACTED]
[REDACTED] e edad, [REDACTED] originario y vecino de [REDACTED]
[REDACTED] donde nació el [REDACTED]
[REDACTED] con domicilio en cal [REDACTED]
[REDACTED] fraccionamiento [REDACTED]
de [REDACTED] edad, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

4.07.01/41

710 711

ario de [redacted], donde nació el [redacted]

zo de [redacted], vecino de esta ciudad,

con domicilio en [redacted]

[redacted] de [redacted] de edad, [redacted]

te, originario y vecino de [redacted], donde nació el [redacted]

[redacted] con do-

mificio en ca lle [redacted]

[redacted] e [redacted], origina--

ria de [redacted] donde nació el [redacted]

[redacted], con domicilio en [redacted]

[redacted]

Manifestando los comparecientes estar al corriente en el pago del impuesto sobre la renta sin arrendarlo.

YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE: De conocer personalmente a los comparecientes y constarme su capacidad jurídica, que lo relacionado e inserto concuerda con los originales que he tenido a la vista y a los que me remito, que lei en voz alta y clara el presente instrumento y explique el valor y contenido legal de la misma, adverti el derecho que tienen de leerlo personalmente y conformes con su tenor lo ratifican y lo firman en su unión. Do y fe. Ante mi.

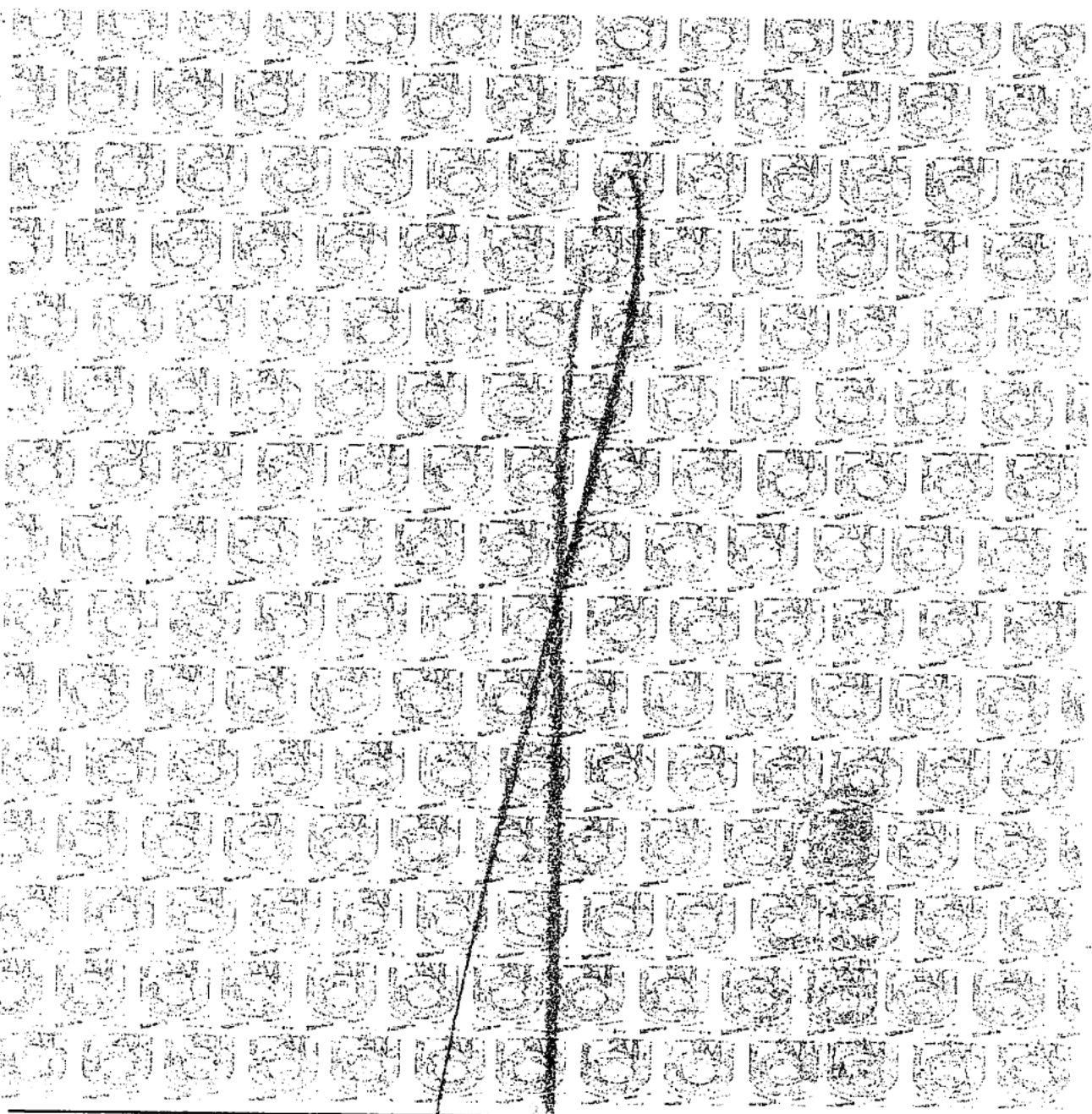
[redacted signature area]

MINISTERIO DE FEDERACION
SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO



DISTRITO DE HIDALGO
GUADALAJARA, GTO

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



LA ING [REDACTED] DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION.-----

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

Va. Bo.



NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA

3601004007001041.19112014
3601004007001041.19112014

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
IGUALA. GRO.

AVISO DE MOVIMIENTO DE PROPIEDAD INMUEBLE

C. TESORERO MUNICIPAL GOBERNE LAS DIFERENCIAS DEL IMPUESTO

P.R.E.S.E.N.T.E. PREDIAL A PARTIR DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1990

CON EL AVALUO CATASTRAL QUE AQUI SE ESPECIFICA

11-002-018 00711
DIRECCIÓN DE Catastro
DICIEMBRE 28 1990

I.- DATOS QUE PROPORCIONARA EL CONTRIBUYENTE

NOTARIO O DOCUMENTO ESCRITURA	FECHA DE OPERACION 21-08-89
IMPORTE DE LA VENTA \$ 145,000.00	ESCRITURA Y FECHA 8-04-89
LUGAR Y FECHA Iguala, Gro. 21-11-90	CUENTA

Datos que proporcionará el contribuyente

DEPENDENCIA CATASTRO MUNICIPAL	1
NOMBRE DEL VENDEDOR	2
	3
	4
LOCALIDAD IGUALA	6
DATA DEL VENDEDOR EN VENTAS PARCIALES	
UBICACION DEL PREDIO	7
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES	8
LOCALIDAD	9

II.- Campos Reservados para la Ofna. Receptora

DISTRITO OFICINA 01	23218	11-82-019
CUENTA PREDIAL	CUENTA CATASTRAL	
CLAVE	VIGENCIA B-A	
SUPERFICIE TERRENO 380 M²	VALOR TERRENO	
SUPERFICIE CONST.	VALOR CONST.	

FIRMAS: Vendedor **[Redacted]** Comprador **[Redacted]**

SE ACOMPAÑARON Deslinde Catastral Seguro Bancario Certificado de no adeudo Copia de Escritura Preventiva

Se cubrió el Impuesto de Traslación de Dominio. I V A. (Construcción con Fines Comerciales e Industriales), Derechos de Inscripción Predial, Catastral y Multa por Extemporáneo según Recibos Oficiales Números **[Redacted]** de Fechas **[Redacted]** de conformidad con las Leyes en vigor

TRAMITO **PROFR. RUFFO ALEJANDRO MONTIEL ADAN** LUGAR Y FECHA **IGUALA, GRO. A 4 DE ENERO DE 1991.**
C. TESORERO MUNICIPAL SELLO Y FIRMA

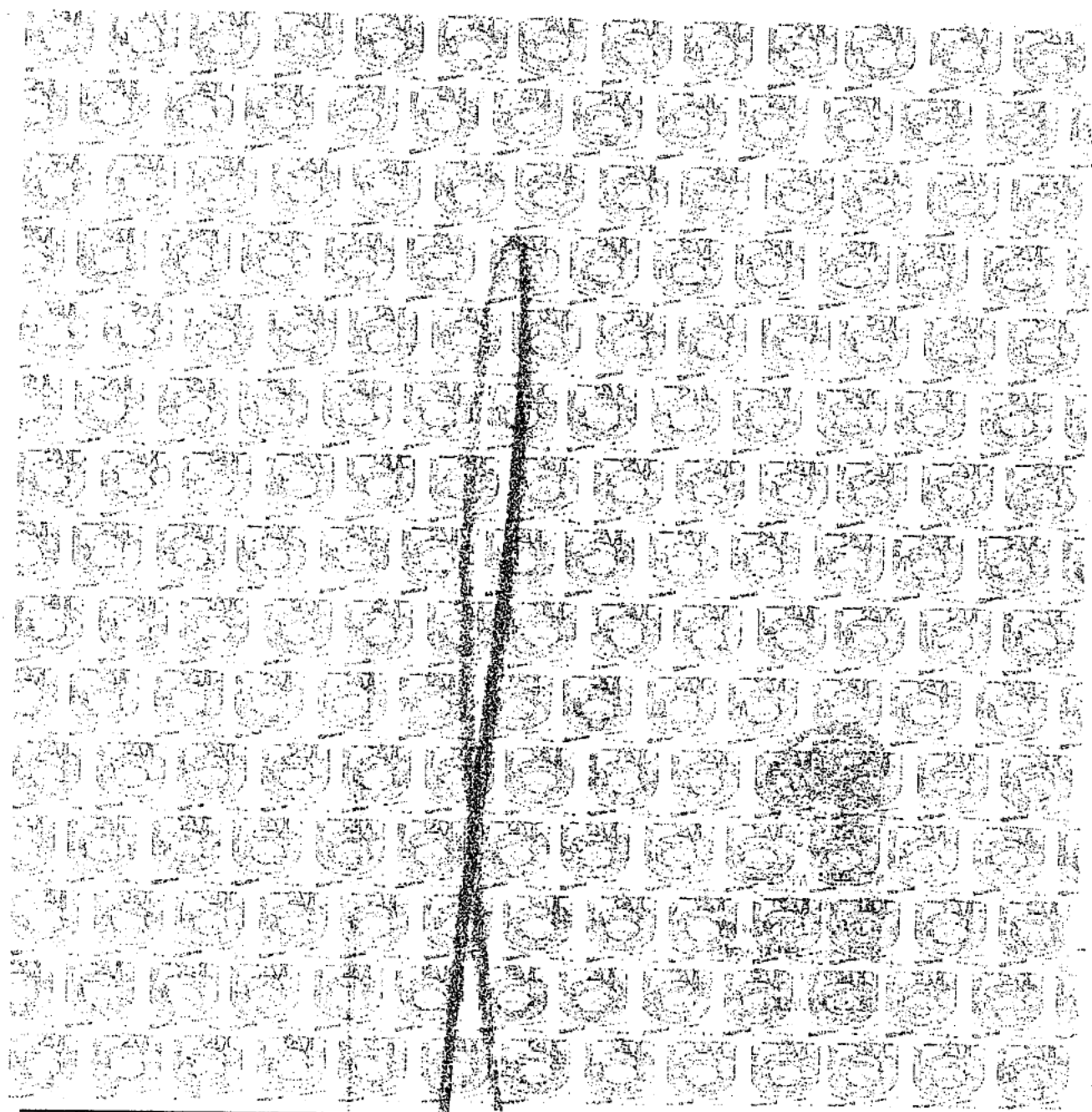
III.- CARACTERISTICAS DEL PREDIO (Deben ser llenadas por el contribuyente)

Predio URBANO	Superficie Total 380 m²	Superficie Construida
Al Norte con [Redacted]	En 20.00	Metros
Al Sur con [Redacted]	En 20.00	Metros
Al Este con [Redacted]	En 19.00	Metros
Al Oeste con [Redacted]	En 19.00	Metros
Calidad de Tierras: Riego	Hs.	Humedad
Agustadero Cerril	Hs.	Monte Alto
Terrenos Susceptibles de Fraccionarse para fines Turísticos		Monte Bajo

IV.- LLENESE POR EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO

Tiempo [Redacted]			
Superficie 380 M2 TIPO URBANO	Valor Unitario \$ 5.00		
Superficie M2 TIPO	Valor Unitario \$		
Superficie M2 TIPO	Valor Unitario \$		
Construcciones en Pisos TIPO	Valor Unitario \$		
Superficie M2 TIPO	Valor Unitario \$		
Superficie M2 TIPO	Valor Unitario \$		
AVALUO CATASTRAL \$2,280,000			
AVALUO BANCARIO \$3,040,000			
VALOR GRAVABLE \$2,280,000			

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ING. ELIAS GOMEZ FLORES



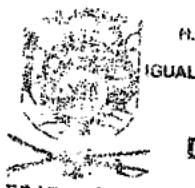
LA ING. [REDACTED] DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

V. B.



NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA

3601011082018.19112014

3601011082018.19112014

00712
714

En la ciudad de Iguala de la Independencia, Dto. de Hidalgo, Estado de Guerrero, a los [redacted] de 1989, ante los testigos que al fin [redacted] comparecieron por una parte el Sr. [redacted] por sí y como apoderado legal de sus representados copropietarios del Fraccionamiento [redacted] RES conforme a los [redacted]

[redacted]

[redacted] que en lo sucesivo se lo denominará como VENDEDOR y por la otra parte la Sr. [redacted] en su carácter de Comprador y que es [redacted] como COMPRADOR; todos de nacionalidad mexicana y mayores de edad, con capacidad legal para contratar y obligarse, y dijeron que por su propio derecho han convenido en celebrar y celebran un contrato privado de compra-venta de un predio urbano [redacted] que se encuentra ubicado en el Fraccionamiento [redacted] y lo formalizan de conformidad con lo que establecen los Arts. 2317 y 2319 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de Guerrero, bajo las siguientes:

DECLARACIONES



COTEJADO

PRIMERA.- Declara el VENDEDOR que con sus representados son legítimos propietarios en pleno dominio y pacífica posesión del Fraccionamiento denominado [redacted] ubicado al Oriente de esta ciudad, que dicho inmueble [redacted] en escritura pública No. [redacted] volumen [redacted] de fecha [redacted] inscrita en el Registro Público de la Propiedad con la denominación " [redacted] " bajo el Folio de Partidas Reales No. [redacted] Dto. de Hidalgo, con fecha [redacted]

SEGUNDA.- Que mediante el convenio de obligaciones de fecha 10 de Octubre de 1988 celebrado con el H. Ayuntamiento de esta ciudad y la autorización de Regularización y Establecimiento del Fraccionamiento expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano del Estado de fecha 28 de Abril de 1988, quedó debidamente autorizado dicho Fraccionamiento; y conforme a lo indicado por el Ayuntamiento de Desarrollo Urbano, señala en este acto que los lotes [redacted] de esta operación deberán ser destinados para uso habitacional y no podrán dividirse en dimensiones menores a las mínimas autorizadas.

TERCERA.- que del predio indicado en la primera Declaración de este contrato, separa una fracción [redacted] que corresponde a los lotes Nos. [redacted] de la manzana [redacted] que ya fusionados tienen las siguientes medidas:

NORTE: [redacted]
SUR: [redacted]
ORIENTE: [redacted]
PONIENTE: [redacted]

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CINCUENTA METROS CUADRADOS. Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.- EL VENDEDOR [redacted] que con el carácter antes indicado, vende con esta fecha al COMPRADOR el predio deslindado en la Declaración tercerada de este contrato; y este lo adquiere en propiedad, libre de todo gravamen, con todos sus usos, servidumbres y derechos reales en él permanentes, en el convenido precio de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS), que el VENDEDOR confiesa tener recibidos antes de este acto y a su entera satisfacción; y por medio de esta cláusula otorgan a favor de su comprador el recibo mas eficaz que a su seguridad conduzca, renunciando por lo mismo a la excepción de dinero no entregado y al término que para oponerla señala el Código Civil vigente.

que se vende, que en la estimación no existe do
lo ni error y que ninguna de las partes se enriquece en detrimen
to de la otra, pero que si a juicio posterior de peritos resulta
re con un valor mayor o menor, de la diferencia resultante se ha
cen mutua y reciproca donación, renunciando a la acción del pre
sente contrato por empobrecimiento de alguna de las partes, así
como a lo dispuesto en los Arts. 1812, 2230, 2236 del Código Civil.
TERCERA.- EL VENDEDOR de acuerdo a los Arts. 2119 y 2120 del Códig
go Civil se obliga a la evicción y saneamiento de esta venta.
CUARTA.- El COMPRADOR manifiesta que se da por recibido a su ente
ra satisfacción del inmueble que adquiere, dándose por consumada
la operación de acuerdo como lo señalan los Arts. 2014, 2284, 2288
2290 y demás relativos del Código Civil, todo lo cual es conforme con lo
expresado por el [REDACTED]

Las partes, perfectamente enteradas del contenido y alcance
de todas y cada una de sus partes de las cláusulas del presente
contrato, están de acuerdo con su contenido ratificando lo expues
to y en comprobación firmarán los que en él intervinieron, ante
los testigos mayores de edad y de esta misma vecindad.

COPIADO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SECRETARÍA DE GOBIERNO

PROCURADORA GENERAL
Subprocuradora de Oaxaca

00713

715

715

ACTA NUMERO [REDACTED] TOMO NUMERO [REDACTED] VOLUMEN [REDACTED]

En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante mi LICENCIADO CARLOS ULISES ACOSTA-VIQUEZ, Notario Publico Numero Uno del Distrito Judicial de Hidalgo, con sede en esta Ciudad, comparecieron los CC. [REDACTED]

quienes doy fe de conocer personalmente cuyas generales se expresaran al final de la presente y dijeron: Que ratifican en todas y cada una de sus partes el contenido del presente documento, asi como las firmas que los calzan pues fueron puestas de su puño y letra y en mi presencia y son las que usan en todos sus documentos publicos y privados por sus generales manifes-

taron. DO, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] que paga y esta al corriente en el impuesto sobre la renta sin acreditario, originario de [REDACTED] municipio de [REDACTED], donde nació el [REDACTED] vecino de esta ciudad, con domicilio en [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] con quiliaria y vecina de [REDACTED] donde nació e [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

Ratificado lo anterior los comparecientes firman en presencia para debida constancia. Doy fe.



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

LIC. CARLOS ULISES ACOSTA-VIQUEZ

[REDACTED]

[REDACTED]



COURT GENERAL REPUBLICA ESTADOS GUERRERO A DEL MINISTERIO DE LA FEDERACION A DEL DISTRITO JUDICIAL IGUALA GRO

DE LA PROSECUCCION DOS HONORARIOS DE LA COMUNIDAD

COTEJ

LA ING. [REDACTED], DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2012 - 2



NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA

3601011082018.19112014
3601011082018.19112014

10-29-11

00714
715
716



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
"Acciones Reales"

AVISO DE MOVIMIENTO DE PROPIEDAD INMUEBLE



Nº 0884 "A"

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMON.
PRESENTE:

I. DATOS QUE PROPORCIONARA EL CONTRIBUYENTE

NOTARIO O DOCUMENTO LIC FRANCISCO ROMAN JAIMES FECHA DE OPERACION 17-07-2013
 IMPORTE DE LA VENTA \$ 214863.91 ESCRITURA Y FECHA [REDACTED] 17-07-2013
 LUGAR Y FECHA IGUALA GRO A 17 JULIO 2013 CUENTA [REDACTED]

II. CAMPOS RESERVADOS PARA LA OFNA. RECEPTORAS

DEPENDENCIA	DISTRITO DE CENA	CUENTA FISCAL	CUENTA CASTRAL
DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	01	[REDACTED]	[REDACTED]
NOMBRE DEL VENDEDOR	C	CUENTA PREDIAL	[REDACTED]
[REDACTED]	X	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	B	CLAVE	VIENCIA B.A
[REDACTED]	X	V	2013
LOCALIDAD	BASE GRABABLE	SUPERFICIE DE TERRENO	VALOR DE TERRENO
IGUALA GUERRERO	\$ 185,949.39	387.75 M2	\$185,949.39
ALTA DEL VENDEADOR EN VENTAS PARCIALES	CS	SUPERFICIE CONST.	VALOR CONST.
UBICACION DEL PREDIO	BH	CUENTA PREDIAL	CUENTA CASTRAL
1	A	[REDACTED]	[REDACTED]
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES	C	CLAVE	VIENCIA B.A
2	[REDACTED]	[REDACTED]	BASE GRABABLE
LOCALIDAD	SUB-TERRENO	[REDACTED]	VALOR CONST.
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

FIRMAS: VENDEDOR: [REDACTED] COMPRADOR: [REDACTED]

SE ACOMPARARON
 DESLINDE CATASTRAL AVALUO BANCARIO CERTIFICADO DE NO ADEUDO A PREVENTIVA
 Se cubrió el impuesto de Traslación de dominio I.V.A. (Construcción con fines Comerciales), Derechos de Registro Público. Certificado Catastral y Multa por Extemporáneo según Recibos Oficiales Números [REDACTED] de fechas [REDACTED].

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL de conformidad con las leyes en vigor
 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
 SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
 2012 - 2015
 C.P. MA. EVA SALMERON RODRIGUEZ.
 G. SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMON.
 SELLO Y FIRMA [REDACTED]

LUGAR Y FECHA
 IGUALA, GRO., A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

III. CARACTERISTICAS DEL PREDIO

PREDIO URBANO	SUPERFICIE TOTAL	387.75	SUPERFICIE CONSTRUIDA
AL NORTE CON [REDACTED]	EN	15.00	METROS
AL SUR CON [REDACTED]	EN	15.00	METROS
AL ESTE CON [REDACTED]	EN	26.70	METROS
AL OESTE CON [REDACTED]	EN	25.50	METROS
MATERIALES DE LA C [REDACTED]			
CALIDAD DE TIERRAS: RIESGO [REDACTED]			
AGOSTADERO CARRIL [REDACTED]			
TERRENOS SUSCEPTIBLES DE FRACCIONARSE PARA FINES TURISTICOS [REDACTED]			

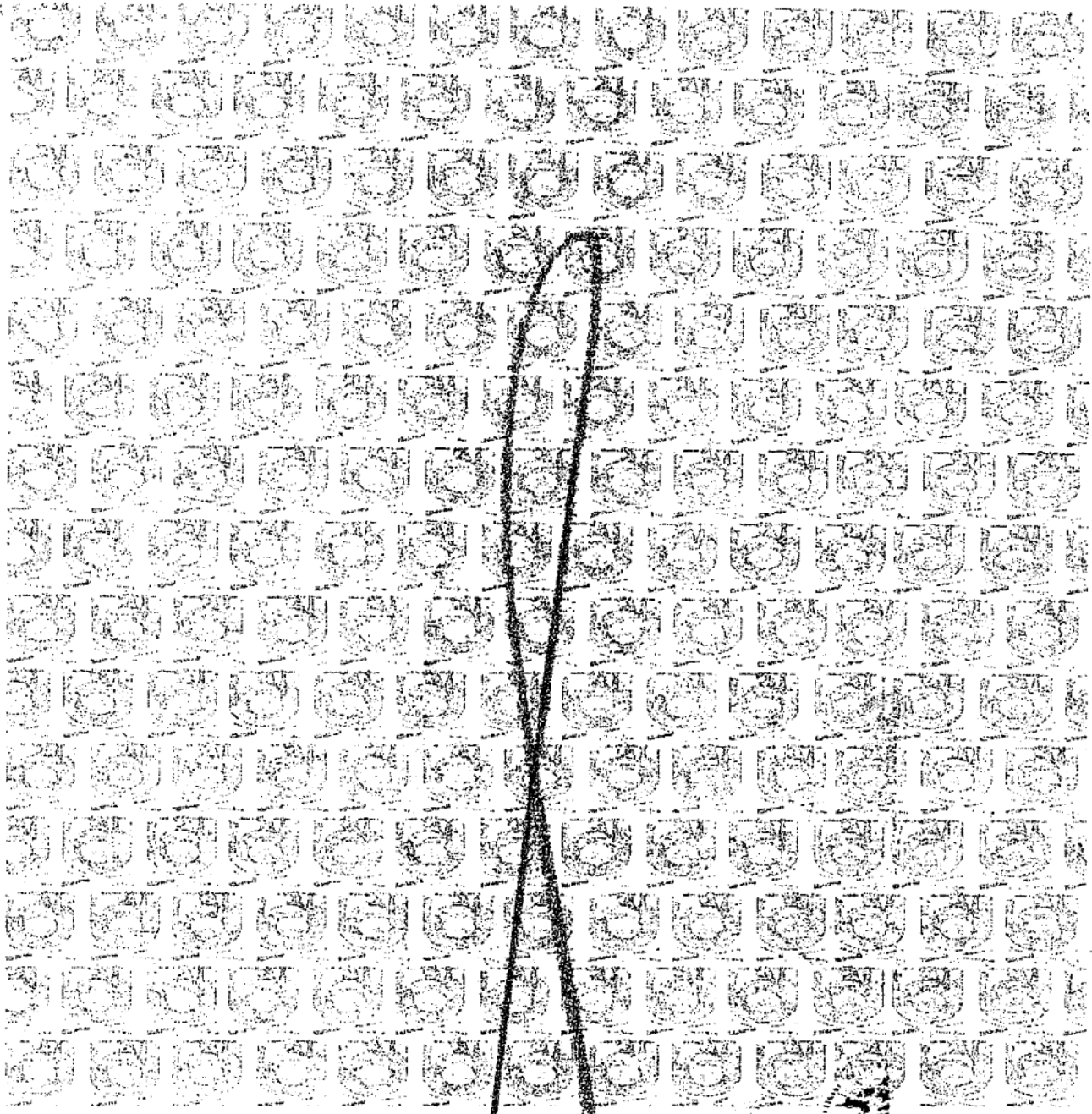
IV. LLENÉSE POR EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO

TERRENO	MONTE ALTO	MONTE BAJO	
SUPERFICIE 387.75	M2 TIPO URBANO BALDIO	VALOR UNITARIO \$ 479.56	TOTAL \$ 185,949.39
SUPERFICIE	M2 TIPO	VALOR UNITARIO \$	TOTAL \$
SUPERFICIE	M2 TIPO	VALOR UNITARIO \$	TOTAL \$
CONSTRUCCIONES EN	PISOS TIPO	VALOR UNITARIO \$	TOTAL \$
SUPERFICIE	M2 TIPO	VALOR UNITARIO \$	TOTAL \$
SUPERFICIE	M2 TIPO	VALOR UNITARIO \$	TOTAL \$
AVALUO CATASTRAL \$ 185,949.39			
AVALUO FISCAL \$ 214,863.91			
AVALUO GRABABLE \$ 185,949.39			

ING. MA. DEL [REDACTED] DIRECTOR MUNICIPAL
 MARTINEZ TAPIA
 MUNICIPAL
 FORMA NUM.3 DCC

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



LA IN [REDACTED], DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION. -----

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014

Vº Bº.

[REDACTED] DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL



2012 - 2015

MUNICIPAL

NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA

3601010029011.19112014

3601010029011.19112014



1 00715

716

717

----- VOLUMEN [REDACTED] -----

----- ESCRITURA NÚMERO [REDACTED] -----

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, a los DIECISIETE días del mes de JULIO del año DOS MIL TRECE.-----

- - - Licenciado FRANCISCO ROMAN JAIMES, Notario Público Número Tres del Distrito Notarial de Hidalgo, C O N S I G N O : -----

- - - **EL CONTRATO DE COMPRAVENTA**, que celebran por una parte los CC [REDACTED]

como **VENEDORES**, representados en este acto por su apoderado Legal el C. [REDACTED] cuya personalidad se describirá

mas adelante; y por la otra parte los CC [REDACTED] y

[REDACTED] como **COMPRADORES**, respecto del

Predio Urbano ubicado en la calle [REDACTED]

de ésta [REDACTED] Guerrero; de conformidad con los antecedentes y cláusulas siguientes: -----

----- **ANTECEDENTES:** -----

- - - Declaran los CC. [REDACTED]

[REDACTED] a través de su Apoderado Legal el C. [REDACTED]

- - - **I. TITULO DE PROPIEDAD:** - Que mediante Escritura Pública Número [REDACTED] en [REDACTED] de fecha [REDACTED]

[REDACTED] dada ante la fe del Licenciado Carlos Ulises Acosta Viquez, en ese entonces Notario Público Número Uno, del Distrito Notarial de Hidalgo y [REDACTED] en esta Ciudad, adquirieron por COMPRA, que le hicieron al [REDACTED] Predio Urbano ubicado en la [REDACTED]

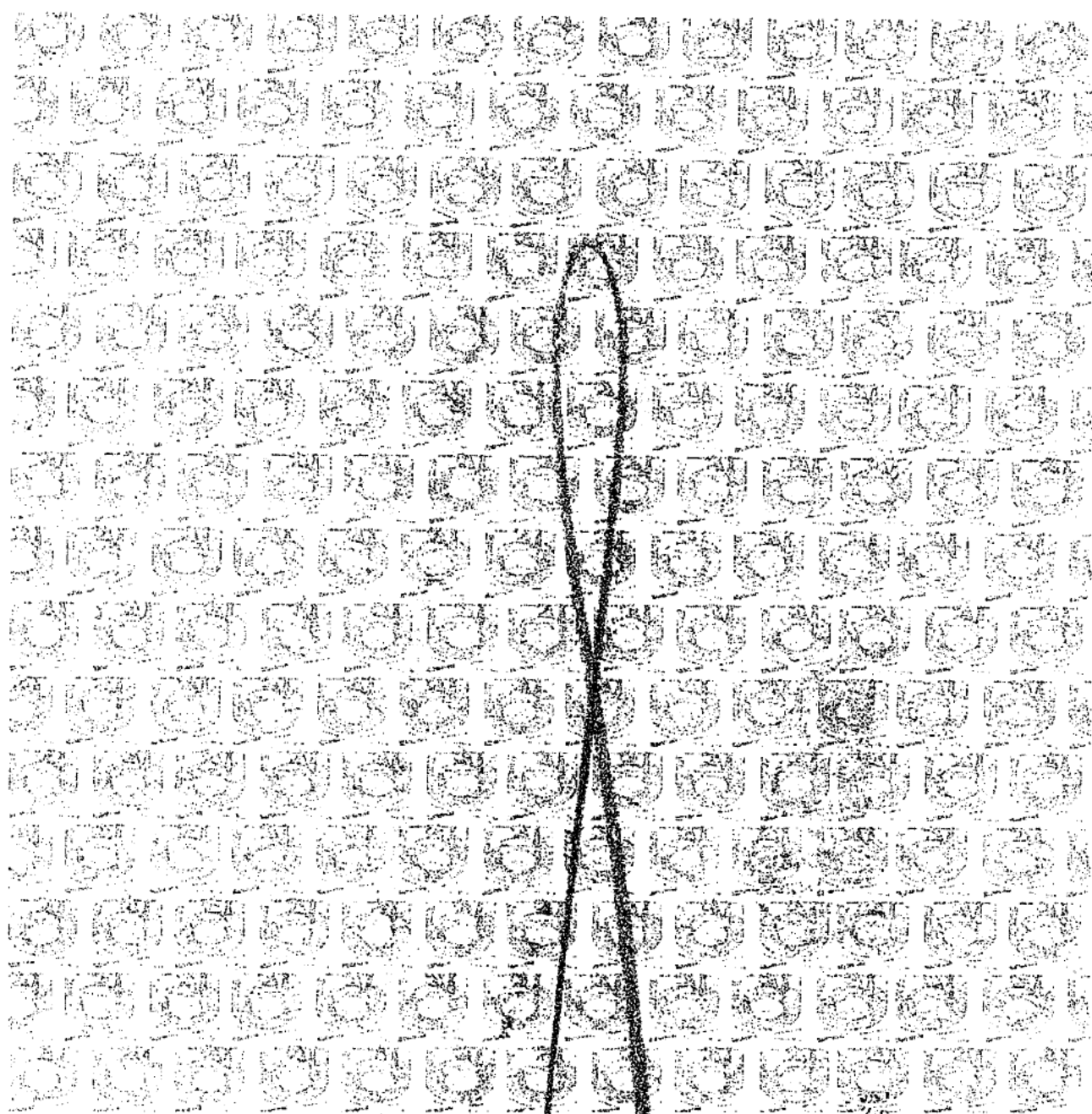
[REDACTED] de ésta Ciudad de Iguala, Guerrero; mismo que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero, bajo el Folio de Derechos Reales Número [REDACTED] correspondiente al Distrito d [REDACTED] con fecha de Registro [REDACTED] mismo que tiene la superficie, medidas, rumbos y colindancias siguientes: -----

- - - **AL NORTE:** - Mide [REDACTED] metros y colinda con calle [REDACTED]

- - - **AL SUR:** - Mide [REDACTED] metros y colinda con Propiedad de [REDACTED], actualmente [REDACTED]

- - - **AL ORIENTE:** - Mide [REDACTED] metros y colinda con [REDACTED], actualmente [REDACTED] y -----

- - - **AL PONIENTE:** - Mide [REDACTED] metros y colinda con [REDACTED]



LA ING [REDACTED] DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION. -----

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

Vo. Bo.



SECRETARÍA DE GOBIERNO
DELEGACIÓN
AGENCIA
FISCAL
MAYORCER



DE CATASTRO MUNICIPAL
Prevenido del Feito

NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA 2014 2015

3601010029011.19112014
3601010029011.19112014



2
718
00718
717

--- CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE [REDACTED] TROS CUADRADOS

--- II.- **CONTRIBUCIONES PREDIALES.**- Que dicho Predio Urbano, se encuentra libre de todo gravamen y al corriente en el pago de sus contribuciones prediales como lo acredita con el recibo oficial de pago del Impuesto Predial que le fue expedido por la Tesorería del H. Ayuntamiento Municipal de ésta Ciudad de Iguala, Guerrero. -----

--- III.- **INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.**- Que en este acto los CC. [REDACTED]

[REDACTED] representados en este acto por su apoderado Legal el C. [REDACTED] han convenido en vender a los CC. [REDACTED] y [REDACTED] el Predio Urbano ubicado en la [REDACTED] de ésta Ciudad de Iguala, Guerrero; que ha quedado descrito en el antecedente primero (I) del presente contrato. -----

--- IV.- **IDENTIFICACION.**- Ambas partes manifiestan que tienen plenamente identificado el Predio Urbano descrito en el antecedente primero (I) del presente contrato, tanto respecto a su descripción, como a su ubicación, superficie, rumbos, medidas y colindancias. -----

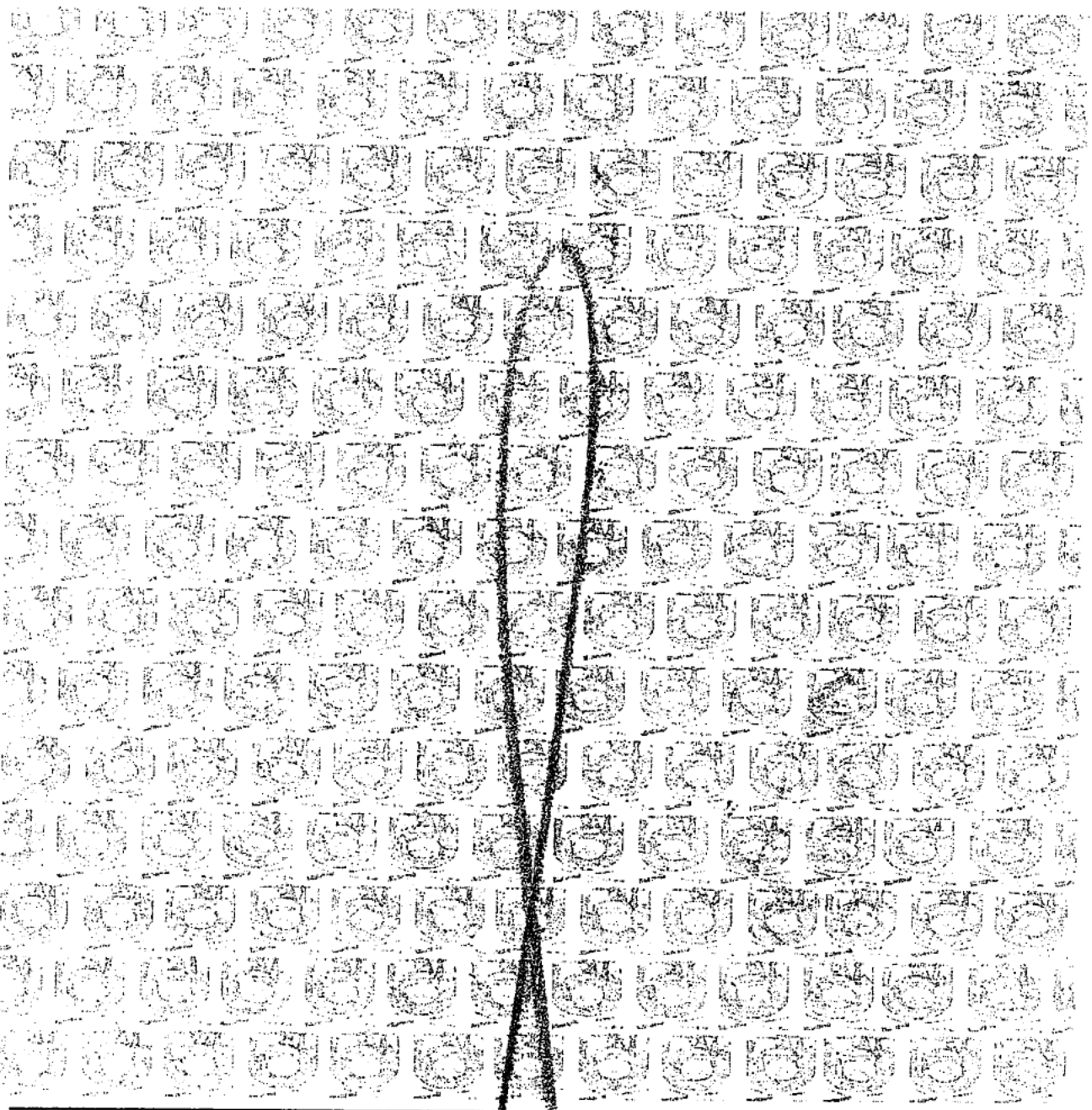
--- V.- **NO SUJETO A CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.**- Bajo protesta, y una vez advertidos de las penas en que incurren los que declaran falsamente en un documento Público en términos del Artículo 211 Fracción Segunda del Código Penal Vigente en el Estado de Guerrero; manifiesta la parte vendedora, a través de su Apoderado Legal, que el bien inmueble objeto de la presente operación de compraventa no se encuentra arrendado, por lo que no se esta en ninguno de los supuestos del derecho de tanto o de preferencia a que se refieren los artículos 2381, 2392 y 2427 del Código Civil Vigente en el Estado de Guerrero. -----

--- Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes: -----

CLAU S U L A S

--- PRIMERA.- Los CC. [REDACTED] representados en este acto por su apoderado Legal el C. [REDACTED] y por otra parte los CC. [REDACTED]

COMPRAN Y ADQUIEREN PARA SI, EN COPROPIEDAD Y EN PARTES IGUALES; el Predio Urbano ubicado en la [REDACTED] de ésta Ciudad de Iguala, Guerrero; que ha quedado citado y deslindado en el antecedente Primero (I) de éste contrato, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda libre de



LA ING [REDACTED] DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION.-----

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

Vp. Bp.



H. AYUN
O
IGUALA DE
D
DE
M



NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA

Preveccion del Delito,
Oficina de Ir

3601010029011.19112014

3601010029011.19112014



00717
719 718

todo gravamen y responsabilidad aún fiscal. -----

- - **SEGUNDA.- PRECIO.-** El precio de la presente operación de compraventa es la cantidad que marca el Avalúo Fiscal y que es de

[REDACTED]

que los Compradores han entregado al Apoderado Legal de los Vendedores en efectivo y a su entera satisfacción, otorgándole éste último por medio del presente instrumento el recibo más eficaz que en derecho proceda por el total del precio convenido.-----

- - - **TERCERA.- ENTREGA DEL BIEN.-** Asimismo, en este acto los vendedores, a través de su Apoderado legal hacen entrega a los compradores, de la posesión real y jurídica del bien inmueble de la presente compraventa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2220 del Código Civil del Estado de Guerrero.-----

- - - **CUARTA.- MANIFESTACION DE LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN DEL PRECIO.-** Ambas partes manifiestan que el precio fijado a la presente operación es el justo y verdadero y que corresponde a la cosa enajenada; sin embargo, si el predio Urbano tuviera un valor mayor o menor al fijado en el presente contrato, desde ahora se hacen mutuas y recíprocas donaciones de las diferencias que resulten.-----

- - - **QUINTA.- SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN O VICIOS OCULTOS.-** La enajenación queda sujeta a las condiciones propias de su naturaleza, obligándose los Vendedores, a responder del saneamiento para el caso de evicción o de vicios ocultos del bien enajenado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2016 del Código Civil del Estado de Guerrero.-----

- - - **SEXTA.- DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos que se generen con motivo de la presente operación de compraventa, correrán a cargo del contribuyente que determine la Ley Fiscal respectiva; asimismo, en cuanto al pago de los Derechos Catastrales y de Registros Públicos, correrán a cargo de la parte compradora.-----

- - - **PERSONALIDAD**-----

- - - El C. [REDACTED] acredita su personalidad de Apoderado Legal con el Original del Poder General amplio, cumplido y bastante para pleitos y Cobranzas y para que pueda pasar y vender un Terreno Urbano ubicado en la ca [REDACTED] que otorgaron los CC.

[REDACTED] Ante la fe de la C. CAROLYN JANEANN MORALES, Notario Publico del Estado

LA ING. [REDACTED] DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014

Vo. Bo.

H. AYUDANTE DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

IGUAL

NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA

Oficina de In

3601010029011.19112014

3601010029011.19112014



00718
720
719

de Texas, con fecha 21 de Mayo del año 2013.-----

YO EL NOTARIO, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR:

I.- Que conozco a los comparecientes quienes tienen capacidad legal.-----

II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con su original que he tenido a la vista y a que me remito.-----

III.- Que por sus generales los comparecientes manifestaron ser mexicanos e hijos de padres mexicanos.-----

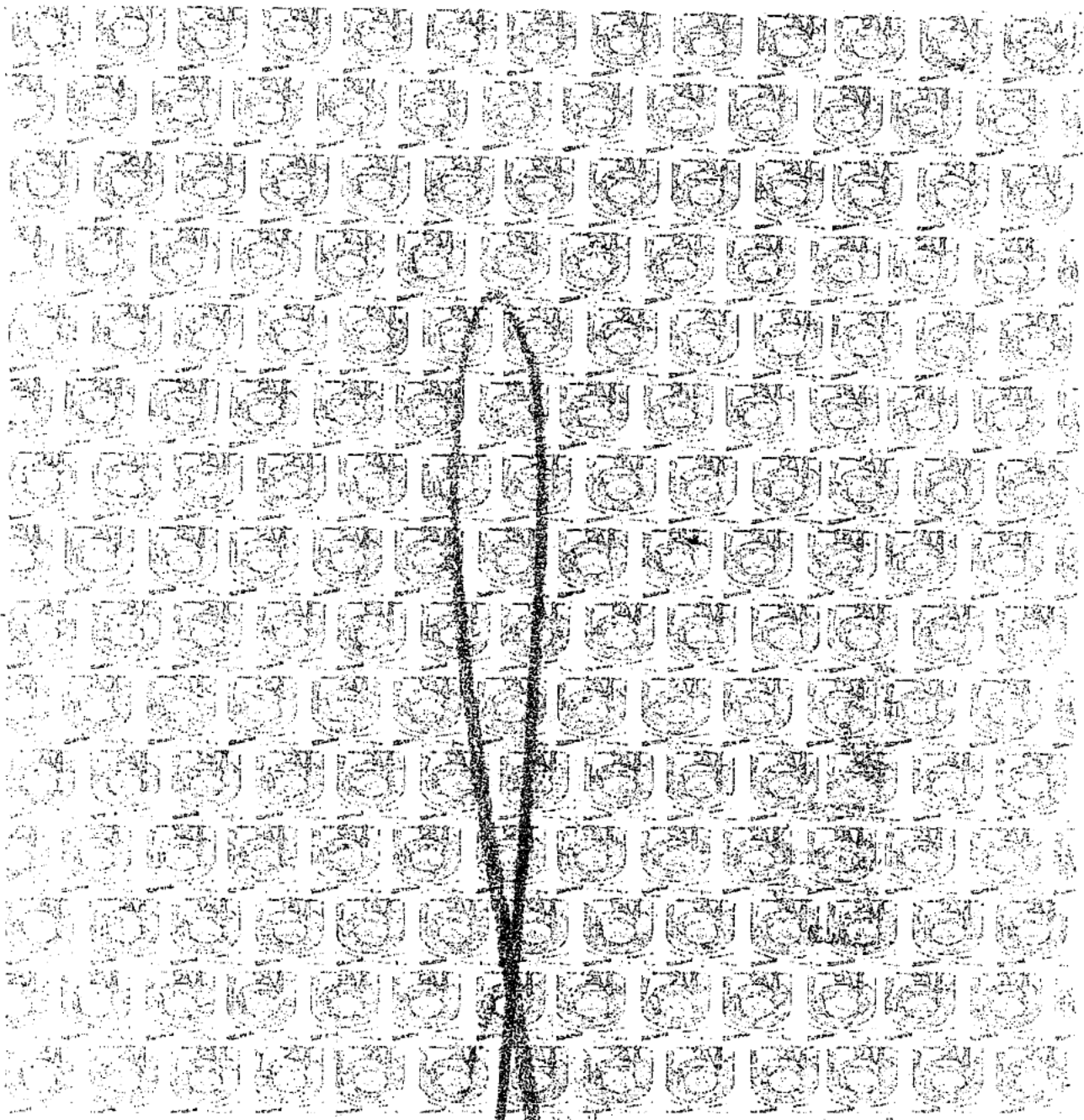
El C. [redacted] originario de S [redacted] Municipio de [redacted] Guerrero, donde nació el día [redacted] con domicilio en [redacted] esta ciudad de Iguala, Guerrero; y se identifica con su credencial de elector con folio [redacted] y clave de elector [redacted].-----

El C. [redacted] originario de la población de [redacted] de Municipio de [redacted] Estado de Guerrero, donde nació el [redacted] con domicilio en la cal [redacted] colonia centro de esta ciudad, y se identifica con su credencial de elector con folio [redacted] clave de elector [redacted].-----

La C. [redacted] originaria y vecina de [redacted] Iguala, Guerrero, donde nació el [redacted] s, [redacted] con domicilio igual que el anterior se identifica con su credencial para votar con número de folio [redacted] y clave de elector [redacted].-----

IV.- Que habiéndoles leído la presente escritura y haciéndoles saber el derecho que tienen para leerla por sí mismos; explicándoles el valor, la fuerza y las consecuencias legales de la citada escritura, los comparecientes me manifestaron que comprendieron y estuvieron plenamente conformes con el contenido de ella y la firmaron para constancia el día de su fecha. - DOY FE.-----

NOTARIO
FRANCISCO ROMÁN JAIMES

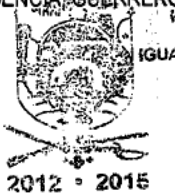


LA ING [REDACTED] DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION. -----

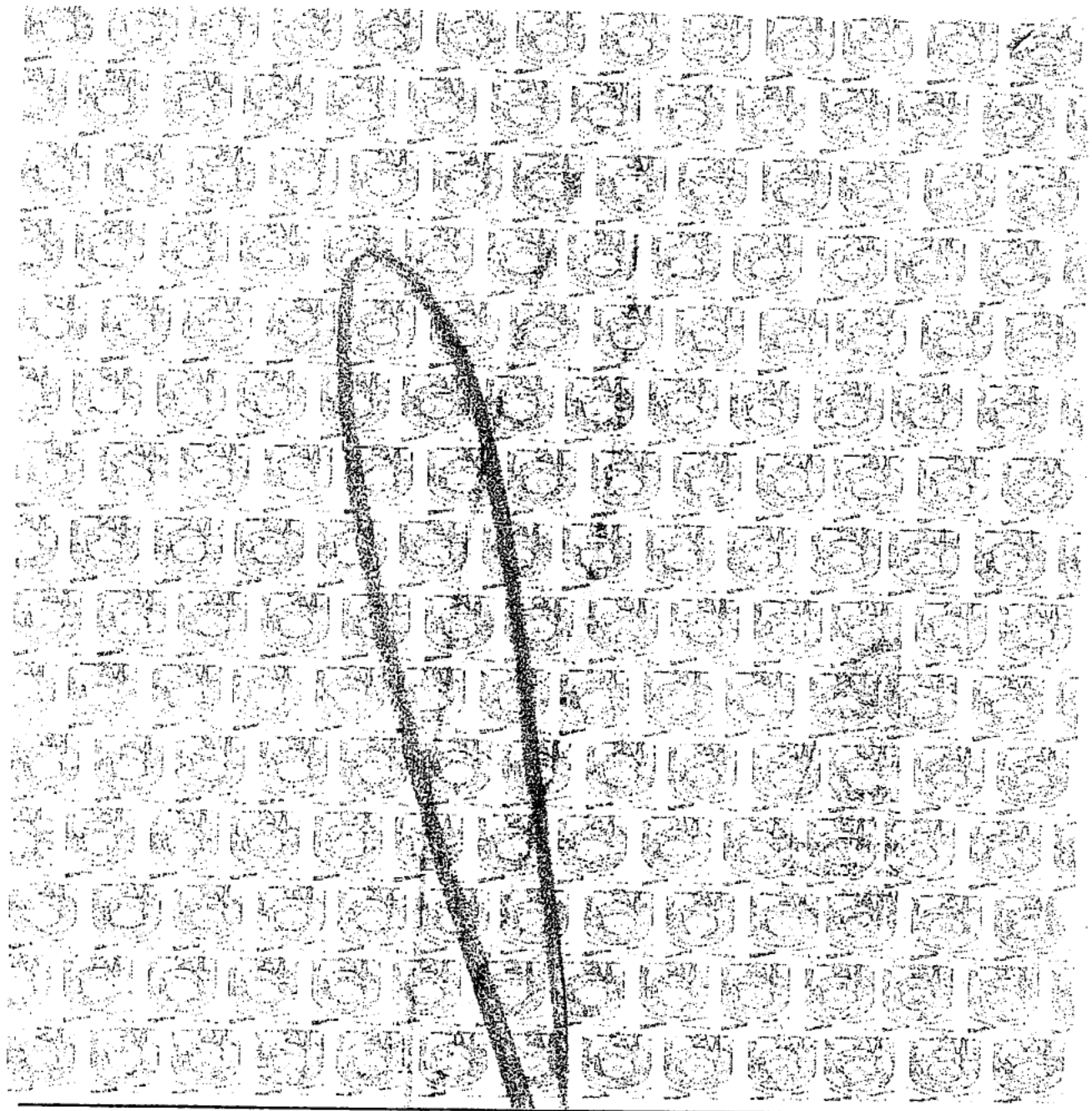
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.



DE
EFECACION
GENE
MUNICI
LA FECE

NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA

3601010029011.19112014
3601010029011.19112014



LA ING. [REDACTED]

DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION.-----

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014
Vo. Bo.



2012 • 2015

NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA

Oficiala de Inv.

3601010178013.19112014
3601010178013.19112014

00720 721
722

EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, DISTRITO DE HIDALGO, ESTADO DE GUERRERO., A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. [REDACTED] DE ESTA CIUDAD REPRESENTADO POR LOS CC. [REDACTED] PRESIDENTE Y PRIMER SINDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE EN SU CARACTER DE VENDEDORES Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA ASI Y POR LA OTRA PARTE LA C. [REDACTED] EN SU CARACTER DE COMPRADORA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 2190, 2226, 2249, 2250 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA: Declaran los CC. [REDACTED] Presidente y [REDACTED] Ayuntamiento Constitucional de Iguala es propietario en pleno dominio y pacifica posesión de un predio rústico denominado [REDACTED] II, ubicado al [REDACTED] de esta ciudad, conocido como Camino [REDACTED] el cual se encuentra inscrito en el folio de derechos reales No. [REDACTED] correspondiente al Distrito de [REDACTED] Guerrero, a [REDACTED]

SEGUNDA: Siguen declarando los vendedores, que el inmueble antes citado tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE MIDE en tres tramos de [REDACTED] y colinda con [REDACTED] rios y canal de riego; AL SUR MIDE en dos tramos de [REDACTED]; AL ORIENTE MIDE: [REDACTED] mtrs. y colinda con la vendedora; AL PONIENTE MIDE: [REDACTED] mtrs. y colinda con [REDACTED] Con una Superficie de [REDACTED] cuadrados.

TERCERA: Nuevamente declaran los representantes del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de esta ciudad que su objetivo fundamental es promover y ejecutar planes y programas tendientes a satisfacer la demanda de Vivienda y Suelo Urbano. Construir Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano creándose para ello el Departamento de Vivienda [REDACTED] para tal efecto realizó un fraccionamiento denominado [REDACTED] dentro de este municipio.

Hechas las anteriores declaraciones los contratantes de la presente escritura otorgan las siguientes:

CLAUSULAS:

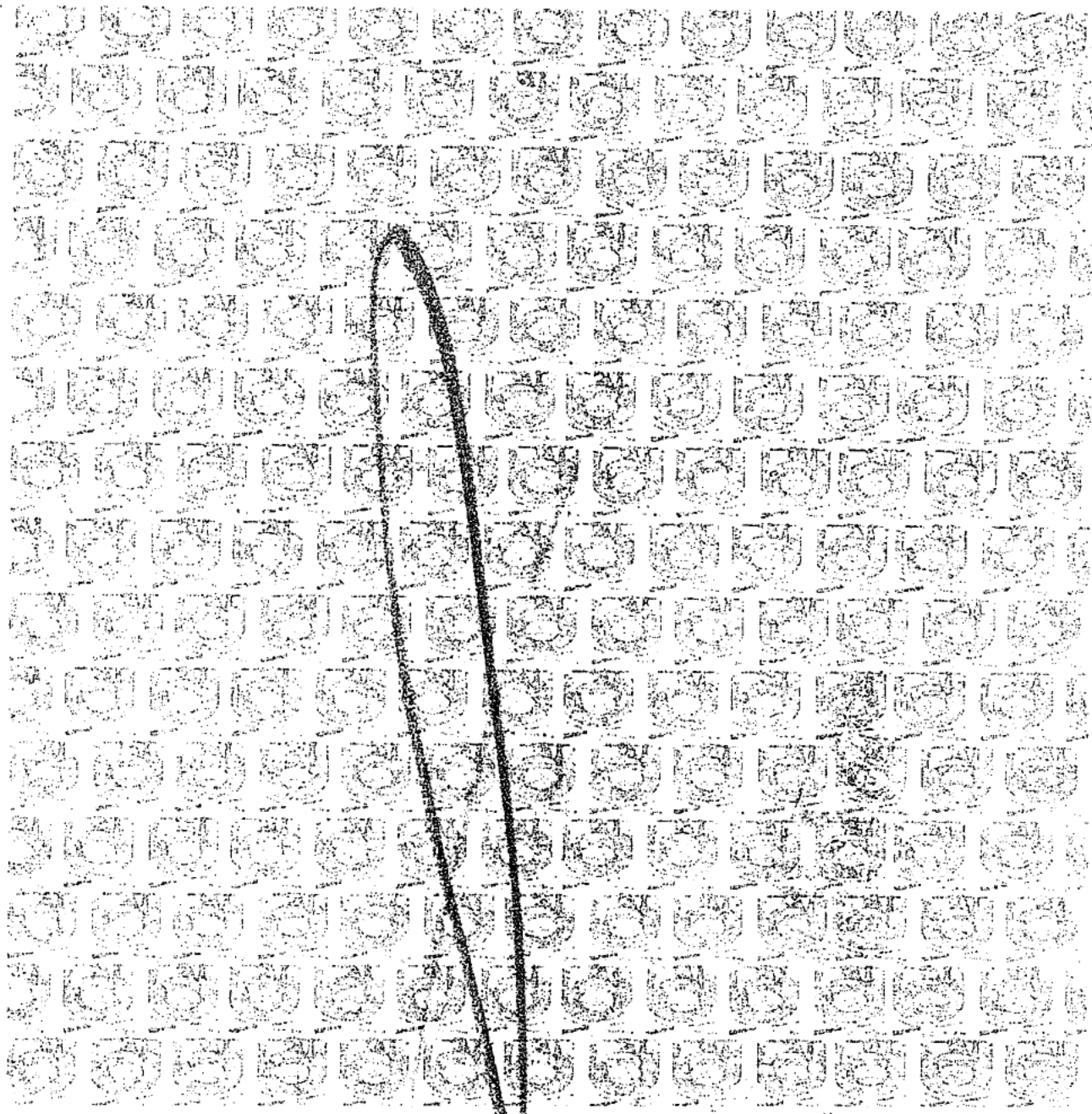
I.- Manifiestan los vendedores que son el [REDACTED] legal que representan, vende el [REDACTED] del Fraccionamiento denominado [REDACTED] propiedad del H. Ayuntamiento Municipal, manifestando la compradora su conformidad de adquirir dicho lote, formalizando la venta con el presente contrato.

II.- Ambos contratantes declaran que el inmueble motivo de este contrato tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE MIDE: 8.00 Mtrs. y colinda con lote No. 13 AL SUR MIDE: 8.00 Mtrs. y colinda con calle no. 2 AL ORIENTE MIDE: 15.00 Mtrs. y colinda con lote No. 5 AL PONIENTE MIDE: 8.00 Mtrs. y colinda con lote No. 7 Con una Superficie total de: 120.00 Metros Cuadrados.

III.- Ambos contratantes manifiestan que el lote motivo de este contrato le asignan el valor de \$ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que los vendedores confiesan haberlos recibido antes



PODER JUDICIAL
JUZGADO DE
IGUALA



LA ING. [REDACTED] DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DE 2014.
V. Bo.



NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA 2015

MUNICIPAL Prevencion del Delito y Servicio
Oficina de Investig

3601010178013.19112014
3601010178013.19112014

de este acto, inmueble que se encuentra libre de todo gravamen, con todos los usos, costumbres, servidumbres y todo cuanto de hecho y legalmente le pertenece.

IV. Ambos contratantes declaran que la cantidad de \$ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), es el justo y real valor que le corresponde al lote motivo de esta venta, no existiendo error, dolo, lesión y ninguna otra causa de nulidad que la invalide, renunciando a lo dispuesto por los artículos 2137, 2148, 2155 y relativos del Código Civil en Vigor.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2016, 2017, 2219 fracción III del Código Civil en Vigor, los vendedores se obligan a la evicción y saneamiento de esta venta.

LOS VENDE

[Redacted signature area]

El LIC. [Redacted], Juez Mixto de Paz de esta Ciudad, quien actúa en legal forma con Secretario del Despacho que autoriza y da fe:

CERTIFICA:

Que comparecen los contratantes de la presente escritura privada de [Redacted] por una parte los CC. [Redacted] Presidente y Primer [Redacted] H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala, Guerrero por otra parte [Redacted] su carácter de Compradora [Redacted] quien por sus generales [Redacted] llamarse como ha quedado escrito [Redacted] con domicilio en [Redacted] que nació el [Redacted] que ratifican en todas y cada una de sus partes del contenido del presente contrato privado de compra-venta, reconociendo como suyas las firmas que las calzan, volviendo a firmar en presencia del suscrito para los efectos del artículo 2878 del Código Civil en Vigor. Doy fe.

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE IGUALA
SECRETARÍA DEL PODER JUDICIAL

[Redacted signature area]

LIC

[Redacted signature area]

LA ING. [REDACTED] DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

Vo. Bo.

N. AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

2012 • 20

NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA

Oficina de Inves!

3601010178013.19112014
3601010178013.19112014



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

AVISO DE MOVIMIENTO DE PROPIEDAD INMUEBLE

00722

223

C. TESORERO MUNICIPAL
P R E S E N T E

CUAV/MGP/92-IX-96 D/2 C.J. "A..."

OCT. 30 1996

I.- DATOS QUE PROPORCIONARA EL CONTRIBUYENTE

NOTARIO O DOCUMENTO LIC. CARLOS U. ACOSTA Y FECHA DE OPERACION 13-IX-96

IMPORTE DE LA VENTA \$ 43,500.00 ESCRITURA Y FECHA [REDACTED]-IX-96

LUGAR Y FECHA IGUALA, GRO. A 29 DE OCTUBRE DE 1996

Datos que proporcionará el contribuyente

DEPENDENCIA DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

II.- Campos Reservados para la Ofnd. Receptora

Superficie Terreno	Valor Terreno
4	\$ 120.00
Superficie Const.	Valor Const.
4	\$ 560.00

IGUALA, GRO. 6

ALTA DEL VENDEDOR EN VENTAS PARCIALES

ZAPATA 24 LOCALIDAD IGUALA, GRO.

FIRMAS: Vendedor [REDACTED] Comprador [REDACTED]

Destinde Catastral Arrendo Bancario Certificado de no adeudo Copia Escritura Preventiva

Se cubrió el Impuesto de Traslación de Dominio, Dererchos de Registro Público, Certificado Catastral y Matrícula por Extemporáneo según Recibos Oficiales Números [REDACTED] de fecha [REDACTED] de conformidad con las Leyes en vigor.

IGUALA, GRO. A 30 DE OCTUBRE DE 1996.

III.- CARACTERISTICAS DEL PREDIO (Deberán ser llenadas por el contribuyente)

PREDIO URBANO SUPERFICIE TOTAL 4,375 M2 SUPERFICIE CONSTRUIDA

Al Norte con LOCAL 99-TT	En	1.75	Metros
Al Sur con AREA COMUN	En	1.75	Metros
Al Este con AREA COMUN	En	2.50	Metros
Al Oeste con LOCAL 100-TT	En	2.30	Metros

Materiales de la Construcción [REDACTED]

Calidad de Tierras Riego [REDACTED]

Agostadero, Cerril [REDACTED]

Terrenos Susceptibles de Fraccionamiento Turísticos [REDACTED]

Monte Bajo

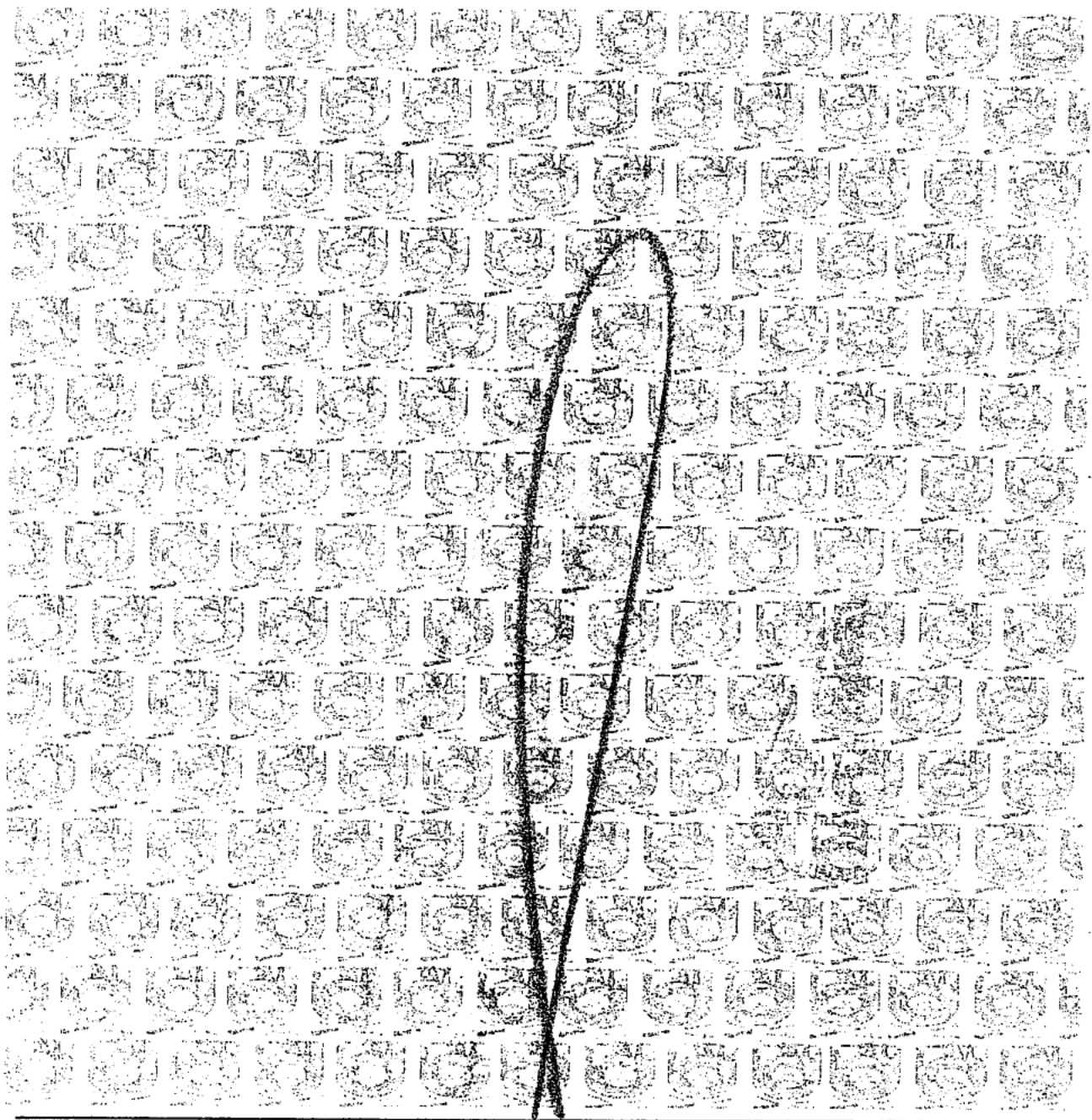
IV.- LLÉNESE POR EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO

Terreno		Avalúo	
Superficie 4 M2 TIPO urb	Valor Unitario N\$ 30.00	Total N\$ 120.00	
Superficie M2 TIPO	Valor Unitario N\$	Total N\$	
Superficie M2 TIPO	Valor Unitario N\$	Total N\$	
Construcciones en Pisos TIPO	Valor Unitario N\$	Total N\$	
Superficie 4 M2 TIPO MLB	Valor Unitario N\$ [REDACTED]	Total N\$ [REDACTED]	
Superficie M2 TIPO	Valor Unitario N\$	Total N\$	

AVALUO CATASTRAL N\$ 660.00

AVALUO BANCARIO N\$ 43,500.00

VALOR GRAVABLE N\$ 43,500.00



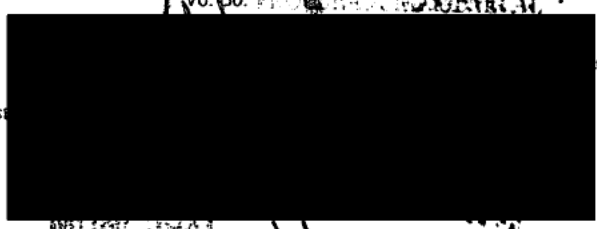
LA ING [REDACTED] DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014

Vo. Bo. [REDACTED]



NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA 2012 2015

3601004007001098.19112014

3601004007001098.19112014

17649 / 4-07-01-98 725

00723
424

EXHIBICIÓN NUMERO: [REDACTED]
[REDACTED]

de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guanajuato, a los trece días del mes de septiembre del mil novecientos noventa y seis, (13 DE SEPTIEMBRE DE 1996).

[REDACTED], Notario Público número uno de este Distrito Judicial de Hidalgo, con sede en esta Ciudad;

H A G O C O N S A R A

CONTRATO DE COMPRAVENTA, que efectúan por una parte como VENDEDOR el [REDACTED], S.A. DE C.V., representada en este acto por los señores [REDACTED]

[REDACTED] y por otra parte como COMPRADORA la señora [REDACTED]

[REDACTED] respecto al total número [REDACTED] y colación, del condominio con [REDACTED] en [REDACTED] C.V. conforme al [REDACTED] de las declaraciones antecedentes y cláusulas que se [REDACTED] en da inmediato;

D E C L A R A C I O

DECLARA EL VENDEDOR a través de sus representantes, [REDACTED] S.A. DE C.V., es una persona

de nacionalidad mexicana y constituida en los términos de la escritura pública número Diez mil Doscientos Setenta y Cuatro, del volumen [REDACTED] del padrón de [REDACTED] de fecha [REDACTED] de julio del mil novecientos noventa y tres, debidamente inscrita en el Registro

Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el Folio Mercantil número [REDACTED] del Distrito de Hidalgo, de fecha [REDACTED] de agosto del mil novecientos noventa y tres.

SEGUNDA.- Las personas [REDACTED] "UNION DE ORFEBRES DEL VALLE [REDACTED]" A.R. se encuentra legalmente constituida en [REDACTED] de la escritura Diez Mil Doscientos Setenta y Dos

[REDACTED] del padrón de [REDACTED] de fecha [REDACTED] de abril de mil [REDACTED] del padrón de [REDACTED] inscrita en el

Registro Público de la Propiedad en el Folio de Pagos número cuarenta y ocho, del Distrito de Hidalgo, de nacionalidad mexicana, en tanto que 1. [REDACTED]

[REDACTED] SOCIEDAD CIVIL se encuentra legalmente constituida conforme a la escritura pública número Ciento Mil Ochocientos Ochenta y Uno, de fecha cuatro de Julio de mil novecientos noventa y uno, y el protocolo a cargo del Notario Público Número Tres de esta ciudad, debidamente inscrito en el Folio Real de personas morales número [REDACTED] del Distrito de [REDACTED] también de nacionalidad mexicana. Ambas personas morales con fecha anterior de junio de mil novecientos noventa y tres, adquirieron el inmueble ubicado en la esquina que forman las calles de Obregón y Reforma, por compra que le hicieron al H. Ayuntamiento de esta ciudad, con el fin de edificar en dicho inmueble el [REDACTED] las características de dicho contrato se describen en el antecedente primero de este instrumento notarial.

TERCERA: Con fecha nueve de febrero del mil novecientos noventa y cuatro y en los términos de la escritura pública número [REDACTED]

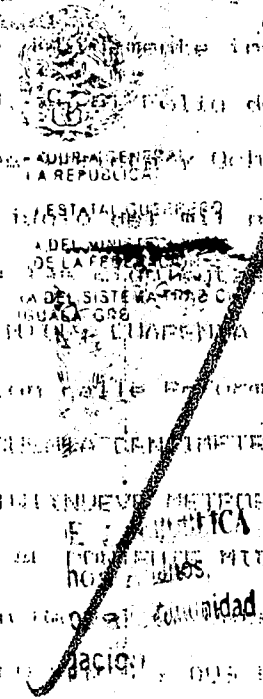
[REDACTED] volumen [REDACTED] del protocolo a mi cargo, la Unión de Orfebres del Valle de Iguala, A.C. y la Unión de Joyeros y Orfebres del Valle de Iguala, S.C., otorgaron poder irrevocable con cláusula mercantil en favor de [REDACTED] S.A. DE CV, mandato entre otros para [REDACTED] con dicho instrumento que [REDACTED] del Registro Mercantil número [REDACTED]

del Distrito de Hidalgo, de fecha veintidós de marzo del año [REDACTED] pasado. Los motivos entre otros fueron "el mandato irrevocable otorgado como una condición [REDACTED] el Gobierno del Estado de Hidalgo y Ayuntamiento Municipal de esta ciudad, al [REDACTED] en la escritura de compraventa relacionada en el [REDACTED] [REDACTED] inmediato anterior, el destino es la edificación [REDACTED]

4-07-01-98 226 00724
725

... de los bienes que se encuentran dentro de los...
... de su caso comercial...
... el edificio que al...
... de los...
... al parque es circunscrito...
... de este...

... ANTECEDENTES...
... de esta Representación...
... del noventa y tres...
... número Uno Mil...
... del Notario Público...
... Licenciado Francisco...
... del Valle de Iguala...
... del Valle de Iguala...
... al H. Ayuntamiento...
... en la sequina que...
... esta ciudad, operación...
... registro Público de la...
... número Cuatro Mil...
... de Hidalgo, de fecha...
... noventa y tres, inmueble...
... lindancias...
... CINCUENTA CENTIMETROS...
... CUARENTA Y NUEVE METROS...
... con Faus no Rivera; AL ORIENTE...
... METROS, con calle Alvar...
... DOS DIECISEIS CENTIMETROS...
... UN METRO CUADRO...
... CON NOVENTA CENTIMETROS...
... de esta...



4.07.01-9027

... el local número... del...
... el local número... del...
... el local número... del...



... por derecho la...
... el antecedente...
... medidas y colindancias...
... insertasen a su letra...
... la presente operación...
... CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100...
... banco que tengo...
... distribuiré ante las...
... una copia...
... a través de sus repre...

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ESTADO GUATEMALA
DEL MINISTERIO DE LA FEDERACION
DEL SISTEMA TRADICIONAL

... el precio fijado a la...
... que corresponde a...
... no existió dolo o mala fe...
... el precio fijado por...
... mayor o menor al fijado...
... hacen capturas y recibos...
... resultaran, comunicando...
... la ley...
... con...

DE LA REPUBLICA
BENIGNO FIGUEROA
VICEDIRECCION
SUBSECRETARIA

4.07.01-98-228

00726

727

diante, originario y vecino de esta ciudad, donde nació el

[REDACTED]

con domicilio en calle [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] originaria de [REDACTED]

[REDACTED] donde nació el [REDACTED]

[REDACTED] vecino de esta Ciudad con domicilio en ca-

[REDACTED]

YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE: haber conocido personalmente a los comparecientes y constarme su capacidad jurídica, que lo relacionado e inserto concuerda con los originales que he tenido a la vista y a los que me remite, que les he leído en voz alta y he explicado el presente instrumento y explico que el valor y contenido legal de la misma, advierto el derecho que tienen de leerlo personalmente y conformes con su tenor lo ratifican y lo firman en mi unión. Doy fe. Ante mí

[REDACTED]

SECRETARIA GENERAL
REPUBLICA
ESTADO GUERRERO
EL MINISTERIO
DE LA FEDERACION
EL SISTEMA TRADICIONAL
DE LA LEY

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Derecho a la Comunidad
y Justicia

LA ING. [REDACTED] DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION.-----

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

Vo. Bo.



2012 * 2015

SECRETARIA DE JUSTICIA
PROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION
SUBPROCURADURIA GENERAL DE LOS ESTADOS
GUERRERO

NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA

3601004007001098.19112014
3601004007001098.19112014

PROCURADURIA GENERAL DE LA
Subprocuraduria de Derechos F
Procuraduria General de Justicia y Servicios a l
de Investigación



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

Gobernando por el progreso de Iguala

AVISO DE MOVIMIENTO DE PROPIEDAD INMUEBLE

3-33-11

00727

728

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMON.
PRESENTE:

Nº 4310 "A"

I.-DATOS QUE PROPORCIONARA EL CONTRIBUYENTE

NOTARIO O DOCUMENTO **PUBLICO DTO. ABASOLO** FECHA DE OPERACION **10 NOVIEMBRE 2003**

IMPORTE DE LA VENTA \$ **10,000.00** ESCRITURA Y FECHA **10 NOVIEMBRE 2003**

LUGAR Y FECHA **[REDACTED]** CUENTA **[REDACTED]**

Datos que proporcionará el contribuyente

DEPENDENCIA **TESORERIA MUNICIPAL**

NOMBRE DEL VENDEDOR **[REDACTED]**

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. **6**

ALTA DEL VENDEDOR EN VENTAS PARCIALES

UBICACION DEL PREDIO

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

LOCALIDAD

II.-CAMPOS RESERVADOS PARA LA OFNA. RECEPTORA

DISTRITO OFICIAL **01**

CUENTA PREDIAL **[REDACTED]**

CUENTA CATASTRAL **[REDACTED]**

CLAVE **I**

VIGENCIA B.A. **2013**

SUPERFICIE TERRERO **400.00 M2**

VALOR TERRENO **\$191,824.00**

SUPERFICIE CONST. **417.95 M2**

VALOR CONST. **\$475,448.88**

CUENTA PREDIAL **[REDACTED]**

CUENTA CATASTRAL **[REDACTED]**

BASE GRAVABLE

SUP. TERRENO VALOR TERRENO SUP. CONST. VALOR CONST.

FIRMAS: VENDEDOR **[REDACTED]** COMPRADOR **[REDACTED]**

SE ACOMPAÑARON DESLINDE CATASTRAL AVALUO BANCARIO CERTIFICADO DE NO ADEUDO COPIA DE ESCRITURA PREVENTIVA

Se cubrió el impuesto de Traslación de dominio I.V.A. (Construcción con fines Comerciales e Industriales), Derechos de Registro Público, Certificado Catastral y Multa por Externo según Recibos Oficiales Números **[REDACTED]** de Fechas **[REDACTED]**

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION **[REDACTED]** de conformidad con las Leyes en Vigor

LUGAR Y FECHA **IGUALA, GRO., A 7 DE MAYO DE 2013.**

III.-CARACTERISTICAS DEL PREDIO

Predio Superficie Total **400.00 M2.** Superficie Construida

Al Norte con **EL LOTE 57 GENERAL** En **20.00** Metros

Al Sur con **EL LOTE 57** En **20.00** Metros

Al Este con **LOS LOTES 54 y 56** En **20.00** Metros

Al Oeste con **LA CALLE DE SAN ROBLE** En **20.00** Metros

Materiales de la Construcción **EL SISTEMA TRADICIONAL**

Calidad de Tierras: Riego **ALA GRO**

Agostadero Cerril

Terrenos Susceptibles de Fraccionarse para fines Turístico

IV.-LLENASE POR EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO

Terreno Superficie **400.00** TIPO **URS. EDIF.** Valor Unitario \$ **479.56** Total \$ **191,824.00**

Superficie **[REDACTED]** TIPO **[REDACTED]** Valor Unitario \$ **[REDACTED]** Total \$ **[REDACTED]**

Construcciones en **[REDACTED]** M2 TIPO **[REDACTED]**

Superficie **[REDACTED]** Pisos TIPO **30-C-B** **[REDACTED]**

Superficie **[REDACTED]** M2 TIPO **40-C-B** **[REDACTED]**

Superficie **[REDACTED]** M2 TIPO **50-B-B** **[REDACTED]**

AVALUO CATASTRAL \$ **667,272.88**

AVALUO FISCAL \$ **388,700.00**

VALOR GRAVABLE \$ **667,272.88**

[REDACTED] DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

FORMA NUM. 3 DCC

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

LA INGENIERA [REDACTED] DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

IGUALA

Vo. Bó.

REGISTRACION
AGENCIA
MUNICIPAL
NOVIEMBRE 2014

NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA

3601003033011.19112014

3601003033011.19112014

PROCURADURIA GENERAL
Subprocuraduría de Desarrollo
Prevención del Delito y Servicios
de Inversión

ESCRITURA PUBLICA NUMERO [REDACTED]

VOLUMEN [REDACTED]

729

00728



NOTARIA PUBLICA FMDL
DISTRITO JUDICIAL
DE LA MONTAÑA
MALINALTEPEC, GRO.

En la Ciudad de Malinaltepec, Guerrero, a los diez días del mes de noviembre de dos mil tres.

LICENCIADO ROLANDO BECERRIL SOTELO, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Montaña y Notario Público por Ministerio de Ley en funciones del mismo, CONSIGNA:

EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, que celebran por una parte la [REDACTED] como vendedora y por la otra parte la señora [REDACTED] como compradora, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- Declara la vendedora, que mediante escritura pública número [REDACTED] del Volumen [REDACTED] de fecha [REDACTED] pasada ante la Fe del Licenciado Carlos Ulises Acosta Viquez, Notario Público Número Uno, del Distrito Judicial de Hidalgo debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo el Folio de Derecho Reales Número [REDACTED] del Distrito Judicial de [REDACTED] la fecha 13 de junio de [REDACTED] adquirió un predio urbano ubicado en la [REDACTED] a la [REDACTED] la [REDACTED] Independencia, Guerrero, por Donación que le hizo el señor [REDACTED] el cual tiene una superficie de [REDACTED] metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE.- Mide 20.00 metros y colinda con el lote 51.
- AL SUR.- Mide 20.00 metros y colinda con el lote 57.
- AL ORIENTE.- Mide 20.00 metros y colinda con los lotes 54 y 56.
- AL PONIENTE.- Mide 20.00 metros y colinda con [REDACTED]

II.- Que el predio de referencia se encuentra libre de todo gravamen y al corriente en el pago de sus contribuciones prediales, así como libres de arrendamiento.

III.- Ambas partes contratantes manifiestan tener plenamente identificado el irrevocable objeto de esta operación, tanto respecto a su descripción, como a su ubicación, rumbos, medidas y colindancias.

Expuesto lo anterior se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- la C. [REDACTED] vende, y la señora [REDACTED] compra y adquiere para sí, el [REDACTED] que ha quedado citado y deslindado en la primera declaración del presente contrato, con los rumbos, medidas y colindancias que ahí se citan, las cuales se dan aquí por reproducidas, como si se insertasen a la letra, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, libre de todo gravamen y responsabilidad aún fiscal.

DE LA REPUBLICA
los Humanos,
les a la Comunidad
gación

R.B.S.

COTEJADO

El precio de la presente operacion es por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) que el comprador ha entregado con anterioridad a la parte vendedora, en efectivo y a su entera satisfacción, otorgandole éste último por este medio, el recibo mas eficaz que en derecho proceda, por el total del precio pactado.

TERCERA.- La enajenación queda sujeta a las condiciones propias de su naturaleza, obligándose la parte vendedora a responder del saneamiento en caso de evicción en los términos de ley.

CUARTA.- Los gastos, derechos, impuestos y honorarios que se originen con motivo del presente acto y los que se susciten por su inscripción en el Registro Publico de la Propiedad del Estado, serán por cuenta de la parte compradora, salvo el pago del impuesto sobre la renta, que será cubierto por la parte vendedora.

YO EL NOTARIO PUBLICO POR MINISTERIO DE LEY, CERTIFICO:

- I.- Conocer a los comparecientes quienes tienen capacidad legal.
- II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que he tenido a la vista y a los que me remito.
- III.- Que por sus generales fueron ser mexicanos e hijos de padres mexicanos de paso por esta Ciudad, encontrándose al momento en el pago del impuesto sobre la renta sin acreditarlo.

La C. [redacted], originaria de [redacted] Guerrero, donde nació el [redacted], con domicilio en la [redacted] Colonia [redacted] la Ciudad de Iguala de [redacted] Independencia, Guerrero.

La señora [redacted] originaria de [redacted] donde nació el [redacted] con domicilio igual al anterior.

IV.- Que habiéndoles leído la presente escritura, explicadas el valor y fuerza de la misma en derecho, estuvieron conformes con su contenido y la firmaron para constancia el día de su fecha.- Doy fe.

Dos rúbricas.- Ants Mí.- El Notario Público P.M.D.L.- LIC. ROLANDO BECERRIL SOTELO.- Rúbrica.- EL sello de autorizar.

AUTORIZACION

Autorizo la presente escritura en la Ciudad de Malinaltepec, Guerrero, a los diez días del mes de noviembre de Dos mil [redacted]. Doy Fe.- LIC. ROLANDO BECERRIL SOTELO.- Rúbrica.- El Sello de Autorizar.

DOCUMENTOS AL AGENDE

LETRA "A" - RECIBO OFICIAL POR CONCEPTO DE PAGO DEL IMPUESTO POR PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTO PUBLICO.

LETRA "B" - CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN.

LETRA "C" - RECIBO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.

PROCURADURIA GENERAL DEL SERVICIO DE INVERSIONES

R.P.S. COTILLADO

131

230

LETRAS Y CREDENCIALES DE LOS COMPARECIENTES

ES PRIMER TESTIMONIO FIDELMENTE COPIADO DE SU ORIGINAL

QUE SE PIDE PARA LA SEÑORA

[REDACTED] PARA QUE LE SIRVA COMO TITULO DE PROPIEDAD, PREVIA SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO VA EN DOS FOJAS LITLES, COPIADAS Y DEBIDAMENTE SEELLADAS EN LA CIUDAD DE MALINALTEPEC, GUERRERO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DONDE

EL NOTARIO PUBLICO EM D



NOTARIO PUBLICO EM D
DISTRITO JUDICIAL
DE LA SIERRA DE
MALINALTEPEC

GUILLERMO BECERRIL MELO

R.B.S.

LA INGENIERA [REDACTED] DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

DEL MINISTERIO
DE LA FEDERACION

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIDELMENTE EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.



NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA 2012 y 2015

DE LA REPUBLICA
chos Humanos.
ios a la Comunidad
gación

3601003033011.19112014

3601003033011.19112014

SIN TEXTO

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FERIAZ
Subprocuraduría de Dirección
Prevención del Delito y Servicios
Oficina de Investigación



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

IGUALA, GRO.

AVISO DE MOVIMIENTO DE PROPIEDAD INMUEBLE

732 00730

C. TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE.

CUAV/MGP/209/X/98 D/2 C.J. "CVPINEDA D/151"

"A" No

Nov 16 1998

I.- DATOS QUE PROPORCIONARA EL CONTRIBUYENTE	
NOTARIO O DOCUMENTO LIC. CARLOS U. ACOSTA V.	FECHA DE OPERACION 05-11-98
IMPORTE DE LA VENTA \$50,000.00	ESCRITURA Y FECHA 5-11-98
LUGAR Y FECHA IGUALA, GRO., 5 NOVIEMBRE 1998 CUENTA	

Datos que proporcionará el contribuyente	
DEPENDENCIA DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	1
NOMBRE DEL VENDEDOR	[REDACTED]
LOCALIDAD IGUALA, GRO.	5
ALTA DEL VENDEDOR EN VENTAS PARCIALES	6
POSICION DEL PREDIO	7
LOCALIDAD IGUALA, GRO.	8
FIRMAS:	9

II.- CAMPOS RESERVADOS PARA LA OFNA. RECEPTORA			
DISTRITO OFICIAL 01		CUENTA PREDIAL	CUENTA CATASTRAL
A	C	CUENTA PREDIAL	CUENTA CATASTRAL
CS	BI	HB	CLAVE
BASE GRAVABLE \$43,500.00		SUPERFICIE TERRENO 4	VALOR TERRENO 200
		SUPERFICIE CONST. 4	VALOR CONST. \$ 892.00
CS	BI	BH	A
CLAVE		VIGENCIA B-A	
SUBTERRENO		BASE GRAVABLE	

SE ACOMPAÑARON	VENDEDOR	COMPRADOR
DESLINDE CATASTRAL	AVALUO BANCARIO	CERTIFICADO DE NO ADEUDO
Se cubrió el [] de Traslación de Dominio. I.V.A. (Construcción con fines Comerciales e Industriales), Derechos de Registro Público, Certificado Catastral y Mu [] de los Oficiales Números [] con las Leyes en vigor.		
MUNICIPIO AYUNTAMIENTO TESORERIA IGUALA, GRO.		
LUGAR Y FECHA IGUALA, GRO., 18 DE NOVIEMBRE DE 1998.		

III.- CARACTERISTICAS DEL PREDIO			
Medio URBANO	Superficie Total	4,375 M2.	Superficie Construida
Al Norte con []	En	1.75	Metros
Al Sur con []	En	1.75	Metros
Al Este con []	En	2.50	Metros
Al Oeste con []	En	2.50	Metros
Materiales de la Construcción			
Calidad de Tierras: Riego	Hs.	Humedad	Hs.
Agostadero Cerril	Hs.	Monte Alto	Hs.
Terrenos Susceptibles de Fraccionarse para fines Turísticos			
Monte Bajo			

IV.- LLENENSE POR EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO			
Terreno	Superficie 4	M2 TIPO URB	Valor Unitario \$ 50.00
			Total \$ 200
		M2 TIPO	Valor Unitario \$
			Total \$
Construcciones en		Pisos TIPO	Valor Unitario \$
			Total \$
Superficie 4		M2 TIPO	Valor Unitario \$223.00
			Total \$ 892.00
AVALUO CATASTRAL	\$ 43,500.00		
AVALUO BANCARIO	\$ 50,000.00		
VALOR GRAVABLE	\$ 43,500.00		

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

LA ING [REDACTED] DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION.-----

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

Vo. Bo

[REDACTED] DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

2012 - 2015

NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA

3601004007001030.19112014

3601004007001030.19112014

PROXIMAMENTE SERA
Subcomandante de
Prevencion de Riesgo y Ser
Climaticos Inve.

733 00731
232

----- ESCRITURA: TREINTA Y [REDACTED]
----- VOLUMEN [REDACTED]

En la Ciudad de Iquala de la Independencia, Cuna de la Bander-
ra Nacional, Estado de Guerrero, a los cinco días del mes de
Noviembre del mil novecientos noventa y ocho, YO, LICENCIADO-
CARLOS ULISES ACOSTA VIQUEZ, Notario Público Número Uno del --
Distrito Judicial de Hidalgo, con sede en esta ciudad:-----

----- H A G O C O N S T A T A R -----
EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, que efectúa por una parte la ---
señorita [REDACTED], quien bajo protesta de decir-
verdad manifiesta conservarse soltera a quien en lo sucesivo
se le denominará "LA VENDEDORA", y por la otra parte la seño-
ra [REDACTED] a quien se le llama

rá "LA COMPRADORA", respecto al local comercial número treint-
ta, planta baja, del condominio conocido como [REDACTED]
[REDACTED] ubicado en las calles de Obregón esqui-
na con Reforma de esta Ciudad de Iquala, Gro: mismo que lle-
van a cabo al tenor de los antecedentes y cláusulas que se ex-
presan de inmediato.-----

----- A N T E C E D E N T E S -----

PRIMERO: LA VENDEDORA indica que es legítima propietaria y se
encuentra en posesión del local comercial número treinta, ---
planta baja, del condominio conocido como [REDACTED]
[REDACTED] ubicado en las calles de [REDACTED]
con [REDACTED] de esta Ciudad de Iquala, Gro: el cual fue adqui-
rido por compra que le hiciera a [REDACTED]
de C.V., representado por los señores [REDACTED]
lex. [REDACTED]

[REDACTED] en escritura pública número [REDACTED]
[REDACTED] no. de fecha nueve de marzo de mil
novecientos noventa y ocho, del protocolo a mi cargo, el cual
se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad.

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

en el Folio de Derechos Reales Número [REDACTED] del Distrito de Hidalgo, de fecha [REDACTED] de [REDACTED]

SEGUNDO: Manifiesta LA VENDEDORA que el local comercial motivo de la presente operación tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: UN METRO SETENTA Y CINCO CENTIMETROS y colinda con locales [REDACTED]

AL SUR MIDE: UN METRO SETENTA Y CINCO CENTIMETROS y colinda con [REDACTED]

AL ORIENTE: DOS METROS CINCUENTA CENTIMETROS y colinda con lo [REDACTED]

AL PONIENTE: DOS METROS CINCUENTA CENTIMETROS y colinda con [REDACTED]

AL CENIT: Con área comercial, loza de por medio. AL NADIR: -- Con terreno firme. Con una superficie total de CUATRO METROS-CUADRADOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS. Indiviso de CERO PUNTO SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS POR CIENTO (0.6896%).

TERCERO: Manifiestan ambas partes, que tienen plenamente identificado dicho local, tanto en sus medidas, yugos y colindancias.

Expuesto lo anterior las partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSSULA S:

PRIMERA: LA VENDEDORA manifiesta que desde [REDACTED] para siempre se desapodera del dominio y posesión que ha tenido sobre el local descrito en el antecedente segundo, mismo que en este acto vende, cede y traspasa en favor de su COMPRADORA para que ésta disponga del mismo como de cosa propia, adquirido en justo y legal título como lo es la presente escritura.

SEGUNDA: El precio que se ha fijado a la presente operación es de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que LA-

REGISTRARIA GENERAL DE
Supendencia de Derech:
Protección del Patrimonio y Servicios
Oficina de Investigac

734

00732

233

VENDEDORA manifiesta tener recibidos a su entera satisfacción de manos de su COMPRADORA, otorgándole por medio de esta cláusula el recibo mas eficaz y valedero que a su seguridad concurra.

TERCERA: Ambas partes contratantes estiman que el precio fijado a la presente operación es el justo y verdadero que corresponde a la cosa enajenada, que en su estimación no existe dolo, lesión, violencia ni ninguna otra causa que pueda invalidarlo pero que si por juicio posterior de peritos el inmueble de que se trata tuviere un valor superior o inferior al fijado en el presente contrato desde ahora se hacen mutuas y reciprocas donaciones de las diferencias que resultaren, renunciando a la acción que por esta causa, así como a lo dispuesto por los artículos 1608, 1611, 1669, 1700, 2140 y 2141 del Código Civil en vigor.

CUARTA: Sioue manifestando LA VENDEDORA que el local que hoy enajena pasa al patrimonio de su COMPRADORA, libre de gravámen y responsabilidad quedando obligada para con ésta a la evicción y saneamiento de esta venta.

QUINTA: Una vez más declara LA VENDEDORA, que el local que hoy enajena no está sujeto al arrendamiento.

SEXTA: LA COMPRADORA se da por recibida su entera satisfacción del local que adquiere y es conforme con las razones expuestas por LA VENDEDORA.

GENERALES

Por sus generales los comparecientes manifestaron ser mexicanos por [redacted] de [redacted]

[redacted] originaria y vecina [redacted]

[redacted] donde nació el [redacted]

[redacted] con domicilio [redacted]

[redacted] de [redacted]

REPUBLICA [redacted] originaria de [redacted]

a la Comunidad
ión

LA ING. [REDACTED] DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION. -----

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Vo. B.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO MUNICIPAL

2012 • 20

NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA

3601004007001030.19112014

3601004007001030.19112014

PROCURADURIA GENERAL
Subprocuraduria de
Prevencion del Delito y S.
Oficina de inv.

735

00733

724

[redacted] donde nació el [redacted]
[redacted] vecina de esta Ciudad, con domicilio
en [redacted] Fraccionamiento [redacted]

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE De conceptuar a las compa-
recientes y constarme su capacidad juridica para el acto que-
celebran, quienes se identificaron a mi entera satisfaccion:-
Que lo relacionado e inserto concuerda con los originales que
tuve a la vista y a los que me remito. Que lei en voz alta y-
clara el presente instrumento y explique su valor y alcance -
legal: Adverti el derecho que tiene de leerlo personalmente-
y bien impuestos de lo anterior lo ratifican y lo firman en -
mi union. Day Fé. -----

Ante mí Firma ilegible, LIC. CARLOS ULISES ACOSTA VIGUEZ: ---
Firma ilegible. [redacted] Firma ilegible. [redacted]

SECRETARIA DE JUSTICIA
ESTADAL GUERRERO



SECRETARIA GENERAL
REPUBLICA
ESTADAL GUERRERO
DEL MINISTERIO
E LA FEDERACION
DEL SISTEMA TRADICION
JALA GRO



DE LA REPUBLICA
echos humanos,
cios a la Comunidad
tigación

LA ING. [REDACTED] DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL EXTRAIDA DE COPIA AL CARBON DEL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

Vg. Bc

DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

2012 - 2

NO. DE RECIBO OFICIAL DE FECHA

3601004007001030.19112014

PROCURADURIA GENERAL DE DEFENSA 3601004007001030.19112014

Subprocuraduría de Delitos
Prevención del Delito, Servicio
Oficina de investig.

736 00734
~~735~~



SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
EXPEDIENTE: A.F. [REDACTED]

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.

--- En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo el día diecinueve de noviembre del año dos mil catorce. ---

--- **T É N G A S E.**--- Por recibido el oficio con número 130/2014, de esta misma fecha, suscrito por la Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita al Juzgado Noveno de Distrito, Licenciada [REDACTED] mediante el cual remite copia certificada del Juicio de Amparo [REDACTED] promovido por [REDACTED] en representación de [REDACTED] y otros, en contra de actos atribuidos al presidente de Iguala, Guerrero, y otras autoridades. Constante de ciento cinco fojas útiles, Conforme a lo dispuesto por el artículo 208 y 269 del código federal de procedimientos penales ---

--- **ACUERDO.**--- Vista la razón que antecede y en esta misma fecha el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora, quien actúa ante los testigos de asistencia que al final firman y dan fe de lo actuado: ---

ACUERDO

--- **PRIMERO.**--- Agréguese a los autos de la indagatoria, el oficio anteriormente descrito, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar. ---

CUMPLASE

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO LICENCIADO** [REDACTED]
[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE GUERRERO, AL CON
TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED]

DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DEL SISTEMA TRIUNFO
JUALA GRO.

[REDACTED]

LA REPÚBLICA
is Humana,
a la Comunidad
ción

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA..
DELEGACION ESTATAL GUERRERO.
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "C"
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACION ADSCRITA AL JUZGADO NOVENO DE
DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO.

OFICIO: 130/2014.
ASUNTO.- EL QUE SE INDICA.

737 00735

Iguala, Guerrero, a diecinueve de noviembre de dos mil catorce.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA
EN IGUALA, GUERRERO.
P R E S E N T E.

21:05 AM

La suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, Párrafo Cuarto de la Ley de Amparo, por este conducto remito a Usted copia certificada Juicio de Amparo 440/2014, promovido por la C. Evelia Bahena García, en representación de los CC. Marco Antonio Andrés Santos, Felipe Arnulfo Rosas, Benjamín Ascencio Bautista, Israel Caballero Sánchez, Abel García Hernández, Emiliano Alen Gazpar de la Cruz, Dorian Gonzales Parral, Jorge Luis Gonzales Parral, Magdaleno Rubén Lauro Villegas, José Luis Luna Torres, Rodrigo Morales García, Mauricio Ortega Valerio, Severo Pedro Minga, Jesús Jovany Rodríguez Tlapempa, Eduardo Ayafredh Sebastiana Salgado, Abelardo Vázquez Periter, Adán Abrajan de la Cruz Mateo Carrera Moctezuma, Christian Thomas Colón Gardinca, Luis Angel Francisco Arzola, Luis ángel Gutiérrez Álvarez, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Israel Jacinto Lugardo y Julio César López Patolzin, en contra de actos atribuidos al Presidente Municipal de Iguala, Guerrero y otras autoridades, consistentes en la ilegal detención e incomunicación; lo anterior, en cumplimiento al proveído de fecha trece de noviembre de dos mil catorce, lo que se le hace del conocimiento, para los efectos legales correspondientes.

Sin otro asunto que tratar, le envió un cordial saludo

LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED SIGNATURE]

- C.c.p.- Lic. Miguel Amelio Gómez.- Delegado del Ministerio Público General de la República en el Estado de Guerrero.- Para su conocimiento.- Presente.
- Lic. Antonio León Busto.- Subdelegado de Procedimientos Penales "C" en la Delegación de la Institución en el Estado de Guerrero.- Presente
- Lic. Gabriel Pacheco Reveles.- Jefe de la Oficina de Procedimientos Penales "C" en el Estado de Guerrero.- Para su conocimiento.- Presente
- Lic. Roberto Octavio Orante Ortiz.- Encargado de la Dirección de Control de Amparo Foráneo.- De conocimiento.- Presente.
- Lic. María Guadalupe Carbajal Anaya.- Coordinadora de la Zona Sureste de la Dirección General de Amparo Foráneo.- De conocimiento.- Presente.
- Lic. Aida Pérez Pérez.- Agente del Ministerio Público de la Federación en Funciones de Supervisor en la Zona Sureste de la Dirección General de Amparo Foráneo.- De conocimiento.- Presente.

J.A. [REDACTED] I.A.

738

00736

Número de registro: 000862/2014
Fecha de recibido: lunes, 29/sep/2014
Fecha de turno: lunes, 29/sep/2014

OCC: 677
Hora de recibido: 09:21 Hrs.
Hora de turno: 09:37 Hrs.

Turnado al Juzgado: JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN IGUALA, GRO.

Tipo de demanda: VIOLACIÓN ART. 15 LEY DE AMPARO

Numero de quejosos: 24

~~737~~

Quejoso: [REDACTED]

Tercero perjudicado: NO EXISTE

Autoridad: PRESIDENTE MUNICIPAL DE IGUALA, GUERRERO Y OTRAS.

Expediente: S/N

Acto reclamado: ILEGAL DETENCIÓN E INCOMUNICACIÓN

Número de copias: 10

Número de anexos: 0

Descripción de anexos: ***

Autorizado representante: EVELIA BAHENA GARCIA

Folio de Art. 7: 1586

Expediente antecedente: S/N

Atenta contra la libertad personal: Verdadero

Observaciones: EL ESCRITO DE DEMANDA OSTENTA FIRMA [REDACTED]

Recibido el 28 de Septiembre de 2014 a las 17:30 Hrs
[REDACTED] el Órgano 9

OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMUN
DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN EL ESTADO
DE QUERÉTARO

11640

JURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
ESTADAL GUERRERO
DIA DEL MINISTERIO
CO DE LA FEDERACION
ERA DEL SISTEMA TRADICION
IGUALA GRO

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
derechos a la Comunidad
Litigación

AMPARO INDIRECTO NÚMERO: 410/2014/339
QUEJOSO: MARCO ANTONIO ANDRES SANTOS Y OTROS

Noveno
C. JUEZ SEDE DE DISTRITO
DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO CON
SEDE EN IGUALA, GUERRERO.
P R E S E N T E.

*Recibi copia de demand con firma
antigua, 10 cop. - sin extras.*
IGUALA, GUERRERO

El que suscribe y al final firma C. EVELIA BAHENA GARCIA, promoviendo en representación de los quejosos MARCO ANTONIO ANDRES SANTOS, FELIPE ARNULFO ROSAS, BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, ABEL GARCIA HERNANDEZ, EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, DORIAN GONZALES PARRAL, JORGE LUIS GONZALES PARRAL, MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, JOSE LUIS LUNA TORRES, RODRIGO MORALES GARCIA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, SEVERO PEDRO MINGA, JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLAPENPA, EDUARDO AYAFREDH SEBASTINA SALGADO, ABELARDO VAZQUEZ PERITEN, ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, MATEO CARRERA MOCTEZUMA, CHRISTIAN TOMAS COLON GARDINCA, LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, LUIS ANGEL GUTIERREZ ALVAREZ, CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, promoviendo en su representación y señalando como domicilio legal donde oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Colonia Zaragoza numero 90 Colonia Centro, de Iguala, Guerrero y autorizando en términos del artículo 12 de la Ley de Amparo a los CC. ALEJANDRO RAMOS GALLEGOS, FELIX RODRIGUEZ NAVARRETE, MATILDE PEREZ ROMERO, EVELIA BAHENA GARCIA, MIGUEL ROSALES SIERRA, ROGELIO TELIZ GARCIA, FIDELA HERNANDEZ VARGAS, NEILARIAS VITINIO, MARIBEL GONZALES PEDRO, JUAN CARLOS TELIZ GARCIA y/o GERONIMO GARCIA BUSTOS de manera conjunta o separadamente, ante usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103 fracción V, 103 fracción I, y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los numerales 1, 2, 6, 35 y demás relativos y aplicables de la Ley de Amparo vengo a solicitar el AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL, por lo que a las autoridades que más adelante señalare:

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto y establecido por el artículo 108 de la ley de amparo de vigor manifestamos:

- I.- NOMBRE Y DOMICILIO DEL QUEJOSO.- ya han quedado precisados en el proemio del presente escrito de demanda de garantías.
- II.- NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que ignoro si existe.
- III.- AUTORIDAD RESPONSABLE.- Señalamos como Autoridades Responsables a las siguientes:
 - LA REPUBLICA
 - 1.- Al Presidente Municipal de la ciudad de Iguala, Guerrero, con domicilio público y conocido en las instalaciones del propio ayuntamiento.
 - 2.- Director de Seguridad Pública del Municipio de Iguala, Guerrero, con domicilio público y conocido en la ciudad de Iguala.
 - 3.- Al Procurador de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, con domicilio en Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero Público y conocido en la ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero.

11610

OFICIAL DE PARTES
JUZGADO PRIMERO

*Recibi original
con 10 Cop. Simples*

- 4.- Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, con domicilio ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero Público y conocido en la ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero.
- 5.- Al Director de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, con domicilio en Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero Público y conocido en la ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero.
- 6.- Director General de la Policía Estatal, con domicilio Público en Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero Público y conocido en la ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero.
- 7.- La Agencia del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Hidalgo, con domicilio conocido en la ciudad de Iguala, Guerrero.
- 8.- Comisionado Nacional de Seguridad Pública, con domicilio ubicado en Avenida Constituyentes Número 947, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, México D.F.
- 9.- Al C. Procurador General de la República, con domicilio público y conocido en Avenida Paseo de la Reforma Número 211-213, Piso 24, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06500.
- 10.- La Agencia del Ministerio Público Federal, con domicilio público y conocido en las instalaciones de la Procuraduría General de la República ubicadas en esta ciudad de Iguala, Guerrero.
- 11.- Secretaría de la Defensa Nacional, con domicilio público y conocido en Boulevard Manuel Ávila Camacho, Esq. Av. Industria Militar s/n, Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11200, Ciudad de México, Distrito Federal.
- 12.- El 27 Batallón de Infantería de la Secretaría de la Defensa Nacional, con domicilio Público y conocido en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero.

IV.- ACTO RECLAMADO

De las autoridades responsables reclamo;

- 1.- La arbitraria e ilegal detención ejecutada sobre los quejosos, sin haber cometido delito alguno.
- 2.- La ilegal incomunicación de los quejosos, por haber sido detenidos por Elementos de la Policía Preventiva Municipal de Iguala Guerrero, con lujo de violencia sin haber cometido delito alguno.

V.- PROTESTA LEGAL

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los HECHOS que me constan y que constituyen ANTECEDENTES DEL ACTO RECLAMADO y Fundamentos de los Conceptos de Violación son los siguientes:

HECHOS:

El día 26 de septiembre de 2014 a las cinco de la tarde salieron de Chilpancingo, 80 estudiantes de la normal rural Andrés Borge a bordo de dos autobuses estrella de Oro, con rumbo a la ciudad de Iguala se dirigían a realizar una manifestación pacífica. A las 8:30 de la noche llegaron al restaurante Buenos Aires que se ubica en el entronque de la carretera que va a Huizucoc para pasar al baño. Minutos después continuaron su viaje y llegaron a la central de autobuses de Iguala a las 9:00 de la noche. Momentos después se dirigieron a la central de autobuses donde tomaron pacíficamente tres autobuses de la empresa Costa Line y a bordo de los mismos se regresaron con rumbo a Chilpancingo, tomando avenida Álvarez que conduce al periférico Sur. Cuando circulaban como a cuadro y media de la central varias



patrullas les intentaron cerrar el paso, empezando a disparar de manera intermitente sin dar ninguna advertencia. Los normalistas se bajaron e intentaron defenderse dándose un breve enfrentamiento. Los normalistas volvieron a subirse a los autobuses y continuaron la marcha, pero en cada cuadra que avanzaban por los costados salían más patrullas así continuaron hasta el periférico norte. En este lugar la patrulla número 302 que llegó del lado poniente se atravesó cortándoles el paso, al tiempo que llegaron más de 30 policías que se apostaron en posición de tiro en diferentes direcciones. Las patrullas que los seguían cerraron la avenida por la parte de atrás, quedando cercados totalmente. En este punto se ubicaron las patrullas 017, 018, 020, 022 y 027 y 028. Los estudiantes descendieron de los autobuses e intentaron mover la patrulla 302 que se encontraba atravesada en periférico norte. Sin mediar palabra los Policías empezaron a disparar en ráfagas de manera indiscriminada de adelante y atrás, cayendo herido en ese instante ALDO GUTIÉRREZ SOLANO alumno del primer año, originario de El Refugio, Municipio de Ayutla, Guerrero. Los estudiantes que se encontraban en el autobús de atrás los bajaron y los sometieron acostándolos en el piso a un costado de una bodega Aurrerá. El resto de los normalistas se dispersaron en diferentes direcciones, al tiempo que los Policías seguían disparando. La balacera duró alrededor de cuarenta minutos. Finalmente un elemento de la Policía preventiva que se identificó como Comandante les habló diciendo: "dialoguémos chavos" a lo que los estudiantes contestaron que sí, pero que le permitieran levantar a su compañero ALGO GUTIÉRREZ SOLANO, a lo que los Policías se negaron, diciendo que de todas maneras ya se iban y que no había pasado nada. Los servidores público Municipales se retiraron, llevándose a más 20 normalistas detenidos en las patrullas 017, 018, 020, 022 y 028, mientras los estudiantes se reorganizaban y estaban esperando que arribaran las autoridades y agentes del Ministerio Público para dar fe de los hechos y recoger los indicios. Como a las once y media empezaron a llegar organizaciones sociales, profesores de la Coordinadora Estatal de Trabajadores de la Educación y estudiantes del Centro Regional de Educación Normal de Iguala y periodistas. A las doce de la noche los estudiantes empezaron a informar de los hechos que habrían ocurrido en horas pasadas, cuando del periférico norte llegó una camioneta RAM color rojo de la que descendieron varias personas con armas largas que empezaron a disparar indiscriminadamente en ráfagas, con un saldo de dos muertos que son los estudiantes DANIEL SOLIS GALLARDOS, un estudiante de primer año de la licenciatura bilingüe que no ha sido identificado por sus compañeros de grupo ni familiares, cinco heridos que responden a los nombres de EDGAR ANDRÉS VARGAS, FERNANDO MARÍN BENÍTEZ, JHONATAN MALDONADO "N" y KEVIN sin saber sus apellidos por no haber sido identificado por sus compañeros de grupo que todos se encuentran desaparecidos, los profesores FÁTIMA VIRIDIANA BAHENA PEÑA y ALFREDO RAMÍREZ GARCÍA. La agresión habría durado alrededor de 15 minutos. Los estudiantes profesores, periodistas y demás personas que se encontraban en el lugar empezaron a correr en diferentes direcciones. Varios de ellos se refugiaron en casas particulares. EDGAR ANDRÉS VARGAS fue llevado por sus compañeros quienes lo ingresaron a una clínica particular cercana, en menos de 10 minutos llegaron elementos del Ejército Mexicano que con violencia los encañonaron y desalojaron. Al explicarles lo que les había pasado se disculparon y se llevaron al Hospital al estudiante herido. A las 7:00 de la mañana del día 27 los normalistas se reagruparon en la Fiscalía de la zona Norte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero. Los estudiantes empezaron a declarar y visitar los separos de la Policía preventiva para constatar la integridad física de los detenidos, sin embargo el director de seguridad pública les dijo que no tenía a ninguna persona en los separos, los permitió verificar y efectivamente no se encontró a ningún estudiante. Durante la segunda agresión muchos estudiantes se dispersaron por diferentes partes por lo que muchos a la fecha no se les localiza. A la fecha 57 estudiantes están desaparecidos.

A las 4:00 de la tarde cuando los estudiantes se encontraban en la Fiscalía el Ministerio Público les informó a tres cuadras de donde ocurrieron los hechos habían encontrado el cadáver de un estudiante con visibles huellas de tortura, sin ojos y desollado del rostro, después de ser identificado por sus compañeros constataron que se trata JULIO CESAR FUENTES MONDRAGÓN. 7425

Cabe resaltar que los estudiantes normalistas sufrieron hechos similares el 12 de diciembre de 2011, cuando resultaron muertos los estudiantes JORGE ALEXIS HERRERA PINO y GABRIEL ECHEVERRIA DE JESÚS, tres heridos y 8 torturados. Estos hechos permanecen en la impunidad y los únicos policías que se encontraban procesados fueron exonerados el año pasado. 741

Las ejecuciones extrajudiciales de los tres estudiantes, los heridos y desaparecidos son graves violaciones a los derechos humanos que no pueden permanecer en la impunidad. Los hechos evidencian de parte de la Policía Municipal un uso excesivo de la fuerza, una intención deliberada de ejecutar ilegal y arbitrariamente a los estudiantes y del gobierno Estatal y Federal una omisión para implementar medidas de seguridad y preventivas que evitaran la segunda agresión y la desaparición de 57 estudiantes normalistas.

Así pues se encuentran desaparecidos 57 alumnos de la escuela normal Raúl Isidro Burgos Ayozinapa Guerrero. Solicitando a la actuario de este adscrita a este juzgado se traslade a los separos a verificar si se encuentran detenidos los alumnos de la normal.

VII. GARANTIAS VIOLADAS

Las consagradas en los artículos 1, 14, 16 y 20 apartado B fracción II de la Constitución General de la República.

VII. CONCEPTOS DE VIOLACION.

Primero.- Se viola en perjuicio de los amapristas la garantía de igualdad contenida en el artículo primero constitucional, que señala que "todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse salvo en los casos y condiciones que esta Constitución establece... Las normas relativas a los derechos humanos interpretaran de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia por lo que al violarse las de los artículos 14, 16 y 133 se viola dicho precepto.

Segundo.- El segundo párrafo del artículo 14º constitucional que establece que: "nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho".

En el caso concreto se le pretende privar de la libertad a mi hermano de manera arbitraria, sin que para ello exista un juicio previo en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento.

Tercero.- El primer párrafo del artículo 16 constitucional prescribe: "Nadie podrá ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento. No podrá librarse ninguna orden de aprehensión o detención a no ser por la

autoridad judicial, sin que preceda denuncia, acusación o querrela de un hecho determinado que la ley castigue con pena corporal, y sin que estén apoyadas aquéllas por declaración bajo protesta de persona digna de fe o por otros datos que hagan probable la responsabilidad del inculpado, hecha excepción de los casos de flagrante delito, en que cualquier persona puede aprehender al delincuente y a sus cómplices, poniéndolos, sin demora a la disposición de la autoridad inmediata. Solamente en los casos urgentes cuando no halla en el lugar ninguna autoridad judicial y tratándose de delitos que se persiguen de oficio, podrá la autoridad administrativa, bajo su más estricta responsabilidad decretar la detención de un acusado, poniéndolo inmediatamente a disposición de la autoridad judicial...".

En la especie, se causó un acto de molestia a mi hermano sin que exista mandamiento legal de la autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento.

Es de apreciado derecho que para que la autoridad emita un acto de molestia tiene el deber imperativo de fundar y motivar el mandamiento legal en que sustente el acto de molestia. Entendido por fundar la obligación de la autoridad de señalar con precisión el precepto legal aplicable al caso y la motivación como el deber de describir los motivos y razones particulares que la autoridad tuvo en consideración para emitir el acto reclamado.

Confirma lo anterior la tesis de jurisprudencia que es del tenor literal siguiente:

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN.- De acuerdo con el artículo 16 de la Constitución Federal, todo acto debe estar adecuada y suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y por lo segundo que también debe señalarse con precisión las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, siendo necesario además, que exista adecuación entre los motivos A aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configuren las hipótesis normativas.

Cuarto.- Las responsables violan en perjuicio de los quejosos lo que dispone el artículo 20 apartado B fracción II de la Constitución Política que a la letra dice:

Artículo 20.- El proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.

...B.- De los derechos de toda persona imputada.

... II.- A declarar o guardar silencio desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la Ley Penal toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio...

Como se puede notar el mandato constitucional en cita es expreso al señalar la prohibición expresa e incluso la sanción penal de la incomunicación de que pueda ser objeto la persona detenida. En el caso bajo estudio mi hermano se encuentra privado de su libertad sin motivo alguno y se le mantiene incomunicado, ya que como lo he manifestado se me ha prohibido hablar con él para verificar su integridad física y psicológico, así como su situación jurídica.

Confirman lo anterior las tesis de jurisprudencias que son del tenor literal siguiente:

[TA]; 5a. Época; 1a. Sala; S.J.F. Tomo XCIV; Pág. 585

INCOMUNICACION DEL REPC.

La incomunicación se caracteriza por la prohibición absoluta, impuesta a un detenido, para hablar o comunicarse con tercera persona.

Amparo penal directo 3536/47, Alvarez Abarca Guillermo y coagraviado. 23 de octubre de 1947. Mayoría de tres votos. Ausente: Carlos L. Angeles. Disidente: Fernando de la Fuente. La publicación no menciona el nombre del ponente.

[TA]; 5a. Época; 1a. Sala; S.J.F.; Tomo XXVI; Pág. 264
INCOMUNICACION.

La incomunicación que terminantemente prohíbe la Ley Fundamental de la República, es aquella que tiene por objeto compeler a los reos a que declaren en su contra.

PRIMERA SALA

Amparo penal directo 3879/23, Alvarez Fernández Carlos F. y coagraviados. 19 de mayo de 1929. Unanimidad de cinco votos. La publicación no menciona el nombre del ponente.

Por todo lo anterior solicito Usted Juez designe al actuario a fin de que se constituya a la Dirección de Seguridad Pública, a fin de constatar la integridad física y psicológica, así como la situación jurídica de los quejosos, a fin de evitar un daño irreparable a su integridad física o su vida.

SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO

Con fundamento en los artículos 122, 123, fracción I y 124 Bis en relación con el artículo 130 de la ley de amparo, Solicito se conceda la Suspensión Provisional, y en su oportunidad de plano la Suspensión Definitiva de los Actos Reclamados, a efecto de que la responsable salvaguarde la integridad física y psicológica de los quejosos.

SUPLENCIA DE LA QUEJA

Pido la suplencia de la queja si bajo el criterio de este Honorable Juzgado Federal de control constitucional, los conceptos de violación que invoco en favor de los quejosos.

Por lo expuesto y fundado a usted C. Juez de Distrito en turno en el Estado de Guerrero, atentamente pedimos:

PRIMERO.- Tenerme por presentada la Demanda Amparo interpuesta en contra de las autoridades y actos reclamados contenidos y ya expresados en el presente escrito.

SEGUNDO.- Dar entrada a la presente demanda de Garantías, solicitando en términos de ley los Informes Previos y Justificados de las Autoridades Responsables, señalando fechas para las Audiencias Incidental y Constitucional, respectivamente, concediendo a favor de mi hermano la Suspensión Provisional de los Actos que reclamamos y en su oportunidad de la Suspensión definitiva de los mismos.

TERCERO.- Tener por autorizados en términos del artículo 27 de la ley de amparo a los profesionistas en Derecho que hemos precisado en el proemio del presente escrito así como señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones.

CUARTO.- Personal actuante de este Órgano Jurisdiccional se constituya a los separos de la Dirección de Seguridad Pública, Centro de Reinserción Social de la ciudad de Iguala, Guerrero, a fin de constatar la integridad física y psicológica, así como la situación jurídica.

QUINTO.- En su momento procesal oportuno pronunciar la Resolución Definitiva en la que nos conceda el Amparo y Protección de la Justicia Federal Solicitada.



DE LA REPUBLICA
PROTESO LO NECESARIO
Chilpancingo, Gro. A 28 de septiembre de 2014.
Cios a la Comunidad
ligación
EVELIA BARRERA GARCIA

Moctezuma, Christian Tomás Colón Gardinca, Luis Ángel Francisco Arzola, Luis Ángel Gutiérrez Álvarez, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Israel Jacinto Lugardo y Julio César López Patolzín, contra actos del Presidente Municipal de esta ciudad de Iguala, Guerrero, y otras autoridades, a quienes les reclama la privación ilegal de la libertad o alguno de los actos prohibidos por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; esto es, la incomunicación, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva y toda pena inusitada y trascendental.

Con el original de la demanda de cuenta, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo con el número 440/2014.

De la demanda se advierte que la promovente manifiesta que el día veintiseis de septiembre de dos mil catorce, aproximadamente, a las veinte horas con treinta minutos ochenta estudiantes de la normal Rural Isidro Burgos, llegaron al restaurante Buenos Aires que se ubica en el entronque de la carretera que va a Huitzucó, para pasar al baño, minutos después continuaron su viaje y llegaron a la central de autobuses de Iguala a las veintiún horas, momentos después se dirigieron a la central de autobuses donde tomaron pacíficamente tres autobuses de la empresa Costa Line, y a bordo de los mismos se regresaron con rumbo a Chilpancingo, Guerrero, tomando la avenida que conduce al periférico Sur; cuando circulaban como a cuadro y media de la central, varias patrullas les intentaron cerrar el paso, empezando a disparar de manera

SECRETARÍA DE JUSTICIA
FISCALÍA GENERAL DEL FISCALÍA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
FISCALÍA GENERAL DEL FISCALÍA



SECRETARÍA DE JUSTICIA
FISCALÍA GENERAL DEL FISCALÍA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
FISCALÍA GENERAL DEL FISCALÍA

SECRETARÍA DE JUSTICIA
FISCALÍA GENERAL DEL FISCALÍA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
FISCALÍA GENERAL DEL FISCALÍA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

00744

9
746
745

intermitente sin dar ninguna advertencia. Los normalistas volvieron a subirse a los autobuses y continuaron la marcha pero en cada cuadra que avanzaban por los costados salían más patrullas, así continuaron hasta el periférico norte. En ese lugar, la patrulla número 302 que llegó al lado poniente se atravesó cortándoles el paso, al tiempo que llegaron más de treinta policías que se apostaron en posición de tiro en diferentes posiciones, así como diversas patrullas que les cerraron el paso totalmente, enseguida los policías empezaron a disparar ráfagas de manera indiscriminada, cayendo el estudiante Aldo Gutiérrez, el resto de normalistas se dispersaron en diferentes direcciones, al tiempo que los policías seguían disparando, cuando los disparos cesaron uno de los elementos municipales solicitó dialogar con ellos, y los normalistas solicitaron levantar a su compañero herido, a lo que los elementos policiacos se negaron, llevándose detenidos a veinte normalistas, aproximadamente, a las doce de la noche, llegó al lugar de los hechos una camioneta RAM, color rojo de la que descendieron varias personas con armas largas que empezaron a disparar, en donde, a decir de la promoción murieron dos personas y cinco heridos; asimismo, que los estudiantes empezaron a declarar y visitar los separos de la policía municipal, en donde les dijeron que no tenían a nadie detenido; sin poder localizar a los directamente quejosos.

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESTADO GENERAL DE LA REPÚBLICA
EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
EL SISTEMA FEDERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
LA CRO

DE LA REPÚBLICA
chos humanos,
ios a la Com
ción
por el momento, para otorgar LA SUSPENSIÓN DE OFICIO Y DE PLANO DE LOS ACTOS

RECLAMADOS A FAVOR DE LOS DIRECTAMENTE QUEJOSOS.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 126, en relación con el diverso 20, de la Ley de Amparo, y debido a que se reclaman la ilegal detención e incomunicación a que se refiere la fracción IV, del artículo 17, de la Ley de Amparo, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DE PLANO PARA EL ÚNICO EFECTO DE QUE CESEN TALES ACTOS.

Comuníquese sin demora esta determinación a las autoridades responsables, a fin del pronto y exacto cumplimiento de la medida cautelar aquí decretada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la ley de la materia.

En la inteligencia de que éstas deberán informar, sin dilación alguna, dentro del plazo de veinticuatro horas, contado a partir de su legal notificación, acerca de la forma y términos en que dieron cumplimiento a este mandato judicial.

Resulta aplicable, al no controvertir el texto vigente de la Ley de Amparo, la Tesis VI. 1o.A. 19 del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, publicada en la página mil cuatrocientos cincuenta y ocho, Tomo XX, diciembre de dos mil cuatro, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Novena Época:

"SUSPENSIÓN DE PLANO. DERIVA DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA DEL ACTO RECLAMADO, NO DE LAS RAZONES QUE AL EFECTO ADUZCA EL QUEJOSO. De conformidad con lo

Oficina de Inves

SECRETARÍA
DE LA FISCALÍA
GENERAL DE LA FISCALÍA
GENERAL DE LA FISCALÍA
GENERAL DE LA FISCALÍA
GENERAL DE LA FISCALÍA





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

20-10

00745
747
736

dispuesto en el artículo 123 de la Ley de Amparo, la suspensión de oficio de los actos reclamados en el juicio de garantías procede cuando se trata de actos que importen peligro de privación de la vida, deportación o destierro o alguno de los prohibidos por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; o cuando se trata de actos que, si llegaren a consumarse, harían físicamente imposible restituir al quejoso en el goce de la garantía violada, de lo que se sigue que esta clase de suspensión deriva directamente de la naturaleza del acto reclamado, esto es, que para concederla es necesario atender al origen mismo del acto tildado de inconstitucional, ello en atención a que acorde con lo establecido en el precepto legal en comento, cuando se trate de un acto que importe peligro de privación de la vida, deportación o destierro o alguno de los prohibidos por el artículo 22 citado, que invariablemente sería de restitución físicamente imposible, o de un acto diverso que de consumarse igualmente haría físicamente imposible la restitución de la garantía violada en perjuicio del quejoso, la suspensión debe concederse de plano, es decir, sin que tengan que tomarse en consideración los requisitos previstos en el artículo 124 de la ley de la materia, en particular que la solicite el quejoso, motivo por el cual lo que éste manifieste al respecto no determina la procedencia o no de la suspensión de oficio, sino que ello es una atribución exclusiva del Juez de Distrito, quien atendiendo a la naturaleza del acto y a enfoques subjetivos de las partes, es el único facultado para decidir si se está o no en presencia de un acto que lo obligue a decretar la suspensión de oficio".

Énfasis añadido.

LA COMISIÓN
LÍPICA
ESTADAL GUERRERO
STUDIO LÍPICA
MESA 1



SECRETARÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
ESTADAL GUERRERO
DEL MINISTERIO
DE LA FEDERACIÓN
DEL SISTEMA TRADICIONAL
DE LA GRC

DE LA REPÚBLICA
Se apercibe a las autoridades responsables
de los Derechos Humanos,
que de conformidad con el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 10 de la Ley de Amparo, en el término de veinticuatro horas que se indica, se les

impondrá indistinta multa de cien días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 238 y 260, fracciones I y II, de la Ley de Amparo.

Toda vez que la promovente presentó la demanda de amparo en nombre de los directamente quejosos Marco Antonio Andrés Santos, Felipe Arnulfo Rosas, Benjamín Ascencio Bautista, Israel Caballero Sánchez, Abel García Hernández, Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, Doryan González Parral, Jorge Luis González Parral, Magdaleno Rubén Lauro Villegas, José Luis Luna Torres, Rodrigo Morales García, Mauricio Ortega Valerio, Severo Pedro Minga, Jesús Jovany Rodríguez Tlapenpa, Eduardo Ayafredh Sebastina Salgado, Abelardo Vázquez Periten, Adán Abrajan de la Cruz, Mateo Carrera Moctezuma, Christian Tomás Colón Gardinca, Luis Ángel Francisco Arzola, Luis Ángel Gutiérrez Álvarez, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Israel Jacinto Lugarco y Julio César López Patolzín, con fundamento en el artículo 17 Constitucional, en relación con el diverso 15 de la Ley de la materia, se comisiona al actuario judicial de la adscripción, para que se constituya en las instalaciones que ocupan los separos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, así como en el Centro de Reinserción Social de esta ciudad, en busca de los directamente quejosos, y les requiera para que en el momento de la notificación o a más tardar en el plazo de tres días, expresen si es su deseo o no ratificar la demanda promovida a su favor por quien dijo llamarse Evelia Bahena García, con lo

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Der.
Investigación y Serv.
Oficina de Investic

SECRETARÍA DE LA FISCALÍA
FISCALÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
SECRETARÍA DE LA FISCALÍA
FISCALÍA GENERAL DE LA FISCALÍA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
SECRETARÍA DE LA FISCALÍA
FISCALÍA GENERAL DE LA FISCALÍA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

748
11
11
00746

que exponga o concluido el mencionado término, dese nueva cuenta a fin de proveer sobre la admisión de la demanda.

De la misma manera, deberá dar fe de la integridad física de los quejosos.

Asimismo, los requiera para que en el acto de la notificación o dentro del plazo de tres días siguientes al en que le surta efectos la notificación, señalen domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, con la prevención que se incumplir con lo ordenado en el término que se le concede, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, del artículo 27 de la Ley de Amparo, las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de la lista que se publica en este juzgado.

En el caso de que el actuario judicial no localice a los quejosos en el lugar indicado por la promovente, se le faculta para que se constituya en las diversas dependencias policiacas que se encuentran en la ciudad, para la búsqueda y localización de éstos, y lleve a cabo la notificación del presente proveído.

Para la celeridad del procedimiento, se han quitado desde ahora, los días y horas inhábiles en términos de lo dispuesto por el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletivamente a la Ley de Amparo, según lo preceptuado en el numeral 2o, de esta última.



LA GENERAL
PÚBLICA
ESTADO DE GUERRERO
MINISTERIO DE
LA FEDERACIÓN

EL SISTEMA TRADICIONAL
DE LA GRC

LA REFORMA
DE LOS DERECHOS
HUMANOS
EN LA COMUNICACIÓN
Y LA INFORMACIÓN

Con la finalidad de equilibrar la carga de trabajo en el sistema, gírese oficio a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en esta ciudad, para que al día siguiente hábil a la fecha del presente acuerdo, le sea remitido el juicio de amparo 440/2014, a fin de que se sirva turnar y dar registro al mismo.

Se autoriza al secretario expedir los oficios correspondientes.

Notifíquese personalmente a los quejosos y cúmplase.

Así lo proveyó y firma el licenciado Gabriel Pacheco Reveles, Juez Noveno del Estado de Guerrero, asistido de

[Redacted]

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, hace constar que la presente foja corresponde al proveído de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo 440/2014, y que en la misma fecha se [Redacted] correspondientes al tenor de la minuta que se agrega [Redacted]

PROFESORÍA GENERAL
Subprocuraduría de Derecho
Prevención del Delito y Servi.
Oficina de Invest



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

749
12
00747

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN IGUALA

General Mariano Matamoros número 27 (veintisiete), colonia Centro, código postal 40000, Iguala, Guerrero.

Al contestar el presente oficio, favor de citar los datos de identificación.

"2014, Año de Octavio Paz"

SECCIÓN: AMPAROS

JUICIO DE AMPARO 440/2014.

- ✓ Oficio 3209. Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero. Ciudad.
- ✓ Oficio 3210. Director de Seguridad Pública Municipal. Ciudad.
- ✓ Oficio 3211. Agencia del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Hidalgo. Ciudad.
- Oficio 3212. Agencia del Ministerio Público Federal. Ciudad.
- ✓ Oficio 3213. Vigésimo Séptimo Batallón de Infantería de la Secretaría de la Defensa Nacional. Ciudad.

TELEGRAMA OFICIAL URGENTE

- ✓ Oficio 3214. Procurador General de Justicia del Estado. 3er. NIVEL EDIFICIO "A" BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS ESQ. CALLE JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39098
- ✓ Oficio 3215. Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero. PALACIO DE GOBIERNO EDIFICIO ACAPULCO 1er. PISO COLONIA CIUDAD DE LOS SERVICIOS CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39075
- ✓ Oficio 3216. Director de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado. 3er. NIVEL EDIFICIO "A" BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS ESQ. CALLE JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO GUERRERO C. P. 39098
- ✓ Oficio 3217. Director General de la Policía Estatal. CUARTEL CENTRAL, TRAMO CARRETERA CHILPANCINGO - CHICHIUALCO. KILÓMETRO UNO, COLONIA IZQUIAPA, CHILPANCINGO, GRO. C. P. 39080
- ✓ Oficio 3218. Comandante Nacional del Seguridad Pública. AVENIDA CONSTITUYENTES, NÚMERO 947, COLONIA BELÉN DE LAS FLORES, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 01100
- ✓ Oficio 3219. Procurador General de la República AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 211-213, PISO 24, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 06500
- ✓ Oficio 3220. Secretaría de la Defensa Nacional BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO, ESQUINA AVENIDA INDUSTRIA MILITAR, S/N, LOMAS DE SOTELÒ, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 11200

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
ESTADO DE GUERRERO
MINISTERIO PÚBLICO
MESA DE AYUDA
GUERRERO



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
ESTADO DE GUERRERO
MINISTERIO PÚBLICO
MESA DE AYUDA
GUERRERO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
ESTADO DE GUERRERO
MINISTERIO PÚBLICO
MESA DE AYUDA
GUERRERO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
ESTADO DE GUERRERO
MINISTERIO PÚBLICO
MESA DE AYUDA
GUERRERO

En los autos del juicio de amparo 440/2014, promovido por Evelia Bahena García, en favor de Marco Antonio Andrés Santos y otros, contra actos de Usted, con esta fecha se dictó un proveído que a la letra dice:

"... (Se transcribe)

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE.

Iguala, Guerrero, 28 de septiembre de 2014.

El Secretario del



PROCURADURIA
DE LA
DEFENSA
JURIDICA
DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

NOVENO

PROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA
SECCION DE
DEFENSA JURIDICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA
Subprocuraduría de Prevención del Delito y Servicio
Oficina de Investigación



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO,
CON RESIDENCIA EN IGUALA

13

Calle General Mariano Matamoros # 27, colonia Centro, código postal
40000, Iguala, Guerrero.

00748

2014, Año de Octavio Paz

749

SECCIÓN: AMPAROS

JUICIO DE AMPARO 439/2014.

Oficio. 3221. Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de
Distrito en el Estado de Guerrero.

Ciudad

En los autos del juicio de amparo 440/2014, promovido por
Evelia Bahena García, en favor de Marco Antonio Andrés
Santos y otros, con esta fecha se dió un proveído que a la letra
dice:

"... (Se transcribe)
Dos firmas ilegibles. Rúbricas"

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos
legales procedentes.

ATENTAMENTE

Iguala, Guerrero, 28 de septiembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito



LA COMISIÓN
MEXICANA
DE LOS DERECHOS
HUMANOS
MESA
GUERRERO



LA GENERAL
PÚBLICA
GUERRERO
MINISTERIO
FEDERAL
EL SISTEMA
LITIGIO

A REPÚBLICA
Humanos,
a la Comunidad
ción



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN IGUALA.

Calle General Mariano Matamoros # 27, colonia Centro, código postal 40000, Iguala, Guerrero.

2014, Año de Octavio Paz

SECCIÓN: AMPAROS

JUICIO DE AMPARO 440/2014.

14 751
14
00749
750-

Constancia que por oficio se efectúa a las autoridades responsables en términos de lo dispuesto en el numeral 28, fracción I, de la Ley de Amparo, del proveído de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, pronunciado en el juicio de garantías número 440/2014.

- Oficio 3209. Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero. Ciudad.
- Oficio 3210. Director de Seguridad Pública Municipal. Ciudad.
- Oficio 3211. Agencia del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Hidalgo. Ciudad.
- Oficio 3212. Agencia del Ministerio Público Federal. Ciudad.
- Oficio 3213. Vigésimo Séptimo Batallón de Infantería de la Secretaría de la Defensa Nacional. Ciudad.

TELEGRAMA OFICIAL URGENTE

- Oficio 3214. Procurador General de Justicia del Estado. 3er. NIVEL EDIFICIO "A" BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS ESQ. CALLE JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39098
- Oficio 3215. Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero. PALACIO DE GOBIERNO EDIFICIO ACAPULCO 1er. PISO COLONIA CIUDAD DE LOS SERVICIOS CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39075
- Oficio 3216. Director de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado. 3er. NIVEL EDIFICIO "A" BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS ESQ. CALLE JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39098
- Oficio 3217. Director General de la Policía Estatal. CUARTEL CENTRAL, TRAMO CARRETERA CHILPANCINGO - CHICHIHUALCO. KILÓMETRO UNO, COLONIA IZQUIAPA, CHILPANCINGO, GRO. C. P. 39060
- Oficio 3218. Comisionado Nacional del Seguridad Pública. AVENIDA CONSTITUYENTES, NÚMERO 947, COLONIA BELÉN DE LAS FLORES, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 01100
- Oficio 3219. Procurador General de la República AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 211-213, PISO 24, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 06500



JURIA GENERAL REPUBLICA ESTATAL GUERRERO DEL MINISTERIO DE LA FEDERACION DEL SISTEMA PASADIS



H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL IGUALA DE LA INDEPENDENCIA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA 2012 - 2015

Secretaría de la Defensa Nacional BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO, ESQUINA AVENIDA INDUSTRIA MILITAR, S/N, LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN DEL HIDALGO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 11200

RECIBIO

Fecha 28/09/2014 Hora 21:00

Recibido por [Signature]

El actuario Judicial adscrito





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN IGUALA.

Calle General Mariano Matamoros # 27, colonia Centro, código postal 40000, Iguala, Guerrero.

2014, Año de Octavio Paz

SECCIÓN: AMPAROS

JUICIO DE AMPARO 440/2014.

00750
15
752
751

Constancia que por oficio se efectúa a las autoridades responsables en términos de lo dispuesto en el numeral 28, fracción I, de la Ley de Amparo, del proveído de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, pronunciado en el juicio de garantías número 440/2014.

- Oficio 3209. Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero. Ciudad.
- Oficio 3210. Director de Seguridad Pública Municipal. Ciudad.
- Oficio 3211. Agencia del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Hidalgo. Ciudad.
- Oficio 3212. Agencia del Ministerio Público Federal. Ciudad.
- Oficio 3213. Vigésimo Séptimo Batallón de Infantería de la Secretaría de la Defensa Nacional. Ciudad.

TELEGRAMA OFICIAL URGENTE

- Oficio 3214. Procurador General de Justicia del Estado. 3er. NIVEL EDIFICIO "A" BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS ESQ. CALLE JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO GUERRERO C. P. 39098
- Oficio 3215. Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero. PALACIO DE GOBIERNO EDIFICIO ACAPULCO 1er. PISO COLONIA CIUDAD DE LOS SERVICIOS CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39075
- Oficio 3216. Director de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado. 3er. NIVEL EDIFICIO "A" BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS ESQ. CALLE JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39098
- Oficio 3217. Director General de la Policía Estatal. CUARTEL CENTRAL, TRAMO CARRETERA CHILPANCINGO - CHICHIHUALCO. KILÓMETRO UNO, COLONIA IZQUIAPA, CHILPANCINGO, GRO. C. P. 39060
- Oficio 3218. Comisionado Nacional del Seguridad Pública. AVENIDA CONSTITUYENTES, NÚMERO 947, COLONIA BELÉN DE LAS FLORES, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 01100
- Oficio 3219. Procurador General de la República AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 211-213, PISO 24, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 06500



LA GENERAL DE LA REPUBLICA
GUERRERO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA
SISTEMA TRADICIONAL

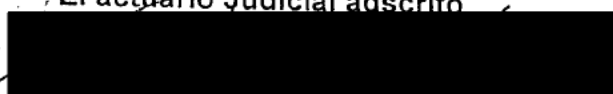
H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTITUCIONAL IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA 2012 - 2015. Comunidad

RECIBIO

Fecha 28/09/2014 Hora 21:00 hrs

Recibio

El actuario Judicial adscrito





18 00751
16 753
752

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO,
CON RESIDENCIA EN IGUALA.

Calle General Mariano Matamoros # 27, colonia Centro, código postal 40000, Iguala, Guerrero.
2014, Año de Octavio Paz

SECCIÓN: AMPAROS JUICIO DE AMPARO 440/2014.

Constancia que por oficio se efectúa a las autoridades responsables en términos de lo dispuesto en el numeral 28, fracción I, de la Ley de Amparo, del proveído de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, pronunciado en el juicio de garantías número 440/2014.

- Oficio 3209. Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero. Ciudad.
- Oficio 3210. Director de Seguridad Pública Municipal. Ciudad.
- Oficio 3211. Agencia del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Hidalgo. Ciudad.
- Oficio 3212. Agencia del Ministerio Público Federal. Ciudad.
- Oficio 3213. Vigésimo Séptimo Batallón de Infantería de la Secretaría de la Defensa Nacional. Ciudad.

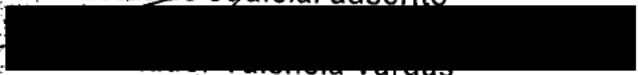
TELEGRAMA OFICIAL URGENTE

- Oficio 3214. Procurador General de Justicia del Estado. 3er. NIVEL EDIFICIO "A" BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS ESQ. CALLE JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39098
- Oficio 3215. Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero. PALACIO DE GOBIERNO, EDIFICIO ACAPULCO 1er. PISO COLONIA CIUDAD DE LOS SERVICIOS CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39075
- Oficio 3216. Director de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado. 3er. NIVEL EDIFICIO "A" BLVD. RENE JUÁREZ CISNEROS ESQ. CALLE JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39098

- Oficio 3217. Director General de la Policía Estatal. CUARTEL CENTRAL, TRAMO CARRETERA CHILPANCINGO - CHICHIHUALCO. KILÓMETRO UNO, COLONIA IZQUIAPA, CHILPANCINGO, GRO. C. P. 39060
- Oficio 3218. Comisionado Nacional del Seguridad Pública. AVENIDA CONSTITUYENTES, NÚMERO 947, COLONIA BELÉN DE LAS FLORES, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 01100

- Oficio 3219. Procurador General de la República AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 211-213, PISO 24, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 06500
- Oficio 3220. Secretaria de la Defensa Nacional BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO, ESQUINA AVENIDA INDUSTRIAL MILITAR, S/N, LOMAS DE SOTEL, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 11200

El actuario Judicial adscrito



ARCHIVO 27/o. B.I.
MESA DE ENTRADA
28 SEP 2014

Recibido
28 de Sep
José Rodríguez



GENERAL
JUDICIAL
DEL GUERRERO
MINISTERIO
FEDERACIÓN
SECRETARÍA
ESTADO

SECRETARÍA
DE LA DEFENSA
NACIONAL



00752
751
753

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO,
CON RESIDENCIA EN IGUALA.

Calle General Mariano Matamoros # 27, colonia Centro, código postal 40000, Iguala, Guerrero.
2014, Año de Octavio Paz"

SECCIÓN: AMPAROS JUICIO DE AMPARO 440/2014.

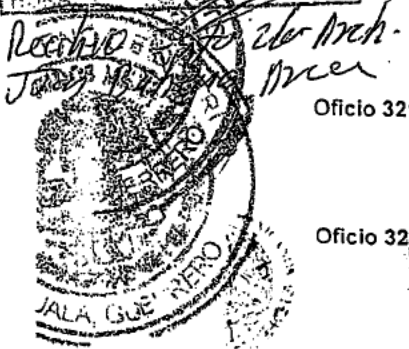
Constancia que por oficio se efectúa a las autoridades responsables en términos de lo dispuesto en el numeral 28, fracción I, de la Ley de Amparo, del proveído de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, pronunciado en el juicio de garantías número 440/2014.

- Oficio 3209. Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero. Ciudad.
- Oficio 3210. Director de Seguridad Pública Municipal. Ciudad.
- Oficio 3211. Agencia del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Hidalgo. Ciudad.
- Oficio 3212. Agencia del Ministerio Público Federal. Ciudad.
- Oficio 3213. Vigésimo Séptimo Batallón de Infantería de la Secretaría de la Defensa Nacional. Ciudad.
- Oficio 3214. Procurador General de Justicia del Estado. 3er. NIVEL EDIFICIO "A" BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS ESQ. CALLE JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39098
- Oficio 3215. Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero. PALACIO DE GOBIERNO EDIFICIO ACAPULCO 1er. PISO COLONIA CIUDAD DE LOS SERVICIOS CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39075
- Oficio 3216. Director de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado. 3er. NIVEL EDIFICIO "A" BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS ESQ. CALLE JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39098
- Oficio 3217. Director General de la Policía Estatal. CUARTEL CENTRAL, TRAMO CARRETERA CHILPANCINGO - CHICHIHUALCO. KILÓMETRO UNO, COLONIA IZQUIAPA, CHILPANCINGO, GRO. C. P. 39060
- Oficio 3218. Comisionado Nacional del Seguridad Pública. AVENIDA CONSTITUYENTES, NÚMERO 947, COLONIA BELÉN DE LAS FLORES, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 01100
- Oficio 3219. Procurador General de la República AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 211-213, PISO 24, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 06500
- Oficio 3220. Secretaría de la Defensa Nacional BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO, ESQUINA AVENIDA INDUSTRIA MILITAR, S/N, LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 11200

El actuario Judicial adscrito



ARCHIVO 27/o. B.I.
MESA DE ENDEBERADA
28 SEP 2014



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ESTADO DE GUERRERO
SISTEMA TRADICIONAL DE JUSTICIA

DE LA REPÚBLICA
Oficio 3220
Comunidad
igación



00753
18
755
754

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO,
CON RESIDENCIA EN IGUALA

Calle General Mariano Matamoros # 27, colonia Centro, código postal 40000, Iguala, Guerrero.
2014, Año de Octavio Paz

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Recibido opaco
28-SEP-2014
F.O.B.
20:27 AM



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
D.T.O. JUDICIAL DE
MIGUEL HIDALGO
IGUALA, GRO.

SECCIÓN: AMPAROS JUICIO DE AMPARO 440/2014.

Constancia que por oficio se efectúa a las autoridades responsables en términos de lo dispuesto en el numeral 28, fracción I, de la Ley de Amparo, del proveído de veintiocho de Septiembre de dos mil catorce, pronunciado en el juicio de Amparo número 440/2014.

- Oficio 3209. Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero. Ciudad.
- Oficio 3210. Director de Seguridad Pública Municipal. Ciudad.
- Oficio 3211. Agencia del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Hidalgo. Ciudad.
- Oficio 3212. Agencia del Ministerio Público Federal. Ciudad.
- Oficio 3213. Vigésimo Séptimo Batallón de Infantería de la Secretaría de la Defensa Nacional. Ciudad.

TELEGRAMA OFICIAL URGENTE

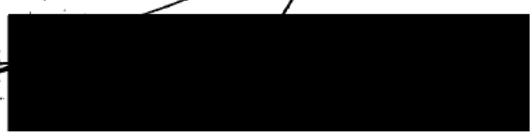
- Oficio 3214. Procurador General de Justicia del Estado. 3er. NIVEL EDIFICIO "A" BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS ESQ. CALLE JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39098
- Oficio 3215. Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero. PALACIO DE GOBIERNO EDIFICIO ACAPULCO 1er. PISO COLONIA CIUDAD DE LOS SERVICIOS CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39075
- Oficio 3216. Director de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado. 3er. NIVEL EDIFICIO "A" BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS ESQ. CALLE JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39098
- Oficio 3217. Director General de la Policía Estatal. CUARTEL CENTRAL, TRAMO CARRETERA CHILPANCINGO - CHIHUALCO. KILÓMETRO UNO, COLONIA IZQUIAPA, CHILPANCINGO, GRO. C. P. 39060
- Oficio 3218. Comisionado Nacional del Seguridad Pública. AVENIDA CONSTITUYENTES, NÚMERO 947, COLONIA BELÉN DE LAS FLORES, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 01100

- Oficio 3219. Procurador General de la República. AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 211-213, PISO 24 COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 06500
- Oficio 3220. Secretaría de la Defensa Nacional. BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO, ESQUINA AVENIDA INDUSTRIA MILITAR, S/N, LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, C. P. 11200



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
D.T.O. JUDICIAL DE
MIGUEL HIDALGO
IGUALA, GRO.

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos.
Servicios a la Comunidad
Investigación





18-00754

19

756

755

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN IGUALA.

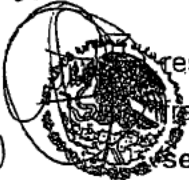
Calle General Mariano Matamoros # 27, colonia Centro, código postal 40000, Iguala, Guerrero.

2014, Año de Octavio Paz

SECCIÓN: AMPAROS

JUICIO DE AMPARO 440/2014.

Recibi Oficio
28-SEP-2014
F.O.B.
20:27:49



Constancia que por oficio se efectua a las autoridades responsables en términos de lo dispuesto en el numeral 28, fracción I, de la Ley de Amparo, del proveído de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, pronunciado en el juicio de amparo número 440/2014.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
D.T.O. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA OFFICIO 3210.

- Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero. Ciudad.
- Director de Seguridad Pública Municipal. Ciudad.
- Oficio 3211. Agencia del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Hidalgo. Ciudad.
- Oficio 3212. Agencia del Ministerio Público Federal. Ciudad.
- Oficio 3213. Vigésimo Séptimo Batallón de Infantería de la Secretaría de la Defensa Nacional. Ciudad.

TELEGRAMA OFICIAL URGENTE

- Oficio 3214. Procurador General de Justicia del Estado. 3er. NIVEL EDIFICIO "A" BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS ESQ. CALLE JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39098
- Oficio 3215. Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero. PALACIO DE GOBIERNO EDIFICIO ACAPULCO 1er. PISO COLONIA CIUDAD DE LOS SERVICIOS CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39075
- Oficio 3216. Director de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado. 3er. NIVEL EDIFICIO "A" BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS ESQ. CALLE JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39098
- Oficio 3217. Director General de la Policía Estatal. CUARTEL CENTRAL, TRAMO CARRETERA CHILPANCINGO - MEXICALCO. KILÓMETRO UNO, COLONIA IZQUIAPA, CHILPANCINGO, GRO. C. P. 39060
- Oficio 3218. Comisionado Nacional del Seguridad Pública. AVENIDA CONSTITUYENTES, NÚMERO 947, COLONIA BELÉN DE LAS FLORES, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 01100
- Oficio 3219. Procurador General de la República. AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 211-213, PISO 24, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 06500
- Oficio 3220. Secretaria de la Defensa Nacional. AVENIDA LEONARDO MANUEL ÁVILA CAMACHO, ESQUINA AVENIDA INDUSTRIA MILITAR, S/N, LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 11200



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
D.T.O. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA OFFICIO 3210.

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA Y SERVICIOS A LA COMUNICACIÓN Y INVESTIGACIÓN





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Poder Judicial de la Federación.
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado,
con residencia en Iguala, Guerrero.

FORMA B-1

20

20

00755

756

Juicio de Amparo 440/2014

RAZÓN ACTUARIAL DE IMPOSIBILIDAD

En la ciudad de Iguala, Guerrero, a veintiocho de septiembre de dos mil catorce, el suscrito licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]. Actuario Judicial adscrito al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con residencia en Iguala, Guerrero, hago constar la imposibilidad que tuve para dar cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, dictado en el Juicio de amparo citado al rubro, promovido por Evelia Bahena García, en representación de los quejosos MARCO ANTONIO ANDRÉS SANTOS, FELIPE ARNULFO ROSAS, BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, EMILIANO ALEN GASPÁR DE LA CRUZ DORIAN GONZÁLES PARRAL, JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, JOSÉ LUIS LUNA TORRES, RODRIGO MORALES GARCÍA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, SEVERO PEDRO MINGA, JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLAPENPA, EDUARDO AYAFREDH SEBASTINA SALGADO, ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ MATEO CARRERA MOCTEZUMA, CHRISTIAN TOMÁS COEJÓN GARDINCA, LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, LUIS ÁNGEL GUTIÉRREZ ALVAREZ, CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO Y JULIO CÉSAR LÓPEZ RATOLZÍN, contra actos del Presidente Municipal de Iguala, Guerrero y otras autoridades; toda vez que, siendo las veinte horas con veintisiete minutos, me constituí en legal y debida forma en las instalaciones que ocupa el Titular de la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común, con residencia en Iguala, Guerrero, a efecto de buscar a los citados quejosos, notificarles la suspensión de plano de los actos reclamados, requerirles para que en este acto o dentro del plazo de tres días manifestaran si ratificaban o no la demanda de amparo promovida a su favor; plenamente cerciorado de ser el domicilio correcto, por así indicarlo el anuncio de la dependencia



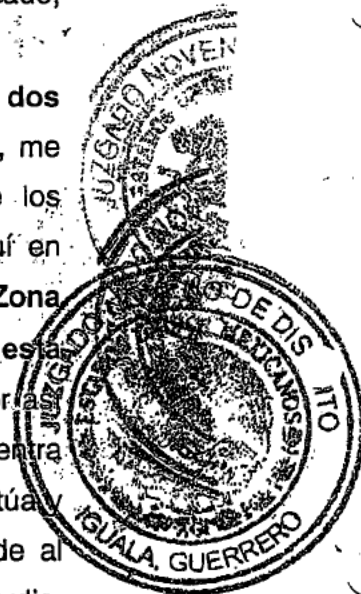
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

que se encuentra visible en la parte externa de las instalaciones en que se actúa y por el dicho de la persona que me atiende, quien responde al nombre de [REDACTED], quien dijo ser **técnico administrativo**, adscrito a la mencionada dependencia, quien se identifica con **credencial** número [REDACTED] expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, la cual porta una fotografía que concuerda con los rasgos fisonómicos de quien la exhibe; previa identificación del suscrito, le indique el motivo de mi visita y me informó que los referidos impetrantes de amparo, no se encuentran detenidos en esas instalaciones; motivo por el cual no es posible ponerlos a la vista del suscrito; en tal virtud, procedí a llamar con voz fuerte a los directos quejosos, sin que nadie respondiera a mi llamado; ante ello, me retiré del lugar.

De igual forma, siendo las **veinte horas con treinta y dos minutos del veintiocho de septiembre del año en curso**, me con la finalidad de indagar acerca de la localización de los quejosos referidos en el líneas que anteceden, me constituí en legal y debida forma en los **separos de la Coordinación de Zona de la Policía Ministerial del Estado**, con residencia en esta ciudad; por lo que cerciorado de ser el domicilio correcto por indicarlo el anuncio de la corporación policiaca que se encuentra visible en la parte externa de las instalaciones en que se actúa por el dicho de la persona que me atiende, quien responde al nombre de [REDACTED] agente de guardia, adscrito a la mencionada dependencia, quien se identifica con credencial número de empleado [REDACTED] expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, la cual contiene una fotografía que concuerda con los rasgos fisonómicos de quien la porta, por lo que previa identificación del suscrito, le indique el motivo de mi visita y me informo que los quejosos, no se encuentran detenidos en esos separos, que actualmente no tiene detenidos; me permitió el ingreso a efecto de que constatará tal aseveración, procedí a llamar con voz fuerte a los referidos inconformes, sin que nadie respondiera a mi llamado; por lo que, me ausenté del lugar.

Asimismo, siendo las **veinte horas con treinta y nueve minutos del veintiocho de septiembre del año en curso**, con la finalidad de continuar con la búsqueda y ubicación de los peticionarios de tutela constitucional **MARCO ANTONIO ANDRÉS**





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA 00756

21

758

757

SANTOS, FELIPE ARNULFO ROSAS, BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, DORIAN GONZÁLES PARRAL, JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, JOSÉ LUIS LUNA TORRES, RODRIGO MORALES GARCÍA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, SEVERO PEDRO MINGA, JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLAPENPA, EDUARDO AYAFREDH SEBASTINA SALGADO, ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, MATEO CARRERA MOCTEZUMA, CHRISTIAN TOMÁS COLÓN GARDINCA, LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, LUIS ÁNGEL GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO Y JULIO CESAR LOPEZ PATOLZÍN; me

constituí en legal y debida forma en las instalaciones que ocupa el Centro Regional de Reinserción Social con residencia en esta ciudad; a efecto de notificar la determinación de mérito a los quejosos precisados en párrafos que anteceden, en dicho lugar fui atendido por personal de guardia del jurídico de dicho centro de reinserción; por lo que una vez que le hice saber el motivo de mi presencia en el lugar me hizo saber que en ese lugar no se encuentran detenidos los agravados multicitados por lo que no le es posible presentarlos ante mí, a efecto de que ratifiquen o no la demanda de amparo promovida a su favor, procedí a llamar con voz fuerte a los quejosos, sin que nadie respondiera a mi llamado; ante tal circunstancia me ausente de tal centro regional.

De igual manera siendo las veinte horas con cuarenta y cinco minutos del veintiocho del mes y año que transcurren, el suscrito Actuario Judicial, con la finalidad de continuar con la búsqueda y ubicación de los impetrantes de derechos humanos;

me constituí en legal y debida forma en las instalaciones que ocupa el Vigésimo Séptimo Batallón de Infantería de la Secretaría de la Defensa Nacional con residencia en esta ciudad; en dicho lugar fui atendido por quien dijo llamarse [REDACTED]

[REDACTED] y ser [REDACTED]; por lo que, una vez que le hice saber el motivo de mi presencia en el lugar, me hizo del conocimiento que en ese lugar no se encuentran detenidos los referidos agravados; por lo que no le es posible traerlos ante mí presencia, a efecto de que ratifiquen o no la



demanda de amparo promovida a su favor; procedí a llamar con voz fuerte a los quejosos, sin que nadie respondiera a mi llamado.

Asimismo, siendo las **veintiuno horas del veintiocho del mes y año que transcurren**, el suscrito Actuario Judicial, con la finalidad de continuar con la búsqueda y ubicación de los quejosos supracitados; me constituí en legal y debida forma en las instalaciones que ocupan los **separos de la Policía Preventiva Municipal, con sede en esta ciudad**; en dicho lugar fui atendido por el licenciado [REDACTED] Juez de Barandilla de dicho lugar; por lo que, una vez que le hice saber el motivo de mi presencia en el lugar, me hizo del conocimiento que en ese lugar no se encuentran detenidos los referidos agraviados; por lo que no le es posible traerlos ante mi presencia, a efecto de que ratifiquen o no la demanda de amparo promovida a su favor; me permitió el ingreso a efecto de que constatará tal aseveración; procedí a llamar con voz fuerte a los quejosos, sin que nadie respondiera a mi llamado.

En tal virtud, siendo las **veintiuna horas con diez minutos** el suscrito licenciado Amador Valencia Vargas, Actuario Judicial adscrito al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con residencia en Iguala, Guerrero, hago constar que con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en proveído de la propia fecha dictado en el juicio de amparo en que se actúa, me constituí en legal y debida forma en las instalaciones que ocupan los **separos de la Policía Federal Ministerial de la Procuraduría General de la República, con sede en Iguala, Guerrero**; a efecto de ratificar la determinación de mérito a los inconformes aludidos en párrafos que anteceden; en dicho lugar fui atendido por [REDACTED] Suboficial de la Policía Federal Ministerial quien se identificó con credencial número 584110, expedida por la citada dependencia; por lo que una vez que le hice saber el motivo de mi presencia en el lugar, me informó que en ese lugar no se encuentran detenidos los agraviados señalados; por lo que no le es posible presentarlos ante mí a efecto de que ratifiquen o no la demanda de amparo promovida a su favor; me permitió el ingreso a efecto de que constatará tal aseveración; procedí a llamar con voz fuerte a los quejosos, sin que nadie respondiera a mi llamado.

Por otro lado, siendo las **veintiuna horas con quince minutos del veintiocho de septiembre en curso**, el suscrito fedatario público, hago constar que con la finalidad de dar





~~00757~~

759
~~758~~

cumplimiento a lo ordenado en proveído de la propia fecha, dictado en el juicio de amparo citado al rubro promovido por Evelia Bahena García, en representación de los quejosos MARCO ANTONIO ANDRÉS SANTOS, FELIPE ARNULFO ROSAS, BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, DORIAN GONZÁLES PARRAL, JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, JOSÉ LUIS LUNA TORRES, RODRIGO MORALES GARCÍA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, SEVERO PEDRO MINGA, JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLAPENPA, EDUARDO AYAFREDH SEBASTINA SALGADO, ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, MATEO CARRERA MOCTEZUMA, CHRISTIAN TOMÁS COLÓN GARDINCA, LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, LUIS ANGEL GUTIÉRREZ ALVAREZ, CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO Y JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, me constituí en legal y debida forma en las instalaciones que ocupa la Procuraduría General de la República, con residencia en esta ciudad, con domicilio en calle Nicolás Bravo número uno, letra "b" zona Centro, con sede en esta ciudad; a efecto de notificar la determinación de mérito a la Agencia del Ministerio Público Federal, con residencia en esta ciudad; en dicho lugar fui atendido por quien dijo llamarse licenciado [REDACTED] y ser Titular de la Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación, con residencia en Iguala, quien se identificó con credencial para votar, número [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que obra una fotografía que coincide con los rasgos fisonómicos de quien la presenta; por lo que, una vez que le hice saber el motivo de mi presencia en el lugar, me hizo saber que no le es posible recibir el oficio número 3212, dirigido a la "Agencia del Ministerio Público Federal, con sede en esta ciudad" dado que dicha denominación es incorrecta, ya que existe Agencia Primera Investigadora del Ministerio Público de la Federación y Agencia del Ministerio Público de la Federación del Centro de Operaciones Estratégicas, ambas con residencia en esta ciudad; asimismo, me hace saber que hasta este momento, no tiene detenidos puestos a su disposición; por tal motivo, me veo imposibilitado a entregar la comunicación oficial de mérito.



AGENCIA GENERAL
NÚMERO [REDACTED]
AL QUE
MINISTERIO
FEDERACIÓN
SISTEMA
GGP

Finalmente, siendo las **veintiuna horas con diecinueve minutos**, el suscrito licenciado [REDACTED], Actuario Judicial adscrito al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con residencia en Iguala, Guerrero, hago constar la imposibilidad de dar cumplimiento a lo ordenado en proveído de la propia fecha, dictado en el juicio de amparo en que se actúa; dado que, me constituí en legal y debida forma en las instalaciones que ocupan el palacio municipal, con la finalidad de notificar el oficio 3209, dirigido al **Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero**; a efecto de notificar la determinación de mérito a los inconformes aludidos en párrafos que anteceden; sin embargo, tales instalaciones se encontraron cerradas; asimismo, no se aprecia en la parte exterior aviso alguno que indique datos de persona encargada para recibir asuntos urgentes o de guardia; por tal motivo me veo imposibilitado a entregar la comunicación oficial de mérito.

Con la presente diligencia doy cuenta a mi Superior para los efectos legales a que haya lugar. Doy fe.

[REDACTED SIGNATURE]

[REDACTED]

[REDACTED]

JUZGADO NOVENO DE DISTRITO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
IGUALA, GUERRERO

JUZGADO NOVENO DE DISTRITO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
IGUALA, GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
Subprocuraduría de Derecho
Prevención del Delito y Servicios
Oficina de Investigación



760
759

RAZÓN ACTUARIAL

En Iguala de la Independencia, Guerrero, a veintiocho de septiembre de dos mil catorce, el suscrito licenciado [REDACTED] Actuario Judicial adscrito al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad, hago constar la imposibilidad que tuve para entregar los oficios telegráficos 3214, 3215, 3216, 3217, 3218, 3219 y 3220, dirigidos respectivamente, al Procurador General de Justicia del Estado, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, Director de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado y Director General de la Policía Estatal, todos con residencia en Chilpancingo, Guerrero; Comisionado Nacional de Seguridad Pública, Procurador General de la República y Secretaría de la Defensa Nacional, con sede en México, Distrito Federal, toda vez que aproximadamente a las veinte horas con cinco minutos de la fecha el suscrito me constituí en las oficinas de telégrafos ubicadas en la calle Zapata casi esquina con calle Hidalgo, colonia centro, en esta ciudad, y se hallaron cerradas, asimismo, no se aprecia en la parte exterior aviso alguno que indique datos de persona encargada para recibir asuntos urgentes o de guardia.

Lo que hago del conocimiento de mi Superior para los efectos legales a que haya lugar. Doy fe.

El Actuario Judicial



[REDACTED SIGNATURE]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

760

24

00759

En veintinueve de septiembre de dos mil catorce, el Secretario da cuenta al Juez, con las razones actuariales suscritas por el Actuario Judicial adscrito. Conste.

Iguala, Guerrero, veintinueve de septiembre de dos mil catorce.

Vista; la razón levantada por el actuario judicial adscrito a este juzgado se advierte la imposibilidad que tuvo para notificar a Marco Antonio Andrés Santos, Felipe Arnulfo Rosas, Benjamín Ascencio Bautista, Israel Caballero Sánchez, Abel García Hernández, Emilliano Alen Gaspar de la Cruz, Doryan González Parral, Jorge Luis González Parral, Magdaleno Rubén Lauro Villegas, José Luis Luna Torres, Rodrigo Morales García, Mauricio Ortega Valerio, Severo Pedro Minga, Jesús Jovany Rodríguez Tlapempa, Eduardo Ayafredh Sebastina Salgado, Abelardo Vázquez Perren, Adán Abrajan de la Cruz, Mateo Carrera Moctezuma, Christian Tomás Colón Gardinca, Luis Ángel Francisco Arzola, Luis Ángel Gutiérrez Álvarez, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Israel Jacinto Lugardo y Julio César López Patolzín, el proveído de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, toda vez que al constituirse a las veinte horas con veintisiete minutos del veintiocho de septiembre de dos mil catorce en las instalaciones de la agencia del Ministerio Público del Fuero Común, con residencia en esta ciudad, una persona que respondió a nombre de [REDACTED], quien refirió ser técnico administrativo adscrito a dicha dependencia, le informó

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
ESTATAL GUERRERO
MINISTERIO PÚBLICO
GUERRERO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
ESTATAL GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
GUERRERO

que las referidas personas no se encontraban detenidas en esas instalaciones; por lo que el actuario judicial adscrito procedió a llamarlos con voz fuerte a los director quejosos, sin que nadie respondiera al llamado, por lo que se retiró del lugar.

A las veinte horas con treinta y dos minutos de la misma fecha, el fedatario judicial, se constituyó en los separos de la Coordinación de Zona de la Policía Ministerial del Estado, con residencia en esta ciudad; donde fue atendido por una persona quien refirió llamarse [REDACTED] y se agente de guardia; manifestándole que los quejosos no se encontraban detenidos en esos separos, por lo que el actuario ingresó a efecto de constatar tal aseveración llamándolos con voz fuerte, sin que nadie respondiera al llamado, por lo que se retiró del lugar.

Asimismo, a las veinte horas con treinta y nueve minutos del veintiocho de septiembre del año en curso, el citado funcionario hizo constar que se constituyó en el Centro Regional de Reinserción Social, con residencia en esta ciudad, donde fue atendido por personal de guardia del jurídico de dicho centro de reclusión; manifestándole, que en ese lugar no se encontraban detenidos los agravados multicitados, por lo que no era posible presentarlos a efecto de que ratificaran o no la demanda de amparo promovida a su favor, por lo que el actuario judicial adscrito procedió a llamarlos con voz alta, sin que nadie atendiera a su llamado.

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Su
Oficina de In



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

25

25

762

De igual forma a las veinte horas con cuarenta y cinco minutos de la misma fecha, el actuario judicial adscrito se constituyó en las instalaciones que ocupa el Vigésimo Séptimo Batallón de Infantería de la Secretaría de la Defensa Nacional, con residencia en esta ciudad, en donde fue atendido por una persona que refirió llamarse [REDACTED]

[REDACTED] manifestándole que los agraviados no se encontraban detenidos en ese lugar, por lo que el fedatario judicial adscrito procedió a llamarlos con voz alta, sin que nadie atendiera a su llamado.

GENERAL
LICA
E. CALDERÓN
TRIO PLINCO
SA
REBECA



Asimismo, a las veintiuna horas del veintiocho del mes y año que transcurren, el actuario judicial se constituyó en los separos de la Policía Preventiva Municipal, con residencia en esta ciudad, donde fue atendido por el licenciado [REDACTED]

[REDACTED] quien refirió ser Juez de Barandilla de dicho lugar, manifestándole que en ese lugar no se encontraban detenidos los referidos agraviados, por lo que el actuario ingresó a efecto de constatar tal aseveración llamándolos con voz fuerte, sin que nadie respondiera al llamado, por lo que se retiró del lugar.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
EN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DEL MINISTERIO
DE LA DEFENSA
DEL SISTEMA FISCAL

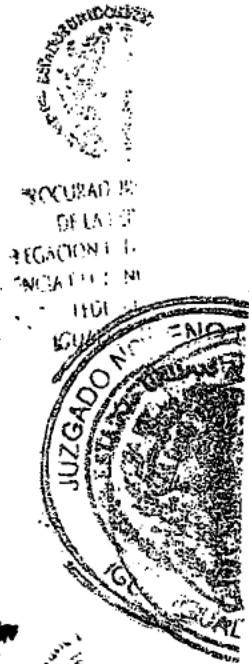
A las veintiuna horas con diez minutos, el actuario judicial se constituyó en los separos de la Policía Federal Ministerial de la Procuraduría General de la República, con sede en esta ciudad, en donde fue atendido por [REDACTED]

[REDACTED] quien refirió ser suboficial de la Policía Federal Ministerial, manifestándole, que en ese lugar no se encontraban detenidos los agraviados señalados por lo que no era posible presentarlos para

que ratificaran o no la demanda de amparo promovida a su favor, por lo que el actuario ingresó a efecto de constatar tal aseveración llamándolos con voz fuerte, sin que nadie respondiera al llamado, por lo que se retiró del lugar.

Por otra parte a las veintiuna horas con quince minutos del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, el fedatario judicial adscrito se constituyó en las instalaciones que ocupa la Procuraduría General de la República, con residencia en esta ciudad, con domicilio en calle Nicolás Bravo, número uno, letra "B", zona centro, en esta ciudad, en donde fue atendido por el licenciado [REDACTED], y refirió ser Titular de la agencia Primera del Ministerio Público de la Federación, con residencia en esta ciudad; manifestándole la imposibilidad que tenía para recibir el oficio 3212 dirigido a la Agencia del Ministerio Público Federal, con sede en esta ciudad ya que existe agencia Primera Investigadora del Ministerio Público de la Federación y agencia del Ministerio Público de la Federación del Centro de Operaciones Estratégicas, con residencia en esta ciudad, asimismo le informó que no tenía detenidos puestos a disposición, por lo que el actuario judicial se vio imposibilitado para entregar el oficio de mérito.

Finalmente, a las veintiuna horas con diecinueve minutos de la misma fecha, el actuario judicial adscrito, se constituyó en las instalaciones que ocupa el palacio municipal, con la finalidad de notificar el oficio 3209 dirigido al Presidente Municipal, de esta ciudad, sin



AGENCIA
PRIMERA
INVESTIGADORA
DEL MINISTERIO PUBLICO
DE LA FEDERACION



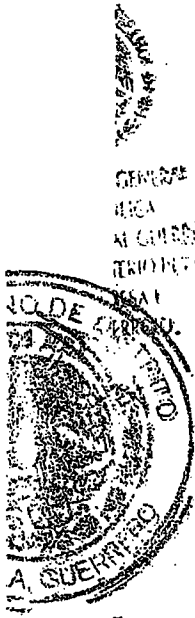
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

00761

763

embargo, tales instalaciones se encontraban cerradas, sin que se apreciara en la parte exterior aviso alguno que indique datos de persona encargada para recibir asuntos urgente o de guardia, por lo que el actuario judicial se vio imposibilitado para entregar el oficio de mérito.

En tales condiciones, con fundamento en el artículo 15 de la Ley de Amparo en vigor, requiérase a la promovente del amparo Evelia Bahena García, para que dentro del término de tres días siguientes al en que le surta efectos legales la notificación del presente proveído, haga comparecer a los directos quejosos en caso de que se encuentren en libertad, para que ratifiquen la demanda de amparo promovida a su favor, o bien establezca el lugar en que se encuentran reclusos y privados de su libertad; apercibida que de no hacerlo así dentro del lapso indicado, se procederá de conformidad en lo dispuesto en el artículo referido.



Asimismo, por lo que hace a la imposibilidad que tuvo el actuario judicial de entregar el oficio 3212 a la autoridad denominada "Agencia del Ministerio Público Federal, con sede en esta ciudad", dese vista a la promovente por el plazo de tres días al en que surta efectos la notificación del presente proveído, que para que informe la denominación correcta, apercibida que de no hacerlo dicha autoridad se tendrá por inexistente.

Por lo que hace a la segunda razón actuarial, se advierte la imposibilidad que tuvo el actuario para entregar los oficios telegráficos 3214, 3215, 3216, 3217, 3218, 3219, 3220, dirigidos respectivamente, al

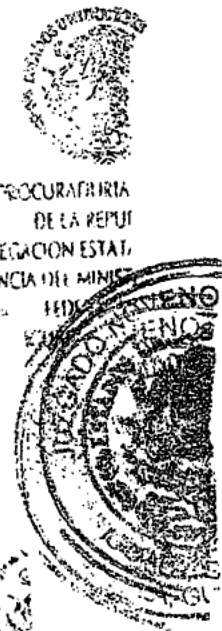
Procurador General de Justicia del Estado, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, director de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado y Director General de la Policía Estatal, todos con residencia en Chilpancingo, Guerrero; Comisionado Nacional de Seguridad Pública, Procurador General de la República y Secretaría de la Defensa Nacional, con sede en México, Distrito Federal, toda vez que aproximadamente a las veinte horas con cinco minutos de la misma fecha al constituirse en las oficinas de telégrafos ubicadas en la calle Zapata casi esquina con Hidalgo, colonia centro, de esta ciudad, dichas oficinas se hallaban cerradas, asimismo, no se apreciaba en la parte exterior aviso alguno que indique datos de persona encargada para recibir asuntos urgentes o de guardia.

Sobre el particular, se comisiona nuevamente al fedatario para que se constituya en las oficinas de telégrafos, de esta ciudad, y proceda de inmediato a entregar los telegramas de referencia, asimismo, haga entrega del oficio 3209, dirigido al Presidente Municipal de esta ciudad.

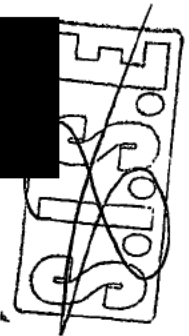
Notifique personalmente.

Así lo proveyó y firmó el licenciado [REDACTED], Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala de la Independencia, Guerrero, a las [REDACTED] horas del día [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] del año [REDACTED].
Alejandro Barradas Morales, Secretario de [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PREVENCIÓN DEL DELITO
SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN



AGENCIA DE LEGACIÓN PÚBLICA
TERCERA OFICINA





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN IGUALA.

00762

Calle General Mariano Matamoros # 27, colonia Centro, código postal 40000, Iguala, Guerrero.

2014, Año de Octavio Paz

764

SECCIÓN: AMPAROS JUICIO DE AMPARO 440/2014.

Constancia que por oficio se efectúa a las autoridades responsables en términos de lo dispuesto en el numeral 28, fracción I, de la Ley de Amparo, del proveído de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, pronunciado en el juicio de garantías número 440/2014.

- Oficio 3209. Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero. Ciudad.
Oficio 3210. Director de Seguridad Pública Municipal. Ciudad.
Oficio 3211. Agencia del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Hidalgo. Ciudad.
Oficio 3212. Agencia del Ministerio Público Federal. Ciudad.
Oficio 3213. Vigésimo Séptimo Batallón de Infantería de la Secretaría de la Defensa Nacional. Ciudad.

TELEGRAMA OFICIAL URGENTE

- Oficio 3214. Procurador General de Justicia del Estado. 3er. NIVEL EDIFICIO "A" BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS ESQ. CALLE JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39098
Oficio 3215. Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero. PALACIO DE GOBIERNO, EDIFICIO ACAPULCO 1er. PISO COLONIA CIUDAD DE LOS SERVICIOS CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39075
Oficio 3216. Director de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado. 3er. NIVEL EDIFICIO "A" BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS ESQ. CALLE JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39098
Oficio 3217. Director General de la Policía Estatal. CUARTEL CENTRAL, TRAMO CARRETERA CHILPANCINGO - CHICHIHUALCO. KILÓMETRO UNO, COLONIA IZQUIAPA, CHILPANCINGO, GRO. C. P. 39060
Oficio 3218. Comisionado Nacional del Seguridad Pública. AVENIDA CONSTITUYENTES, NÚMERO 947, COLONIA BELÉN DE LAS FLORES, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 01100
Oficio 3219. Procurador General de la República AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 211-213, PISO 24, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 06500



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA GUERRERO

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONST. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA 2012 - 2015

RECIBIO

Fecha 28/09/2014 Hora 21:00

Recibio [Signature]

Secretaría de la Defensa Nacional BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO, ESQUINA AVENIDA INDUSTRIA MILITAR, S/N, LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 11200

El actuario judicial [Redacted]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN IGUALA.

00763

Calle General Mariano Matamoros # 27, colonia Centro, código postal 40000, Iguala, Guerrero
2014, Año de Octavio Paz"

765

SECCIÓN: AMPAROS JUICIO DE AMPARO 440/2014.

Recibido
28-SEP-2014
F.O.P.
20:27 AM



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DTO. JUDICIAL DE HIDALGO
MEXICO 3289.
IGUALA, GRO.

Constancia que por oficio se efectúa a las autoridades responsables en términos de lo dispuesto en el numeral 28, fracción I, de la Ley de Amparo, del proveído de veintiocho de Septiembre de dos mil catorce pronunciado en el juicio de amparos número 440/2014.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE GUERRERO
TENDREROS

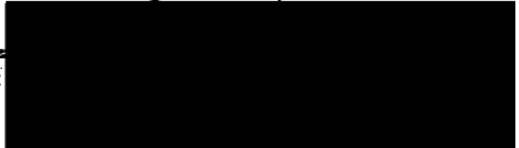


- Oficio 3210. Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero. Ciudad.
- Oficio 3211. Director de Seguridad Pública Municipal. Ciudad.
- Oficio 3212. Agencia del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Hidalgo. Ciudad.
- Oficio 3213. Agencia del Ministerio Público Federal. Ciudad.
- Oficio 3214. Vigésimo Séptimo Batallón de Infantería de la Secretaría de la Defensa Nacional. Ciudad.

TELEGRAMA OFICIAL URGENTE

- Oficio 3215. Procurador General de Justicia del Estado. 3er. NIVEL EDIFICIO "A" BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS ESQ. CALLE JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39098
- Oficio 3216. Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero. PALACIO DE GOBIERNO, EDIFICIO ACAPULCO 1er. PISO COLONIA CIUDAD DE LOS SERVICIOS CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39075
- Oficio 3217. Director de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado. 3er. NIVEL EDIFICIO "A" BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS ESQ. CALLE JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39098
- Oficio 3218. Director General de la Policía Estatal. CUARTEL CENTRAL, TRAMO CARRETERA CHILPANCINGO - CHIHUALCO. KILÓMETRO UNO, COLONIA IZQUIAPA, CHILPANCINGO, GRO. C. P. 39060
- Oficio 3219. Comisionado Nacional del Seguridad Pública. AVENIDA CONSTITUYENTES, NÚMERO 947, COLONIA BELÉN DE LAS FLORES, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 01100
- Oficio 3220. Procurador General de la República. AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 211-213, PISO 24, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 06500
- Oficio 3221. Secretaria de la Defensa Nacional. BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO, ESQUINA AVENIDA INDUSTRIA MILITAR, S/N, LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 11200

DE LA RE...
hos Humanos.
os a la Comunica...
ción





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

765

29

29

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN IGUALA.

00764

Calle General Mariano Matamoros # 27, colonia Centro, código postal 40000, Iguala, Guerrero. 2014, Año de Octavo Paz"

SECCIÓN: AMPAROS JUICIO DE AMPARO 440/2014.

Constancia que por oficio se efectúa a las autoridades responsables en términos de lo dispuesto en el numeral 28, fracción I, de la Ley de Amparo, del proveído de veintiocho de septiembre de dos mil catorce pronunciado en el juicio de garantías número 440/2014.

- Oficio 3209. Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero. Ciudad.
Oficio 3210. Director de Seguridad Pública Municipal. Ciudad.
Oficio 3211. Agencia del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Hidalgo. Ciudad.
Oficio 3212. Agencia del Ministerio Público Federal. Ciudad.
Oficio 3213. Vigésimo Séptimo Batallón de Infantería de la Secretaría de la Defensa Nacional. Ciudad.

TELEGRAMA OFICIAL URGENTE

Procurador General de Justicia del Estado. 3er. NIVEL EDIFICIO "A" BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS ESQ. CALLE JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39098

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero. PALACIO DE GOBIERNO EDIFICIO ACAPULCO 1er. PISO COLONIA CIUDAD DE LOS SERVICIOS CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39075

Director de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado. 3er. NIVEL EDIFICIO "A" BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS ESQ. CALLE JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39098

Director General de la Policía Estatal. CUARTEL CENTRAL, TRAMO CARRETERA CHILPANCINGO - CHICHIHUALCO. KILÓMETRO UNO, COLONIA IZQUIAPA, CHILPANCINGO, GRO. C. P. 39060

Comisionado Nacional del Seguridad Pública. AVENIDA CONSTITUYENTES, NÚMERO 947, COLONIA BELÉN DE LAS FLORES, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 01100

Procurador General de la República. AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 211-213, PISO 24, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 06500

Secretaría de la Defensa Nacional. BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO, ESQUINA AVENIDA INDUSTRIA MILITAR, S/N, LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 11200



Ases



COPIA
BUENA
AL GUERRERO
TERMINO PUBLICO



Recibido en el Oficio 3214
J. Luis Babena

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ESTADO GUERRERO
DEL MINISTERIO DE LA FEDERACION
EL SISTEMA DE LA GAO



DE LA REFORMA
Derechos Humanos
Relaciones a la Comunidad
Investigación

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO,
CON RESIDENCIA EN IGUALA.

Calle General Mariano Matamoros # 27, colonia Centro, código postal
40000, Iguala, Guerrero.

2014, Año de Octavio Paz"

00765

SECCIÓN: AMPAROS

JUICIO DE AMPARO 440/2014.

Constancia que por oficio se efectúa a las autoridades
responsables en términos de lo dispuesto en el numeral 28,
fracción I, de la Ley de Amparo, del proveído de veintiocho de
septiembre de dos mil catorce, pronunciado en el juicio de
garantías número 440/2014.

767

- Oficio 3209. Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero. Ciudad.
- Oficio 3210. Director de Seguridad Pública Municipal. Ciudad.
- Oficio 3211. Agencia del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Hidalgo. Ciudad.
- Oficio 3212. Agencia del Ministerio Público Federal. Ciudad.
- Oficio 3213. Vigésimo Séptimo Batallón de Infantería de la Secretaría de la Defensa Nacional. Ciudad.

TELEGRAMA OFICIAL URGENTE

Oficio 3214. Procurador General de Justicia del Estado.
3er. NIVEL EDIFICIO "A" BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS
ESQ. CALLE JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ COLONIA EL
POTRERITO, CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39098

Oficio 3215. Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.
PALACIO DE GOBIERNO, EDIFICIO ACAPULCO 1er. PISO
COLONIA CIUDAD DE LOS SERVICIOS
CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39075

Oficio 3216. Director de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de
Justicia del Estado. 3er. NIVEL EDIFICIO "A" BLVD. RENÉ
JUÁREZ CISNEROS ESQ. CALLE JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ
COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO, GUERRERO C.
P. 39098

Oficio 3217. Director General de la Policía Estatal.
CUARTEL CENTRAL, TRAMO CARRETERA CHILPANCINGO -
CHICHIHUALCO. KILÓMETRO UNO COLONIA IZQUIAPA,
CHILPANCINGO, GRO. C. P. 39060

Oficio 3218. Comisionado Nacional del Seguridad Pública.
AVENIDA CONSTITUYENTES, NÚMERO 947, COLONIA BELÉN
LAS FLORES, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO,
DISTRITO FEDERAL, C. P. 01100

Oficio 3219. Procurador General de la República
AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 211-213, PISO
24 COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC,
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 06500

Oficio 3220. Secretaría de la Defensa Nacional
BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO, ESQUINA AVENIDA
INDUSTRIA MILITAR, S/N, LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN
MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 11200

MEXICANS
DIRECCIÓN JUDICIAL
2014
Hora
Recibido

JURIA GENERAL
REPUBLICA
ESTATAL
DEL MINISTERIO
DE LA FEDERACION
DEL SISTEMA TRADICIONAL
DE LA GRO

LA REPUBLICA
los humanos.
de la Comunidad
ación



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO,
CON RESIDENCIA EN IGUALA.

Calle General Mariano Matamoros # 27, colonia Centro, código postal
40000, Iguala, Guerrero
2014, Año de Octavio Paz

~~00766~~

SECCIÓN: AMPAROS JUICIO DE AMPARO 440/2014.

768

Constancia que por oficio se efectúa a las autoridades responsables en términos de lo dispuesto en el numeral 28, fracción I, de la Ley de Amparo, del proveído de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, pronunciado en el juicio de garantías número 440/2014.



29 SEP 2014

OFICINA TELEGRAFICA

IGUALA, GRO 09:55

GENERAL
GUERRERO



OFICINA GENERAL
REPUBLICA
ESTATAL GUERRERO
DEL MINISTERIO
DE LA FEDERACION
DEL SISTEMA TELECOMUNICACIONAL
IGUALA GRO

- Oficio 3209. Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero. Ciudad.
- Oficio 3210. Director de Seguridad Pública Municipal. Ciudad.
- Oficio 3211. Agencia del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Hidalgo. Ciudad.
- Oficio 3212. Agencia del Ministerio Público Federal. Ciudad.
- Oficio 3213. Vigésimo Séptimo Batallón de Infantería de la Secretaría de la Defensa Nacional. Ciudad.

TELEGRAMA OFICIAL URGENTE

- Oficio 3214. Procurador General de Justicia del Estado. 3er. NIVEL EDIFICIO "A" BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS ESQ. CALLE JUAN JIMÉNEZ SANCHEZ COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39098
- Oficio 3215. Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero. PALACIO DE GOBIERNO EDIFICIO ACAPULCO 1er. PISO COLONIA CIUDAD DE LOS SERVICIOS CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39075
- Oficio 3216. Director de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado. 3er. NIVEL EDIFICIO "A" BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS ESQ. CALLE JUAN JIMÉNEZ SANCHEZ COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39098
- Oficio 3217. Director General de la Policía Estatal. CUARTEL CENTRAL, TRAMO CARRETERA CHILPANCINGO - CHICHIHUALCO. KILÓMETRO UNO, COLONIA IZQUIAPA, CHILPANCINGO, GRO. C. P. 39060
- Oficio 3218. Comisionado Nacional del Seguridad Pública. AVENIDA CONSTITUYENTES, NÚMERO 947, COLONIA BELÉN DE LAS FLORES, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 01100
- Oficio 3219. Procurador General de la República. AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 211-213, PISO 24, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 06500
- Oficio 3220. Secretaría de la Defensa Nacional. BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO, ESQUINA AVENIDA INDUSTRIA MILITAR, S/N, LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 11200

LA REPUBLICA
s Oficinas
de la Comunidad





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN IGUALA.

Calle General Mariano Matamoros # 27, colonia Centro, código postal 40000, Iguala, Guerrero.

2014, Año de Octavio Paz

SECCIÓN: AMPAROS

JUICIO DE AMPARO 440/2014. 769

00767

Constancia que por oficio se efectúa a las autoridades responsables en términos de lo dispuesto en el numeral 28, fracción I, de la Ley de Amparo, del proveído de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, pronunciado en el juicio de garantías número 440/2014.

- Oficio 3209. Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero. Ciudad.
- Oficio 3210. Director de Seguridad Pública Municipal. Ciudad.
- Oficio 3211. Agencia del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Hidalgo. Ciudad.
- Oficio 3212. Agencia del Ministerio Público Federal. Ciudad.
- Oficio 3213. Vigésimo Séptimo Batallón de Infantería de la Secretaría de la Defensa Nacional. Ciudad.

TELEGRAMA OFICIAL URGENTE

Oficio 3214. Procurador General de Justicia del Estado. 3er. NIVEL EDIFICIO "A" BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS ESQ. CALLE JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39098

Oficio 3215. Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero. PALACIO DE GOBIERNO EDIFICIO ACAPULCO 1er. PISO COLONIA CIUDAD DE LOS SERVICIOS CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39075

Oficio 3216. Director de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado. 3er. NIVEL EDIFICIO "A" BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS ESQ. CALLE JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39098

Oficio 3217. Director General de la Policía Estatal. CUARTEL CENTRAL, TRAMO CARRETERA CHILPANCINGO - CHICHIHUALCO. KILÓMETRO UNO, COLONIA IZQUIAPA, CHILPANCINGO, GRO. C. P. 39060

Oficio 3218. Comisionado Nacional del Seguridad Pública. AVENIDA CONSTITUYENTES, NÚMERO 947, COLONIA BELÉN DE LAS FLORES, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 01100

Oficio 3219. Procurador General de la República AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 211-213, PISO 24, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 06500

Oficio 3220. Secretaría de la Defensa Nacional BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO, ESQUINA AVENIDA INDUSTRIA MILITAR, S/N, LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 11200

OFICINA TELEGRAFICA

29 SEP 2014

IGUALA, GRO. 09:55



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO
CON RESIDENCIA EN IGUALA.

00768

Calle General Mariano Matamoros # 27, colonia Centro código postal
40000, Iguala, Guerrero.

2014, Año de Octavio Paz"

SECCIÓN: AMPAROS JUICIO DE AMPARO 440/2014.

770

Constancia que por oficio se efectúa a las autoridades responsables en términos de lo dispuesto en el numeral 28, fracción I, de la Ley de Amparo, del proveído de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, pronunciado en el juicio de garantías número 440/2014.

- Oficio 3209. Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero. Ciudad.
- Oficio 3210. Director de Seguridad Pública Municipal. Ciudad.
- Oficio 3211. Agencia del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Hidalgo. Ciudad.
- Oficio 3212. Agencia del Ministerio Público Federal. Ciudad.
- Oficio 3213. Vigésimo Séptimo Batallón de Infantería de la Secretaría de la Defensa Nacional. Ciudad.

TELEGRAMA OFICIAL URGENTE

Oficio 3214. Procurador General de Justicia del Estado.
3er. NIVEL EDIFICIO "A" BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS
ESQ. CALLE JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ COLONIA EL
POTRERITO, CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39098

Oficio 3215. Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.
PALACIO DE GOBIERNO EDIFICIO ACAPULCO 1er. PISO
COLONIA CIUDAD DE LOS SERVICIOS
CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39075

Oficio 3216. Director de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado. 3er NIVEL EDIFICIO "A" BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS ESQ. CALLE JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39098

Oficio 3217. Director General de la Policía Estatal.
CUARTEL CENTRAL, TRAMO CARRETERA CHILPANCINGO -
CHICHIHUALCO. KILÓMETRO UNO, COLONIA IZQUIAPA,
CHILPANCINGO, GRO. C. P. 39060

Oficio 3218. Comandante Nacional del Seguridad Pública.
AVENIDA CONSTITUYENTES, NÚMERO 947, COLONIA BELÉN
DE LAS FLORES, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO,
DISTRITO FEDERAL, C. P. 01100

Oficio 3219. Procurador General de la República
AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 211-213, PISO
24, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC,
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 06500

Oficio 3220. Secretaría de la Defensa Nacional
BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO, ESQUINA AVENIDA
INDUSTRIA MILITAR, S/N, LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN
MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 11200



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

TELECOMUNICACIONES TELEGRÁFICAS

29 SEP 2014

OFICINA TELEGRÁFICA

IGUALA, GRO

09:55



OFICINA GENERAL REPUBLICA
ESTATAL GUERRERO
DEL MINISTERIO DE LA FEDERACION
DEL SISTEMA TRADICIONAL A LA GRO





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN IGUALA.

Calle General Mariano Matamoros # 27, colonia Centro, código postal 00769 40000, Iguala, Guerrero.

2014, Año de Octavio Paz

SECCIÓN: AMPAROS JUICIO DE AMPARO 440/2014

29 SEP 2014

OFICINA TELEGRAFICA IGUALA, GRO

09:55

LA CINEMA PUBLICA JALISCO GUERRERO MISTISCO GUERRERO



OFICINA GENERAL DE LA REPUBLICA ESTADAL GUERRERO DEL MINISTERIO DE LA FEDERACION DEL SISTEMA TRADICIONAL JALISCO GRO

Constancia que por oficio se efectúa a las autoridades responsables en términos de lo dispuesto en el numeral 28, fracción I, de la Ley de Amparo, del proveído de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, pronunciado en el juicio de garantías número 440/2014.

- Oficio 3209. Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero. Ciudad.
- Oficio 3210. Director de Seguridad Pública Municipal. Ciudad.
- Oficio 3211. Agencia del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Hidalgo. Ciudad.
- Oficio 3212. Agencia del Ministerio Público Federal. Ciudad.
- Oficio 3213. Vigésimo Séptimo Batallón de Infantería de la Secretaría de la Defensa Nacional. Ciudad.

TELEGRAMA OFICIAL URGENTE

- Oficio 3214. Procurador General de Justicia del Estado. 3er. NIVEL EDIFICIO "A" BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS ESQ. CALLE JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39098
- Oficio 3215. Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero. PALACIO DE GOBIERNO EDIFICIO ACAPULCO 1er. PISO COLONIA CIUDAD DE LOS SERVICIOS CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39075
- Oficio 3216. Director de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado. 3er. NIVEL EDIFICIO "A" BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS ESQ. CALLE JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39098
- Oficio 3217. Director General de la Policía Estatal. CUARTEL CENTRAL, TRAMO CARRETERA CHILPANCINGO - CHICHIHUALCO. KILÓMETRO UNO, COLONIA IZQUIAPA, CHILPANCINGO, GRO. C. P. 39060
- Oficio 3218. Comisionado Nacional del Seguridad Pública. AVENIDA CONSTITUYENTES, NÚMERO 947, COLONIA BELÉN DE LAS FLORES, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 01100
- Oficio 3219. Procurador General de la República AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 211-213, PISO 24, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 06500
- Oficio 3220. Secretaria de la Defensa Nacional BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO, ESQUINA AVENIDA INDUSTRIA MILITAR, S/N, LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 11200





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO CON RESIDENCIA EN IGUALA.

00770

Calle General Mariano Matamoros # 27, colonia Centro, código postal 40000, Iguala, Guerrero.

2014, Año de Octavio Paz

SECCIÓN: AMPAROS

JUICIO DE AMPARO 440/2014.

772

TELECOMUNICACIONES

29 SEP 2014

OFICINA TELEGRAFICA

IGUALA, GRO

09

Constancia que por oficio se efectúa a las autoridades responsables en términos de lo dispuesto en el numeral 28, fracción I, de la Ley de Amparo, del proveído de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, pronunciado en el juicio de garantías número 440/2014.

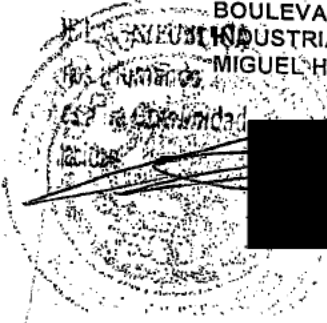
- Oficio 3209. Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero. Ciudad.
- Oficio 3210. Director de Seguridad Pública Municipal. Ciudad.
- Oficio 3211. Agencia del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Hidalgo. Ciudad.
- Oficio 3212. Agencia del Ministerio Público Federal. Ciudad.
- Oficio 3213. Vigésimo Séptimo Batallón de Infantería de la Secretaría de la Defensa Nacional. Ciudad.

TELEGRAMA OFICIAL URGENTE

- Oficio 3214. Procurador General de Justicia del Estado. 3er. NIVEL EDIFICIO "A" BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS ESQ. CALLE JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO GUERRERO C. P. 39098
- Oficio 3215. Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero. PALACIO DE GOBIERNO EDIFICIO ACAPULCO 1er. PISO COLONIA CIUDAD DE LOS SERVICIOS CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39075
- Oficio 3216. Director de Averiguaciones Previa de la Procuraduría General de Justicia del Estado. 3er. NIVEL EDIFICIO "A" BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS ESQ. CALLE JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39098
- Oficio 3217. Director General de la Policía Estatal. CUARTEL CENTRAL, TRAMO CARRETERA CHILPANCINGO - CHICHIHUALCO. KILÓMETRO UNO, COLONIA IZQUIAPA, CHILPANCINGO, GRO. C. P. 39060
- Oficio 3218. Comisionado Nacional del Seguridad Pública. AVENIDA CONSTITUYENTES, NÚMERO 947, COLONIA BELÉN DE LAS FLORES, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 01100
- Oficio 3219. Procurador General de la República AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 211-213, PISO 24, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 06500
- Oficio 3220. Secretaría de la Defensa Nacional BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO, ESQUINA AVENIDA INDUSTRIA MILITAR, S/N, LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 11200



OFICINA GENERAL DE LA REPUBLICA ESTADAL GUERRERO DEL MINISTERIO DE LA FEDERACION DEL SISTEMA TRADICIONA IGUALA GRO





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO CON RESIDENCIA EN IGUALA.

00771

Calle General Mariano Matamoros # 27, colonia Centro, código postal 40000, Iguala, Guerrero.

2014, Año de Octavio Paz

773

SECCIÓN: AMPAROS

JUICIO DE AMPARO 440/2014.



29 SEP 2014

OFICINA TELEGRAFICA

IGUALA, GRO

09:55

Constancia que por oficio se efectúa a las autoridades responsables en términos de lo dispuesto en el numeral 28, fracción I, de la Ley de Amparo, del proveído de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, pronunciado en el juicio de garantías número 440/2014.

- Oficio 3209. Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero. Ciudad.
- Oficio 3210. Director de Seguridad Pública Municipal. Ciudad.
- Oficio 3211. Agencia del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Hidalgo. Ciudad.
- Oficio 3212. Agencia del Ministerio Público Federal. Ciudad.
- Oficio 3213. Vigésimo Séptimo Batallón de Infantería de la Secretaría de la Defensa Nacional. Ciudad.

TELEGRAMA OFICIAL URGENTE

Procurador General de Justicia del Estado. 3er. NIVEL EDIFICIO "A" BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS ESQ. CALLE JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39098

Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero. PALACIO DE GOBIERNO EDIFICIO ACAPULCO 1er. PISO COLONIA CIUDAD DE LOS SERVICIOS CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39075

Director de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado. 3er. NIVEL EDIFICIO "A" BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS ESQ. CALLE JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39098

Oficio 3217. Director General de la Policía Estatal. CUARTEL CENTRAL, TRAMO CARRETERA CHILPANCINGO - CHICHIHUALCO. KILÓMETRO UNO, COLONIA IZQUIAPA, CHILPANCINGO, GRO. C. P. 39060

Oficio 3218. Comité de Seguridad Nacional del Seguridad Pública. AVENIDA CONSTITUYENTES, NÚMERO 947, COLONIA BELÉN DE LAS FLORES, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 01100

Oficio 3219. Procurador General de la República AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 211-213, PISO 24, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 06500

Oficio 3220. Secretaría de la Defensa Nacional BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO, ESQUINA AVENIDA INDUSTRIA MILITAR, S/N, LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUÉL HIDALGO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 11200



OFICINA GENERAL DE PUBLICIDAD TATAL GUERRERO MINISTERIO DE LA FEDERACIÓN LA GRO

AL DE LA REPUBLICA CA eregidos Humany rueres de la Co estigación





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO **00772**
CON RESIDENCIA EN IGUALA.

Calle General Mariano Matamoros # 27, colonia Centro, código postal 40000, Iguala, Guerrero.
2014, Año de Octavio Paz

774

SECCIÓN: AMPAROS JUICIO DE AMPARO 440/2014.

Constancia que por oficio se efectúa a las autoridades responsables en términos de lo dispuesto en el numeral 28, fracción I, de la Ley de Amparo, del proveído de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, pronunciado en el juicio de garantías número 440/2014.

29 SEP 2014

OFICINA TELEGRAFICA
IGUALA, GRO

09:55



A GENERAL
IBLICA
AL GUERRERO
TERIO PUBLICO

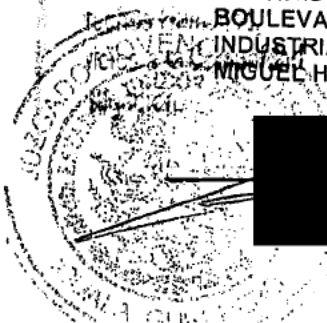


JURIA GENERAL
REPUBLICA
ESTATAL
DEL MINISTERIO
DE LA FEDERACION
DEL SISTEMA TRADICIONAL
IGUALA GRO

- Oficio 3209. Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero. Ciudad.
- Oficio 3210. Director de Seguridad Pública Municipal. Ciudad.
- Oficio 3211. Agencia del Ministerio Público del Poder Común del Distrito Judicial de Hidalgo. Ciudad.
- Oficio 3212. Agencia del Ministerio Público Federal. Ciudad.
- Oficio 3213. Vigésimo Séptimo Batallón de Infantería de la Secretaría de la Defensa Nacional. Ciudad.

TELEGRAMA OFICIAL URGENTE

- Oficio 3214. Procurador General de Justicia del Estado. 3er. NIVEL EDIFICIO "A" BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS ESQ. CALLE JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39098
- Oficio 3215. Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero. PALACIO DE GOBIERNO EDIFICIO ACAPULCO 1er. PISO COLONIA CIUDAD DE LOS SERVICIOS CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39075
- Oficio 3216. Director de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado. 3er. NIVEL EDIFICIO "A" BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS ESQ. CALLE JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39098
- Oficio 3217. Director General de la Policía Estatal. CUARTEL CENTRAL, TRAMO CARRETERA CHILPANCINGO - CHICHIHUALCO. KILÓMETRO UNO, COLONIA IZQUIAPA, CHILPANCINGO, GRO. C. P. 39060
- Oficio 3218. Comisión Nacional del Seguridad Pública. AVENIDA CONSTITUYENTES, NÚMERO 947, COLONIA BELÉN DE LAS FLORES, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 01100
- Oficio 3219. Procurador General de la República AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 211-213, PISO 24, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 06500
- Oficio 3220. Secretaría de la Defensa Nacional BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO, ESQUINA AVENIDA INDUSTRIA MILITAR, S/N, LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 11200



774-38

38

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO
CON RESIDENCIA EN IGUALA.

~~00773~~

775

Calle General Mariano Matamoros # 27, colonia Centro, código postal
40000, Iguala, Guerrero.

2014, Año de Octavio Paz"

SECCIÓN: AMPAROS JUICIO DE AMPARO 440/2014.

Constancia que por oficio se efectúa a las autoridades responsables en términos de lo dispuesto en el numeral 28, fracción I, de la Ley de Amparo, del proveído de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, pronunciado en el juicio de garantías número 440/2014.

- Oficio 3209. Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero. Ciudad.
- Oficio 3210. Director de Seguridad Pública Municipal. Ciudad.
- Oficio 3211. Agencia del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Hidalgo. Ciudad.
- Oficio 3212. Agencia del Ministerio Público Federal. Ciudad.
- Oficio 3213. Vigésimo Séptimo Batallón de Infantería de la Secretaría de la Defensa Nacional. Ciudad.

TELEGRAMA OFICIAL URGENTE

Procurador General de Justicia del Estado.
3er. NIVEL EDIFICIO "A" BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS
ESQ. CALLE JUAN JIMÉNEZ SANCHEZ COLONIA EL
POTRERITO, CHILPANCINGO GUERRERO C. P. 39098

Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.
PALACIO DE GOBIERNO EDIFICIO ACAPULCO 1er. PISO
COLONIA CIUDAD DE LOS SERVICIOS
CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39075

Director de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de
Justicia del Estado. 3er. NIVEL EDIFICIO "A" BLVD. RENÉ
JUÁREZ CISNEROS ESQ. CALLE JUAN JIMÉNEZ SANCHEZ
COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO, GUERRERO C.
P. 39098

Oficio 3217. Director General de la Policía Estatal.
CUARTEL CENTRAL, TRAMO CARRETERA CHILPANCINGO -
CHICHIHUALCO. KILÓMETRO UNO, COLONIA IZQUIAPA,
CHILPANCINGO, GRO. C. P. 39060

Oficio 3218. Comisionado Nacional del Seguridad Pública.
AVENIDA CONSTITUYENTES, NÚMERO 947, COLONIA BELÉN
DE LAS FLORES, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, MÉXICO,
DISTRITO FEDERAL, C. P. 01100

Oficio 3219. Procurador General de la República
AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 211-213, PISO
24, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC,
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 06500

Oficio 3220. Secretaría de la Defensa Nacional
BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO, ESQUINA AVENIDA
INDUSTRIA MILITAR, S/N, LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN
MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 11200



RECIBIO
Fecha 11/17 Hora
DIRECCION JURIDICA
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION



Oficio 3215. Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.
PALACIO DE GOBIERNO EDIFICIO ACAPULCO 1er. PISO
COLONIA CIUDAD DE LOS SERVICIOS
CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39075

Oficio 3216. Director de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de
Justicia del Estado. 3er. NIVEL EDIFICIO "A" BLVD. RENÉ
JUÁREZ CISNEROS ESQ. CALLE JUAN JIMÉNEZ SANCHEZ
COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO, GUERRERO C.
P. 39098



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO,
CON RESIDENCIA EN IGUALA

Calle General Mariano Matamoros # 27, colonia Centro, código postal
40000, Iguala, Guerrero.
2014, Año de Octavio Paz

~~00774~~

SECCIÓN: AMPAROS JUICIO DE AMPARO 440/2014. **776**

Constancia que por oficio se efectúa a las autoridades responsables en términos de lo dispuesto en el numeral 28, fracción I, de la Ley de Amparo, del proveído de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, pronunciado en el juicio de garantías número 440/2014.

TELECOMUNICACIONES TELEGRAFOS

29 SEP 2014

OFICINA TELEGRAFICA
IGUALA, GRO

RECEBIDA
EN LA
CIUDAD DE
GUERRERO
ESTADO DE GUERRERO
A LAS 09:55



OFICINA GENERAL DE LA FISCALIA
ESTATAL GUERRERO
DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
LA DEL SECTOR
IGUALA GRO

- Oficio 3209. Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero. Ciudad.
- Oficio 3210. Director de Seguridad Pública Municipal. Ciudad.
- Oficio 3211. Agencia del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Hidalgo. Ciudad.
- Oficio 3212. Agencia del Ministerio Público Federal. Ciudad.
- Oficio 3213. Vigésimo Séptimo Batallón de Infantería de la Secretaría de la Defensa Nacional. Ciudad.

TELEGRAMA OFICIAL URGENTE

- Oficio 3214. Procurador General de Justicia del Estado. 3er. NIVEL EDIFICIO "A" BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS ESQ. CALLE JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO GUERRERO C. P. 39098
- Oficio 3215. Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero. PALACIO DE GOBIERNO EDIFICIO ACAPULCO 1er. PISO COLONIA CIUDAD DE LOS SERVICIOS CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39075
- Oficio 3216. Director de Averiguaciones Previa de la Procuraduría General de Justicia del Estado. 3er. NIVEL EDIFICIO "A" BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS ESQ. CALLE JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39098
- Oficio 3217. Director General de la Policía Estatal. CUARTEL CENTRAL, TRAMO CARRETERA CHILPANCINGO - CHICHIHUALCO. KILÓMETRO UNO, COLONIA IZQUIAPA, CHILPANCINGO, GRO. C. P. 39060
- Oficio 3218. Comisionado Nacional del Seguridad Pública. AVENIDA CONSTITUYENTES, NÚMERO 947, COLONIA BELÉN DE LAS FLORES, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 01100
- Oficio 3219. Procurador General de la República. AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 211-213, PISO 24, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 06500
- Oficio 3220. Secretaría de la Defensa Nacional. BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO, ESQUINA AVENIDA INDUSTRIA MILITAR, S/N, LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 11200

EL SE
MAYOR
CRISTÓBAL
GONZÁLEZ





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO,
CON RESIDENCIA EN IGUALA.

00775

Calle General Mariano Matamoros # 27, colonia Centro, código postal
40000, Iguala, Guerrero.
2014, Año de Octavio Paz

777

SECCIÓN: AMPAROS JUICIO DE AMPARO 440/2014.

Constancia que por oficio se efectúa a las autoridades responsables en términos de lo dispuesto en el numeral 28, fracción I, de la Ley de Amparo, del proveído de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, pronunciado en el juicio de garantías número 440/2014.

TELECOMUNICACIONES TELEGRAFICAS

29 SEP 2014

OFICINA TELEGRAFICA
IGUALA GRO



OFICINA TELEGRAFICA
IGUALA GRO

- Oficio 3209. Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero. Ciudad.
- Oficio 3210. Director de Seguridad Pública Municipal. Ciudad.
- Oficio 3211. Agencia del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Hidalgo. Ciudad.
- Oficio 3212. Agencia del Ministerio Público Federal. Ciudad.
- Oficio 3213. Vigésimo Séptimo Batallón de Infantería de la Secretaría de la Defensa Nacional. Ciudad.

TELEGRAMA OFICIAL URGENTE

- Oficio 3214. Procurador General de Justicia del Estado. 3er. NIVEL EDIFICIO "A" BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS ESQ. CALLE JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39098
- Oficio 3215. Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero. PALACIO DE GOBIERNO EDIFICIO ACAPULCO 1er. PISO COLONIA CIUDAD DE LOS SERVICIOS CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39075
- Oficio 3216. Director de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado. 3er. NIVEL EDIFICIO "A" BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS ESQ. CALLE JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39098
- Oficio 3217. Director General de la Policía Estatal. CUARTEL CENTRAL, TRAMO CARRETERA CHILPANCINGO - CHILPANCINGO. KILÓMETRO UNO, COLONIA IZQUIAPA, CHILPANCINGO, GRO. C. P. 39060
- Oficio 3218. Comisionado Nacional del Seguridad Pública. AVENIDA CONSTITUYENTES, NÚMERO 947, COLONIA BELÉN DE LAS FLORES, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 01100
- Oficio 3219. Procurador General de la República. AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 211-213, PISO 24, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 06500
- Oficio 3220. Secretaría de la Defensa Nacional. BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO, ESQUINA AVENIDA INDUSTRIA MILITAR, S/N, LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 11200





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

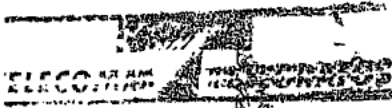
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO,
CON RESIDENCIA EN IGUALA.

Calle General Mariano Matamoros # 27, colonia Centro, código postal
40000, Iguala, Guerrero.
2014, Año de Octavio Paz"

00776

SECCIÓN: AMPAROS JUICIO DE AMPARO 440/2014.

Constancia que por oficio se efectúa a las autoridades responsables en términos de lo dispuesto en el numeral 28, fracción I, de la Ley de Amparo, del proveído de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, pronunciado en el juicio de garantías número 440/2014.



29 SEP 2014

OFICINA TELEGRAFICA
IGUALA, GRO



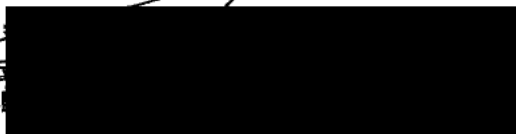
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
ESTADO DE GUERRERO
CALLE GENERAL MARIANO MATAMOROS
40000 IGUALA GRO

- Oficio 3209. Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, Ciudad.
- Oficio 3210. Director de Seguridad Pública Municipal. Ciudad.
- Oficio 3211. Agencia del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Hidalgo. Ciudad.
- Oficio 3212. Agencia del Ministerio Público Federal. Ciudad.
- Oficio 3213. Vigésimo Séptimo Batallón de Infantería de la Secretaría de la Defensa Nacional. Ciudad.

TELEGRAMA OFICIAL URGENTE

- Oficio 3214. Procurador General de Justicia del Estado. 3er. NIVEL EDIFICIO "A" BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS ESQ. CALLE JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39098
- Oficio 3215. Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero. PALACIO DE GOBIERNO EDIFICIO ACAPULCO 1er. PISO COLONIA CIUDAD DE LOS SERVICIOS CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39075
- Oficio 3216. Director de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado. 3er. NIVEL EDIFICIO "A" BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS ESQ. CALLE JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39098
- Oficio 3217. Director General de la Policía Estatal. CUARTEL CENTRAL, TRAMO CARRETERA CHILPANCINGO - CHIHUALCO. KILÓMETRO UNO, COLONIA IZQUIAPA, CHILPANCINGO, GRO. C. P. 39060
- Oficio 3218. Comisionado Nacional del Seguridad Pública. AVENIDA CONSTITUYENTES, NÚMERO 947, COLONIA BELÉN DE LAS FLORES, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 01100
- Oficio 3219. Procurador General de la República. AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 211-213, PISO 10A, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 06500
- Oficio 3220. Secretaría de la Defensa Nacional. BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO, ESQUINA AVENIDA INDUSTRIA MILITAR, S/N, LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 11200

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos.
Oficio 3220
Secretaría de la Defensa Nacional
Comunicación





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO,
CON RESIDENCIA EN IGUALA.

Calle General Mariano Matamoros # 27, colonia Centro, código postal 40000, Iguala, Guerrero.

00777

2014, Año de Octavio Paz

SECCIÓN: AMPAROS JUICIO DE AMPARO 440/2014. **799**

Constancia que por oficio se efectúa a las autoridades responsables en términos de lo dispuesto en el numeral 28, fracción I, de la Ley de Amparo, del proveído de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, pronunciado en el juicio de garantías número 440/2014.

TELECOMUNICACIONES Y TELEGRAFOS

29 SEP 2014

OFICINA TELEGRAFICA

IGUALA

55



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ESTADAL GUERRERO
DEL MINISTERIO DE LA FEDERACION
DEL SISTEMA TRADICIONAL
IGUALA GRO

- Oficio 3209. Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero. Ciudad.
- Oficio 3210. Director de Seguridad Pública Municipal. Ciudad.
- Oficio 3211. Agencia del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Hidalgo. Ciudad.
- Oficio 3212. Agencia del Ministerio Público Federal. Ciudad.
- Oficio 3213. Vigésimo Séptimo Batallón de Infantería de la Secretaría de la Defensa Nacional. Ciudad.

TELEGRAMA OFICIAL URGENTE

- Oficio 3214. Procurador General de Justicia del Estado. 3er. NIVEL EDIFICIO "A" BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS ESQ. CALLE JUAN JIMÉNEZ SANCHEZ COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39098
- Oficio 3215. Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero. PALACIO DE GOBIERNO EDIFICIO ACAPULCO 1er. PISO COLONIA CIUDAD DE LOS SERVICIOS CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39075
- Oficio 3216. Director de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado. 3er. NIVEL EDIFICIO "A" BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS ESQ. CALLE JUAN JIMÉNEZ SANCHEZ COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39098
- Oficio 3217. Director General de la Policía Estatal. CUARTEL CENTRAL, TRAMO CARRETERA CHILPANCINGO - CHICHIHUALCO. KILÓMETRO UNO, COLONIA IZQUIAPA, CHILPANCINGO, GRO. C. P. 39060
- Oficio 3218. Comisionado Nacional del Seguridad Pública. AVENIDA CONSTITUYENTES, NÚMERO 947, COLONIA BELÉN DE LAS FLORES, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 01100
- Oficio 3219. Procurador General de la República AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 211-213, PISO 24, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 06500
- Oficio 3220. Secretaría de la Defensa Nacional BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO, ESQUINA AVENIDA INDUSTRIA MILITAR, S/N, LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 11200





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO,
CON RESIDENCIA EN IGUALA

Calle General Mariano Matamoros # 27, colonia Centro, código postal 00778
40000, Iguala, Guerrero.

2014, Año de Octavio Paz

SECCIÓN: AMPAROS JUICIO DE AMPARO 440/2014. 780

Constancia que por oficio se efectúa a las autoridades responsables en términos de lo dispuesto en el numeral 28, fracción I, de la Ley de Amparo, del proveído de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, pronunciado en el juicio de garantías número 440/2014.

OFICINA TELEGRÁFICA

29 SEP 2014

IGUALA, GRO

9:55



- Oficio 3209. Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero. Ciudad.
- Oficio 3210. Director de Seguridad Pública Municipal. Ciudad.
- Oficio 3211. Agencia del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Hidalgo. Ciudad.
- Oficio 3212. Agencia del Ministerio Público Federal. Ciudad.
- Oficio 3213. Vigésimo Séptimo Batallón de Infantería de la Secretaría de la Defensa Nacional. Ciudad.

TELEGRAMA OFICIAL URGENTE

- Oficio 3214. Procurador General de Justicia del Estado. 3er. NIVEL EDIFICIO "A" BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS ESQ. CALLE JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO GUERRERO C. P. 39098
- Oficio 3215. Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero. PALACIO DE GOBIERNO EDIFICIO ACAPULCO 1er. PISO COLONIA CIUDAD DE LOS SERVICIOS CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39075
- Oficio 3216. Director de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado. 3er. NIVEL EDIFICIO "A" BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS ESQ. CALLE JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39098

Oficio 3217. Director General de la Policía Estatal. CUARTEL CENTRAL, TRAMO CARRETERA CHILPANCINGO - CHICHIHUALCO. KILÓMETRO UNO, COLONIA IZQUIAPA, CHILPANCINGO, GRO. C. P. 39060

Oficio 3218. Comisionado Nacional del Seguridad Pública. AVENIDA CONSTITUYENTES, NÚMERO 947, COLONIA BELÉN DE LAS FLORES, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 01100

Oficio 3219. Procurador General de la República AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 211-213, PISO 24, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 06500

Oficio 3220. Secretaría de la Defensa Nacional BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO, ESQUINA AVENIDA INDUSTRIA MILITAR, S/N, LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 11200



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESTATAL GUERRERO
DEL MINISTERIO DE LA FEDERACIÓN
DEL SISTEMA FEDERAL
IGUALA GRO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO,
CON RESIDENCIA EN IGUALA.

Calle General Mariano Matamoros # 27, colonia Centro, código postal 40000, Iguala, Guerrero.
2014, Año de Octavio Paz"

00779

SECCIÓN: AMPAROS JUICIO DE AMPARO 440/2014. 781

Constancia que por oficio se efectúa a las autoridades responsables en términos de lo dispuesto en el numeral 28, fracción I, de la Ley de Amparo, del proveído de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, pronunciado en el juicio de garantías número 440/2014.

- Oficio 3209. Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero. Ciudad.
- Oficio 3210. Director de Seguridad Pública Municipal. Ciudad.
- Oficio 3211. Agencia del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Hidalgo. Ciudad.
- Oficio 3212. Agencia del Ministerio Público Federal. Ciudad.
- Oficio 3213. Vigésimo Séptimo Batallón de Infantería de la Secretaría de la Defensa Nacional. Ciudad.

TELEGRAMA OFICIAL URGENTE

- Oficio 3214. Procurador General de Justicia del Estado. 3er. NIVEL EDIFICIO "A" BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS ESQ. CALLE JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO GUERRERO C. P. 39098
- Oficio 3215. Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero. PALACIO DE GOBIERNO EDIFICIO ACAPULCO 1er. PISO COLONIA CIUDAD DE LOS SERVICIOS CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39075
- Oficio 3216. Director de Averiguaciones Previa de la Procuraduría General de Justicia del Estado. 3er. NIVEL EDIFICIO "A" BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS ESQ. CALLE JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39098
- Oficio 3217. Director General de la Policía Estatal. CUARTEL CENTRAL, TRAMO CARRETERA CHILPANCINGO - CHILPANCINGO. KILÓMETRO UNO, COLONIA IZQUIAPA, CHILPANCINGO, GRO. C. P. 39060
- Oficio 3218. Comisionado Nacional del Seguridad Pública. AVENIDA CONSTITUYENTES, NÚMERO 947, COLONIA BELÉN DE LAS FLORES, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 01100
- Oficio 3219. Procurador General de la República. AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 211-213, PISO 24 COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 06500
- Oficio 3220. Comisario de la Defensa Nacional. BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO, ESQUINA AVENIDA INDUSTRIA MILITAR, S/N, LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 11200

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

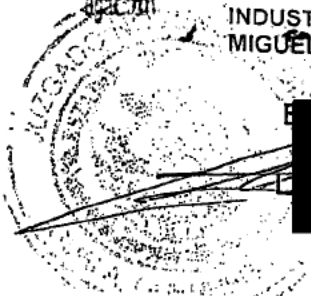
29 SEP 2014

OFICINA TELEGRAFICA
IGUALA, GRO

09



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ESTADO GUERRERO
DEL MINISTERIO DE LA FEDERACION
DEL SISTEMA TRADICIONAL
IGUALA GRO





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO,
CON RESIDENCIA EN IGUALA.

Calle General Mariano Matamoros # 27, colonia Centro, código postal 40000, Iguala, Guerrero.
2014, Año de Octavio Paz"

00780

SECCIÓN: AMPAROS JUICIO DE AMPARO 440/2014.

780

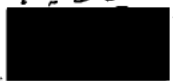
Constancia que por oficio se efectúa a las autoridades responsables en términos de lo dispuesto en el numeral 28, fracción I, de la Ley de Amparo, del proveído de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, pronunciado en el juicio de garantías número 440/2014.



29 SEP 2014

OFICINA TELEGRAFICA
IGUALA, GRO

09:55



- Oficio 3209. Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero. Ciudad.
- Oficio 3210. Director de Seguridad Pública Municipal. Ciudad.
- Oficio 3211. Agencia del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Hidalgo. Ciudad.
- Oficio 3212. Agencia del Ministerio Público Federal. Ciudad.
- Oficio 3213. Vigésimo Séptimo Batallón de Infantería de la Secretaría de la Defensa Nacional. Ciudad.

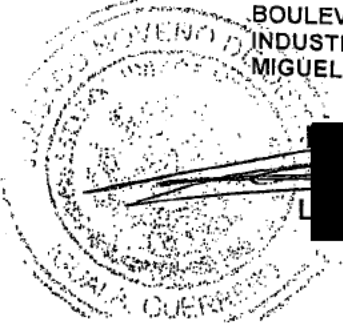
TELEGRAMA OFICIAL URGENTE

- Oficio 3214. Procurador General de Justicia del Estado. 3er. NIVEL EDIFICIO "A" BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS ESQ. CALLE JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39098
- Oficio 3215. Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero. PALACIO DE GOBIERNO EDIFICIO ACAPULCO 1er. PISO COLONIA CIUDAD DE LOS SERVICIOS CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39075
- Oficio 3216. Director de Averiguaciones Previa de la Procuraduría General de Justicia del Estado. 3er. NIVEL EDIFICIO "A" BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS ESQ. CALLE JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ COLONIA EL POTRERITO, CHILPANCINGO, GUERRERO C. P. 39098



AGENCIA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, IGUALA, GRO

- Oficio 3217. Director General de la Policía Estatal. CUARTEL CENTRAL, TRAMO CARRETERA CHILPANCINGO - CHICHIHUALCO. KILÓMETRO UNO, COLONIA IZQUIAPA, CHILPANCINGO, GRO. C. P. 39060
- Oficio 3218. Comisionado Nacional del Seguridad Pública. AVENIDA CONSTITUYENTES, NÚMERO 947, COLONIA BELÉN DE LAS FLORES, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 01100
- Oficio 3219. Procurador General de la República. AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 211-213, PISO 24, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 06500
- Oficio 3220. Secretaría de la Defensa Nacional. BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO, ESQUINA AVENIDA INDUSTRIA MILITAR, S/N, LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C. P. 11200





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN IGUALA

Calle General Mariano Matamoros # 27, colonia Centro, código postal 40000, Iguala, Guerrero

00781

2014, Año de Octavio Paz

783

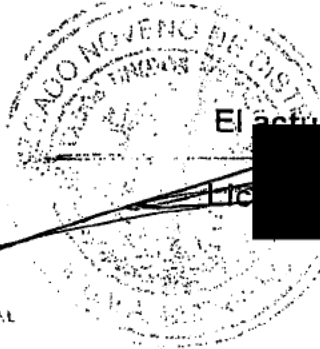
SECCIÓN: AMPAROS JUICIO DE AMPARO 440/2014.

Constancia que por oficio se efectúa a las autoridades responsables en términos de lo dispuesto en el numeral 28, fracción I, de la Ley de Amparo, del proveído de veintiocho de septiembre de dos mil catorce, pronunciado en el juicio de garantías número 440/2014.

Oficio. 3221. Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Guerrero.

Ciudad

El actuario [Redacted]



SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ESTADO DE GUERRERO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y FERIAZ
SISTEMA FEDERAL DE LOS TRIBUNALES ELECTORALES

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

Recibido en el día de septiembre de 2014
abogada, [Redacted] / [Redacted]
IGUALA, GUERRERO

2014 SEP 29 AM 9:21

ORIGINAL DE CORRESPONDENCIA



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO

COMISARIO F...

VELAZQUEZ.

y Vialidad Municipal



IGUALA DE LA INDEPENDENCIA H. Ayuntamiento Municipal 2012 - 2015

07/02/2012-2015



DIRECCION: DIR. DE SEG. PUB. MPAL. SECCION: ADMINISTRATIVA OFICIO NO. 3210.

QUEJOSO: EVELIA BAHENA GARCIA A FAVOR DE MARCO ANTONIO ANDRES SANTOS Y OTROS.

00782

LIC. SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTE.

784

C. COMISARIO FELIPE FLORES VELAZQUEZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE CITAS Y NOTIFICACIONES, EL DEPARTAMENTO JURIDICO, PLANTA ALTA DEL H. AYUNTAMIENTO UBICADO EN AVENIDA VICENTE GUERRERO, NUMERO 1, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; Y AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS CC. LIC. ANGEL VICTORIA ESQUIVEL, HALIE SOLIS VILLARES, Y AL PASANTE EN DERECHO ULISES BERNABE GARCIA ANTE USTED CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO Y EXPONGO.

QUE EN ATENCION A SU OFICIO 3210, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DEDUCIDO AL JUICIO DE AMPARO NUMERO 440/2014, PROMOVIDO POR EVELIA BAHENA GARCIA A FAVOR DE MARCO ANTONIO ANDRES SANTOS Y OTROS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 130, 131 Y 132, DE LA LEY DE AMPARO, NO EXISTE NOMBRAMIENTO DE COMANDATE DE LA POLICIA MUNICIPAL, TODA QUE ESTE ES SOLO UN INSTINTIVO QUE ABUTILIZA LO CUAL NO PODEMOS DARLE CONSTESTACION A SU OFICIO REFERIDO ME PERMITO RENDIR EL SIGUIENTE



INFORME PREVIO

NO ES CIERTO EL ACTO RECLAMADO POR LA QUEJOSA YA QUE EN ESTA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL EN NINGUN MOMENTO HAN SIDO DETENIDAS Y POR ENDE NO HA INGRESADO NINGUNA PERSONA DE LAS QUE MENCIONA EN SU ESCRITO DE JUICIO DE AMPARO, POR LO CUAL SOLICITAMOS QUE SE SOBRESEA ESTE JUICIO DE AMPARO YA QUE EL ACTO RECLAMADO EN NINGUN MOMENTO HA EXISTIDO.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO A USTED C. JUEZ ATENTAMENTE PIDO:

PRIMERO: QUE SE RECONOZCA EL INFORME PREVIO, POR SEÑALANDO EL DOMICILIO QUE INDICO Y POR AUTORIZADOS A LOS PROFESIONISTAS QUE MENCIONO EN EL PRESENTE INFORME.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO. A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.



SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL IGUALA DE LA INDEPENDENCIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL COMISARIO FELIPE FLORES VELAZQUEZ.

AV. Vicente Guerrero No. 1 IGUALA, GRO. C. P. 40000 TEL.: 33-2-96-17

e-mail: scp_iguala_gro@hotmail.com

www.ayuntamientodeiguala.gob.mx

GENERAL DE LA REPUBLICA de Derechos Humanos, y Servicios a la Comunidad e Investigación



Acciones Reales



GUERRERO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

OFICIO 2012-2015



IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

CO

FELIPE FLORES VELAZQUEZ.

Comisaria de Protección Civil y Vialidad Municipal

DEPENDENCIA: DIR. DE SEG. PUB. MPAL.

SECCIÓN: ADMINISTRATIVA
OFICIO NO. 3210.

QUEJOSO: EVELIA BAHENA GARCIA A FAVOR DE MARCO ANTONIO ANDRÉS SANTOS Y OTROS.

AMPARO: NÚMERO 440/2014

00783

LIC. [REDACTED]
SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTE.

785

C. COMISARIO FELIPE FLOREZ VELAZQUEZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE CITAS Y NOTIFICACIONES, EL DEPARTAMENTO JURIDICO, PLANTA ALTA DEL H. AYUNTAMIENTO UBICADO EN AVENIDA VICENTE GUERRERO, NUMERO 1, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; Y AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS CC. LIC. ANGEL VICTORIA ESQUIVEL, HALIE SOLIS VILLARES, Y AL PASANTE EN DERECHO ULISES BERNABE GARCIA ANTE USTED CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO Y EXPONGO:

QUE EN ATENCION A SU OFICIO 3210, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DEDUCIDO AL JUICIO DE AMPARO NUMERO 440/2014, PROMOVIDO POR EVELIA BAHENA GARCIA A FAVOR DE MARCO ANTONIO ANDRES SANTOS Y OTROS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 130, 131 Y 132, DE LA LEY DE AMPARO NO EXISTE NOMBRAMIENTO DE COMANDATE DE LA POLICIA MUNICIPAL, TODA QUE ESTE ES SOLO UN INSTINTIVO QUE SE UTILIZA LO CUAL NO PODEMOS DARLE CONSTESTACION A SU OFICIO REFERIDO ME PERMITO RENDIR EL SIGUIENTE

INFORME PREVIO

NO ES CIERTO EL ACTO RECLAMADO POR LA QUEJOSA YA QUE EN ESTA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL EN NINGUN MOMENTO HAN SIDO DETENIDAS Y POR ENDE NO HA INGRESADO NINGUNA PERSONA DE LAS QUE MENCIONA EN SU ESCRITO DE JUICIO DE AMPARO, POR LO CUAL SOLICITAMOS QUE SE SOBRESEA ESTE JUICIO DE AMPARO YA QUE EL ACTO RECLAMADO EN NINGUN MOMENTO HA EXISTIDO.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO A USTED C. JUEZ ATENTAMENTE PIDO:

PRIMERO: TENERME POR RENDIDO EL INFORME PREVIO, POR SEÑALANDO EL DOMICILIO QUE INDICO Y POR AUTORIZADOS A LOS PROFESIONISTAS QUE MENCIONO EN EL PRESENTE INFORME.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO. A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
2012 - 2015
C. COMISARIO FELIPE FLORES VELAZQUEZ.

AV. Vicente Guerrero No. 1 IGUALA, GRO.: C. P. 40000 TEL.: 33-2-96-17

correo: secretaria@ayuntamientodeiguala.gob.mx
www.ayuntamientodeiguala.gob.mx



Acciones Reales



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

2012-2015

GUERRERO

COMISARIO

FLORES VELAZQUEZ



IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

Secretario de Seguridad Pública

Protección Civil y Vialidad Municipal

DEPENDENCIA: DIR. DE SEG. PUB. MPAL

SECCIÓN: ADMINISTRATIVA
OFICIO NO. 3210.

IGUALA, GUERRERO

11524

785

Original y 3 Copias -

AMPARO: NÚMERO 440/2014

QUEJOSO: EVELIA BAHENA GARCÍA A FAVOR DE MARCO ANTONIO ANDRES SANTOS Y OTROS.

00784

LIC. [REDACTED]
SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE.

786

52/2014

C. COMISARIO FELIPE FLOREZ VELAZQUEZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE CITAS Y NOTIFICACIONES, EL DEPARTAMENTO JURIDICO, PLANTA ALTA DEL H. AYUNTAMIENTO UBICADO EN AVENIDA VICENTE GUERRERO, NUMERO 1, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; Y AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS CC. LIC. ANGEL VICTORIA ESQUIVEL, HALIE SOLIS VILLARES, Y AL PASANTE EN DERECHO ULISES BERNABE GARCIA ANTE USTED CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO Y EXPONGO:

QUE EN ATENCION A SU OFICIO 3210, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, REDUCIDO AL JUICIO DE AMPARO NUMERO 440/2014, PROMOVIDO POR EVELIA BAHENA GARCIA A FAVOR DE MARCO ANTONIO ANDRES SANTOS Y OTROS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 130, 131 Y 132, DE LA LEY DE AMPARO, NO EXISTE NOMBRAMIENTO DE COMANDATE DE LA POLICIA MUNICIPAL, TODA QUE ESTE ES SOLO UN INSTINTIVO QUE SE UTILIZA LO CUAL NO PODEMOS DARLE CONSTESTACION A SU OFICIO REFERIDO ME PERMITO RENDIR EL SIGUIENTE INFORME:

INFORME JUSTIFICADO

NO ES CIERTO EL ACTO RECLAMADO POR LA QUEJOSA YA QUE EN ESTA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL EN NINGUN MOMENTO HAN SIDO DETENIDAS Y POR ENDE NO HA INGRESADO NINGUNA PERSONA DE LAS QUE MENCIONA EN SU ESCRITO DE JUICIO DE AMPARO, POR LO CUAL SOLICITAMOS QUE SE SOBRESEA ESTE JUICIO DE AMPARO YA QUE EL ACTO RECLAMADO EN NINGUN MOMENTO HA EXISTIDO.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO A USTED, C. JUEZ ATENTAMENTE PIDO:

PRIMERO: TENERME POR RENDIDO EL INFORME PREVIO, POR SEÑALANDO EL DOMICILIO QUE INDICO Y POR AUTORIZADOS A LOS PROFESIONISTAS QUE MENCIONO EN EL PRESENTE INFORME.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO. A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

[REDACTED SIGNATURE]

AV. Vicente Guerrero No. 1 IGUALA, GRO. C. P. 40000 TEL.: 33-2-9617
e-mail: scp_iguala_grp@hotmail.com
www.ayuntamientodeiguala.gob.mx

Acciones Reales

REPUBLICA
UNION
Comunidad



GUERRERO

COMISARIO FELIPE FLORES VELAZQUEZ.

IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA
H. Ayuntamiento Municipal
2012 - 2015

BIENIO DEL ESTADO

Secretario de Seguridad Pública Protección Civil y Vialidad Municipal

DEPENDENCIA: DIR. DE SEG. PUB. MPAL.
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA
OFICIO NO. 3210.

QUEJOSO: EVELIA BAHENA GARCIA A FAVOR DE MARCO ANTONIO ANDRES SANTOS Y OTROS.

AMPARO: NÚMERO 440/2014

786

00785

787

LIC. [REDACTED]
SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE.

C. COMISARIO FELIPE FLOREZ VELAZQUEZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE CITAS Y NOTIFICACIONES, EL DEPARTAMENTO JURIDICO, PLANTA ALTA DEL H. AYUNTAMIENTO UBICADO EN AVENIDA VICENTE GUERRERO, NUMERO 1, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; Y AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS CC. LIC. ANGEL VICTORIA ESQUIVEL, HALIE SOLIS VILLARES, Y AL PASANTE EN DERECHO ULISES BERNABE GARCIA ANTE USTED CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO Y EXPONGO.

QUE EN ATENCION A SU OFICIO 3210, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DEBIDO AL JUICIO DE AMPARO NUMERO 440/2014, PROMOVIDO POR EVELIA BAHENA GARCIA A FAVOR DE MARCO ANTONIO ANDRES SANTOS Y OTROS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 130, 131 Y 132, DE LA LEY DE AMPARO, NO EXISTE NOMBRAMIENTO DE COMANDATE DE LA POLICIA MUNICIPAL, TODA QUE ESTE ES SOLO UN INSTINTIVO QUE UTILIZA LO CUAL NO PODEMOS DARLE CONSTESTACION A SU OFICIO REFERIDO ME PERMITO RENDIR EL SIGUIENTE INFORME:

INFORME JUSTIFICADO

NO ES CIERTO EL ACTO RECLAMADO POR LA QUEJOSA YA QUE EN ESTA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL EN NINGUN MOMENTO HAN SIDO DETENIDAS Y POR ENDE NO HA INGRESADO NINGUNA PERSONA DE LAS QUE MENCIONA EN SU ESCRITO DE JUICIO DE AMPARO, POR LO CUAL SOLICITAMOS QUE SE SOBRESEA ESTE JUICIO DE AMPARO YA QUE EL ACTO RECLAMADO EN NINGUN MOMENTO HA EXISTIDO.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO A USTED C. JUEZ ATENTAMENTE PIDO:
DEL MINISTERIO
DE LA FEDERACION

DEL SISTEMA TRADICIONAL
PRIMERO: TENERME POR RENDIDO EL INFORME PREVIO, POR SEÑALANDO EL DOMICILIO QUE INDICO Y POR AUTORIZADOS A LOS PROFESIONISTAS QUE MENCIONOEN EL PRESENTE INFORME.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO. A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
COMISARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
SECRETARIA DE
SEGURIDAD PUBLICA
COMISARIO FELIPE FLORES VELAZQUEZ.

AV. Vicente Guerrero No. 1 IGUALA, GRO. C. P. 40000 TEL.: 33-2-96-17
e-mail: app.igualagm@hotmail.com
www.ayuntamientodeiguala.gob.mx

Acciones Reales

reconstrucción
servicios a la Comunidad
sugestión

OFICINA DE CORRESPONDENCIA
COMUN
A LOS JUZGADOS DE DISTRITO

51 DE 51
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

Recibi oficio con firma a cargo
1 cop. S/101000
IGUALA, GUERRERO

AV. PREVIA : HID/SC/02/0993/2014

OFICIO NÚM. : 7361

AMPARO NUMERO : 440/2014.

PROMOVIDO POR : EVELIA BAHENA GARCIA, EN REPRESENTACION DE MARCO ANTONIO ANDRES SANTOS, FELIPE ARNULFO ROSAS, BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA Y OTROS

OFICIO QUE SE CONTESTA : 3211

ASUNTO: SE RINDE INFORME.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
VEINTINUEVE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE
DOS MIL CATORCE.

EL LIC. [REDACTED]
JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO
CALLE MARIANO MATAMOROS NUMERO 27 COLONIA CENTRO
IGUALA, GUERRERO.

11527 11524
2014
ORIGINAL
SERIES
Original y Copia

EN CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO DE SU OFICIO NÚMERO 3211, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, DEDUCIDO DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 440/2014, PROMOVIDO POR EVELIA BAHENA GARCÍA, EN REPRESENTACIÓN DE MARCO ANTONIO ANDRES SANTOS, FELIPE ARNULFO ROSAS, BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA Y OTROS, CONTRA ACTOS DE ESTA AUTORIDAD Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA ARBITRARIA E ILEGAL DETENSIÓN Y LA ILEGAL COMUNICACIÓN ORDENADA EN SU CONTRA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 131 Y 132 DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR, INFORMO A USTED LO SIGUIENTE:

QUE LOS ACTOS QUE DE ESTA AUTORIDAD MINISTERIAL, RECLAMAN LOS QUEJOSOS EVELIA BAHENA GARCÍA, EN REPRESENTACIÓN DE MARCO ANTONIO ANDRES SANTOS, FELIPE ARNULFO ROSAS, BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA Y OTROS, NO SON CIERTOS, EN VIRTUD DE QUE EN NINGÚN MOMENTO ESTA AUTORIDAD REALIZO ACTOS TENDIENTES A SU DETENCIÓN Y TAMPOCO ACTOS QUE GENEREN INCOMUNICACIÓN, ES DECIR EN NINGÚN MOMENTO SE ORDENO NINGUNO DE LOS ACTOS RECLAMADOS.

AL NO SER CIERTO LOS HECHOS RECLAMADOS A EL SUSCRITO POR LOS CITADOS QUEJOSOS, SOLICITO A USTED, SE LE NIEGUE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA QUE SOLICITA Y SE PROCEDA AL SOBRESIEMIENTO DEL PRESENTE JUICIO DE GARANTÍAS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE AMPARO.

DE LA REPUBLICA
LO QUE ME PERMITO INFORMAR A USTED, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO

EL COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA CHRYSLER Y LA VOLKSWAGEN



52
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

AV. PREVIA : HID/SC/02/0993/2014

OFICIO NÚM. 361

AMPARO NUMERO 440/2014.

PROMOVIDO POR EVELIA BAHENA GARCIA, EN REPRESENTACION DE MARCO ANTONIO ANDRES SANTOS, FELIPE ARNULFO ROSAS, BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA Y OTROS

OFICIO QUE SE CONTESTA : 3211

ASUNTO: SE RINDE INFORME.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, VEINTINUEVE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

788

00787

52
769

AGENCIA
JURISDICCION
DEL FUERO COMUN
DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO

MESES
C. LIC. [REDACTED]

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
CALLE MARIANO MATAMOROS NUMERO 27 COLONIA CENTRO
IGUALA, GUERRERO.

EN CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO DE SU OFICIO NÚMERO 3211 , DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, DEDUCIDO DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 440/2014 , PROMOVIDO POR EVELIA BAHENA GARCIA, EN REPRESENTACIÓN DE MARCO ANTONIO ANDRES SANTOS, FELIPE ARNULFO ROSAS, BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA Y OTROS, CONTRA ACTOS DE ESTA AUTORIDAD Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA ARBITRARIA E ILEGAL DETENCIÓN Y LA ILEGAL COMUNICACIÓN ORDENADA EN SU CONTRA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 131 Y 132 DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR, INFORMO A USTED LO SIGUIENTE:

QUE LOS ACTOS QUE DE ESTA AUTORIDAD MINISTERIAL, RECLAMAN LOS QUEJOSOS EVELIA BAHENA GARCIA, EN REPRESENTACIÓN DE MARCO ANTONIO ANDRES SANTOS, FELIPE ARNULFO ROSAS, BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA Y OTROS, NO SON CIERTOS, EN VIRTUD DE QUE EN NINGÚN MOMENTO ESTA AUTORIDAD REALIZO ACTOS TENDIENTES A SU DETENCIÓN Y TAMPOCO ACTOS QUE GENEREN INCOMUNICACIÓN, ES DECIR EN NINGÚN MOMENTO SE ORDENO NINGUNO DE LOS ACTOS RECLAMADOS.

AL NO SER CIERTO LOS HECHOS RECLAMADOS A EL SUSCRITO POR LOS CITADOS QUEJOSOS, SOLICITO A USTED SE LE NIEGUE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA QUE SOLICITA Y SE PROCEDA AL SOBRESIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO DE GARANTÍAS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE AMPARO.

E LA RESPUESTA
LO QUE ME PERMITO INFORMAR A USTED, PARA LOS EFECTOS LEGALES
CORRESPONDIENTES
DE LA COMUNIDAD

ATENTAMENTE.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO



DEPENDENCIA.....	27/o. BTN. DE INF. COMANDANCIA.
SECCIÓN.....	I. I. O.
MESA.....	TRAMITE.
NÚM. OFICIO.....	22968.
EXPEDIENTE.....	No.

2A
53

799



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
27/o. BTN. DE INF.
COMANDANCIA

ASUNTO:-Se rinde Informe dentro del Juicio de Amparo No. 440/2014 promovido por la C. EVELIA BAHENA GARCIA.

00788

CAMPO MILITAR NÚMERO 35 C. Iguala,
septiembre del 2014.

IGUALA, GUERRERO
2014
OFICINA DE PARTES

Señoría General
Licenciado

Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero
Ciudad.
GUERRERO

Original y Cop

11563

ANTECEDENTES.-Su Of. No. 3213 de fecha 28 de sep. del 2014.



En relación a su oficio citado en antecedentes, por medio del cual requiere al suscrito en el carácter de **COMANDANTE DEL 27/o. BATALLÓN DE INFANTERÍA**, informe a cerca de los terminos en que se dio cumplimiento al mandato judicial derivado dentro del Juicio de Amparo Número 440/2014 promovido por la C. EVELIA BAHENA GARCIA, a favor de **MARCO ANTONIO ANDRES SANTOS Y OTROS**; mediante el cual se reclamó la privación ilegal de la libertad o alguno de los actos prohibidos por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en vía de dicho informe, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Amparo, **SE NIEGAN CATEGÓRICAMENTE LOS ACTOS RECLAMADOS** que la peticionaria de amparo me atribuye por lo que es procedente que su Señoría declare el sobreseimiento del presente juicio de garantías, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63, fracción IV, de la Ley de Amparo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para saludarlo y reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

REPUBLICA
ESTADAL GUERRERO
DEL MINISTERIO
DE LA FEDERACIÓN
DEL SISTEMA
IGUALA GRO

SUBSISTE SU MAGGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL COMANDANTE DEL 27/o. BTN. DE INF.



DE LA REPUBLICA
Chos Hombres
Cios a la Comunidad
ligación

DEPENDENCIA.....	27/o. BTN. DE INF. COMANDANCIA.
SECCIÓN.....	I. I. O.
MESA.....	TRAMITE.
NÚM. OFICIO.....	
EXPEDIENTE.....	1/o.

54

00780 790 791

ASUNTO:-Se rinde Informe dentro del Juicio de Amparo No. 440/2014 promovido por la C. EVELIA BAHENA GARCIA.

OFICIAL DE PARTES
JUZGADO NOVENO DE GUERRERO

SEP 30 AM 11:11

IGUALA, GUERRERO

CAMPO MILITAR NÚMERO 35-C. Iguala, a septiembre del 2014.

ENERA
C. Licenciado
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero
Ciudad.



ANTECEDENTES.-Su Of. No. 3213 de fecha 28 de sep. del 2014.

En relación a su oficio citado en antecedentes, por medio del cual requiere al suscrito en el carácter de **COMANDANTE DEL 27/o. BATALLÓN DE INFANTERÍA**, informe a cerca de los términos en que se dio cumplimiento al mandato judicial derivado dentro del Juicio de Amparo Número 440/2014 promovido por la C. EVELIA BAHENA GARCIA, a favor de **MARCO ANTONIO ANDRES SANTOS Y OTROS**; mediante el cual se reclama la privación ilegal de la libertad o alguno de los actos prohibidos por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en vía de dicho informe, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Amparo, **SE NIEGAN CATEGÓRICAMENTE LOS ACTOS RECLAMADOS** que la peticionaria de amparo me atribuye, por lo que es procedente que su Señoría decrete el sobreseimiento del presente juicio de garantías, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63, fracción IV de la Ley de Amparo.

Sin más por el momento, [redacted] y reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

DEL MINISTERIO DE LA FEDERACIÓN
DEL SISTEMA TRADICIONAL IGUALA, GGO.

SUFR [redacted] CIÓN.

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Relaciones con la Comunidad
Investigación



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

00790

55

55

791

702

En treinta de septiembre de dos mil catorce, la secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, da cuenta al Juez, con los oficios firmados respectivamente por el secretario de Seguridad Pública Municipal, el agente del Ministerio Público del Fuero Común (Sector Central) del Distrito Judicial de Hidalgo y el comandante del 27/o Batallón de Infantería, todos con residencia en esta ciudad, registrados en el libro de correspondencia de este juzgado con los números 11523, 11524, 11527 y 11563. Const



Iguala, Guerrero, treinta de septiembre de dos mil catorce.

Visto: se tienen por recibidos y se ordena agregar a los autos los oficios de cuenta firmados respectivamente por el secretario de Seguridad Pública Municipal, y el agente del Ministerio Público del Fuero Común (Sector Central) del Distrito Judicial de Hidalgo y el comandante del 27/o Batallón de Infantería, todos con residencia en esta ciudad, por medio de los cuales rinden sus informes en relación a la suspensión de plano concedida a los directamente quejosos Marco Antonio Andrés Santos, Felipe Arnulfo Rosas, Benjamín Ascencio Bautista, Israel Caballero Sánchez, Abel García Hernández, Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, Dorian Gonzales Parral, Jorge Luis Gonzales Parral, Magdaleno Rubén Lauro Villegas, José Luis Luna Torres, Rodrigo Morales García, Mauricio Ortega Valerio, Severo Pedro Minga, Jesús Jovany Rodríguez Tlapenpa, Eduardo Ayafredh Sebastina Salgado, Abelardo Vázquez Periten, Adán Abraham de la Cruz, Mateo Carrera Moctezuma, Christian Tomás Colón Gardinca, Luis Ángel Francisco Arzola, Luis Ángel Gutiérrez Álvarez,



ENERAL
ICA
GUERRERO
RIO AUBI 146
ESA
RREBT

CURIA GENERAL
REPU
ESTADAL GUERRERO
DEL
E LA FEDERACIÓN

LA DEL
IGUALA

rechos Humanos.

rechos a la Comunità

Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Israel Jacinto Lugardo y Julio César López Patolzin; atento a su contenido se tiene por rendido dicho informe; dese vista a las partes para que manifiesten lo que a sus intereses convenga.

Lo anterior, sin perjuicio de que la primera de las mencionadas autoridades haya manifestado rendir sus informes previo y justificado, pues lo que en realidad se le solicitó fue el informe respecto a los actos reclamados que motivaron la suspensión de plano decretada en este juicio a los referidos quejosos.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firmó el licenciado [REDACTED] Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala asistido por la licenciada Ofelia O [REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

00791
792

NOTIFICACION POR LISTA
LEY DE AMPARO VIGENTE

793

En uno de octubre de dos mil catorce, a las nueve horas, la suscrita Licenciada [REDACTED] Actuaría Judicial adscrita al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala, hago constar que se listo el **proveído y/o resolución de treinta de septiembre de dos mil catorce**, en este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 26, Fracción III, de la Ley de Amparo Vigente. **Doy Fe.**



En dos de octubre de dos mil catorce, la suscrita Licenciada [REDACTED] Actuaría Judicial, hago constar que siendo **las nueve horas del día de hoy**, como no se presentaron las partes, por tanto surte sus efectos la notificación del **proveído y/o resolución de treinta de septiembre de dos mil catorce**, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 31, fracción II, de la Ley de Amparo vigente. **Doy Fe.**

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Atención a la Comunidad

Actuaría Judicial adscrita al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero.

LA ACTUARIA JUDICIAL HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN FUE ESCANEADA Y CAPTURADA EN SISE. DOY FE.

57
793
57
794



NOTIFICACIÓN PERSONAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

En Iguala de la Independencia, Guerrero, a las diecinueve horas con _____ minutos del día treinta de Septiembre de dos mil catorce, el suscrito licenciado [REDACTED] Actuario Judicial adscrito al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, me constituí en legal y debida forma en el domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, sito en Calle Zamagoza, número 90 (noventa) Colonia centro de esta ciudad

y plenamente cerciorado que es el correcto por así indicarlo la nomenclatura exterior de la calle número y colonia; y, encontrándose presente una persona de nombre [REDACTED]

Evita Bahena García

quien dijo ser el (la)

Dueña

procedo a notificarle el proveído y/o resolución de fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce, dictado(a) en el expediente juca 440/2014 quien se identifica con Credencial para votar número 151089528574 expedida por el Instituto Federal Electoral

la cual en este acto se le devuelve(n) por así convenir a sus intereses y coincidir con los rasgos fisonómicos de la persona que la porta, misma que dijo que lo oye y queda enterado(a), recibe copia autorizada del proveído y/o resolución que se notifica y firma para constancia en unión del suscrito Actuario Judicial adscrito, Licenciado Amador Valencia Vargas. Lo anterior en términos del artículo 27, fracción I, inciso a), primera parte de la Ley de Amparo. Doy fe.

El notificado (a) [REDACTED] Actuario Judicial



[Signature]

AMPARO NUMERO 440/2014.

2014 SEP 30 PM 5:17
Recibido en firma autógrafa, lustreos.
IGUALA, GUERRERO
QUEJOSA: EVELIA BAHENA GARCIA.
EN REP. DE MARCO ANTONIO ANDRES SANTOS Y OTROS.

00793

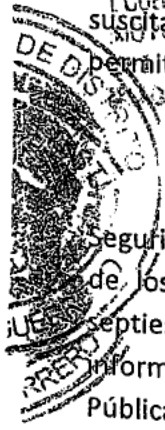
11629-745

C. JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO
CON RESIDENCIA EN IGUALA, GRO.
PRESENTE.-

Original y Copia
IGUALA, GUERRERO
OFICINA DE PARTES
JUZGADO NOVENO DE DISTRITO

LIC. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ, Presidente Municipal
Constitucional de Iguala de la Independencia, Guerrero, y Comisario FELIPE FLORES
VELAZQUEZ, Secretario de Seguridad Pública y encargado de la Dirección de la Policía
Preventiva, ante usted con el debido respeto comparecemos a exponer lo siguiente:-

Que en atención a sus oficios marcados con los números 3209 y 3210, ambos de fecha 28 de septiembre del 2014, recibidos en esta dependencia el día 29 del mismo mes y año, mediante los cuales nos solicita informes en relación a los hechos suscitados el día viernes 26 de septiembre del año que transcurre; a lo que nos permitimos manifestar lo siguiente:-



En relación a su petición, los suscritos Presidente Municipal y Secretario de Seguridad Pública y encargado de la Policía Preventiva, ambos de esta ciudad, el primero de los citados no tuvo conocimiento de los hechos sucedidos el día viernes 26 de septiembre por la noche, enterándome de los sucedido al siguiente día por los medios informativos locales de lo acontecido el día anterior; asimismo el Secretario de Seguridad Pública y encargado de la Policía Preventiva, manifestó que las dos corporaciones a mi cargo, no levantaron ningún parte informativo en relación a los hechos, desconociendo por completo si existe alguna otra autoridad que tenga conocimiento de los hechos ocurridos el día antes señalado.-

Por lo antes expuesto a usted C. Juez, ruego se sirva:-

Por favor informar por informando lo solicitado en sus oficios de requerimiento citados en [redacted]

RESPETUOSAMENTE

LIC. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE IGUALA GRO.

COMISARIO FELIPE FLORES VELAZQUEZ.
SRIO. DE SEGURIDAD PUBLICA MPAL.

IGUALA GRO., SEPTIEMBRE 30 DEL 2014.

795 59

59

AMPARO NUMERO 440/2014.
QUEJOSA: EVELIA BAHENA GARCIA.
EN REP. DE MARCO ANTONIO ANDRES SANTOS Y
OTROS.

00794

796

C. JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO
CON RESIDENCIA EN IGUALA, GRO.
PRESENTE.-

2014
IGUALA
OFICIAL DE PARTES
JUZGADO NOVENO

LIC. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ, Presidente
Constitucional de Iguala de la Independencia, Guerrero, y Comisario FELIPE FLORES
VELAZQUEZ, Secretario de Seguridad Pública y encargado de la Dirección de la Policía
Preventiva, ante usted con el debido respeto comparecemos a exponer lo siguiente:-

Que en atención a sus oficios marcados con los números 3209 y 3210,
ambos de fecha 28 de septiembre del 2014, recibidos en esta dependencia el día 29 del
mismo mes y año, mediante los cuales nos solicita informes en relación a los hechos
suscitados el día viernes 26 de septiembre del año que transcurre; a lo que nos
permitimos manifestar lo siguiente:-



En relación a su petición, los suscritos Presidente Municipal y Secretario de
Seguridad Pública y encargado de la Policía Preventiva, ambos de esta ciudad, el primero
de los citados no tuvo conocimiento de los hechos sucedidos el día viernes 26 de
septiembre por la noche, enterándome de lo sucedido al siguiente día por los medios
informativos locales de lo acontecido el día anterior; asimismo el Secretario de Seguridad
Pública y encargado de la Policía Preventiva, manifiesto que las dos corporaciones a mi
cargo, no levantaron ningún parte informativo en relación a los hechos, desconociendo
por completo si existe alguna otra autoridad que tenga conocimiento de los hechos
ocurridos el día antes señalado.-

Por lo antes expuesto a usted C. Juez, ruego se sirva:-

Informando lo solicitado en sus oficios de requerimiento
citados en



RESPETUOSAMENTE



LIC. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE IGUALA GRO.
Derechos Humanos,
Atención a la Comunidad
y Justicia

COMISARIO FELIPE FLORES VELAZQUEZ
COMISARIO DE SEGURIDAD PUBLICA MPAL.

IGUALA GRO., SEPTIEMBRE 30 DEL 2014.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

60

00795

797

En uno de octubre de dos mil catorce, la secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, da cuenta al juez, con el oficio firmado por el presidente Municipal Constitucional de Iguala de la Independencia, Guerrero y secretario de Seguridad Pública y encargado de la Dirección de la Policía Preventiva, ambos con residencia en esta ciudad, registrado en el libro de correspondencia de este juzgado con el número 11629. Conste.

Iguala, Guerrero, uno de octubre de dos mil catorce.

Visto; se tiene por recibido y se ordena agregar a los autos el oficio de cuenta firmado por el presidente Municipal Constitucional de Iguala de la Independencia, Guerrero y secretario de Seguridad Pública y encargado de la Dirección de la Policía Preventiva, ambos con residencia en esta ciudad, por medio del cual rinde su informe en relación a la suspensión de plano concedida a los directamente quejosos Marco Antonio Andrés Santos, Felipe Arnulfo Rosas, Benjamín Ascencio Bautista, Israel Caballero Sánchez, Abel García Hernández, Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, Dorian Gonzales Parral, Jorge Luis Gonzales Parral, Magdaleno Rubén Lauro Villegas, José Luis Luna Torres, Rodrigo Morales García, Mauricio Ortega Valerio, Severo Pedro Minga, Jesús Jovany Rodríguez Tlapenpa, Eduardo Ayafredh Sebastiana Salgado, Abelardo Vázquez Periten, Adán Abrahán de la Cruz, Mateo Carrera Moctezuma, Christian Tomás Colón Gardinca, Luis Ángel Francisco Arzola, Luis Ángel Gutiérrez Álvarez, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Israel Jacinto Lugardo y Julio César López Patolzin; atento a su



JURISDICCION FEDERAL
ESTADO DE GUERRERO
DEL SISTEMA DE LA FEDERACION
DE LA GUBERNACION

contenido, se tiene por rendido dicho informe; dese
vista a las partes para que manifiesten lo que a sus
intereses convenga.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el licenciado

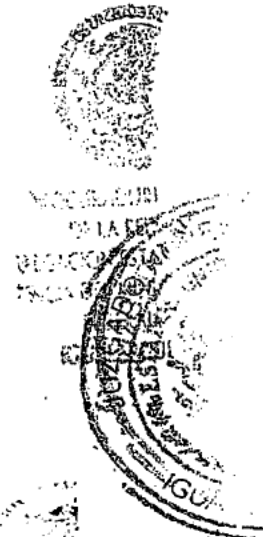
[REDACTED], Juez
Estado de Guerrero, c
asistido por la licenciada C
secretaria que autorizo. Do

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO DE GUERRERO
MEXICO

DIGITAL





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

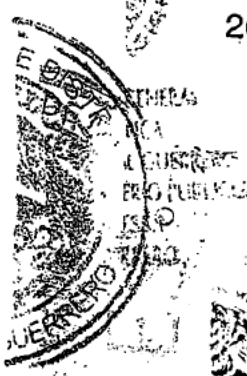
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON
RESIDENCIA EN IGUALA.

61
61
00796
797
798

NOTIFICACION POR LISTA

LEY DE AMPARO VIGENTE

En dos de octubre de dos mil catorce, a las nueve horas, la suscrita Licenciada [REDACTED] Actuaría Judicial adscrita al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala, hago constar que se listo el proveído y/o resolución de uno de octubre de dos mil catorce, en este Juzgado Federal, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 26, Fracción III, de la Ley de Amparo vigente. Doy Fe.



En tres de octubre de dos mil catorce, la suscrita Licenciada [REDACTED] Actuaría Judicial, hago constar que siendo las nueve horas del día de hoy, como no se presentaron las partes en este Juzgado Federal, por tanto, surte sus efectos la notificación del proveído y/o resolución de uno de octubre de dos mil catorce, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 31, fracción II, de la Ley de Amparo vigente. Doy Fe.

[REDACTED]
Actuaría Judicial adscrita al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero.

EL ABOGADO
LOS HUMANOS
DE LA COMUNIDAD
CIÓN

LA ACTUARIA JUDICIAL HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN FUE ESCANEADA Y CAPTURADA EN SISE. DOY FE.



Dependencia: **Fiscalía General del Estado de Guerrero. Vicefiscalía de Prevención Seguimiento. Dirección General de Asuntos Judiciales.**

Sección: **Amparos**

Oficio: **FGEG/PS/DGAJ/AM/5587/2014.**

Amp. Ind: **440/2014.**

Quejosos: **Evelia Bahena García, en favor de Marco Antonio Andrés Santos y Otros.**

Asunto: **Informe de suspensión de plano.**

798
799

Chilpancingo, Guerrero, 06 de Octubre de 2014.
 "2014, Año de Octavio Paz"

C. Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero.

Iguala de la Independencia, Guerrero.

En atención a su oficio número 3216 de fecha 28 de septiembre del año en curso, mediante el cual se decreta la suspensión de oficio y de plano en favor de los quejosos Marco Antonio Andrés Santos, Felipe Arnulfo Rosas, Benjamin Ascencio Bautista, Israel Caballero Sánchez, Abel García Hernández, Emilio Alen Gaspar de la Cruz, Doryan González Parral, Jorge Luis González Parral, Magdalena Rubén Lago Villegas, José Luis Luna Torres, Rodrigo Morales García, Mauricio Ortega Valerio, Severo Pedro Minga, Jesús Jovany Rodríguez Tripenpa, Eduardo Ayafredh Sebastina Salgado, Abelardo Vázquez Periten, Adán Abrajan de la Cruz, Meto Carrera Moctezuma, Christian Tomás Colón Gardinca, Luis Ángel Gutiérrez Álvarez, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Israel Jacinto Lugardo y Julio César López Patolzin, acto que atribuye a esta autoridad que hace consistir en la privación ilegal de la libertad o alguno de los actos prohibidos por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; esto es, la incomunicación, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva y toda pena inusitada y trascendental; al respecto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley de Amparo, le informo **QUE NO SON CIERITOS LOS ACTOS RECLAMADOS.**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 21 de noviembre del año en curso, hago del conocimiento de su Señoría, que esta Institución, siempre se ha abstenido y se abstendrá, de ejecutar los actos de esa naturaleza, prohibidos por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; esto es, la incomunicación, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva y toda pena inusitada y trascendental.

Para efectos del artículo 9 de la Ley de Amparo, designo como delegados de esta autoridad ante esa Instancia Judicial a los CC. Licenciados Craig López Olgún, Alberto Carmona Mejía, Alejandro Salmerón Flores, Vanessa Guadalupe Calvo Lara, Elitania Romero Martínez, Enrique Lévaro López, Juan Bernardino Abarca Ávila, Azucena Nava Alcaraz y Martha Elena Gómez Brito, con cédulas profesionales números 5479668, 3716008, 3046640, 5100211, 4264790, 4437047, 4037747, 6432154 y 6275677, expedidas a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, respectivamente; asimismo, designo para efectos de recibir notificaciones e imponerse de los autos a las CC. Blanca Leticia Pulido Martínez, Georgina Calvillo Carrillo, Fabiola Ramírez Benítez y Alberto García Nájera.

Por lo anteriormente expuesto, a Usted C. Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, respetuosamente solicito:

PRIMERO.- Reconocer la personalidad con que me ostento y tenerme por delegados a los profesionistas que se mencionan en el cuerpo de éste escrito.

SEGUNDO.- Tenerme rindiendo dentro del término legal el informe de suspensión de plano requerido.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
 JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROFESIONES

Atentamente,
 Director General de Control de Averiguaciones Previas.

IGUALA DE GUERRERO

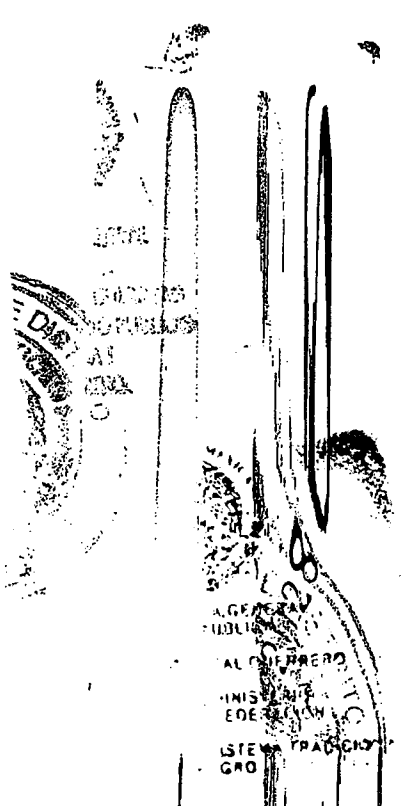


Recibi original -
 4903

AS/MSGL

COMUNIDAD
MEXICANA
PROCURADURÍA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
EDUARDO RENE JUAREZ CISNEROS
BOQUERON CALLE JUAN JIMENEZ SANCHEZ
COLUMBIA EL POTRERITO, C.P. 39098.
COLUMBANGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

REPUBLICA
DE GUERRERO
PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE
GUERRERO



CORREOS DE MEXICO
Folio: 06/10, 2-14
Destino: MX MEXICO
400 928 SEPOMEX 39003004
Porte 18.50

C. JUAN JIMENEZ NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE
GUERRERO, CALLE GENERAL MARIANO MATAMOROS N°.
27, COLONIA CENTRO, C.P. 40000. IGUALA DE LA
INDIENCA, GUERRERO.

OFICIO: 5587/2014
AMPA: 400/2014

63

63
799
800
~~00798~~



Dependencia: **Fiscalía General del Estado de Guerrero. Vicefiscalía de Prevención y Seguimiento. Dirección General de Asuntos Judiciales. Amparos.**

Sección: **FGEG/PS/DGAJ/AM/5586/2014.**

Oficio: **440/2014.**

Amp. Ind: **Principal.**

Quejosos: **Evelia Bahena García, en favor de Marco Antonio Andrés Santos y Otros.**

Asunto: **Informe de suspensión de plano.**

2A-
84
00799

801

Chilpancingo, Guerrero
"2014"

C. Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero. Iguala de la Independencia, Guerrero.

Lic. [Redacted] en mi carácter de Director General de Asuntos Judiciales de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 24 fracción XII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; así como 45 fracción I y II de su Reglamento, comparezco y expongo:

En atención a su oficio número 3214 de fecha 28 de septiembre del año en curso, mediante el cual se decreta la suspensión de oficio y de plano en favor de los quejosos Marco Antonio Andrés Santos, Felipe Arnulfo Rosas, Benjamín Ascencio Bautista, Israel Caballero Sánchez, Abel García Hernández, Emilio Alen Gaspar de la Cruz, Doryan González Parral, Luis González Parral, Magdaleno Rubén Labro Villegas, José Luis Luna Torres, Rodrigo Morales García, Mauricio Ortega Valerio, Severo Pedro Minga, Jesús Jovany Rodríguez Tlapenpa, Eduardo Ayafredh Sebastina Salgado, Abelardo Vázquez Periten, Adán Abrajan de la Cruz, Meto Carrera Moctezuma, Christian Tomás Colón Gardinca, Luis Ángel Gutiérrez Álvarez, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Israel Jacinto Lugardo y Julio César López Patolzin, acto que atribuye al Procurador General de Justicia del Estado, que hace consistir en la privación ilegal de la libertad o alguno de los actos prohibidos por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; esto es, la incomunicación, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva y toda pena inusitada y trascendental; al respecto, le informo que a partir de la fecha dicha autoridad cambió de denominación para ser Fiscal General del Estado, fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley de Amparo, le informo **QUE NO SON CIERTOS LOS ACTOS RECLAMADOS.**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 21 de noviembre del año en curso, hago del conocimiento de su Señoría, que esta Institución, siempre se ha abstenido y se abstendrá de ejecutar los actos de esa naturaleza, prohibidos por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; esto es, la incomunicación, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva y toda pena inusitada y trascendental.

Para efectos del artículo 9 de la Ley de Amparo, designo como delegados de esta autoridad ante esa Instancia Judicial a los CC. Licenciados Uriel Mendoza Pano, Alberto Carmona Mejía, Alejandro Salmerón Flores, Vanessa Guadalupe Calvo Lara, Elitania Romero Martínez, Enrique Lévaro López, Juan Bernardino Abarca Ávila, Azucena Nava Alcaraz y Martha Elena Gómez Brito, con cédulas profesionales números 4004304, 3716008, 3046640, 5100211, 4264790, 4437047, 4037747, 6432154 y 6275677, expedidas a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, respectivamente; asimismo, designo para efectos de recibir notificaciones e imponerse de los autos a las CC. Blanca Leticia Pulido Martínez, Georgina Calvillo Carrillo, Fabiola Ramírez Benítez y Alberto García Nájera.

Por lo anteriormente expuesto, a Usted C. Juez Noveno de Distrito en el Estado respetuosamente solicito:

PRIMERO.- Reconocer la personalidad con que me ostento y tenerme designando como delegados a los profesionistas que se mencionan en el cuerpo de éste curso.

SEGUNDO.- Tenerme informando dentro del término legal el informe de suspensión de plano requerido.

Atentamente.

Director General de Asuntos Judiciales.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
VICEFISCALÍA DE PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JUDICIALES

Derechos Humanos
Investigación

ASFVGCCL



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

501 65

65

~~00800~~
802

En ocho de octubre de dos mil catorce, la secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, da cuenta al secretario encargado del despacho por licencia del titular, con los oficios firmados por el Director General de Control de Averiguaciones Previas y el Director General de Asuntos Judiciales de la Fiscalía General del estado de Guerrero, ambos con residencia en Chilpancingo, registrados en el libro de correspondencia de este juzgado con los números 11903 y 11904. Con

Iguala, Guerrero, ocho de octubre de dos mil catorce.

Vistos, se tienen por recibidos y se ordena agregar a los autos los oficios de cuenta firmados por el director General de Control de Averiguaciones Previas y el director General de Asuntos Judiciales de la Fiscalía General del estado de Guerrero, ambos con residencia en Chilpancingo, por medio de los cuales rinden sus informes en relación a la suspensión de plano concedida a los directamente quejosos Marco Antonio Andrés Santos, Felipe Arnulfo Rosas, Benjamín Ascencio Bautista, Israel Caballero Sánchez, Abel García Hernández, Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, Dorian Gonzales Parral, Jorge Luis Gonzales Parral, Magdaleno Rubén Lauro Villegas, José Luis Luna Torres, Rodrigo Morales García, Mauricio Ortega Valerio, Severo Pedro Minga, Jesús Jovani Rodríguez Tlapempa, Eduardo Ayafredh Sebastina Salgado, Abelardo Vázquez Periten, Adán Abraham de la Cruz, Mateo Carrera Moctezuma, Christian Tomás Colón Gardinca, Luis Ángel Francisco Arzola, Luis Ángel Gutiérrez Álvarez, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Israel Jacinto



AGENCIA GENERAL DE INVESTIGACIONES Y FISCALIA DEL ESTADO DE GUERRERO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y FEDERACION

LA REPUBLICA
nos llama
os a la Comunidad
gación

Lugardo y Julio César López Patolzin; atento a su contenido, se tienen por rendidos dichos informes; dese vista a las partes para que manifiesten lo que a sus intereses convenga.

Asimismo, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Amparo, téngase como delegados de las autoridades en cita, a las personas que menciona.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el licenciado [REDACTED] [REDACTED], secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, encargado del despacho en términos del párrafo primero del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, atento a la autorización otorgada por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, comunicada mediante oficio CCJ/ST/5790/2014, en sesión celebrada el siete de octubre de dos mil catorce, asistido por la licenciada Ofelia Gómez Montenegro, secretaria.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA
Subprocuraduría de Derecho
Prevención del Delito y Servicios
Oficina de Investigación

66
FORMA 11-1 66



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

NOTIFICACION POR LISTA

802-00801

803

En nueve de octubre de dos mil catorce, a las nueve horas, el suscrito Licenciado [REDACTED] Actuario Judicial adscrito al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala, hago constar que se listo el auto y/o resolución de ocho de octubre de dos mil catorce, en este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 26, Fracción III de la Ley de Amparo vigente. Dox Fe

[REDACTED]



En diez de octubre de dos mil catorce, el suscrito Licenciado [REDACTED], Actuario Judicial, hago constar que siendo las nueve horas del día de hoy, como no se presentaron las partes, por tanto, surte sus efectos la notificación del auto o resolución de ocho de octubre de dos mil catorce de dos mil catorce, atento a lo dispuesto por el Artículo 31, fracción II de la Ley [REDACTED]

El Actuario Judicial adscrito al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero.

A REPUBLICA
Humanos,
a la Comunidad
ción

EL ACTUARIO JUDICIAL HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN FUE ESCANEADA Y CAPTURADA EN SISE. DOY FE.

C. JUEZ NOVENO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE GUERRERO.
GENERAL MARIANO MATAMOROS NO. 27,
COL. CENTRO, IGUALA GRO., C.P. 40000.+

OFICINA DE CORRESPONDENCIA
C O M U N
A LOS JUZGADOS DE DISTRITO

67

00802

2014 OCT -8 PM 7:12

Recibido telegrama 804

803

RELACION SU OFICIO NO. 3220, DE 28 AGO. 2014, ENVIADO EN TELEGRAMA CON FOLIO NO. 390573, DE 3 OCT. 2014, POR MEDIO DEL CUAL REQUIERE AL C. GENERAL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL, RINDA INFORME DENTRO DEL D. A. NO. 440/2014, PROMOVIDO POR EVELIA BAHENA GARCIA, EN REPRESENTACION DE MARCO ANTONIO ANDRÉS SANTOS, FELIPE ARNULFO ROSAS, BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, DORYAN GONZÁLEZ FARRAL, JORGE LUIS GONZÁLEZ FARRAL, MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, JOSÉ LUIS LUNA TORRES, RODRIGO MORALES GARCÍA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, SEVERO PEDRO MINGA, JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLAPALPA, EDUARDO AYAFREDH SEBASTINA SALGADO, ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, MATEO CARRERA MOCTEZUMA, CHRISTIAN TOMÁS COLÓN GARDINER, LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, LUIS ANGEL GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, CARLOS LOPEZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO Y JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, CONTRERELACION AL CUMPLIMIENTO A LA SUSPENSIÓN DE PLANO CONCEDIDA A LOS DIRECTOS QUEJOSOS. EN VÍA DE DICHO INFORME, SE MANIFIESTA QUE SE NIEGAN CATEGÓRICAMENTE LOS ACTOS RECLAMADOS POR LOS DIRECTOS AGRAVIADOS AL C. GRAL. SRIO. DEF. NAL., POR LO QUE NO EXISTE MATERIA SOBRE CUAL DAR CUMPLIMIENTO A LA MEDIDA CAUTELAR CONCEDIDA. POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, A USTED, C. JUEZ ATENTAMENTE PIDO SE SIRVA: PRIMERO.- TENER POR PRESENTE AL C. GRAL. SRIO. DEF. NAL., RINDIENDO INFORME QUE LE FUE REQUERIDO. SEGUNDO.- TENER COMO DELEGADOS DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 9 DE LA LEY DE AMPARO, A LOS CC. TENIENTE CORONEL DE JUSTICIA MILITAR Y LICENCIADO EN DERECHO ANTELMO ALARCÓN ROSALES, DEL MISMO SERVICIO PROFESIÓN, MAYORES, ALFREDO FRANCISCO WONG MARQUEZ, JOSÉ LUIS MORALES HERNÁNDEZ TERESA HERNÁNDEZ VALENCIA, JOSUÉ ELADIO MEDINA CARRILLO, ANTONIO HERNÁNDEZ PÉREZ, JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ ROMANO, JOSÉ PROYLAN RAMÍREZ CABALLER, RICARDO ACOSTA MONÁRREZ, RAGHDÉ BASURTO ROMERO, GERMÁN RODRIGO MONTEALBA CAPTÁN PRIMERO, ANDRÉS MALDONADO HERNÁNDEZ, Y SUBTENIENTES ALEJANDRO

MERCEDES VILLALBA, GEMA CELESTE PATÍAS GARDUÑO Y MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ

BLAS, EL PRESENTE TELEGRAMA LO SIGNO EN MI CARÁCTER DE PRIMER AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO MILITAR ADSCRITO A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR, EN AUSENCIA TEMPORAL DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA MILITAR, QUIEN ACTÚA EN REPRESENTACIÓN DEL C. GENERAL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 80, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, Y 45, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR.- ATTE.

COR. J. M. [REDACTED] ER. A. M. P. M.
ADSC. P. G. J. M.

OFICINA DE JUSTICIA MILITAR
DISTRITO DE IGUALA
NO. 1202

REPUBLICA
Humana,
la Comunidad

68

2A-

68

00803

805

804

C. JUEZ NOVENO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE GUERRERO
CALLE MARIANO MATAMOROS NUM 27,
COLONIA CENTRO, C.P. 40000.
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.+

OFICINA DE CORRESPONDENCIA
C O M U N I C A C I O N E S
A LOS JUZGADOS DE DISTRITO

2014 OCT -8 PM 7:12

IGUALA, GUERRERO

DEPENDENCIA: FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

VICEFISCALIA DE PREVENCION Y SEGUIMIENTO
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JUDICIALES.

SECCION: AMPAROS.
OFICIO: FPEG/VPS/DGAJ/AM/5614/2014
AMP.IND.: 440/2014
PRINCIPAL.

QUEJOSOS: EVELIA BAHENA GARCIA, EN FAVOR DE MARCO ANTONIO
ANDRES SANTOS Y OTROS.
ASUNTO: INFORME DE SUSPENSION DE PLANO.

CHILPANCINGO, GRO., 07 DE OCTUBRE DE 2014.

LIC. [REDACTED] EN MI CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JUDICIALES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN
LOS ARTICULOS 24 FRACCION XII, DE LA LEY ORGANICA DE LA FISCALIA GENERAL DEL
ESTADO; ASI COMO 45 FRACCION I Y II DE SU REGLAMENTO, COMPAREZCO Y EXPONGO:

EN ATENCION A SU OFICIO NUMERO 3214 REMITIDO VIA TELEGRAMA DE FECHA 28 DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NUMERO
[REDACTED] 2014, MEDIANTE EL CUAL SE DECRETA LA SUSPENSION DE OFICIO Y DE PLANO EN
FAVOR DE LOS QUEJOSOS PROMOVIDO POR LOS QUEJOSOS MARCO ANTONIO ANDRES SANTOS,
[REDACTED] BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, ISRAEL CABALLERO SANCHEZ,
[REDACTED] HERNANDEZ, EMILIO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, DORYAN GONZALEZ PARRAL,
[REDACTED] GONZALEZ PARRAL, MAGDALENO RUBEN LAURO WILLEGAS, JOSE LUIS LUNA
[REDACTED] MORALES GARCIA, MAURICIO ORTEGA VALENTE, SEVERO PEDRO MINGA,

[REDACTED] RODRIGUEZ TLAPENPA, EDUARDO AYAFREDH SEBASTINA SALGAUO, ABELARDO
[REDACTED] ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, MATEO CARRERA MOCTEZUMA, CHRISTIAN
[REDACTED] GARDINCA, LUIS ANGEL GUTIERREZ ALVAREZ, CARLOS LORENZO HERNANDEZ
[REDACTED] ISRAEL JACINTO LUGARDO Y JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, ACTOS QUE
ATRIBUYEN AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUE HACEN CONSISTIR EN
LA ILEGAL DETENCION E INCOMUNICACION, O ALGUNO DE LOS ACTOS PROHIBIDOS POR EL
ARTICULO 22 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ESTO
ES, LA INCOMUNICACION, LOS AZOTES, LOS PALOS, EL TORMENTO DE CUALQUIER
ESPECIE, LA MULTA EXCESIVA Y TODA PENA INUSITADA Y TRASCENDENTAL; AL RESPECTO,
LE INFORMO QUE A PARTIR DE LA FECHA DICHA AUTORIDAD CAMBIO DE DENOMINACION
PARA SER FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LOS
DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DE AMPARO, LE INFORMO QUE NO SON
CIERTOS LOS ACTOS RECLAMADOS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN
CURSO, HAGO DEL CONOCIMIENTO DE SU SEÑORIA, QUE ESTA INSTITUCION, SIEMPRE SE
HA ABSTENIDO Y SE ABSTENDRA, DE EJECUTAR LOS ACTOS DE ESA NATURALEZA, COMO LA
ILEGAL DETENCION E INCOMUNICACION, O ALGUNO DE LOS ACTOS PROHIBIDOS POR EL
ARTICULO 22 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

PARA EFECTOS DEL ARTICULO 9 DE LA LEY DE AMPARO, DESIGNO COMO DELEGADO
ESTA AUTORIDAD ANTE ESA INSTANCIA JUDICIAL A LOS CC. LICENCIADOS AL
CARMONA MEJIA, ALEJANDRO SALMERON FLORES, VANESSA GUADALUPE CALVO
ELITANIA ROMERO MARTINEZ, ENRIQUE LEVARO LOPEZ, JUAN BERNARDINO ABA
AZUCENA NAVA ALCARAZ Y MARTHA ELENA GOMEZ BRITO, CON CEDULAS PROFES
NUMEROS 3716008, 3046540, 5100211, 4264790, 4437047, 4037747, 6432154, 6275877,
EXPEDIDAS A SU FAVOR POR LA DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARIA
DE EDUCACION PUBLICA, RESPECTIVAMENTE; ASIMISMO DESIGNO PARA EFECTOS DE
RECIBIR NOTIFICACIONES E IMPONERSE DE LOS AUTOS A LAS CC. BLANCA LETICIA
PULIDO MARTINEZ, GEORGINA CALVILLO CARRILLO, FABIOLA RAMIREZ BENITEZ Y ALBERTO
GARCIA NAJERA.

rechos Humanos,
Comunidad
por lo anteriormente [REDACTED], a usted C. JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO
RESPECTUOSAMENTE SOLICITO:
PRIMERO: RECONOCER LA PERSONALIDAD CON QUE ME OSTENTO Y TENERME DESIGNANDO
COMO DELEGADOS A LOS PROFESIONISTAS QUE SE MENCIONAN EN EL CUERPO DE ESTE
CURSO.

OFICINA DE CORRESPONDENCIA
C O M U N
A LOS JUJICIOS DE DISTRITO

2 A

60

00884

806

805

2014 OCT -8 PM

Beate teleg



C. JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO
CON RESIDENCIA EN IGUALA.

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE JUICIOS DE AMPARO.
DIRECCIÓN DE AMPARO AUTORIDAD RESPONSABLE.
EXP. DGCJA. 6610 (14)
OFICIO: DAAR/00/17727/14
ASUNTO: SE RINDE INFORME DE SUSPENSIÓN DE PLANO.
JUICIO DE AMPARO: 440/2014.

QUEJOSO: EVELIA BAHENA GARCÍA, EN FAVOR DE MARCO ANTONIO ANDRÉS SANTOS, FELIPE
ARNULFO ROSAS, BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, ABEL
GARCÍA HERNÁNDEZ, EMILIANO ALEN GAPAR DE LA CRUZ, DORYAN GONZÁLEZ PARRAL,
JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, JOSÉ LUIS LUNA
TORRES, RODRIGO MORALES GARCÍA, MAURICIO ORTEGA VALERIO SEVERO PEDRO MINGA,
JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLAPENPA, EDUARDO AYAFREDH SEBASTINA SALGADO, ABELARDO
VÁZQUEZ PERITEN, ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, MATEO CARRERA MOCTEZUMA, CHISTIAN
TOMÁS COLÓN GARDINCA, LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, LUIS ÁNGEL GUTIÉRREZ
ÁLVAREZ, CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO Y JULIO CÉSAR
LÓPEZ PATOLZÍN.

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

T E L E G R A M A

DISTRITO FEDERAL, A 7 DE AGOSTO DE 2014.

LIC. [REDACTED] EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE AMPARO
AUTORIDAD RESPONSABLE, EN SUPLENCIA DE LA DIRECTORA GENERAL DE CONTROL DE
JUICIOS DE AMPARO, POR SUPLENCIA DEL C. PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,
CONFORMEMENTE EN LOS ARTÍCULOS 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA, 12, FRACCIÓN X, 56, FRACCIÓN V Y 137 DE SU

REGLAMENTO; 5 Y 9 DE LA LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTICULOS 103 Y
104 CONSTITUCIONALES, COMPAREZCO A EFECTO DE:

REQUERIMIENTO: EN ATENCIÓN AL OFICIO 3219 NOTIFICADO EL SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE,
MEDIANTE EL CUAL REQUIERE A ESTA AUTORIDAD PARA QUE INFORME EL CUMPLIMIENTO
DADO A LA SUSPENSIÓN DE PLANO EN EL JUICIO DE AMPARO DE REFERENCIA, EN TAL
VIRTUD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 126 DE LA LEY DE
AMPARO, PRESENTO EL INFORME DE CUMPLIMIENTO A LA SUSPENSIÓN DE PLANO, EN LOS
TÉRMINOS SIGUIENTES:

RESPUESTA:
NO SON CIERTOS LOS ACTOS RECLAMADOS, ATRIBUIDOS AL PROCURADOR GENERAL DE LA
REPÚBLICA, POR LO QUE NO HAY MATERIA PARA CUMPLIMENTAR LA SUSPENSIÓN, DE LA
CUAL QUEDO ENTERADO.

ACREDITACIÓN DE DELEGADOS:
ACREDITAR COMO DELEGADA EN EL PRESENTE ASUNTO A LA LICENCIADA VIVIANA OLMOS
RÍOS, MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE JUICIOS
DE AMPAROS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE AMPARO.

DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN:
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES
APLICADO SUPLETORIAMENTE, SE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO
TIPO DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO 235,
TERCER PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL
EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

POR LO ANTERIORMENTE SOLICITADO, A USTED C. JUEZ ATENTAMENTE SOLICITO:

PRIMERO.- DECLARAR POR DESAHOGADO EL REQUERIMIENTO EN LOS TÉRMINOS
PRESENTE INFORME DE CUMPLIMIENTO A LA SUSPENSIÓN DE PLANO.

SEGUNDO.- TENER POR ACREDITADA COMO DELEGADA A LA PERSONA MENCIONADA Y POR
SEÑALADO EL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

A T E N T A M E N T E .

12003



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

Dependencia: Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil.
Sección: Subsecretaría del Sistema Penitenciario Estatal.
Área: Dirección General de Reinserción Social.
Número: 5399/2014.
Expediente: Amparo 440/2014.
Asunto: Se Informa.

Chilpancingo, Gro., a 08 de octubre de 2014.

C. LIC. [Redacted]
JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO.
IGUALA, GRO.
PRESENTE.

LIC. [Redacted] Director General de Reinserción Social del Estado de Guerrero, dependiente de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, en atención a su telegrama con número de folio 390567, de fecha seis (06) de octubre del año 2014, dirigido al Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil, en su carácter de autoridad señalada como responsable, deducido del Juicio de Amparo citado al libro promovido por EVELIA BAHENA GARCIA, en representación de MARCO ANTONIO ANDRÉS SANTOS, FELIPE ARNOLFO ROSAS, BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ Y OTROS, por medio del cual ese Órgano de Control Constitucional, notifica al Titular de la citada Secretaría, que se decreta la SUSPENSIÓN DE PLANO de los actos reclamados, es decir, para que cese de inmediato la privación ilegal de la libertad o alguno de los actos prohibidos por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; esto es la incomunicación, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva y toda pena inusitada y trascendental de los que se duelen los directamente quejosos antes mencionados. Esta autoridad responsable se abstenga de realizar en su contra los citados actos reclamados, lo anterior, en caso de que dichos impetrantes de garantías encuentren internos en algún Centro Penitenciario de esta Entidad Federativa, al respecto y en cumplimiento a las instrucciones superiores del C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL me permito manifestar a su señoría lo siguiente:

En este acto esta autoridad penitenciaria que represento, acata en sus términos la suspensión de plano concedida por el Juzgado Federal, a favor de los directamente quejosos de referencia, sin embargo, hago de su conocimiento que esta autoridad a mi cargo, se encuentra imposibilitada para materializar el cumplimiento de la misma, en virtud de que de acuerdo a los informes que fueron rendidos por los Directores de los Centros de Reinserción Social del Estado de Guerrero, los directamente quejosos, no se encuentran recluidos en ninguno de los Centros Penitenciarios de esta Entidad Federativa.

Lo que se informa a ese H. Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

GUERRERO
SECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO
CHILPANCINGO, GRO.

12020
2014
OFICIAL JEFES
JUZGADO NOVENO
RECIBI

C.c.p.- G. GOMISARIO GENERAL D.M.P. LIC. [Redacted] Secretario de Seguridad Pública y
conocimiento.- Presente.
C.c.p.- G. LIC. [Redacted] Subsecretario del Sistema Penitenciario.- Para su superior conocimiento.

Recibi original

ESTADO DE GUERRERO
DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
vicios a la Comunidad
Investigación

LA LICENCIADA [REDACTED]
SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE GUERRERO:-----

-----C E R T I F I C A-----
-- QUE A LAS QUINCE HORAS CON DOCE MINUTOS
DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, FUE
RECIBIDO VÍA FAX EL OFICIO 5309/2014, FIRMADO
POR EL DIRECTOR GENERAL DE REINSERCIÓN
SOCIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON SEDE EN
CHILPANCINGO, MISMO QUE FUE ENVIADO POR
QUIEN DIJO LLAMARSE [REDACTED]
[REDACTED] Y SER SEGURIDAD Y CUSTODIA DE
DICHA DIRECCIÓN. LO QUE SE HACE CONSTAR PARA
LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.- DOY FE.

LA SECRETARIA
[REDACTED]

PROCURADURIA
DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTADAL
OFICINA DEL MINISTERIO
FEDERAL DE
SIGUALA

JUZGADO NOVENO DE DISTRITO
ESTADAL
SIGUALA

PROCURADURIA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

[REDACTED]
seguridad y custodia,
12 pu.
8/OCT/14



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

71

00806

71

808

807

En diez de octubre de dos mil catorce, la secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, da cuenta al secretario encargado del despacho, con los telegramas enviados por el primer Agente del Ministerio Público Militar adscrito a la Procuraduría General de Justicia Militar, en ausencia temporal del procurador General de Justicia Militar, quien actúa en representación del Secretario de la Defensa Nacional, con sede en México, Distrito Federal, el director General de Asuntos Judiciales de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo, el director de Amparo en suplencia de la directora General de Control de Juicios de Amparo, por suplencia del Procurador General de la República, con sede en México, Distrito Federal, así como el oficio 5399, recibido vía fax, signado por el director General de Reinserción Social del Estado de Guerrero, con sede en Chilpancingo, registrados en el libro de correspondencia de este juzgado con los números 12012, 12006, 12003 y 12020. Conste.



Iguala, Guerrero, diez de octubre de dos mil catorce.

Visto; se tiene por recibido y se ordena agregar a los autos los telegramas y oficio de cuenta, por los cuales el primer Agente del Ministerio Público Militar adscrito a la Procuraduría General de Justicia Militar, en ausencia temporal del procurador General de Justicia Militar, quien actúa en representación del Secretario de la Defensa Nacional, con sede en México, Distrito Federal, el director General de Asuntos Judiciales de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo, el director de Amparo en suplencia de la directora General de Control de Juicios de Amparo, por suplencia del Procurador General de la República, con sede en México, Distrito Federal, y el director

General de Reinserción Social del Estado de Guerrero, con sede en Chilpancingo, rinden sus informes en relación a la suspensión de plano concedida a los directamente quejosos Marco Antonio Andrés Santos, Felipe Arnulfo Rosas, Benjamín Ascencio Bautista, Israel Caballero Sánchez, Abel García Hernández, Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, Dorian Gonzales Parral, Jorge Luis Gonzales Parral, Magdaleno Rubén Lauro Villegas, José Luis Luna Torres, Rodrigo Morales García, Mauricio Ortega Valerio, Severo Pedro Minga, Jesús Jovany Rodríguez Tlapenpa, Eduardo Ayafredh Sebastina Salgado, Abelardo Vázquez Periten, Adán Abrahán de la Cruz, Mateo Carrera Moctezuma, Christian Tomás Colón Gardinca, Luis Ángel Francisco Arzola, Luis Ángel Gutiérrez Álvarez, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Israel Jacinto Lugardo y Julio César López Patolzin; atento a su contenido, se tienen por rendidos dichos informes; dese vista a las partes para que manifiesten lo que a sus intereses convenga.

Asimismo, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Amparo, téngase como delegados de las tres primeras autoridades a las personas que mencionan.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el licenciado [REDACTED], secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, encargado del despacho en términos del párrafo primero del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la





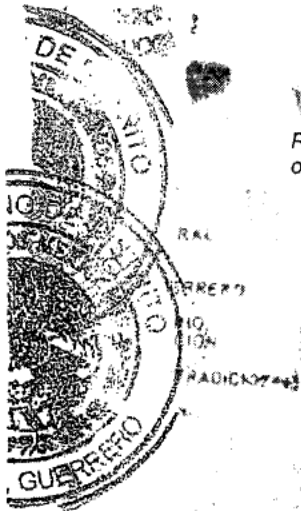
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

~~72~~
809
808

Federación, atento a la autorización otorgada por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, comunicada mediante oficio CCJ/ST/5790/2014, en sesión celebrada el siete de octubre de dos mil catorce,



Razón: La secretaría hace constar que esta copia corresponde al proveído de diez de octubre de dos mil catorce, dictado dentro del juicio de amparo 440/2014. Conste.



E LA REPÚBLICA
nos honramos
os a la Comunidad
gación



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

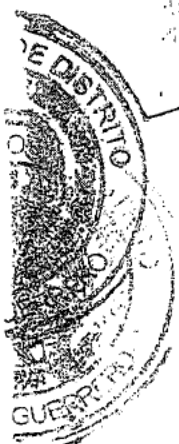
FORMA B-1
00808

809
810

NOTIFICACIÓN POR LISTA

En trece de octubre de dos mil catorce, a las nueve horas, el suscrito Licenciado [REDACTED] Actuario Judicial adscrito al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala, hago constar que se listo el auto y/o resolución de diez de octubre de dos mil catorce, en este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 26, Fracción III de la Ley de Amparo vigente. Doy Fe.

[REDACTED]



En catorce de octubre de dos mil catorce, el suscrito Licenciado [REDACTED], Actuario Judicial, hago constar que siendo las nueve horas del día de hoy, como no se presentaron las partes, por tanto, surte sus efectos la notificación del auto o resolución de diez de octubre de dos mil catorce de dos mil catorce, atento a lo dispuesto por el Artículo 31, fracción II de la Ley de Amparo vigente. Doy Fe.

[REDACTED]

El Actuario Judicial adscrito al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero.

SECRETARÍA
de Gobierno
Servicio
Investigación

EL ACTUARIO JUDICIAL HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN FUE ESCANEADA Y CAPTURADA EN SISE. DOY FE.

12031 HOF 12026 589

CHILPANCINGO, GRO. 2014-10-08 13:38 / 2014-10-08 19:23 OFICINA DE CORRESPONDENCIA
MENSAGE OFICIAL FRANCO (AMPARO) : NO. DE FOLIO 391/17

C O M U N
ALOS JUZGADOS DE DISTRITO

00809
74
811
810

C. JUEZ NOVENO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE GUERRERO.
CALLE MARIANO MATAMOROS NO.27
COLONIA CENTRO C.P. 4000
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.++

2014 OCT -9 PM 3:50
Recibido
2014 OCT 10 AM 9:21
IGUALA, GUERRERO
OFICINA DE CORRESPONDENCIA
IGUALA, GRO.

DEPENDENCIA: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
VICEFISCALÍA DE PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO.
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JUDICIALES.
SECCIÓN: AMPAROS
OFICIO: FGEG/VPS/DGAJ/AM/5556/2014.
AMP. IND: 440/2014.
PRINCIPAL

QUEJOSOS: EVELIA BAHENA GARCIA, EN FAVOR DE MARCO ANTONIO ANDRES SANTOS Y OTROS
ASUNTO: INFORME DE SUSPENSION DE PLANO

CHILPANCINGO, GUERRERO, 07 DE OCTUBRE DE 2014.
"2014 AÑO DE OCTAVIO PAZ"

EN ATENCIÓN A SU OFICIO NÚMERO 3216 REMITIDO VÍA TELEGRAMA DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NÚMERO 440/2014, MEDIANTE EL CÚAL SE DECRETA LA SUSPENSION DE PLANO EN FAVOR DE LOS QUEJOSOS PROMOVIDO POR LOS QUEJOSOS MARCO ANTONIO ANDRES SANTOS, FELIPE ARNULFO ROSAS, BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, ABEL HERNANDEZ, EMILIO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, DOYAN GONZALEZ PARRAL, JORGE GONZALEZ PARRAL, MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, JOSE LUIS LUNA TORRES, RODRIGO MORALES GARCIA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, SEVERO PEDRO MINGUEZ, JOVYAN RODRIGUEZ TLAPENPA, EDUARDO AYALA EDH SEBASTIAN SALGADO, ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, LAFEO CARRERA MCTEZUMA, SILVIA TOMAS OLON GARDINCA, LUIS ANGEL GUTIERREZ ALVAREZ, CARLOS LORENZO MUNOZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO Y JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, ACTOS DE ABUSO DE ESTA AUTORIDAD, QUE HACEN CONSISTIR EN LA ILEGAL DETENCION E

INCOMUNICACION O ALGUNO DE LOS ACTOS PROHIBIDOS POR EL ARTICULO 22 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: ESTO ES LA INCOMUNICACION, LOS AZOTES, LOS PALOS, EL TORMENTO DE CUALQUIER ESPECIE, LA MULTA EXCESIVA Y TODA PENA INUSITADA Y TRASCENDENTAL. AL RESPECTO, CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DE AMPARO, LE INFORMO QUE NO SON CIERTOS LOS ACTOS RECLAMADOS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, HAGO DEL CONOCIMIENTO DE SU SEÑORIA, QUE ESTA INSTITUCION, SIEMPRE SE HA ABSTENIDO Y SE ABSTENDRA, DE EJECUTAR LOS ACTOS DE ESA NATURALEZA, COMO LA ILEGAL DETENCION E INCOMUNICACION, O ALGUNO DE LOS ACTOS PROHIBIDOS POR EL ARTICULO 22 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

PARA EFECTOS DEL ARTICULO 9 DE LA LEY DE AMPARO, DESIGNO COMO DELEGADOS DE ESTA AUTORIDAD ANTE ESA INSTANCIA JUDICIAL A LOS CC. LICENCIADOS CRAIG LÓPEZ OLGUÍN, ALBERTO CARMONA MEJÍA, ALEJANDRO SALMERÓN FLORES, VANESSA GUADALUPE CALVO LARA, ELITANIA ROMERO MARTÍNEZ, ENRIQUE LÉVARO LÓPEZ, JUAN BERNARDINO ABARCA ÁVILA, AZUCENA NAVA ALCARAZ Y MARTHA ELENA GÓMEZ BRITO, CON CÉDULAS PROFESIONALES NÚMERO 29668, 3716008, 3046640, 5100211, 4264790, 4437047, 4037747, 6432154 Y 6215677, EXPEDIDAS A SU FAVOR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESPECTIVAMENTE; ASIMISMO, DESIGNO PARA EFECTOS DE RECIBIR NOTIFICACIONES E IMPONERSE DE LOS AUTOS A LAS CC. BLANCA LETICIA PULIDO MARTÍNEZ, GEORGINA CALVILLO CARRILLO, FABIOLA RAMÍREZ BENÍTEZ Y ALBERTO GARCÍA NAJERA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, A USTED C. JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, RESPETUOSAMENTE SOLICITO:

PRIMERO: RECONOCER LA PERSONALIDAD CON QUE ME OSTENTO Y TENERME DESIGNANDO COMO DELEGADOS A LOS PROFESIONISTAS QUE SE MENCIONAN EN EL CUERPO DE ÉSTE OCURSO.

SEGUNDO: TERMINAR CUMPLIENDO DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL EL INFORME PREVIO REQUERIDO.

A T E N T A M E N T E:
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

Dependencia: Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil.
Sección: Subsecretaría del Sistema Penitenciario Estatal.
Área: Dirección General de Reinserción Social.

Handwritten numbers: 75, 11-A, 00810, 812, 811

OFICIAL DE PARTES
JUZGADO NOVENO DE DISTRITO

12134

2014 OCT 10 PM 2:37

C. LIC. [Redacted]
JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, IGUALA, GRO. PRESENTE

Original sin copia

IGUALA, GUERRERO

Guerrero: 5399/2014
Expediente: Amparo 440/2014.
Se informa.

Chilpancingo, Gro., a 08 de octubre de 2014.

LIC. [Redacted], Director General de Reinserción Social del Estado de Guerrero, dependiente de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, en atención a su telegrama con número de folio 390567, de fecha seis (06) de octubre del año 2014, dirigido al Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil, en su carácter de autoridad señalada como responsable, deducido del Juicio de Amparo citado al rubro, promovido por EVELIA BAHENA GARCÍA, en representación de MARCO ANTONIO ANDRÉS SANTOS, FELIPE ARNULFO ROSAS, BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ Y OTROS, por medio del cual ese Órgano de Control Constitucional, notifica al Titular de la citada Secretaría, que se decreta la SUSPENSIÓN DE PLANO de los actos reclamados, es decir, para que cese de inmediato la privación ilegal de la libertad o alguno de los actos prohibidos por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esto es la incomunicación, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva y toda otra inhumana y trascendental de los que se duelen los directamente quejosos antes mencionados y la autoridad responsable se abstenga de realizar en su contra los citados actos reclamados, lo anterior, en caso de que dichos impetrantes de garantías se encuentren internos en algún Centro Penitenciario de esta Entidad Federativa, al respecto y en cumplimiento a las instrucciones superiores del C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, le permito manifestar a su señoría lo siguiente:

Que en este acto esta autoridad penitenciaria que represento, acata en sus terminos la suspensión de plano concedida por ese Juzgado Federal, a favor de los directamente quejosos de referencia, sin embargo, hago de su conocimiento que esta autoridad a mi cargo, se encuentra imposibilitada para materializar el cumplimiento de la misma, en virtud de que de acuerdo a los informes que fueron rendidos por los Directores de los Centros de Reinserción Social del Estado de Guerrero, los directamente quejosos, no se encuentran reclusos en ninguno de los Centros Penitenciarios de esta Entidad Federativa.

Lo que se informa a ese H. Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, para que surta todos los efectos legales que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
SUFRASO EFECTIVO NO REFLECCIÓN

GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DEL SISTEMA PENITENCIARIO
CHILPANCIINGO GRO

C.c.p.- C. COMISARIO GENERAL D.M.P. LIC [Redacted]
conocimiento.- Presente.
C.c.p.- C. LIC [Redacted]
MAAOH*JJC...
Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil.- Para su superior conocimiento.- Presente.
Subsecretaría del Sistema Penitenciario.- Para su superior conocimiento.- Presente.

EL GOBIERNO
nos Humanos.
ios a la Comunidad
igación





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

En trece de octubre de dos mil catorce, la secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, da cuenta al juez, con el telegrama enviado por el director General de Control de Averiguaciones Previas del Estado de Guerrero, así como con oficio signado por el director General de Reinserción Social del Estado de Guerrero, ambos con sede en Chilpancingo, registrados en el libro de correspondencia de este juzgado con los números 12073 y 12134. Consta

Iguala, Guerrero, trece de octubre de dos mil catorce.

Vistos, se tienen por recibidos y se ordena agregar a los autos el telegrama y oficio de cuenta, a través de los cuales el director General de Control de Averiguaciones Previas del Estado de Guerrero y el director General de Reinserción Social del Estado de Guerrero, ambos con sede en Chilpancingo, rinden sus informes en relación a la suspensión de plano concedida a los directamente quejosos Marco Antonio Andrés Santos, Felipe Arnulfo Rosas, Benjamín Ascencio Bautista, Israel Caballero Sánchez, Abel García Hernández, Emiliano Alén Gaspar de la Cruz, Dorian Gonzales Parral, Jorge Luis Gonzales Parral, Magdalena Rubén Lauro Villegas, José Luis Luna Torres, Rodrigo Morales García, Mauricio Ortega Valerio, Severo Pedro Minga, Jesús Jovany Rodríguez Tlapenpa, Eduardo Ayafredh Sebastina Salgado, Abelardo Vázquez Perifen, Adán Abraham de la Cruz, Mateo Carrera Moctezuma, Christian Tomás Colón Gardinca, Luis Ángel Francisco Arzola, Luis Ángel Gutiérrez Álvarez, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Israel Jacinto Lugardo y Julio

SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO DE GUERRERO
MINISTERIO PÚBLICO
EXAMINADOR
A. C. ...



SECRETARÍA GENERAL
PÚBLICA
ESTADO DE GUERRERO
MINISTERIO PÚBLICO
SISTEMA DE REGISTRO

César López Patolzin; atento a su contenido, se tienen por rendidos dichos informes; dese vista a las partes para que manifiesten lo que a sus intereses convenga.

Asimismo, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Amparo, téngase como delegados de la primera autoridad mencionada, a las personas que refiere.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el licenciado [REDACTED] juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, asistido por la licenciada Ofelia Ocampo Manzanares, secretaria [REDACTED]

PROCURADURIA
DE LA DEFENSA
DELEGACIONES
FEDERALES
GUAYMAS

JUZGADO
DE LA DEFENSA
GUAYMAS

PROCURADURIA
DE LA DEFENSA
DELEGACIONES
FEDERALES
GUAYMAS

SECRETARIA

PROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA

PROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA
Subprocuraduría de Organización, Prevención del Delito y Servicio
Oficina de Investigación



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B

00812

813

814

NOTIFICACIÓN POR LISTA

En catorce de octubre de dos mil catorce, a las nueve horas, el suscrito Licenciado [REDACTED], Actuario Judicial adscrito al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala, hago constar que se listo el auto y/o resolución de trece de octubre de dos mil catorce, en este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 26, Fracción III de la Ley de Amparo vigente. Do y Fe

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO
RESIDENCIA EN IGUALA



GENERAL
IGUALA

GUERRERO

ACTUARIO

En quince de octubre de dos mil catorce, el suscrito Licenciado [REDACTED], Actuario Judicial, hago constar que siendo las nueve horas del día de hoy, como no se presentaron las partes, por tanto, surte sus efectos la notificación del auto o resolución de trece de octubre de dos mil catorce de dos mil catorce, atento a lo dispuesto por el Artículo 31, fracción II de la Ley de Amparo vigente. Do y Fe

El Actuario Judicial adscrito al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero.

LA REPÚBLICA
de los Humanos.
de la Comunidad
ación

EL ACTUARIO JUDICIAL HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN FUE ESCANEADA Y CAPTURADA EN SISE. DOY FE.

TELEGRAFOS
Telecomm

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO
GERENCIA ESTATAL GUERRERO
SUCURSAL TELEGRAFICA
OFICIO No. 12031 / 545

70 2A
OFICINA DE CORRESPONDENCIA
COMUN
A LOS JUZGADOS DE DISTRITO 70

2014 OCT 15 PM 7:33

Real telegrama
IGUALA, GUERRERO

00813

814

815

IGUALA, GRO A 10 DE OCTUBRE DE 2014

C. [REDACTED]
SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTE

EL TELEGRAMA QUE DEPOSITO EN ESTA OFICINA DE TELECOMM EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014. PARA OF. NO 3217. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA ESTATAL, CUARTEL CENTRAL TRAMO CARRETERA CHILPANCINGO-CHICHIHUALCO, KILOMETRO UNO COLONIA, IZQUIAPA, CHILPANCINGO, GRO. C.P. 39060.

EXTO: EN LOS AUTOS DEL INCIDENTE DE SUSPENSION DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 440/2014, PROMOVIDO POR EVELIA BAHENA GARCIA, EN FAVOR DE MARCO ANTONIO ANDRES SANTOS Y OTROS, CONTRA ACTOS DE USTED, CON ESTA FECHA DE DICTO UN AUTOVUELTO QUE LA LETRA DICE, ETC.

NO FUE ENTREGADO POR QUE INFORMA LA OFICINA DE DESTINO QUE NO EXISTE DICHA AUTORIDAD EN DOMICILIO CITADO QUEDANDO EN LISTA DE REZAGO DE LA MISMA.

IA GENERAL
PUBLICA
ATAL GUERRERO
MINISTERIO
FEDERACION
ISTEMA TRADICION
GAD

RESPECTUOSAMENTE
JEFE DE OFICINA TELEGRAFICA

[REDACTED]

[REDACTED]

12462

DE LA REPUBLICA
chos Humanos.
ios a la Comunidad
igación



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

79

En diecisiete de octubre de dos mil catorce, la secretaria da cuenta al juez con el oficio 12031/545, signado por el jefe de la Oficina Telegráfica, con residencia en esta ciudad, registrado en el libro de entrada de correspondencia con el número 12462. Conste.

~~00814~~

815

816

Iguala, Guerrero, diecisiete de octubre de dos mil catorce.

Vistos; téngase por recibido el oficio de cuenta signado por el jefe de la Oficina Telegráfica con residencia en esta ciudad, por medio del cual informa que, el oficio telegráfico 3217 dirigido al director General de la Policía Estatal, con sede en Chilpancingo, Guerrero, no fue entregado debido a que le informo la oficina de destino que no existe dicha autoridad.

Ahora, toda vez que el citado oficio fue remitido por vía postal, resérvese acordar lo conducente al respecto, hasta en tanto sea devuelta la pieza que contiene el citado oficio.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el licenciado [REDACTED]

[REDACTED] juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, asistido de la licenciada Ofelia

[REDACTED] Manzanera, asistida

[REDACTED]

[REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

NOTIFICACIÓN POR LISTA

816
817

En veinte de octubre de dos mil catorce, a las nueve horas, el suscrito Licenciado [REDACTED] Actuario Judicial adscrito al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala, hago constar que se listo el auto y/o resolución de diecisiete de octubre de dos mil catorce, en este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 26, Fracción III de la Ley de Amparo vigente. Doy Fe.

[REDACTED]



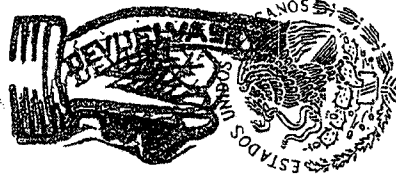
En veintiuno de octubre de dos mil catorce, el suscrito Licenciado [REDACTED] Actuario Judicial, hago constar que siendo las nueve horas del día de hoy, como no se presentaron las partes, por tanto, surte sus efectos la notificación del auto o resolución de diecisiete de octubre de dos mil catorce de dos mil catorce, atento a lo dispuesto por el Artículo 31, fracción II de la Ley de Amparo vigente. Doy Fe.

[REDACTED]

El Actuario Judicial adscrito al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero.

DE LA MEMBRICA
nos Humanos.
ios a la Comunidad
gación

EL ACTUARIO JUDICIAL HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN FUE ESCANEADA Y CAPTURADA EN SISE. DOY FE.



JUZGADO NOVENO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE GUERRERO
GENERAL MARIANO
MATAMOROS No. 27
CENTRO C.P. 40000
IGUALA GUERRERO

00

~~00818~~

817

818

MPAROS PRAL. 440/2014
8-II-M

DO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

TUYENTES No. 947
ELÉN DE LAS FLORES
IN ÁLVARO OBREGÓN
C.P. 01100

GUERRERO
IA GENERAL
PUBLICA
AL GUERRERO
MINISTERIO
FEDERACIÓN
ISTEMA TRADICION
GRO

Los Derechos
de los Humanos.
de la Comuni.

S.P.M. 2014

NO 13 ES DE MPAROS PRAL. 440/2014

CARTA
 IMPRESO
 PAQUETE

R

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

17747

COLOMIA

SECRETARÍA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

TUYENTES No. 947
ELÉN DE LAS FLORES
IN ALVARO OBREGÓN

COLOMIA

BOZGADO NOVENO DE DISTRITO
EN EL ESTADO
MARIANO MATAMOROS No. 27
CENTRO C. P. 40000
IGUALA, GUERRERO

RECIBIDO

FECHA: C.P. 011008

ASINADO A:

FIRMA DEL DESTINATARIO



SECRETARÍA GENERAL
PÚBLICA
IGUALA GUERRERO
MINISTERIO
FEDERACIÓN
SISTEMA NACIONAL DE
CORREOS

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

822

~~00817~~

819

~~822~~



JUZGADO NOVENO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE GUERRERO
GENERAL MARIANO
MATAMOROS No. 27
CENTRO C.P. 40000
IGUALA GUERRERO

88

~~00818~~

820

~~819~~

SECCIÓN AMPAROS PRAL. 440/2014 017769

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ESTADO DE GUERRERO
EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y FEDERACION
SISTEMA TRABAJO

DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA ESTATAL

CUARTEL CENTRAL
CARR. CHILPANCINGO-CHICHIHUALCO Km. 0
COLONIA IZQUIAPA
CHILPANCINGO GRO.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

2014 OCT 1

SECRETARIA DE JUSTICIA Y FEDERACION
DIRECCION DE INVESTIGACION
DIRECCION DE INVESTIGACION

INQUICIA POSTAL No. FP-SCJN-GRO-13-2013
CEDIDA AL PODER JUDICIAL Y TRIBUNALES
INSTRATIVOS PARA EL ENVIO DE CARTAS
CARACTER OFICIAL



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

1 821 85 85

FORMA B-1

00820

822

En veinte de octubre de dos mil catorce, la secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, da cuenta al juez, con dos piezas postales devueltas por la Administración Postal de esta ciudad. Conste.

Iguuala, Guerrero, veinte de octubre de dos mil catorce.

Vistas las piezas postales que devuelve la Administración Postal de esta ciudad, que contienen los oficios 3217-II-M y 3218-II-M, enviados al director General de la Policía Estatal, con sede en Chilpancingo, Guerrero y al comisionado Nacional de Seguridad Pública, con residencia en México, Distrito Federal, respectivamente, con las anotaciones: "Rehusado, no existe cargo" y "Rehusada"

Con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, dese vista a la parte quejosa, para que en el plazo de tres días contado a partir del siguiente al en que le surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a su interés convenga en relación a la denominación correcta de las referidas autoridades, aperebida que en caso de ser omisa, se tendrán como no responsables para los efectos del presente juicio.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el licenciado [redacted] Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguuala [redacted] [redacted] [redacted]

87 00822

823

824

SERVICIO POSTAL MEXICANO

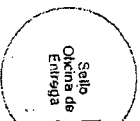
- CARTA
- IMPRE
- PAQUE

FRANQUICIA POSTAL No. FP-SCJN-GRO. 1032/2013
 CONCEDIDA AL PODER JUDICIAL Y TRIBUNALES
 ADMINISTRATIVOS PARA EL ENVÍO DE CARTAS DE
 CARÁCTER OFICIAL

SECCIÓN AMPAROS
 OFICIO 3219-II-M

PRAL. 440/2014

ACUSE DE RECIBO
 DIRECCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA



PASEO DE LA REFORMA No. 211-211
 COLONIA CUAUHTEMOC
 DELEGACIÓN CUAUHTEMOC
 MEXICO D.F. C.P. 06500

DEL REGISTRADO CONSIGNADO A:

Nombre _____ Col. _____ C.A.M. _____
 Calle _____ C.P. _____
 Población C.P. _____



COMUNICACIONES
 AL MINISTERIO DE LA FEDERACION
 DEL SISTEMA TRADICIONAL
 DE LA REPUBLICA

EL PODER JUDICIAL
 atiende a las necesidades
 de la Comunidad
 en materia de
 investigación

88 00823

824 825

SERVICIO POSTAL MEXICANO

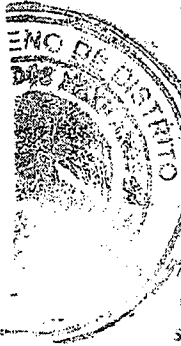
"FRANQUICIA POSTAL No. FP-SCJN-GRO-13-2013
CONCEDIDA AL PODER JUDICIAL Y TRIBUNALES
ADMINISTRATIVOS PARA EL ENVÍO DE CARTAS DE
CARÁCTER OFICIAL"

SECCIÓN AMPAROS PRAL. 440/2014
OFICIO 3220-II-M

CALLE _____ SECCIÓN
COLONIA DE LA DEFENSA NACIONAL

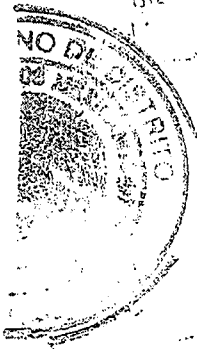
ACUSE DE RECIBO
OCT 9 2011
MANUEL ÁVILA GAMACHO ESQUINA
AV. INDUSTRIA MILITAR S/N
COLONIA LOMAS DE SOTELO
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
MEXICO D.F. C.P. 11200

NOMBRE _____
CALLE _____
POBLACION C.P. _____ COL. _____



GENERAL
JUSLICA
EL GUERRERO
MINISTERIO
EDERACION
SERMA TRADICION
RO

ESTADO DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicio a la Comunidad
Investigación



GENERAL
BLICA
AL GUERRERO
MINISTERIO
EDERACIÓN
ITEMA TRADICION
40.

ARMADA
Hermanos
de Combate

SEMA 276
NUMERO 80
R

CARTA
 IMPRESO
 SAQUETE

PAROS PRAL. 440/2014

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

LA GAMACHO ESQUINA OCT. 1 2014

LA GAMACHO ESQUINA MIL. EN EL ESTADO MARIANO MATAMOROS No. 27

IA MILITAR SIN PROC. GRAL. JUST. ARCHIVO

MIAS DE SOTELO NIE. ESCRIBE ARCHIVO

N MIGUEL HIDALGO NADO A.C.P. 11200

RECIBIDO

FIRMA DEL DESTINATARIO

~~83 00824~~
826
25

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

OFICINA DE CORRESPONDENCIA
COMUNICACIONES
DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO

2014 OCT 30 PM 5:30

Recibe Telegrama
IGUALA, GUERRERO

00825 30
TELEGRAFOS
Telecomm

Telecomunicaciones de México

Oficina Telegráfica en:

Iguala De La Independencia, Gro

Oficio Número: 12031.-570.-2014

"2014, Año de octavio paz"

Iguala De La Independencia, Gro., a 29 De

C. LIC. [REDACTED]
SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E

EL TELEGRAMA QUE DEPOSITO EN ESTA OFICINA DE TELECOMM EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014. PARA OF.3218, COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, AVENIDAD CONSTITUYENTES NUMERO 947, COLONIA BELEN DE LA FLORES, DELEG. ALVARO OBREGON, MEXICO, DISTRITO FEDERAL. C.P. 01100

TEXTOS EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 440/2014, PROMOVIDO POR EVELIA BAILENA GARCIA, EN FAVOR DE MARCO ANTONIO ANDRES SANTOS Y OTROS, CONTRA ACTO DE USTED, CON ESTA FECHA SE DICTO UN PROVEDO QUE A LA LETRA DICE, ETC.

NO FUE ENTREGADO POR QUE INFORMA LA OFICINA DE DESTINO QUE EN DICHO DOMICILIO SE NEGARON A RECIBIRLO, QUEDANDO EN LISTA DE REZAGO DE LA MISMA

ESTADO DE GUERRERO
MINISTERIO DE EDUCACION
ESTERNA TRADICION
NO

RESPECTUOSAMENTE

JEFE DE OFICINA TELEGRAFICA

29 OCT 2014

OFICINA TELEGRAFICA
IGUALA, GRO

Calle Emiliano Zapata numero 16 planta baja Colonia Centro, C.P. 40000, Iguala De La Independencia, Gro.

Tel: (733) 33 2 10 02 www.telecomm.gob.mx

ESTADO DE GUERRERO
L. DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
vicios a la Comunidad
Investigación



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

00828

FORMA B-1

827

828

En veintiséis de marzo de dos mil catorce, la licenciada [redacted] secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, certifica: que el plazo de tres días concedido a la parte quejosa para desahogar el requerimiento efectuado en auto de veinte de octubre del año en curso, transcurrió del veintitrés al veintisiete de octubre de dos mil catorce, descontando los días veinticinco y veintiséis del citado mes y año en curso, por haber sido inhábiles, toda vez que quedó notificada de su contenido el veintiuno de octubre del año que transcurre, por lo que dicha notificación surtió sus efectos el veintidós [redacted] con lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Amparo. Doy fe.

JURIA GENERAL
A REPUBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA DE JUSTICIA
FEDERATIVA
GUERRERO
SECRETARIA DE JUSTICIA
FEDERATIVA
GUERRERO
GENERAL
PUBLICA
AL GUERRERO
MINISTERIO
FEDERACION
ISTEMA TRADICION
GRUPO

En tres de noviembre de dos mil catorce, la secretaria da cuenta al juez con la certificación que antecede y con el oficio 12031-570-2014, signado por el jefe de la Oficina Telefónica, con residencia en esta ciudad, registrado en el libro de entrada de correspondencia con el número 14033. Conste.

Iguapa, Guerrero, tres de noviembre de dos mil catorce.

Vistos: el estado de autos y la certificación que antecede, se advierte que ha transcurrido el plazo de tres días concedido a la parte quejosa en auto de veinte de octubre del año en curso, para que manifestara lo que a su interés legal conviniera respecto a lo que las autoridades que señaló como "Director General de la Policía Estatal, con sede en Chilpancingo, Guerrero y al comisionado Nacional de Seguridad Pública, con residencia en México,

Distrito Federal", sin que hiciera manifestación alguna.

En consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento formulado a la parte quejosa en el referido auto y se deja de tener como responsables para efectos del presente juicio de amparo a las autoridades responsables aludidas.

Por otra parte, téngase por recibido el oficio de cuenta, signado por el jefe de la Oficina Telegráfica con residencia en esta ciudad, por medio del cual informa que el oficio telegráfico 3218, dirigido al Comisionado Nacional de Seguridad Pública, con sede en México, Distrito Federal, no fue entregado debido a que le informó la oficina de destino que se negaron a recibirlo, quedando en lista de rezago; sin que al efecto se realice mayor pronunciamiento, toda vez que en el párrafo que antecede se dejó de tener como responsable a dicha autoridad.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el licenciado [REDACTED] juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, asistido de la [REDACTED] Ocampo Manzanares, secretaria que [REDACTED]

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
JUZGADO NOVENO DE
DISTRITO EN EL
ESTADO DE GUERRERO
PRINCIPAL
DE LA
DELEGACION E.
AGENCIA DE
PUBLI-
CACIONES DEL
ESTADO DE GUERRERO

S
Preven
Oficina de Invest

92
~~00827~~
FORMA B-1
~~828~~
529



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

NOTIFICACIÓN POR LISTA

En cuatro de noviembre de dos mil catorce, a las nueve horas, el suscrito Licenciado [REDACTED] Actuario Judicial adscrito al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala, hago constar que se listo el auto y/o resolución de tres de noviembre de dos mil catorce, en este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 26, Fracción III de la Ley de Amparo vigente. Doy Fe.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIA
ESTADO DE GUERRERO
INSTRUMENTOS
AL MINISTERIO
DE IGUALA

[REDACTED]



En cinco de noviembre de dos mil catorce, el suscrito Licenciado [REDACTED] Actuario Judicial, hago constar que siendo las nueve horas del día de hoy, como no se presentaron las partes, por tanto, surte sus efectos la notificación del auto o resolución de tres de noviembre de dos mil catorce, atento a lo dispuesto por el Artículo 31, fracción II de la Ley de Amparo vigente. Doy Fe.

El Actuario Judicial adscrito al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero.

[REDACTED]

EL ACTUARIO JUDICIAL HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN FUE ESCANEADA Y CAPTURADA EN SISE. DOY FE.

LA REPÚBLICA
de México
a la Comunidad
Nacional

S.P.M. 79

NUMERO **R**

CARTA
 IMPRESO
 PAQUETE

UNIDAD 7766

JUZGADO NOVENO DE DISTRITO
 EN EL ESTADO
 MARIANO MATAMOROS No. 21.
 CENTRO C. P. 40000
 IGUALA, GUERRERO

8/10/2014

RECIBI

FIRMA

SR. [REDACTED]

IPAROS PRATONOMIA MOLOVA
 COLONIA
 DR GENERAL DE JUSTICIA
 DE GUERRERO

JUAREZ CISNEROS ESCOBINAY
 JUAN JIMENEZ SANCHEZ
 POTRERITO
 IGO GRO. C. P. 39098



SECRETARIA GENERAL
 PUBLICA
 ATAL GUERRERO
 MINISTERIO
 FEDERACION
 SISTEMA TRADICION
 GRO

DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos,
 dirigidos a la Comunidad
 Organizacion

~~93 00828~~
 829
 835

94
~~00829~~
830
831

SENVIO POSTAL MEXICANO

"FRANQUICIA POSTAL No. FP-SCJN-GRO-13:
2013 CONCEDIDA AL PODER JUDICIAL Y
TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS PARA EL ENVIO
DE CARTAS DE CARACTER OFICIAL"

CARTA
 IMPRES
 PAQUE

ACUSE DE RECIBO

SECCION AMPAROS
S.I.M



Oficina de Entrega
DIRECTOR GENERAL DE AMPAROS
PREVIAS DE LA PROCURADURIA GEN
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
LUSAR

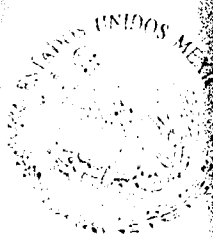
DEL REGISTRO REGISTRAL MEXICO - ACAPULCO - HM
CHILPANCINGO GRO. C.P. 39090

NOMBRE _____
CALLE _____ COL _____
POBLACION C.P. _____

SR. _____
CALLE _____
COLONIA _____
C.P. _____



SECRETARIA GENERAL
PUBLICA
ESTADO DE GUERRERO
EL MINISTERIO
DE LA FEDERACION
EL SISTEMA TRADICIONAL
DE LA GPO



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Subprocuraduria de Derechos Humanos
Prevencion del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigacion

REPUBLICA
Humanos,
la Comunidad



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Juzgado Quinto de Distrito en Iguala de la Independencia, Guerrero.

832 00830

FORMA-B-2

831

Juicio de Amparo: 519/2014-I.

"2014. Año de Octavio Paz"

OF. NO. 18733-M-I

JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO. CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

(En vía de acuse de recibo y a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda que realice la diligencia encomendada).

OF. NO. 18742-M-I

JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO. CIUDAD.

(A fin de que se sirva remitir las constancias solicitadas).

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 519/2014-I, PROMOVIDO POR EDGAR IVÁN GÓMEZ LUCIO, ALFREDO GEOVANNY BAEZ MUÑIZ, JOSEFINA BERNAL ZURITA, JOHANA CRISTINA CASTRO MALDONADO, TANIA ADILENE CORTINA CRUZ, ROMELI FRANCISCO DELGADO IZAGUIRRE, ARTURO ALAN GARZA HERNÁNDEZ, SERGIO ISRAEL ALFARO AGUIRRE, MARYANA GONZÁLEZ AMPARO, JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ DÍAZ, ALDO ALEJANDRO HERNÁNDEZ PÉREZ, SARA MARITZA JAIME ALONSO, RUTH BERENICE LERMA RINCÓN, DANNY DE JESÚS LÓPEZ FRANQUIS, JOSÉ ANTONIO MEDINA CHÁVEZ, LUIS PABLO PONCE MERCADO, DANIEL EDUARDO SUSTAITA PÉREZ, VÍCTOR RAMIRO TOBIAS TERÁN, DEIDA LIZETH VEGA MARTÍNEZ, LUIS ROBERTO VEGA MARTÍNEZ Y FRANCISCO ZAVALA FLORES, A NOMBRE DE JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, SAÚL BRUNO GARCÍA, ADÁN ABRAJÁN DE LA CRUZ, ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, BERNARDO FLORES ALCARAZ, CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, GIOVANNI GALINDES GUERRERO, EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, FELIPE ARNULFO ROSA, EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, JORGE ÁLVAREZ NAVA, ISRAEL JACINTO LUGARDO, JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS LUNA TORRES, JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS Y JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"Iguala de la Independencia, Guerrero, once de noviembre de dos mil catorce.

RADICACIÓN

Visto el oficio de cuenta, que signa la Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Victoria, a través del cual, remite el juicio de amparo número 2091/2014-I, formado con motivo de la demanda promovida por Edgar Iván Gómez Lucio, Alfredo Geovanny Baez Muñoz, Josefina Bernal Zurita, Johana Cristina Castro Maldonado, Tania Adilene Cortina Cruz, Romeli Francisco Delgado Izaguirre, Arturo Dimas Méndez, Martha Cira Espino Herrera, Gonzalo Franco Pizaña, Arturo Alan Garza Hernández, Sergio Israel Alfaro Aguirre, Maryana González Amparo, Juan José Hernández Díaz, Aldo Alejandro Hernández Pérez, Sara Maritza Jaime Alonso, Ruth Berenice Lerma Rincón, Danny de Jesús López Franquis, José Antonio Medina Chávez, Luis Pablo Ponce Mercado, Daniel Eduardo Sustaita Pérez, Víctor Ramiro Tobias Terán, Deida Lizeth Vega Martínez, Luis Roberto Vega Martínez y Francisco Zavala Flores, a nombre de Julio César López Patolzin, Luis Ángel Francisco Arzola, Mauricio Ortega Valerio, Miguel Ángel Hernández Martínez, Martín Getsemany Sánchez García, Marcial Pablo Baranda, Marco Antonio Gómez Molina, Miguel Ángel Mendoza Zacarías, Saúl Bruno García, Adán Abraján de la Cruz, Abelardo Vázquez Peniten, César Manuel González Hernández, Antonio Santana Maestro, Benjamín Ascencio Bautista, Carlos Iván Ramírez Villarreal, Bernardo Flores Alcaraz, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, Cutberto Ortiz Ramos, Dorian González Parral, Christian Tomas Colon Garnica, Giovanni Galindes Guerrero, Everardo Rodríguez Bello, Felipe Arnulfo Rosa, Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, Jorge Luis González Parral, Jorge Antonio Tizapa Legideño, Abel García Hernández, Alexander Mora Venancio, Jonás Trujillo González, Israel Caballero Sánchez, Jorge Anibal Cruz Mendoza, Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, Jorge Álvarez Nava, Israel Jacinto Lugardo, José Ángel Navarrete González, José Luis Luna Torres, José Eduardo Bartolo Tlatempa, José Ángel Campos Cantor, Leonel Castro Abarca, Luis Ángel Abarca Carrillo, Magdalena Rubén Lauro Villegas y

19674



residencia en Chilpancingo, y de otras autoridades; lo anterior, por carecer de competencia, por razón de territorio, para conocer de la demanda de amparo.

En tales condiciones, con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Amparo vigente, este órgano de control constitucional **acepta la competencia planteada. Acúcese el recibo de estilo**, y registrese el expediente en el Libro de Gobierno de este Juzgado con el número de expediente 519/2014-I.

SE TIENE POR NO PRESENTADA LA DEMANDA.

Ahora, el artículo 113 de la Ley de Amparo vigente, establece:

"Artículo 113. El órgano jurisdiccional que conozca del juicio de amparo examinará el escrito de demanda y si existiera causa manifiesta e indudable de improcedencia la desechará de plano."

De la anterior disposición legal, se desprende que el juez de Distrito debe desechar una demanda de amparo cuando encuentre un motivo manifiesto e indudable de improcedencia. Luego, es ineludible precisar que por "manifiesto" debe entenderse lo que se advierte en forma patente, notoria y absolutamente clara, y por "indudable", que se tiene la certeza y plena convicción de alguna idea o hecho, estos es, que no puede ponerse en duda por lo claro, seguro y evidente que es.

En esos términos, para los efectos del desechamiento de la demanda, un motivo de improcedencia manifiesto e indudable es aquel que está plenamente demostrado, toda vez que se ha advertido en forma patente y absolutamente clara de la lectura del escrito de demanda, se tiene la certeza y plena convicción que la causa de improcedencia que se advierte es operante en el caso concreto, de tal modo que aún en el supuesto de admitirse la demanda de amparo y substanciarse el procedimiento, no sería posible arribar a una convicción diversa, independiente de los elementos que pudieran aportar las partes.

Sirve de apoyo la tesis número I.13º.A.4 K, emitida por el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, *Novena Época*, publicada en la página 1318 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XIV, Agosto de 2001, con número de registro 180663 del rubro siguiente: **"DEMANDA DE AMPARO. DEBE DESECHARSE DE PLANO SI SE ADVIERTE UN MOTIVO "MANIFIESTO" DE IMPROCEDENCIA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 113 DE LA LEY DE AMPARO."**

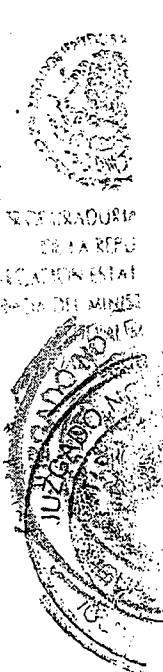
Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado numeral 113 de la Ley de Amparo, a través del cual se establece la necesidad por parte del juzgador de examinar ante todo el escrito de demanda y si existe causa manifiesta e indudable de improcedencia, ésta se desechará de plano, sin suspender el acto reclamado, motivos que en principio se encuentran vinculados con los supuestos de improcedencia previstos en la Ley de Amparo, en especial, con los citados en su artículo 61, en este sentido, se procede a analizar tales aspectos.

Al respecto, es de advertirse que de conformidad con el artículo 6º de la Ley de Amparo, el juicio de garantías debe promoverse únicamente por el agraviado, a quien le perjudique el acto reclamado, pudiendo hacerlo por su propio derecho o a través de su representante legal.

Sin embargo, de la revisión de la demanda de amparo que se provee, se desprende que ésta carece de la firma de los promoventes Iván Guadalupe Blanco Martínez, Gerardo Even Cruz Rodríguez, Jorge Gustavo Eberle Villanueva, Laura Edith Garza Córdoba y José Alejandro Lima Ávalos, y dado que la firma es el elemento que da autenticidad a cualquier promoción judicial, con fundamento en lo previsto por el artículo 113 de la Ley de Amparo, se tiene por no presentada la demanda de amparo por cuanto, habiendo los promoventes mencionados, pues no se advierte manifestación alguna de la voluntad de las aludidas personas tendente a la presentación de la demanda que nos ocupa.

Resulta aplicable al caso, la tesis I.15º.A.17 K, sustentada por el Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXVI, de agosto de dos mil siete, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Materia Común, con número de registro IUS 171799 del rubro: **"DEMANDA DE AMPARO. DEBE TENERSE POR NO INTERPUESTA CUANDO EL ESCRITO RELATIVO NO SE ENCUENTRE FIRMADO POR EL QUE APARECE COMO PROMOVENTE, SIN TENER QUE PREVENIRLO PARA QUE LA FIRME".**

Por tal motivo, con fundamento en el artículo 113, en relación con el diverso numeral 6º, ambos de la Ley de Amparo, y como en el caso, existe motivo manifiesto e indudable de improcedencia por carecer el escrito de demanda de la manifestación de voluntad de los promoventes Iván Guadalupe Blanco Martínez, Gerardo Even Cruz Rodríguez, Jorge





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

833-00831

Juzgado Quinto de Distrito en Iguala de la Independencia, Guerrero.

06 FORMA B-2

092

Juicio de Amparo: 519/2014-I. Gustavo Eberle Villanueva, Laura Edith Garza Córdoba y José Alejandro Lima Ávalos, se tiene por no presentada la demanda de amparo respecto de los mencionados.

ADMISIÓN.

En otro contexto, con fundamento en los artículos 103, fracción I, 107, fracciones I y XII de la Constitución General de la República; 1° fracción I, 37, 107, 108, 115, 117 y demás relativos de la Ley de Amparo aplicable, se admite la demanda respecto de los diversos promoventes Edgar Iván Gómez Lucio, Alfredo Geovanny Baez Muñoz, Josefina Bernal Zurita, Johana Cristina Castro Maldonado, Tania Adilene Cortina Cruz, Romeli Francisco Delgado Izaguirre, Arturo Dimas Méndez, Martha Cira Espino Herrera, Gonzalo Franco Pizaña, Arturo Alan Garza Hernández, Sergio Israel Alfaro Aguirre, Maryana González Amparo, Juan José Hernández Díaz, Aldo Alejandro Hernández Pérez, Sara Mariña Jaime Alonso, Ruth Berenice Lerma Rincón, Danny de Jesús López Franquis, José Antonio Medina Chávez, Luis Pablo Ponce Mercado, Daniel Eduardo Sustaita Pérez, Víctor Ramiro Tobias Teran, Deida Lizeth Vega Martínez, Luis Roberto Vega Martínez y Francisco Zavala Flores, quienes promueven a nombre de Julio César López Patolzin, Luis Ángel Francisco Arzola, Mauricio Ortega Valerio, Miguel Ángel Hernández Martínez, Martín Getsemány Sánchez García, Marcial Pablo Baranda, Marco Antonio Gómez Molina, Miguel Ángel Mendoza Zacarías, Saúl Bruno García, Adán Abraján de la Cruz, Abelardo Vázquez Peniten, César Manuel González Hernández, Antonio Santana Maestro, Benjamín Ascencio Bautista, Carlos Iván Ramírez Villarreal, Bernardo Flores Alcaraz, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Christian Alfonso Rodríguez Telumbre, Cúberito Ortiz Ramos, Dorián González Parral, Christian Tomas Colon Garnica, Giovanni Galíndes Guerrero, Everardo Rodríguez Bello, Felipe Arnulfo Rosa, Emiliano Alén Gaspar de la Cruz, Jorge Luis González Parral, Jorge Antonio Tizapa Legideño, Abel García Hernández, Alexander Mora Venancio, Jonás Trujillo González, Israel Caballero Sánchez, Jorge Anibal Cruz Mendoza, Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa, Jorge Álvarez Nava, Israel Jacinto Lugardo, José Ángel Navarrete González, José Luis Luna Torres, José Eduardo Barfelo Tlatempa, José Ángel Campos Castro, Leonel Castro Abarca, Luis Ángel Abarca Carrillo, Magdalenó Rubén Lauro Villagón y Jhosivani Guerrero de la Cruz.

Sin que pase desapercibido que la demanda que se provee aún no se haya ratificado por los directamente quejosos, empero, como lo señala el Juez declinante, una vez que ocurra tal ratificación o se informe la imposibilidad para ello, se proveerá lo conducente en este sumario.

INCIDENTE DE SUSPENSIÓN.

Sin que haya lugar a ordenar que se tramite incidente de suspensión, en virtud de que el Juzgado declinante de oficio proveyó sobre la suspensión de los actos reclamados, decretando la medida suspensiva de plano, lo que además resulta un hecho notorio en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, dado que en este Juzgado Federal se tramita la comunicación oficial con número de orden 406/2014, y número de origen 193/2014-Y, que corresponde al exhorto 1004/2014, que se libró para tal efecto.

APERCEBIMIENTO DE AUTORIDAD INEXISTENTE.

Con fundamento en el artículo 108, fracción III, de la Ley de Amparo aplicable, que establece entre las obligaciones de la parte quejosa la de señalar con precisión a las autoridades responsables, (tema sobre el que no opera la suplencia de la queja como se advierte del artículo 79, primer párrafo, de la Ley de Amparo aplicable), se apercibe a la parte quejosa que, si las autoridades señaladas no existen con la denominación que indica en su escrito de cuenta, sin mayor trámite se les tendrá como inexistentes, suspendiéndose toda comunicación con las mismas y, en su oportunidad, se resolverá conforme a tal situación; salvo prueba en contra o que se corrija el señalamiento en la denominación de las autoridades responsables, tomando en consideración que le corresponde a la parte quejosa estar pendiente de la tramitación de su asunto, circunstancia que guarda armonía con lo establecido en el artículo 17 Constitucional, que procura la impartición de justicia pronta y expedita, y al principio de celeridad procesal.

AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Con fundamento en el artículo 115 de la Ley de Amparo aplicable, para la celebración de la audiencia constitucional se fijan las ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

INFORME JUSTIFICADO.

Con apoyo en el artículo 117 de la Ley de Amparo aplicable, pídase a las autoridades responsables su informe justificado, quienes deberán rendirlo dentro del plazo improrrogable de quince días hábiles posteriores al en que reciban el oficio de notificación correspondiente de este proveído, en el que expongan las razones y fundamentos legales que estimen pertinentes para sostener la constitucionalidad del acto reclamado o la



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA FEDERAL AL GUERRERO MINISTERIO DE LA FEDERACIÓN

extemporaneamente aun cuando se haga antes de la celebración de la audiencia constitucional pero después del citado plazo, acompañando copia certificada de las constancias legibles y completas que tomaron en consideración para emitir el acto combatido en esta vía constitucional, en la inteligencia que no serán admitidas copias al carbón o reproducciones de éstas, pues resulta indispensable que este órgano jurisdiccional cuente con los elementos necesarios para dictar la sentencia en la que analice el fondo de la cuestión que le fue planteada, por lo que se estima que la ilegibilidad de las constancias equivale a su no envío, que ocasionaría un retraso inexcusable en la administración de justicia, debiendo manifestar, en su caso, el impedimento legal que tengan para hacerlo.

Tiene aplicación al tema particular de la ilegibilidad de las constancias aludidas, el artículo 75 de la Ley de Amparo aplicable, en relación con el criterio sustentado por el Tercer Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, en la tesis publicada en la página 351, del Tomo I, Segunda Parte-1, Enero a Junio de 1988, del Semanario Judicial de la Federación, con número de registro 231455, que dice: "INFORME JUSTIFICADO CON COPIAS CERTIFICADAS ILEGIBLES, AMERITA LA REPOSICION DEL PROCEDIMIENTO."

Indíquese a las responsables que la Ley de Amparo aplicable, en sus artículos 260, fracción II, y 238, dispone que se sancionará con multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, a la autoridad responsable que no rinda el informe con justificación o lo haga sin remitir, en su caso, copia certificada completa y legible de las constancias necesarias para la solución del juicio constitucional, u omita referirse a la representación que aduzca el promovente de la demanda en términos del artículo 11 de la mencionada Ley.

Ahora bien, de la certificación de cuenta, se advierte que en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito con sede en esta ciudad, el veintinueve de septiembre de dos mil catorce, se recibió una diversa demanda de amparo, promovida a nombre de Felipe Arnulfo Rosa y otros; ocurrió que fue turnado al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, y registrado como el juicio constitucional número 440/2014; en tales circunstancias, tomando en consideración que al parecer el citado asunto guarda relación con la demanda que se analiza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Amparo vigente, solicítense atentamente al Juez Noveno de Distrito en el Estado, con residencia en esta ciudad, que de no existir inconveniente legal alguno, comunique a este órgano de control constitucional el estado procesal en que se encuentre el aludido juicio de amparo 440/2014, de su índice, promovido a nombre de Felipe Arnulfo Rosa y otros; asimismo, remita copia certificada de la papeleta correspondiente, de la demanda, del auto admisorio, de los informes justificados rendidos por las autoridades responsables y, en su caso, de la sentencia dictada en el citado asunto, así como del acuerdo que la haya declarado ejecutoriada.

REQUERIMIENTO A LAS PARTES.

Se solicita a las autoridades responsables que al momento de rendir su informe justificado, comuniquen a este juzgado si se promovió diverso juicio de amparo en contra del acto reclamado, debiendo expresar el Juzgado de Distrito que conoció o que esté conociendo, así como el número de dicho juicio y en su caso, remitan copia certificada de las constancias correspondientes.

Apercíbase a las citadas autoridades que de no proporcionar dichos datos, con fundamento en los artículos 237, fracción I, y 259, ambos de la Ley de Amparo aplicable, se les impondrá como medio de apremio una multa de cincuenta a mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Amparo aplicable, se requiere a las partes a efecto de que cuando tengan conocimiento de alguna causa de sobreseimiento, deberán comunicarla de inmediato a este órgano jurisdiccional de amparo y, de ser posible, acompañen las constancias que lo acrediten, apercibidas que de no hacerlo así, se les impondrá una multa de treinta a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 251 del ordenamiento legal antes invocado.

MINISTERIO PÚBLICO.

De conformidad con el artículo 26, fracción II, inciso k), de la Ley de Amparo aplicable, notifíquese personalmente a la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a este Juzgado, el presente proveído, corriendole traslado con copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

DOMICILIO.

Ahora, de la demanda de amparo se advierte que la parte quejosa señaló los estrados del Juzgado declinante de competencia para oír y recibir notificaciones; consecuentemente, solicítense al Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

834-00832
FDRMA B-2
833

Juzgado Quinto de Distrito en Iguala de la Independencia, Guerrero.

Juicio de Amparo: 519/2014-I.

residencia en Ciudad Victoria, que tenga a bien ordenar a quien corresponda que notifique a la parte quejosa el contenido del presente acuerdo; asimismo, la requiera para que dentro del término de tres días, contado a partir del día siguiente al en que le surta efectos la notificación de este acuerdo, señale domicilio procesal en esta ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, apercibido que de no hacerlo, sin ulterior acuerdo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado de Distrito, en términos del artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

LEY DE TRANSPARENCIA.

Por otra parte, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 8° de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 8° del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dígamele a la parte quejosa que la sentencia que se dicte en el presente asunto estará a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten, conforme al procedimiento de acceso a la información; así también, el derecho que le asiste para manifestar, hasta antes de que se dicte el fallo, su voluntad que su nombre y datos personales no se incluyan en la publicación, en la inteligencia de que la falta de oposición expresa, conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique sin supresión de datos.

HABILITACION DE DÍAS Y HORAS INHÁBILES

Finalmente, de conformidad con el numeral 21, párrafo tercero, de la Ley de Amparo aplicable, para no retardar el procedimiento y para el adecuado despacho de este asunto, en caso de ser necesario, se habilitan días y horas inhábiles para la práctica de todas las notificaciones personales que se ordenen en este expediente, las cuales además deberán ceñirse, en cuanto a su temporalidad y al modo de realizarse, a las reglas señaladas en el Capítulo IV, Título I, de la ley reglamentaria.

Notifíquese en términos de Ley.

Así lo proveyó y firma Manelie Delón Vázquez, Juez Quinto de Distrito en Iguala de la Independencia, Guerrero, ante el Secretario Roberto César Morales Corona, quien autoriza y da fe. Dos Rúbricas"



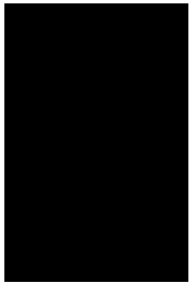
LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS EFECTOS LEGALES SIGUIENTES.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014.
EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO.



QUINTO
DISTRITO EN
EL ESTADO DE
GUERRERO, IGUALA.
PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

LA REPÚBLICA
de Humanos,
a la Comunidad.
ción

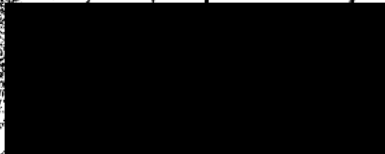




PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

835

La licenciada [redacted] del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en Iguala, CERTIFICA: Que ha transcurrido el término de tres días concedido a la promovente del amparo Evelia Bahena García, para que comunicara a este juzgado el lugar en donde podían ser localizados los directamente quejosos, sin que haya manifestado algo al respecto, lo que se asienta para los efectos legales a que haya lugar. Doy fe.



En trece de noviembre de dos mil catorce, la secretaria da cuenta al juez con el estado de autos que guarda el presente juicio de amparo y con un oficio firmado por el juez Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en esta ciudad, registrado con el número 14674. Conste.



Iguala, Guerrero, trece de noviembre de dos mil catorce.

Visto, el estado procesal que guardan los autos, de los cuales se advierte que ha transcurrido el término de tres días concedido a Evelia Bahena García, quien promovió demanda de amparo en representación de los directamente quejosos Marco Antonio Andrés Santos, Felipe Arnulfo Rosas, Benjamín Ascencio Bautista, Israel Caballero Sánchez, Abel García Hernández, Emiliano Alen Gaspar de la Cruz, Dorian Gonzales Parral, Jorge Luis Gonzales Parral, Magdaleno Rubén Lauro Villegas, José Luis Luna Torres, Rodrigo Morales García, Mauricio Ortega Valerio, Severo Pedro Minga, Jesús Jovany Rodríguez Tapenpa, Eduardo Ayafredh Sebastina Salgado,

Abelardo Vázquez Periten, Adán Abrahán de la Cruz, Mateo Carrera Moctezuma, Christian Tomás Colón Gardinca, Luis Ángel Francisco Arzola, Luis Ángel Gutiérrez Álvarez, Carlos Lorenzo Hernández Muñoz, Israel Jacinto Lugardo y Julio César López Patolzin, para que informará en qué lugar pudieran ser localizados dichos quejosos; así como tampoco dichos quejosos se han presentado ante este Juzgado Federal.

Ahora, de las constancias que obran en autos, se advierte que en este asunto, se han decretado todas las medidas necesarias a fin de lograr la comparecencia de dichos agraviados, para que en forma personal se les notificara el amparo promovido a su favor, a efecto de que manifestaran si ratificaban o no la citada demanda promovida en su favor, sin que se haya logrado la localización de los referidos quejosos.

En esas circunstancias, por cuanto al presente juicio de amparo se decretó la suspensión de plano de los actos reclamados consistentes en la ilegal detención e incomunicación, o alguno de los actos prohibidos por el artículo 22 Constitucional, por lo tanto, con apoyo en el artículo 15 de la Ley de Amparo, SE ORDENA SUSPENDER EL PROCEDIMIENTO en el presente asunto.

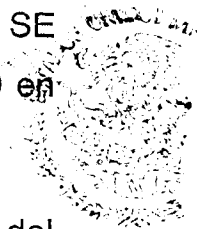
En consecuencia, dése vista a la agente del Ministerio Público Federal adscrita a este Órgano Jurisdiccional; en el entendido que transcurrido el lapso de un año, sin que nadie se



PROCURADURÍA
DE LA
FEDERACIÓN



PROCURADURÍA
DE LA
FEDERACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Denuncia
Punición del Delito y Servicios
Oficina de Inves-



98

00834

835

836

apersona en representación legal de los directos quejosos, se tendrá por no presentada la demanda de garantías que nos ocupa.

Háganse las anotaciones respectivas en el libro de gobierno.

Por otra parte, se tiene por recibido y se ordena agregar a los autos el oficio signado por el juez Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en esta ciudad, atento a su contenido, infórmese al citado juez oficiante, que en esta data, se ordenó suspender el procedimiento en el presente juicio de amparo 440/2014; al efecto, remítanse las copias certificadas que solicita, para los efectos legales procedentes.

Notifíquese; y personalmente a la agente del Ministerio Público de la Federación adscrita.

Así, lo proveyó y firma el licenciado [redacted] Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, asistido por la licenciada Ofelia Ocampo Marañón [redacted]



MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

La Secretaria, hace constar que la presente foja pertenece al acuerdo dictado el trece de noviembre de dos mil catorce, dentro del juicio de amparo 440/2014. Conste

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Derechos a la Comunidad
Internacional



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

99 80835

836

837

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO.

Calle General Mariano Matamoros # 27. Colonia Centro, código postal 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero.

"2014. año de Octava Paz"

Sección. Amparo

Juicio de amparo 440/2014.

Of. No. 4210-II-M Juez Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, Ciudad.

En los autos del juicio de amparo 440/2014, promovido por Evelia Bahena García, en representación de Marco Antonio Andrés Santos y otros, con esta fecha se dictó el siguiente acuerdo:

"(Se transcribe)"

Rúbricas.

Lo que se transcribe a usted para su conocimiento y efectos legales procedentes. En caso de que se requiera dar contestación al presente oficio, favor de citar como referencia el número de este comunicado, el juicio de amparo y nombre del quejoso.

Atentamente.

Iguala, Guerrero, 13 de noviembre de 2014.

Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
ESTADO DE GUERRERO
MINISTERIO DE LA FEDERACIÓN
SISTEMA TRADICIONAL DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

LA REPÚBLICA
de los Mexicanos,
y a la Comunidad
Nacional

100

FORMA B-1

837
838



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

NOTIFICACION POR LISTA

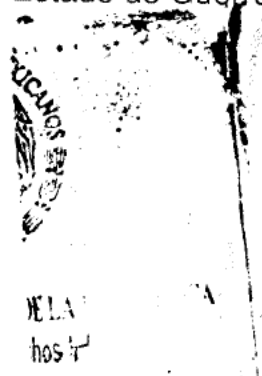
En catorce de noviembre de dos mil catorce, a las nueve horas, el suscrito Licenciado [REDACTED] Actuario Judicial adscrito al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala, hago constar que se listo el auto y/o resolución de trece de noviembre de dos mil catorce, en este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 26, Fracción III de la Ley de Amparo vigente. Doy Fe.

[REDACTED]



En dieciocho de noviembre de dos mil catorce, el suscrito Licenciado [REDACTED] Actuario Judicial, hago constar que siendo las nueve horas del día de hoy, como no se presentaron las partes, por tanto, surte sus efectos la notificación del auto o resolución de trece de noviembre de dos mil catorce, atento a lo dispuesto por el Artículo 31, fracción II de la Ley de Amparo y [REDACTED]

El Actuario Judicial adscrito al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero.



EL ACTUARIO JUDICIAL HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE CONSTANCIA DE NOTIFICACION FUE ESCANEADA Y CAPTURADA EN SISE. DOY FE.

ME LA
hos
os a fa
gación



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO.
CON RESIDENCIA EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA.

101 FORMAS-1

00837

838

639

El suscrito licenciado [REDACTED] Actuario Judicial adscrito al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero, hago constar: que los presentes sellos corresponden a la notificación del proveído y/o resolución de **TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, dictado por este órgano jurisdiccional, en el juicio de amparo 440/2014. Conste.

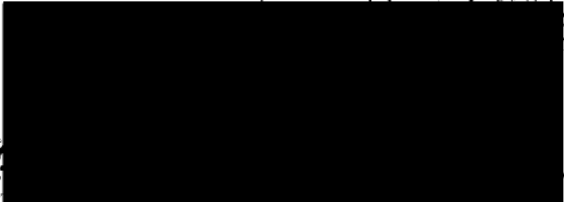
EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A **CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, NOTIFIQUÉ EL AUTO DE **TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, A LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL ADSCRITA QUE DIJO: QUE LO OYE Y SE DA POR ENTERADA DE SU CONTENIDO Y RECIBE COPIA SIMPLE DEL PROVEÍDO QUE SE NOTIFICA. DOY FE.



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESTADO DE GUERRERO
MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL
SISTEMA TRACOMIN
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO



Actuario Judicial adscrito



LA REPÚBLICA
los Humanos,
s a la Comunidad
ación

Agente del Ministerio Público
de la Federación adscrita



14816

102ZA

00838

839

840

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
DELEGACION ESTATAL GUERRERO.
SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES "C"
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITA AL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL
ESTADO DE GUERRERO.
JUICIO DE AMPARO: 440/2014.
PEDIMENTO: 451/2014.
ASUNTO.- SE SOLICITAN COPIAS CERTIFICADAS

Original y Copia

Iguala, Guerrero, a catorce de noviembre

LIC. [REDACTED]
JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN EL
ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.



La suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del
Ministerio Público de la Federación adscrita al H. Juzgado a su digno
cargo, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

En atención al proveído de fecha trece de noviembre de dos mil
catórcos emitido en el Juicio de Amparo 440/2014, promovido por la C.
[REDACTED] en representación de [REDACTED]
[REDACTED] s y otros, por el que diera vista a esta Representación Social de la
Federación, en términos de lo previsto en el artículo 16, Párrafo Cuarto de
la Ley de Amparo; bajo dichas circunstancias solicito expida a esta
Representación Social de la Federación, copia certificada de todo lo
actuado en el Juicio de Garantías antes aludido; esto, de conformidad con
lo previsto en los artículos 21 y 102, Apartado A de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 25 del Código Federal de
Procedimientos Penales; 278 del Código Federal de Procedimientos
Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 2 de la Ley
de Amparo, esto con la finalidad de dar el trámite correspondiente a la
vista.



Por lo antes expuesto y fundado, a usted C. Juez atentamente
solicito:

ÚNICO.- Acordar de conformidad lo solicitado

ATENTAMENTE
LA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO [REDACTED] ON
ADSCRITA AL JUZGADO NOVENO [REDACTED]
EN EL ESTADO DE GUERRERO.



REPUBLICA
GUERRERO

PG

103

~~00839~~
840

841

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
DELEGACION ESTATAL GUERRERO.
SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES "C"
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITA AL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL
ESTADO DE GUERRERO.
JUICIO DE AMPARO: 440/2014
PEDIMENTO: 451/2014.
ASUNTO.- SE SOLICITAN COPIAS CERTIFICADAS.

Iguala, Guerrero, a catorce de noviembre

LIC. [REDACTED]
JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN EL
ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.

La suscrita Licenciada Rosa Elia Ambrosio Montalván, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita al H. Juzgado a su digno cargo, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

En atención al proveído de fecha trece de noviembre de dos mil catorce, emitido en el Juicio de Amparo 440/2014, promovido por la C

[REDACTED] en representación de [REDACTED]

[REDACTED] y otros; por el que diera vista a esta Representación Social de la Federación, en términos de lo previsto en el artículo 15, Párrafo Cuarto de la Ley de Amparo; bajo dichas circunstancias, solicito expida a esta Representación Social de la Federación, copia certificada de todo lo actuado en el Juicio de Garantías antes aludido, esto, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 26, del Código Federal de Procedimientos Penales; 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Amparo, esto con la finalidad de dar el trámite correspondiente a la vista.



Por lo antes expuesto [REDACTED], atentamente solicito:

ÚNICO.- Acordar d [REDACTED]

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO [REDACTED] ON
ADSCRITA AL JUZGADO NOVENO [REDACTED]
EN EL ESTADO DE GUE [REDACTED]

[REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

104 841

En dieciocho de noviembre de dos mil catorce, la secretaria da cuenta al juez, con el pedimento 451/2014 signado por la agente del Ministerio Público de la Federación adscrita, inscrito en el libro de correspondencia de este juzgado bajo el registro 14816. Conste

00840

842

Iguala, Guerrero, dieciocho de noviembre de dos mil catorce.

Visto; téngase por recibido el pedimento de cuenta, signado por la agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a este juzgado, atento a su contenido, con fundamento en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, expídasele copia certificada de lo actuado en el presente juicio de amparo.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el licenciado

R. [redacted] uez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, asistido por la licenciada [redacted] Manzanares, secretaria que autoriza y

[redacted]

[redacted]



SECRETARÍA GENERAL DE LA FISCALÍA FEDERAL GUERRERO MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN SISTEMA FISCAL FEDERAL GRU

LA REPÚBLICA
de los Humanos.
de la Comunidad
nacional



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

105

~~00841~~

FORMA B-1

NOTIFICACIÓN POR LISTA

(LEY DE AMPARO VIGENTE)

842

843

En diecinueve de noviembre de dos mil catorce, a las nueve horas, la suscrita Licenciada [REDACTED] Actuaría Judicial adscrita al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala, hago constar que se listó el **proveído y/o resolución de dieciocho de noviembre de dos mil catorce**, en este Juzgado Federal, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 26, Fracción III, de la Ley de Amparo vigente. Doy Fe.

AGENCIA GENERAL DE REGISTRO Y FIDUCIARIA
JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA GENERAL DE REGISTRO Y FIDUCIARIA
ESTADO DE GUERRERO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y FIDUCIARIA
FEDERACIÓN
ESTEMATA TRADICIONAL

En veintiuno de noviembre de dos mil catorce, la suscrita Licenciada [REDACTED] Actuaría Judicial, hago constar que siendo las nueve horas del día de hoy, como no se presentaron las partes en este Juzgado Federal, por tanto, surte sus efectos la notificación del **proveído y/o resolución de dieciocho de noviembre de dos mil catorce**, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 31, fracción II, de la Ley de Amparo vigente. Doy Fe.

[REDACTED]
Actuaría Judicial adscrita al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero.

Humanos.
a la Comunidad
ción

LA ACTUARIA JUDICIAL HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN FUE ESCANEADA Y CAPTURADA EN SISE. DOY FE.

La licenciada [REDACTED] Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, hace constar y

CERTIFICA:

Que las presentes copias fotostáticas, constantes de 105 fojas útiles debidamente selladas, foliadas y rubricadas, concuerdan fielmente con los autos originales del juicio de amparo número 446/2014, del índice de este Juzgado, promovido por Evelia Bahena García, en representación de Marco Antonio Andrés Santos y otros, contra actos del Presidente Municipal Constitucional de esta ciudad y otras autoridades, las que certifico para los efectos legales a que haya lugar. Doy fe.

Atentamente.

Iguala, Guerrero, 19 de noviembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero



[REDACTED]

SECRETARIA
DE LA
JURISDICCION
DE AMPARO
EN EL ESTADO DE GUERRERO
IGUALA



PROCURADURIA GENERAL
del Estado de Guerrero
Prevención del Delito y Servicio
Oficina de Investigación

ACUERDO RECEPCIÓN DE DICTAMEN

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de noviembre del año 2014 dos mil catorce, el C. Licenciado [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

----- DIJO -----

--- Se tiene por recibido el dictamen en materia de genética forense, con folio 74355, de fecha veintisiete de octubre del dos mil catorce, firmado por [REDACTED]

[REDACTED] Profesionales Ejecutivos "B" en Genética, mismo que se describe por su propio y especial contenido, anexan al dictamen formato de Registro de Cadena de Custodia, documento que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º Fracción I, 2 Fracción II, 16, 180, 206, 208, 220, 221 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 3 inciso F) fracción IV, 4 fracción I apartado A) inciso b), 10 fracción X, 22 fracción I inciso d), y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se -----

----- ACUERDA -----

ÚNICO.- Se tiene por recibido el dictamen en materia de genética forense, con folio 74355, de fecha veintisiete de octubre del dos mil catorce, firmado por [REDACTED]

[REDACTED] Profesionales Ejecutivos "B" en Genética, mismo que se ordena agregar en autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar. -----

----- C U M P L A S E -----

--- Así, lo acordó y firma el C. Licenciado [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público, quien actúa legalmente con los testigos de ley con quienes firma y da fe, -----

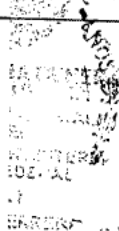
----- DAMOS FE. -----

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



ELA REPUBLICA
nos Humanos.
os a la Comunidad
ación

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

1844
1845

20/NOV/14
19:15
P

FOLIO: 74355

845

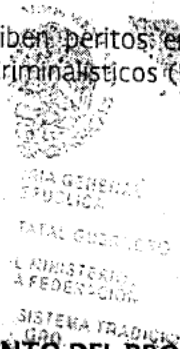
AP [REDACTED]
Antes: AC [REDACTED]
ASUNTO: DICTAMEN EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE

México, D.F., a 27 de octubre del 2014
"2014, Año de Octavio Paz"

Licenciado

[REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, Delegación Estatal Guerrero. Presente.

Los que suscriben peritos en materia de Genética Forense, designados por la Directora General de Laboratorios Criminalísticos (FO-GF-03) y en atención a la Averiguación Previa citada al rubro, emiten el siguiente:



DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

"...gire sus apreciables instrucciones a efecto de designar perito en las materias de... **GENÉTICA FORENSE**, con la finalidad de que intervengan en las diligencias ministeriales que se llevarán a cabo del 04 al 08 de octubre del año en curso, en el Estado de Guerrero..." (sic).

Avenida Rio Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Inzárgüentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06439
Tel. (55) 53-1619-44 / 1923 www.pgr.gob.mx

RV:04

IT-GF-01

11/11/14

LA REPÚBLICA
respetamos los Derechos Humanos,
por lo que nos comprometemos a la Comunidad
y a la Justicia

846

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

1845
1845

MATERIAL DE ESTUDIO

I.- Perfiles Genéticos y haplotipos del Cromosoma "Y" correspondientes a clavículas, peroné, costillas y radio, recabados de los [redacted] colonia Jardines del Valle, al noroeste de Iguala, Guerrero, reportados en el dictamen emitido el día 14 de octubre del 2014, con número de folio 72320 y Averiguación Previa AP/PGR/GRO/IGU/I/1196/2014, signado por los suscritos.

II.- Perfiles Genéticos y haplotipos del Cromosoma "Y" correspondientes a piezas dentales y fragmentos de cráneos, recabados de los 28 cuerpos encontrados en diversas fosas ubicadas en Pueblo Viejo, colonia Jardines del Valle, al noroeste de Iguala, Guerrero, reportados en el dictamen emitido el día 27 de octubre del 2014, con número de folio 74355 y Averiguación Previa [redacted] signado por los suscritos.

MÉTODO

Análisis de los perfiles genéticos y haplotipos obtenidos de las clavículas, peroné, costillas y radio con los perfiles genéticos y haplotipos del Cromosoma "Y" obtenidos de las piezas dentales y fragmentos de cráneo, reportados en los dictámenes mencionados anteriormente.

Obteniendo lo siguiente:

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
ESTADO DE GUERRERO
MINISTERIO
DE LA FEDERACIÓN
SISTEMA TRADICIONAL
DE JUSTICIA

SECRETARÍA
DE JUSTICIA
FEDERAL

SECRETARÍA

Avenida Río Consuelado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. (C.P. 06430)
Tel: (55) 5346194-1 / 19-13 www.pgr.gob.mx

RVV:04

IT-GR-01

10/06/19

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Atención a la Comunidad
Investigación

Handwritten signature and notes on the right margin.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

RESULTADOS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
AGENCIA GENERAL DE INVESTIGACION CRIMINAL
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
TITULO V
CAPITULO I
SECCION 101
ARTICULO 101.01

I. ASOCIACION ENTRE PERFILES GENÉTICOS

Tabla 1. Asociación de los perfiles genéticos obtenidos de las clavijas y perón con los perfiles dentales recabadas de los restos óseos encontrados en Fosa 1.

LA REPUBLICA
de los Estados Unidos Americanos,
en nombre de su pueblo,
reconoce y garantiza a la Comunidad
puertorriqueña el derecho a la
participación política, económica,
social y cultural.

MARCADORES GENÉTICOS (locus)	Investigador: Dplex Plus				
	Primer premolar superior derecho y Segundo premolar inferior derecho Fosa 1A	Primer premolar superior derecho Fosa 1C	Segundo premolar superior derecho Fosa 1D	Superior izquierdo Fosa 1D	Segundo premolar superior derecho Fosa 1E
[Redacted]	7-9	6-6	6-9	6-7	6-7
[Redacted]	14-15	15-16	15-16	15-16	15-15
[Redacted]	16-17	16-17	14-14	16-18	14-17
[Redacted]	30-32.2	27-32.2	24.2-36	30-32.2	31.2-33.2
[Redacted]	8-11	11-12	8-11	8-12	8-12
[Redacted]	10-11	11-12	11-12	10-12	11-11
[Redacted]	13-14	13.2-15	15-16	15-16.2	14-15
[Redacted]	11-11	11-12	11-11	11-12	7-17
[Redacted]	19-25	19-23	16-24	19-20	17-19
[Redacted]	13-13	11-12	10-12	11-12	9-11
[Redacted]	11-11	10-11	11-11	9-12	12-12
[Redacted]	10-10	9-12	9-12	9-10	9-9
[Redacted]	24-25	19-25	24-26	20-22	23-24
[Redacted]	12-16	15-24	16-17	15-16	12-14
[Redacted]	10-10	15	11-1	11-1	10-13

00845

847

1848
~~1847~~



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Tabla 2. Asociación de los perfiles genéticos obtenidos de las clavículas con los perfiles genéticos de las piezas dentales y fragmentos de cráneo recabadas de los restos óseos encontrados en Fosa 2.

MARCADORES GENÉTICOS (locus)	6-9.3	7-7	7-9.3	7-7	7-7
	15-15	15-15	15-15	15-15	15-18
	16-17	16-17	16-17	15-16	16-17
	30-31.2	28-30	30-32.2	30-32.2	30-33.2
	8-12	8-11	11-11	8-8	8-8
	11-12	12-13	10.3-11	12-12	11-12
	13-14	13-14	13-14.2	12-13	14-14.2
	7-9	10-11	11-12	9-11	11-13
	19-20	20-22	20-21	20-24	17-22
	11-12	9-12	10-12	9-12	11-11
	9-12	10-12	10-12	10-12	11-12
	9-9	9-13	12-13	9-10	13-14
	21-26	19-19	24-24	22-25	19-25
	15-15	16-17	17-24	12-14	16-17
	10-12	10-10		10-18	14-14

Investigator® IDplex Plus
13MIS261-14

EL LA REPUBLICA
hos Humanos,
ios a la Comunidad
gación

~~00846~~ 1848
848 1847

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

REPUBLICA
Humanos,
la Comunidad
in

COURIA GENERAL
REPUBLICA
ESTATAL GUERRERO
DEL MINISTERIO
DE LA FEDERACION
DEL SISTEMA TRADICIONAL
ATA, GAO

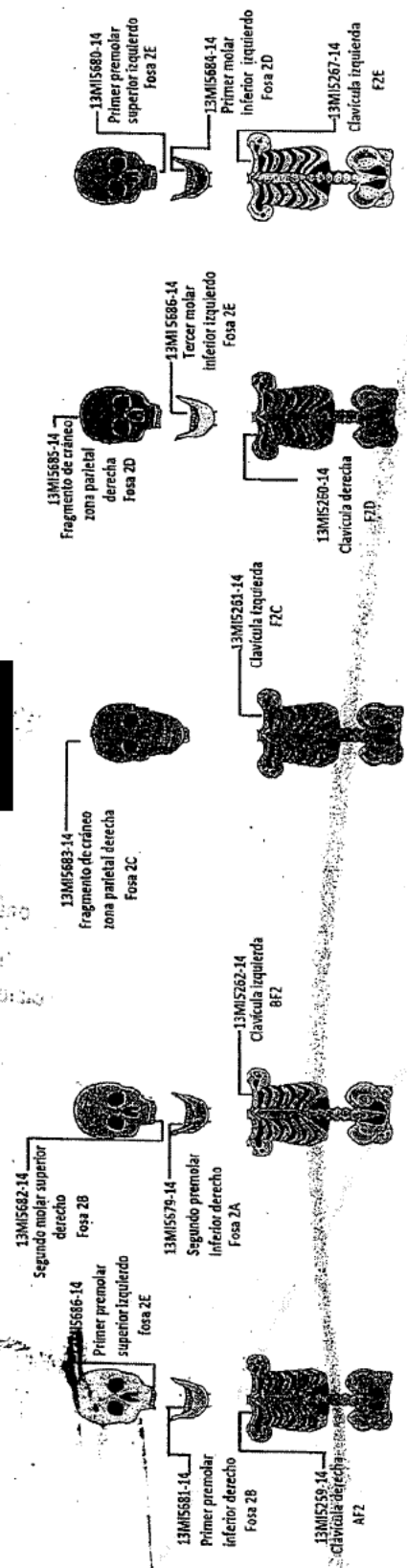


Figura 1. Representación gráfica de la asociación genética de los restos óseos encontrados en la Fosa 2, ubicada en Pueblo Viejo, colonia Jardines del Valle, al noroeste de Iguala, Guerrero.

00847

849

1848

CONSULTADO NUMERO 715-721, Colonia Santa Maria Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06430.
Tel.: (55) 53461944 / 1943 www.pgr.gob.mx

REV.:04

IT-GF-01

FO-GF-09

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

Tabla 3. Asociación de los perfiles genéticos obtenidos de las clavijas con los perfiles genéticos de las piezas dentales recabadas de los restos óseos encontrados en Fosa 3.

MARCADORES GENÉTICOS (locus)	7-9.3	6-9	7-9.3	7-9	7-9	7-9	7-7	8-9.3
	15-16	15-16	15-16	15-17	15-17	15-17	15-15	15-16
	14-18	16-18	16-17	16-18	16-18	16-19	16-18	16-18
	29-32.2	28-33.2	29-29	28-32.2	29-29	29-29	30-32.2	29-30
	8-8	8-8	8-11	8-12	8-8	8-8	8-11	8-11
	11-13	8-12	11-11	11-13	8-11	8-11	11-11	10-11
	13.2-15	13.2-15.2	14-16.2	14-15	14-14.2	14-14.2	13-14	13.2-14
	11-12	11-11	12-12	7-11	11-12	11-12	11-11	11-11
	23-23	22-23	17-24	16-24	22-23	22-23	18-20	19-23
	10-11	12-13	10-11	11-11	12-12	12-12	10-12	9-12
	12-12	10-11	11-11	9-11	12-12	12-12	11-11	12-12
	9-11	9-9	9-10	11-11	10-12	10-12	9-9	12-13
	21-27	25-26	24-25	19-19	23-26	23-26	19-25	23-26
	12-20	13-17	15-15	14-22	12-12	12-12	16-20	15-18
	12-13	10-14	13-14	11-13	11-14	11-14	12-12	12-13

DE LA REPÚBLICA
MARCADORES GENÉTICOS (locus)
chos Humanos.
ios a la Comunidad
igación

Investigator® IDplex Plus

830

1849



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

1850

~~00849~~
 851 1850
 1850

ESTADAL
 DEL MINISTERIO
 DE LA FEDERACIÓN
 DEL SISTEMA
 JALISCO

Tabla 4. Asociación de los perfiles genéticos obtenidos de las clavículas de los restos dentales recabadas de los restos óseos encontrados en Fosa 4.

MARCADORES GENÉTICOS (locus)	6-7	6-7	7-7	6-7
[REDACTED]	12-15	15-17	12-15	15-17
[REDACTED]	16-19	16-18	16-16	16-18
[REDACTED]	29-31.2	29-32.2	29-33.2	30-32.2
[REDACTED]	8-12	11-12	8-8	11-12
[REDACTED]	11-11	11-12	11-13	8-10
[REDACTED]	13-15	13-14	13-15	13-2-15
[REDACTED]	11-11	11-12	11-12	11-11
[REDACTED]	22-23	19-23	17-23	19-25
[REDACTED]	10-11	9-11	10-12	8-10
[REDACTED]	11-12	12-12	11-11	10-12
[REDACTED]	9-13	9-13	9-9	13-13
[REDACTED]	25-25	23-24	25-25	19-24
[REDACTED]	14-15	15-18	15-19	17-18
[REDACTED]	13-15	11-14	13-14	13-14

[REDACTED]

LA REPÚBLICA
 y humanos,
 a la Comunidad
 nión

II.- ASOCIACIÓN DE HAPLOTIPOS DEL CROMOSOMA Y

Tabla II. Asociación de los perfiles genéticos obtenidos de las clavículas con los perfiles genéticos de las piezas dentales recabadas de los restos óseos encontrados en Fosa I.

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
19	14	13	12	17	18	19			
14	18	19	12	12	14	12			
18	30	30	20	20	20	20			
30	14	14	29	29	32	28			
14	11	10	13	13	14	13			
11	22	22	9	9	10	9			
22	13	13	26	26	25	24			
13	12	12	12	12	14	13			
12	12	12	11	11	11	11			
9	14	15	11	11	10	11			
14	16	17	14	14	14	14			
16	24	23	18	18	19	19			
24	24	24	22	22	20	22			
24	11	13	24	24	23	24			
11	13	13	12	12	11	13			
13	10	9	13	13	11	13			
10	13	13	12	12	12	10			
13	16	17	13	13	12	13			
16	11-14	11-14	20	20	17.2	17			
11-14	16	15	15-19	15-19	13-18	15-17			
16	11	15	15	15	15	16			
11	13	13	11	11	11	12			

00851

853 1858

180 05 29

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA



PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

Tabla 7. Asociación de los perfiles genéticos obtenidos de las clavículas con los perfiles genéticos de las piezas dentales y fragmentos de cráneo recabados de los restos óseos encontrados en Fosa 2.

Fragmento de cráneo	Pieza dental	Fragmento de cráneo	Pieza dental	Fragmento de cráneo	Pieza dental	Fragmento de cráneo	Pieza dental
18		19		20		20	
13		12		13		13	
19		18		19		18	
30		30		29		29	
13		13		13		14	
10		10		10		11	
24		25		25		22	
13		12		12		13	
11		11		13		12	
10		11		11		12	
14		14		14		15	
16		16		17		17	
22		23		22		23	
23		23		24		23	
12		11		11		12	
13		14		15		13	
10		10		12		10	
13		14		13		13	
16		15		16		17	
13-17		15-16		14-17		11-14	
15		18		16		15	
13		12		12		12	

LA REPÚBLICA
es Humana,
y a la Comunidad
le da prioridad

[Handwritten signature]
M. J. J. J. J.

Avenida 66, Colonia...
Número 715722000 a Secretaría de Justicia y Seguridad Pública, México, D.F. C.P. 06400.

~~00852~~
854 187
853



PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Tabla 9. Asociación de los perfiles genéticos obtenidos de las clavículas con los perfiles genéticos de las piezas dentales recabadas de los restos óseos encontrados en Fosa 4.

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	17	17	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	13	13	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	20	20	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	30	30	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	13	13	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	10	10	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	27	27	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	13	13	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	11	11	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	11	11	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	14	14	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	19	19	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	22	22	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	24	24	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	12	12	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	16	16	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	12	12	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	13	13	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	16	16	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	14-17	14-17	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	14	14	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	12	12	[Redacted]

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

858
~~00854~~
~~855~~
855

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

1857

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

- I. El análisis de regiones altamente variables del ADN, puede diferenciar a una persona de toda la población, debido a que en el ADN existen millones de combinaciones originadas por el fenómeno de recombinación genética, además de que los marcadores genéticos utilizados cumplen con los principios de la Genética Mendeliana, es decir "la mitad del ADN de una persona procede de su padre y la otra mitad de su madre", siendo cada perfil genético único para cada individuo, con excepción de los gemelos univitelinos.
- II. Al realizar el análisis de los perfiles genéticos correspondientes a clavículas, peroné, costillas y radio, reportados en el dictamen emitido con folio 72320, el día 14 de octubre del 2014, con los perfiles genéticos obtenidos de las piezas dentales y fragmentos de cráneos con número de folio 74355, ambos con Averiguación Previa AP/PGR/GRO/IGU/I/1196/2014, signados por los que suscriben, se observa lo siguiente:
- III. [REDACTED] En las tablas 1 y 6, se muestra lo que sigue:

[REDACTED] identificada como [REDACTED] 3MI5240-14) tiene el mismo perfil genético y haplotipo del cromosoma "Y" que el primer premolar superior derecho y canino inferior derecho, identificado como [REDACTED] (13MI5673-14), es decir, corresponden a **un mismo** [REDACTED]

[REDACTED] identificada como [REDACTED] 3MI5241-14), tiene el mismo perfil genético y haplotipo del cromosoma "Y" que el tercer molar inferior izquierdo y primer premolar inferior derecho, identificado como [REDACTED] (13MI5674-14), es decir, corresponden a **un mismo** [REDACTED]

[REDACTED] identificada como [REDACTED] MI5242-14) tiene el mismo perfil genético y haplotipo del cromosoma "Y" que el canino inferior izquierdo y primer premolar superior derecho, identificado como [REDACTED] (13MI5675-14), es decir, corresponden a **un mismo** [REDACTED]

[REDACTED] identificada como [REDACTED] MI5243-14) presenta el mismo perfil genético y haplotipo del cromosoma "Y" que el segundo premolar superior izquierdo, identificado como [REDACTED] (13MI5676-14), es decir, corresponden a **un mismo** [REDACTED]

El peroné izquierdo del [REDACTED] identificado como [REDACTED] (13MI5244-14) tiene el mismo perfil genético que el canino superior derecho y segundo premolar superior derecho, identificado como [REDACTED] (13MI5677-14), es decir, corresponden a **un mismo** [REDACTED]

La clavícula derecha de [REDACTED] identificada como [REDACTED] (13MI5245-14) presenta el mismo perfil genético y haplotipo del cromosoma "Y" que el segundo premolar superior derecho y primer molar superior derecho, identificado como [REDACTED] (13MI5678-14), es decir, corresponden a **un mismo** [REDACTED]

Avenida Rio Consulado Número 715 y 21, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06430
Tel: (55) 5346 1944 / 1943 www.pgr.gob.mx

REV. 01

13-01-01

10-01-10

LA REPÚBLICA
nos Humanos.
is a la Comunidad
ación

00857

000

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

1853

IV. [redacted] como en la figura 1, se presenta lo siguiente:

[redacted] identificado con [redacted] (13MI5259-14) tiene el mismo perfil genético y haplotipo del cromosoma "Y" que el primer premolar inferior derecho, identificado como [redacted] (13MI5681-14) y que el primer premolar superior izquierdo, identificado como [redacted] (13MI5686-14), es decir, corresponden a un mismo individuo [redacted]

[redacted] identificado con [redacted] (13MI5262-14) presenta el mismo perfil genético que el segundo premolar inferior derecho, identificado como Fosa 2 A (13MI5679-14) y el segundo molar superior derecho, identificado como [redacted] (13MI5682-14), es decir, corresponden a un mismo individuo [redacted]

[redacted] identificado con [redacted] (13MI5261-14) tiene el mismo perfil genético y haplotipo del cromosoma "Y" que el fragmento de cráneo zona parietal derecha, identificado como Fosa 2 C (13MI5683-14), es decir, corresponden a un mismo [redacted]

[redacted] identificado con [redacted] (13MI5260-14) presenta el mismo perfil genético y haplotipo del cromosoma "Y" que el fragmento de cráneo zona parietal derecho, identificado como [redacted] (13MI5685-14) y con el tercer molar inferior izquierdo, identificado como [redacted] (13MI5686-14), es decir, corresponden a un mismo [redacted]

[redacted] identificado con [redacted] (13MI5267-14) tienen el mismo perfil genético y haplotipo del cromosoma "Y" que el primer premolar superior izquierdo, identificado como [redacted] (13MI5680-14) y con el primer molar inferior izquierdo identificado como [redacted] (13MI5684-14), es decir, corresponden a un mismo [redacted]

V. FOSA 3: En las tablas 3 y 8, se muestra lo siguiente:

[redacted] el [redacted] identificado con [redacted] (13MI5246-14) presenta el mismo perfil genético y haplotipo del cromosoma "Y" que el segundo molar inferior derecho y primer premolar inferior derecho, identificado como [redacted] (13MI5687-14), es decir, corresponden a un mismo [redacted]

[redacted] identificado con [redacted] (13MI5247-14) tiene el mismo perfil genético y haplotipo del cromosoma "Y" que el segundo premolar inferior izquierdo y primer molar superior derecho, identificado como [redacted] (13MI5688-14), es decir, corresponden a un mismo [redacted]

[redacted] identificada como [redacted] (13MI5248-14) presenta el mismo perfil genético y haplotipo del cromosoma "Y" que el primer molar superior izquierdo y primer molar inferior izquierdo, identificado como [redacted] (13MI5689-14), es decir, corresponden a un mismo [redacted]

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06430
Tel: (55) 53461944 / 1943 www.pgr.gob.mx

REV-04

IT-GF-01

FC-GF-09

LA REPÚBLICA
de México
y su
Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

800 1850

[redacted] identificada como [redacted] (13MI5249-14) tiene el mismo perfil genético que el primer premolar superior izquierdo y segundo premolar superior derecho, identificados como [redacted] (3MI5690-14), es decir, corresponden a un mismo [redacted]

[redacted] identificado como [redacted] (3MI5253-14) presenta el mismo perfil genético y haplotipo del cromosoma "Y" que el tercer molar superior izquierdo y segundo premolar inferior derecho, identificados como [redacted] (3MI5691-14), es decir, corresponden a un mismo [redacted]

[redacted] identificado como [redacted] (13MI5256-14) tiene el mismo perfil genético y haplotipo del cromosoma "Y" que el primer molar inferior derecho y primer premolar inferior derecho, identificados como [redacted] (3MI5692-14), es decir, corresponden a un mismo [redacted]

[redacted] identificado como [redacted] (13MI5254-14) presenta el mismo perfil genético y haplotipo del cromosoma "Y" que el primer molar superior derecho y segundo premolar superior derecho, identificados como [redacted] (13MI5693-14), es decir, corresponden a un mismo [redacted]

VI. [redacted] se presenta lo siguiente:

EL MINISTERIO PÚBLICO

[redacted] identificado como [redacted] (13MI5251-14) tiene el mismo perfil genético y haplotipo del cromosoma "Y" que el segundo premolar inferior derecho y tercer molar inferior izquierdo, identificados como [redacted] (3MI5694-14), es decir, corresponden a un mismo [redacted]

[redacted] identificado como [redacted] (13MI5252-14) presenta el mismo perfil genético que el canino inferior izquierdo, identificado como [redacted] (13MI5695-14), es decir, corresponden a un mismo [redacted]

[redacted] identificado como [redacted] (13MI5250-14) tiene el mismo perfil genético y haplotipo del cromosoma "Y" que el primer molar inferior izquierdo y segundo premolar inferior derecho, identificados como [redacted] (3MI5696-14), es decir, corresponden a un mismo [redacted]

[redacted] identificado como [redacted] (13MI5257-14) presenta el mismo perfil genético y haplotipo del cromosoma "Y" que el segundo premolar inferior derecho y primer molar superior izquierdo, identificados como [redacted] (13MI5697-14), es decir, corresponden a un mismo [redacted]

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México DF C.P. 06440
Tel. (52) 55 3461944 / 1943 www.pgr.gob.mx

RFV.04

DE LA REPÚBLICA

h. 13705, IT-GF-01

Comunidad

10-01-09

00859

188



861 1869

VII. [redacted] en las tablas 5 y 10, se presenta lo siguiente:

[redacted] identificada como [redacted] MI5258-14) tiene el mismo perfil genético que el primer premolar inferior derecho y primer molar inferior derecho, identificados como [redacted] 13MI5698-14), es decir, corresponden a **un mismo** [redacted]

[redacted] identificada como [redacted] 3MI5255-14) presenta el mismo perfil genético y haplotipo del cromosoma "Y" que el primer premolar inferior izquierdo y segundo molar superior izquierdo, identificados como [redacted] 3MI5699-14), es decir, corresponden a **un mismo** [redacted]

[redacted] identificadas como [redacted] 13MI5263-14) tienen el mismo perfil genético y haplotipo del cromosoma "Y" que el primer premolar superior izquierdo y primer molar superior izquierdo, identificados como [redacted] 3MI5700-14), es decir, corresponden a **un mismo** [redacted]

[redacted] identificadas como [redacted] 3MI5264-14) presentan el mismo perfil genético y haplotipo del cromosoma "Y" que el segundo premolar inferior derecho, identificado como [redacted] 13MI5701-14), es decir, corresponden a **un mismo** [redacted]

[redacted] identificado como [redacted] (13MI5266-14) tiene el mismo perfil genético que el primer premolar superior izquierdo, identificado como [redacted] 3MI5702-14), es decir, corresponden a **un mismo** [redacted]

[redacted] identificada como [redacted] 3MI5265-14) presenta el mismo perfil genético y haplotipo del cromosoma "Y" que el segundo premolar superior izquierdo y primer premolar inferior izquierdo, identificados como [redacted] 3MI5703-14), es decir, corresponden a **un mismo** [redacted]

De acuerdo a lo anterior se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA: [redacted] las clavículas de los Cadáveres **A, B, C, D, F** y el peroné del cadáver **E**, corresponden genéticamente con las piezas dentales identificadas respectivamente como [redacted]

SEGUNDA: [redacted]

- a) [redacted] el primer premolar inferior derecho ([redacted]) y el primer premolar superior izquierdo ([redacted]) corresponden al [redacted]
- b) [redacted] el segundo premolar inferior derecho ([redacted]) y el segundo molar superior derecho ([redacted]) corresponden al [redacted]

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06430
Tel: (55) 53 46 19 41 / 19 43 www.pgr.gob.mx

RVV:04

IA-GF-01

10-01-07

LA REPUBLICA
de México,
Juntos por la Comunidad
Justicia

~~00860~~

~~1862~~

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

862 1861

- c) [redacted] el fragmento de cráneo zona parietal derecho [redacted] corresponden
- d) [redacted] el fragmento de cráneo zona parietal derecho [redacted] y el tercer molar inferior izquierdo [redacted]
- e) [redacted] el primer premolar superior izquierdo [redacted] y el primer molar inferior izquierdo [redacted] corresponden [redacted]

TERCERA: [redacted] las clavículas de los Cadáveres [redacted] corresponden genéticamente con las piezas dentales identificadas respectivamente como [redacted]

CUARTA: [redacted] las clavículas de los Cadáveres [redacted] corresponden genéticamente con las piezas dentales identificadas respectivamente como [redacted]

QUINTA: [redacted] las clavículas de los Cadáveres [redacted] las costillas de los cadáveres [redacted] el radio del [redacted] corresponden genéticamente con las piezas dentales identificadas respectivamente como [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESTADO DE QUERÉTARO
MINISTERIO

ATENTAMENTE
PERITOS PROFESIONAL EJECUTIVO "B" EN GENÉTICA

LABORATORIOS
SERVICIOS PERICIALES
DE LA REPÚBLICA



SECRETARÍA
GENERAL
DE
ADMINISTRACIÓN

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06430
Tel: (55) 53-61944 / 61943 www.pgr.gob.mx

REV.04

SECRETARÍA DE JUSTICIA
FEDERAL
Procuraduría General de la República
Oficina de Atención al Ciudadano

10-01-09

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

463

Averiguación Previa No.

Unidad Adm.iva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora
CGSP	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC		08-11-2014

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio o evidencia	Descripcion del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
1/6	FRAGMENTO DE HUESO QUE CORRESPONDE A SEGMENTO DE DIAFISIS TIBIA DERECHA ROTULADO COMO [REDACTED] Y QUE FUE TOMADO DE BOLSA ROTULADA COMO [REDACTED]	CON OLOR A PUTREFACCION
2/6	FRAGMENTO DE HUESO QUE CORRESPONDE A SEGMENTO DE DIAFISIS CUBITO IZQUIERDO ROTULADO COMO [REDACTED] Y QUE FUE TOMADO DE BOLSA ROTULADA COMO [REDACTED]	CON OLOR A PUTREFACCION
3/6	FRAGMENTO DE HUESO QUE CORRESPONDE A SEGMENTO DE DIAFISIS CUBITO IZQUIERDO ROTULADO COMO [REDACTED] QUE FUE TOMADO DE BOLSA ROTULADA COMO [REDACTED]	CON OLOR A PUTREFACCION
4/6	FRAGMENTO DE HUESO QUE CORRESPONDE A SEGMENTO DE METACARPO MANO DERECHA ROTULADO COMO [REDACTED] Y QUE FUE TOMADO DE BOLSA ROTULADA COMO [REDACTED]	CON OLOR A PUTREFACCION
5/6	HUESO QUE CORRESPONDE A CUARTO METACARPO MANO IZQUIERDA ROTULADO COMO [REDACTED] Y QUE FUE TOMADO DE BOLSA ROTULADA COMO CADAVER B [REDACTED]	CON OLOR A PUTREFACCION
6/6	HUESO QUE CORRESPONDE A TERCER METATARSO PIE IZQUIERDO ROTULADO COMO [REDACTED] Y QUE FUE TOMADO DE BOLSA ROTULADA COMO [REDACTED]	CON OLOR A PUTREFACCION

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

A REPUBLICA
Mexicana,
a la Comunidad
2014

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

465

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje:
PAPEL ABSORBENTE Y BOLSAS DE PLASTICO DEBIDAMENTE CERRADAS Y ROTULADAS

b) Etiquetado: SI NO

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: LAS MUESTRAS DE TOMARON EN INSTALACIONES DE SEMEJO PERICIALES PGR

b) Condiciones en que se realizó el traslado: EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA PRESERVACION Y CONSERVACION

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre (s) y cargo	Proceso	Firma
BIOL [REDACTED] PERITO EN GENETICA FORENSE	REALIZA TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICAS	[REDACTED]
[REDACTED] PERITOS EN ANTROPOLOGIA FORENSE	Identificación de elementos oscos	[REDACTED]
[REDACTED] SUBDIRETOR DE MEDICINA FEDERAL	Identificación de elementos oscos	[REDACTED]
[REDACTED] PERITO EN VIDEO	FIJACIÓN EN VIDEO	[REDACTED]
[REDACTED] PERITO EN FOTOGRAFIA	REALIZA FIJACION FOTOGRAFICA	[REDACTED]

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

DE LA REPUBLICA
chos Humanos.
ios a la Comunidad
gación

00864 1855 1800

866

PGR


PROFESORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA



REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

LIC. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	DA FE MINISTERIAL DE LA TOMA DE MUESTRAS Y RECIBE MUESTRAS	[REDACTED]
[REDACTED]	PROCESAMIENTO DE LAS MUESTRAS EN LABORATORIO	[REDACTED] 12/04/14
PERITO EN GENÉTICA [REDACTED]	RECEPCION DE MUESTRAS	[REDACTED] 8/NOV/2014
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]


 MINISTERIO PÚBLICO
 GENERAL
 JERARQUÍA
 JERRERO

LA REPUBLICA
 los Humanos,
 es a la Comunidad
 jación

00865
SUBPROCURADURIA DE CONTROL
REGIONAL, PROCEDIMIENTOS
PENALES Y AMPARO
DELEGACION ESTATAL GUERRERO
AC/PGR/GRO/GUIN/256/2014
OFICIO: 1209/2014
ASUNTO: SOLICITUD DE DESIGNACION
DE PERITO.

Guajala de la Independencia, Guerrero, 04 de octubre de 2014


LIC. S [REDACTED]
COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES
DE ESTA INSTITUCION
PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo ministerial que así lo ordena, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II y XI, 113, 158, 180, 206, 220, 221 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I inciso A subincisos c), 22 fracción I inciso d) y 26 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, le solicito que con carácter de URGENTE, se solicite apoyo para que designe Perito en Materia de GENÉTICA, a fin de que en colaboración con la Unidad de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado realicen el muestreo de ADN a los cuerpos localizados en las seis fosas clandestinas encontradas en el punto conocido como Pueblo Viejo, en las inmediaciones de las colonias Jardines del Valle y Las Pautas, al noroeste de esta ciudad, lo anterior para determinar si pertenecen a los estudiantes de la Normal de Ayotzinapa desaparecidos el día 26 de Septiembre del año en curso, así mismo deberá remitir información a la brevedad posible.

En otro particular por el momento le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATC/ELCA
manes.
Comunidad

00856 1800

	AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales FORMATO PARA RECEPCION DE INDICIOS Y/O MUESTRAS DE REFERENCIA Laboratorio de Genética Forense	Pág. de 1800
		868

FOLIO: INSTRUCCIÓN LEGAL [REDACTED]
 NOMBRE Y INICIALES DEL PERITO PROPUESTO: [REDACTED]
 NOMBRE Y INICIALES DEL REVISOR TECNICO: [REDACTED]

SECCIÓN A

FECHA: 08/11/2014

HORA: 9:16 p.m.

NOMBRE, No. DE CREDENCIAL Y FIRMA DEL PERITO QUE RECIBE:

NOMBRE, CARGO, No DE CREDENCIAL Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA:

BIOL. [REDACTED]
 No. D [REDACTED]

[REDACTED]

Rubros que se deben revisar	Cumple con los requisitos		Observaciones
	SI	NO	
Oficio de petición		X	
Formato de Cadena de Custodia	X		II
Muestras	X		
Se acepta la solicitud con indicios y/o muestras	X		

ASUNTO SOLICITADO:
 "OBTENER PERFIL GENETICO Y REALIZAR CONFRONTA"

MUESTRA DE REFERENCIA SELLADA:
 INDICIOS SELLADOS:
 LUGAR DE ALMACENAMIENTO:

FOTOGRAFIAS: SI
 INDICIOS EMBALADOS: SI
 RCC: II
CUARTO FRIO

CLAVE DE LA MUESTRA

DESCRIPCION

OBSERVACIONES

[REDACTED]	UN FRAGMENTO DE HUESO QUE CORRESPONDE A SEGMENTO DE DIAFISIS TIBIA DERECHA, ROTULADA COMO: " [REDACTED] Y O [REDACTED] FUE TOMADO DE BOLSA ROTULADA COMO: CADAVER [REDACTED]	EMBALADO EN BOLSA DE PLASTICO, ROTULADO: [REDACTED] 2014, 08/11/2014, [REDACTED] SEGMENTO DIAFISIS TIBIA DERECHA,
------------	--	---


Rev.: 0

Ref.: IT-GF-01

FO-GF-11

DE LA REPUBLICA
 eches Humanos,
 icios a la Comunidad
 ligación

00869-1871

	AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales FORMATO PARA RECEPCION DE INDICIOS Y/O MUESTRAS DE REFERENCIA Laboratorio de Genética Forense	1870 Pág. de
---	--	-----------------

FOLIO: 7-2320 INSTRUCCIÓN LEGAL [REDACTED]
 NOMBRE Y INICIALES DEL PERITO PROPUESTO:
 NOMBRE Y INICIALES DEL REVISOR TÉCNICO:

SECCIÓN B

VERIFICACIÓN POR EL PERITO DESIGNADO			
Fecha:	Hora:		
Marca según corresponda			
Rubros que se deben revisar	SI	NO	N/A
1. En la Descripción se indica el aspecto como olor, color, dimensiones, presencia de insectos, hongos, etc.			✓
2. Fueron preservadas en lugar de acceso restringido, a temperatura ambiente o en refrigerador al ingreso a este Laboratorio.	✓		
3. En la solicitud se especifica las relaciones de parentesco a establecer.		✓	✓
OBSERVACIONES:			
[REDACTED]			
Nombre y firma del Perito Verificador			

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 JEFATURA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL
 MINISTERIO DE LA FISCALÍA
 SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN FORENSE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 JEFATURA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL
 MINISTERIO DE LA FISCALÍA
 SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN FORENSE

LA REPÚBLICA
 es Humanos,
 es a la Comunidad
 acción

Rev.: 0

Ref.: IT-GF-01

FO-GF-11

~~00870~~

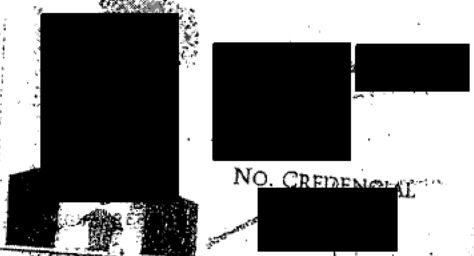
~~1872~~

872

~~1871~~

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



NO. CREDENCIAL

FEDERACION
SISTEMA TRADICIONAL DE JUSTICIA
AGENCIA
2014
FISCAL EJECUTIVO ASISTENTE

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ESTATAL ORGANIZADA

MINISTERIO
GENERAL
DE
REPUBLICA

CAROS

DE LA REPUBLICA
chos Humanos.
cios a la Comunidad
tigación

~~00871 1875~~

873

~~1872~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



NO. CREDENCIAL

PERITO EJECUTIVO
PROFESIONAL "B"

VIGENCIA
2014

COORDINACIÓN GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES

SECRETARÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
ESTADO GUERRERO
DEL MINISTERIO
DE LA FEDERACIÓN
DEL SISTEMA TRADICIONAL
DE LA FISCALÍA




SECRETARÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
ESTADO GUERRERO
DEL MINISTERIO
DE LA FEDERACIÓN
DEL SISTEMA TRADICIONAL
DE LA FISCALÍA



AL MINISTERIO DE LA FISCALÍA
SERVICIOS PERICIALES
SERVICIOS A LA
INVESTIGACIÓN

00872 1874

PGR PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE	 FORMATO DE TRABAJO PARA EXTRACCIÓN	Código: FOL-LGF-07
		Revisión: 0 Página 1 de 1

FOLIO: 72320 INSTRUCCIÓN LEGAL: [REDACTED]
 NOMBRE Y INICIALES DEL PERITO PROPUESTO: [REDACTED]
 NOMBRE Y INICIALES DEL REVISOR TÉCNICO: [REDACTED]

EXTRACCIÓN: Fecha: 13-11-14 Hora: 12:00

CLAVE DE LA MUESTRA	TIPO DE MUESTRA	TECNICA DE EXTRACCIÓN UTILIZADA	VOLUMEN FINAL	OBSERVACIONES
[REDACTED]	Muesas	BTA	50 ul	
[REDACTED]	Muesas	BTA	50 ul	
[REDACTED]	Muesas	BTA	50 ul	
[REDACTED]	Muesas	BTA	50 ul	
[REDACTED]	Muesas	BTA	50 ul	
[REDACTED]	Muesas	BTA	50 ul	
[REDACTED]				
[REDACTED]				
[REDACTED]				
[REDACTED]				

Lugar de almacenamiento del extracto de ADN: ULTRACONGELADOR REFRIGERADOR

REACTIVOS UTILIZADOS	NÚMERO DE LOTE	FECHA DE CADUCIDAD
Kit PCR Plus BTA Ezenes	[REDACTED]	07-PEA-2015

LA REPÚBLICA
 los Humanos,
 os a la Comunidad
 gación

00874 1273
1273

LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE
HOJA DE TRABAJO PARA CORRIMIENTO ELECTROFORÉTICO

FOLIO: _____ de _____
 INSTRUCCIÓN LEGAL: _____
 NOMBRE Y FIRMA DEL PERITO: _____
 NOMBRE Y FIRMA DEL REVISOR TÉCNICO: _____

Página de



FECHA: 15/11/2014 OPERADOR: JOSE LUIS GARCIA
 REACTIVO: Cálculos Volumen Total (µl) No. de lote
 Formida 1.5 x 30 = 360
 Standard: 1.5 x 30 = 45
 Adèle Ladder 1 x 4 = 4
 Buffer 10x
 POPE
 Unidad

TURNO: M V N
 Analizador genético: 310
 Observaciones:
 SISTEMA: Y-23
 PLACA: 15112014-Y-23

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
A	[Redacted]		718 BCO	[Redacted]								
B	[Redacted]		719 C+	720 C+								
C	[Redacted]		720 C-	726 C-								
D	[Redacted]		[Redacted]	3 F								
E	[Redacted]		721 09MR6405-14									
F	[Redacted]		722 09MR6406-14									
G	[Redacted]		723 09MR6407-14									
H	[Redacted]		724 BCO									

878

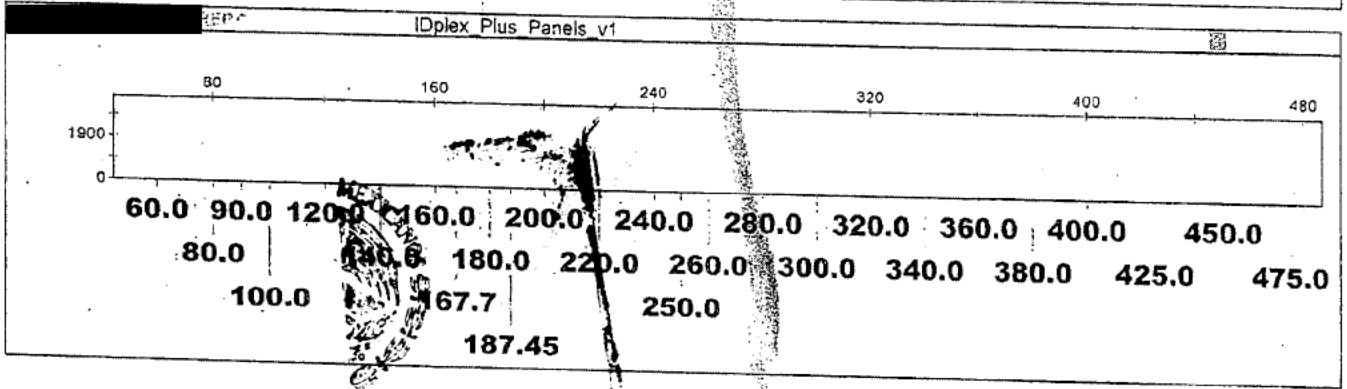
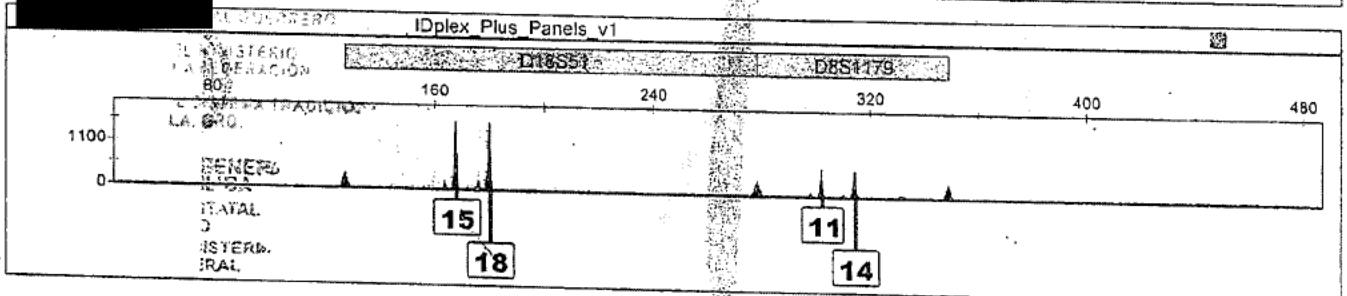
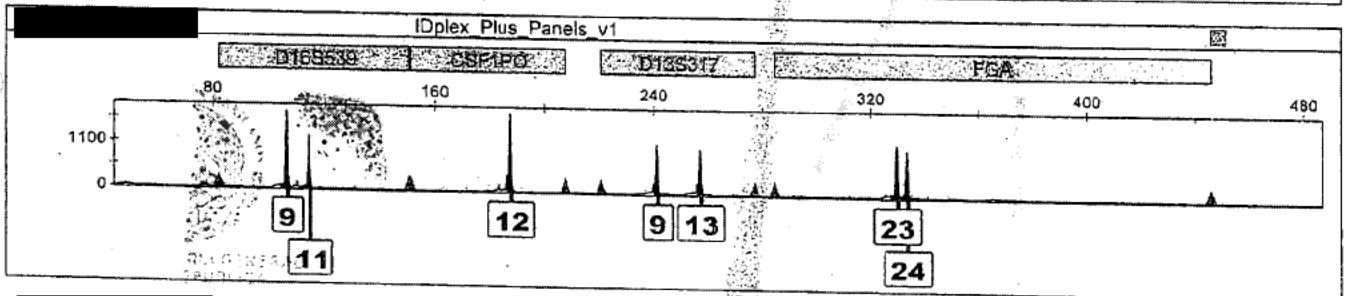
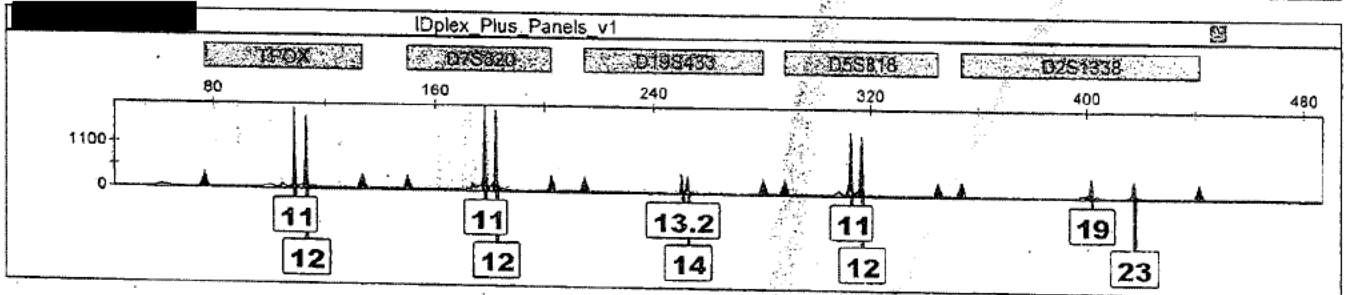
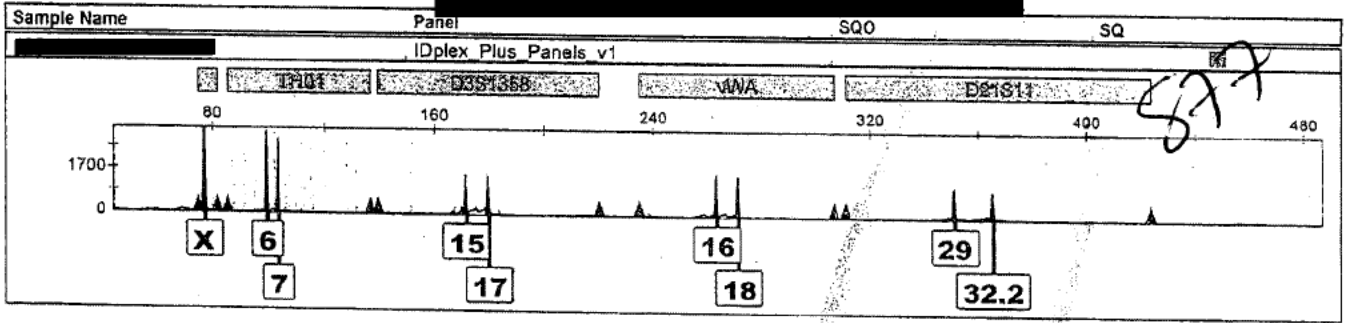
FOL-LGF-CE

Ref

Rev.

00875 1877

18U35416-11
F001 181870



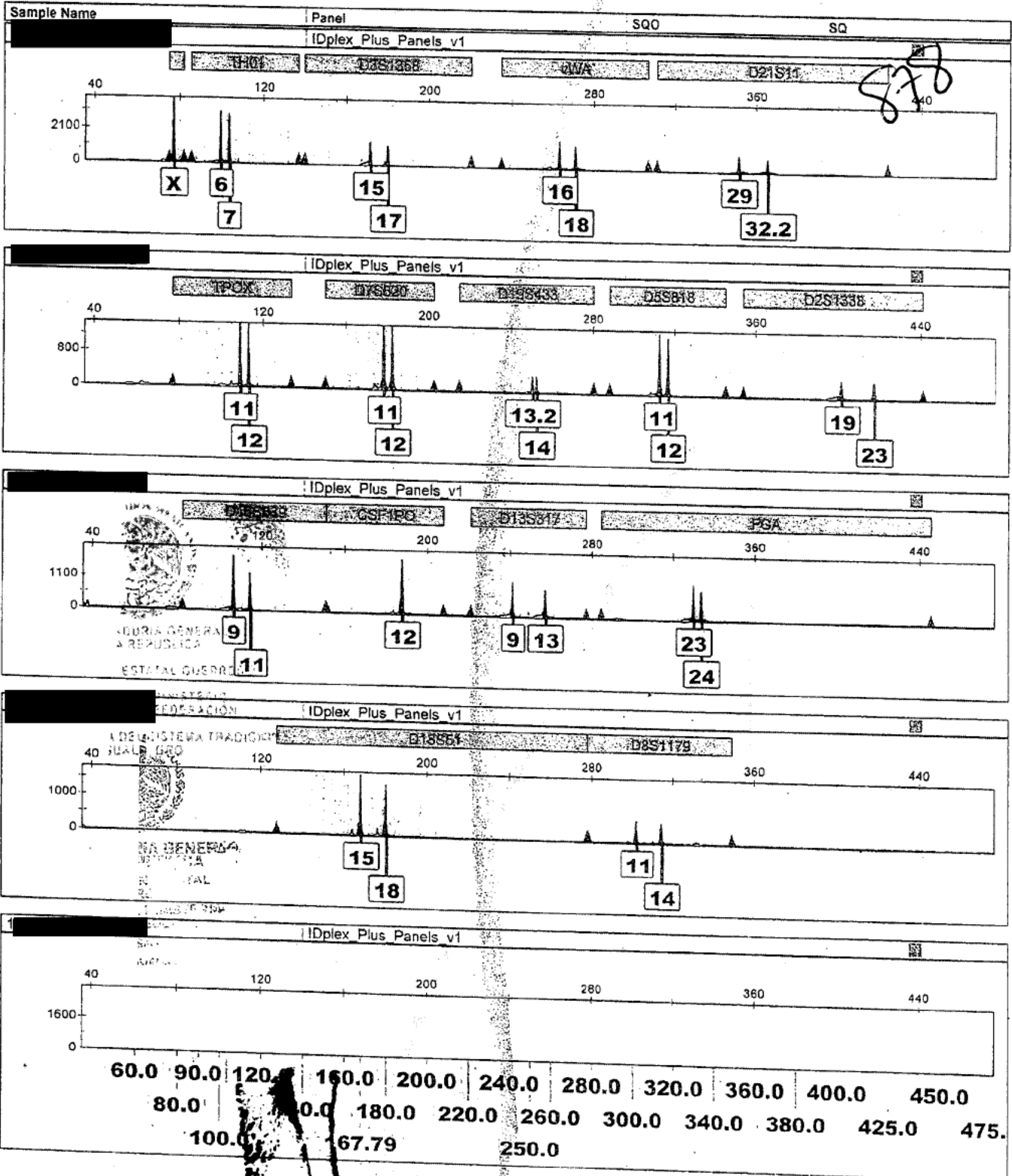
Fri Nov 14, 2014 08:27PM, PST

Printed by: gmid

Page 1 of 1

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación.

00876 1576
13405545-1
104 4877

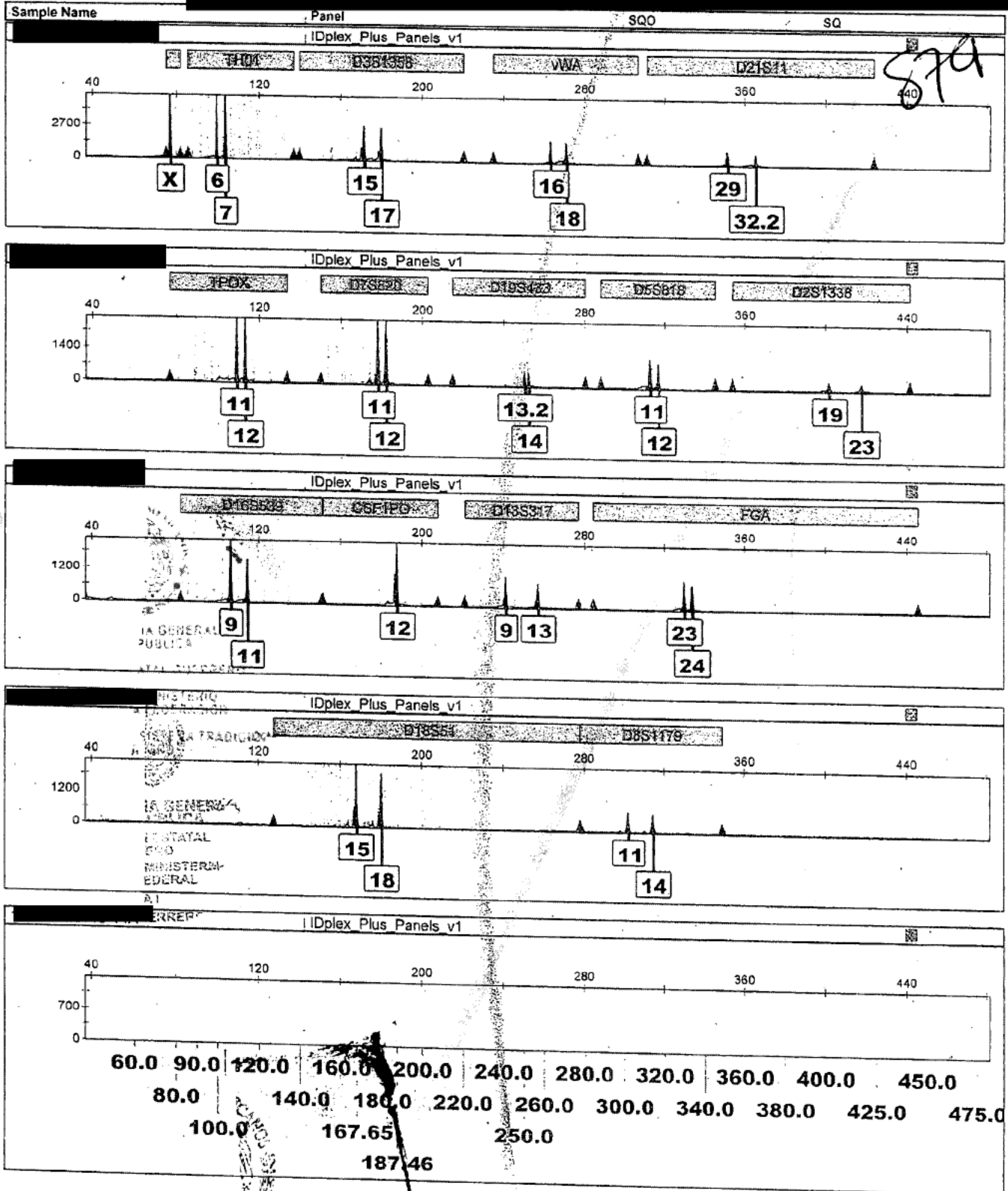


Fri Nov 14, 2014 08:36PM, PST

Printed by: gmid

Page 1 of 1

COPIA
nos
almacenada



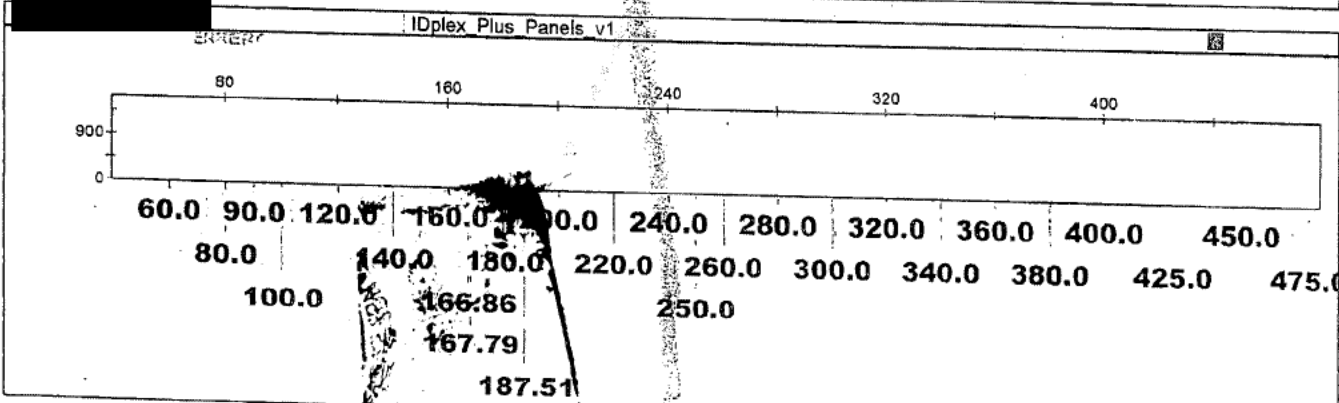
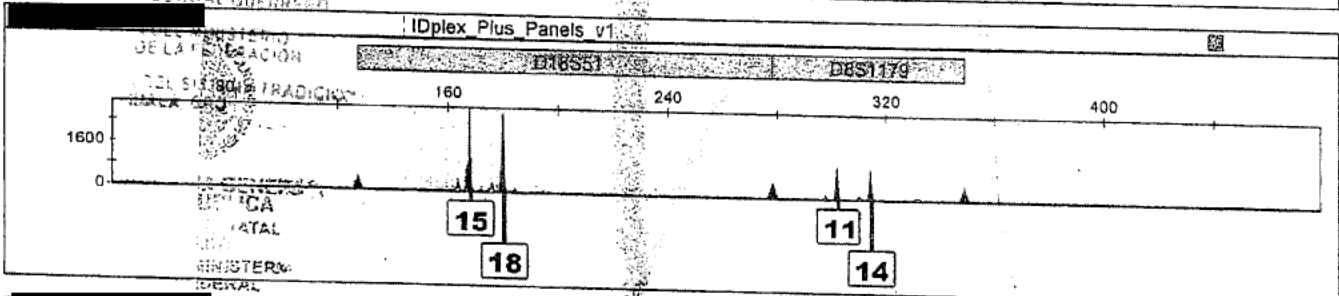
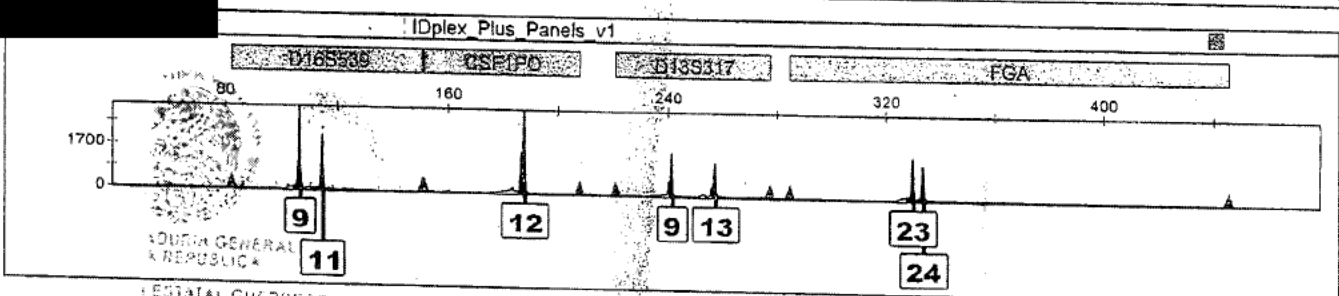
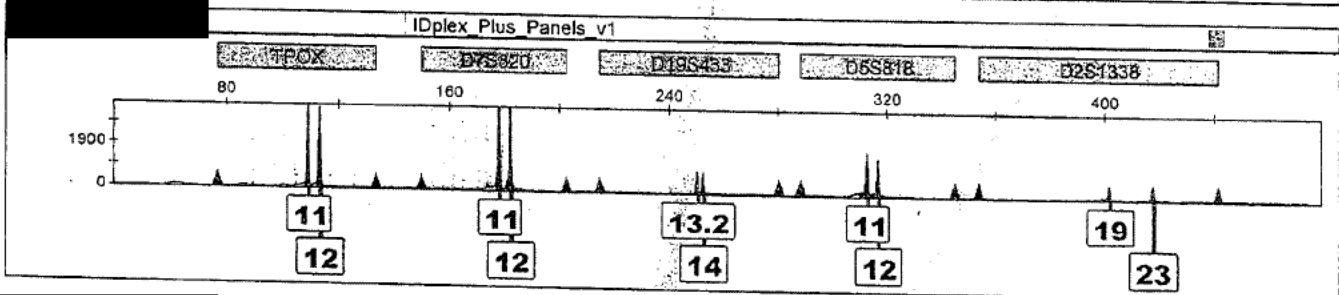
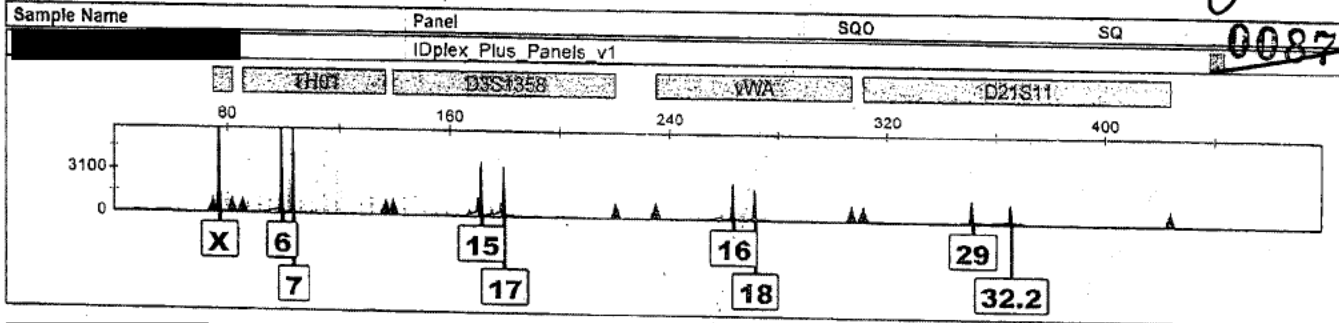
Fri Nov 14, 2014 08:44PM, PST

Printed by: gmid

Page 1 of 1

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Compromiso a la Comunidad
Investigación

1073 1000
00878



Fri Nov 14, 2014 08:45PM, PST

Printed by: gmid

Page 1 of 1

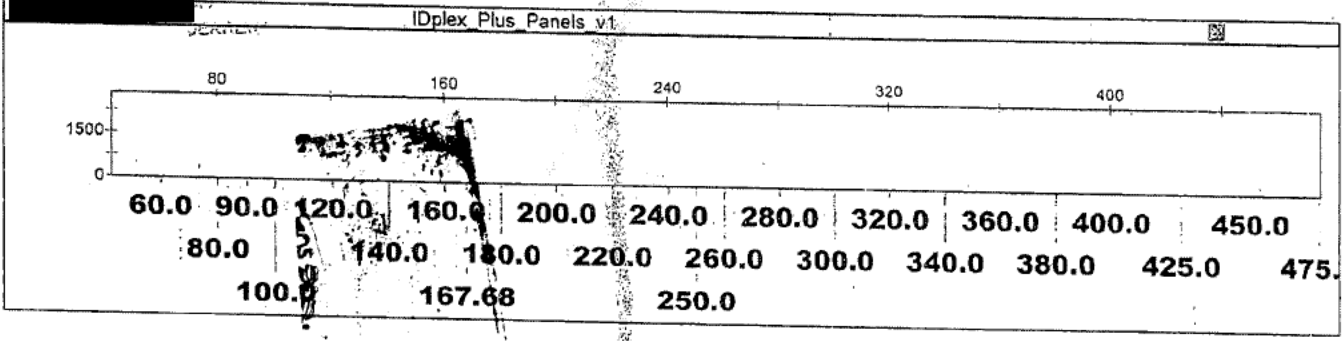
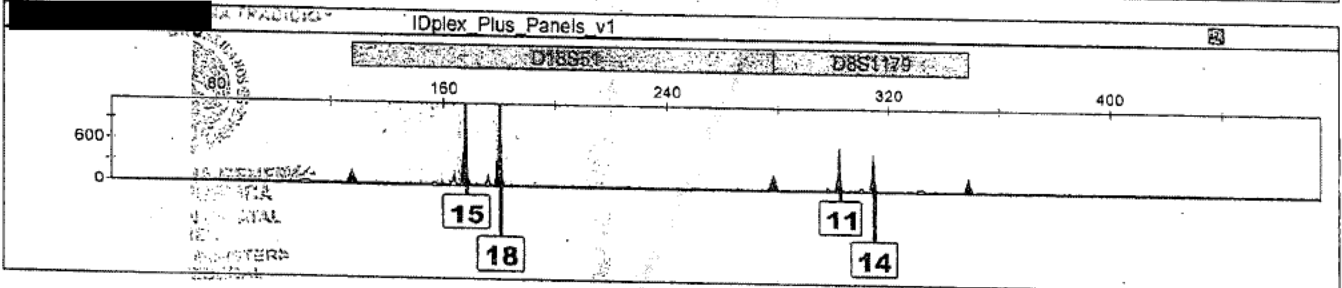
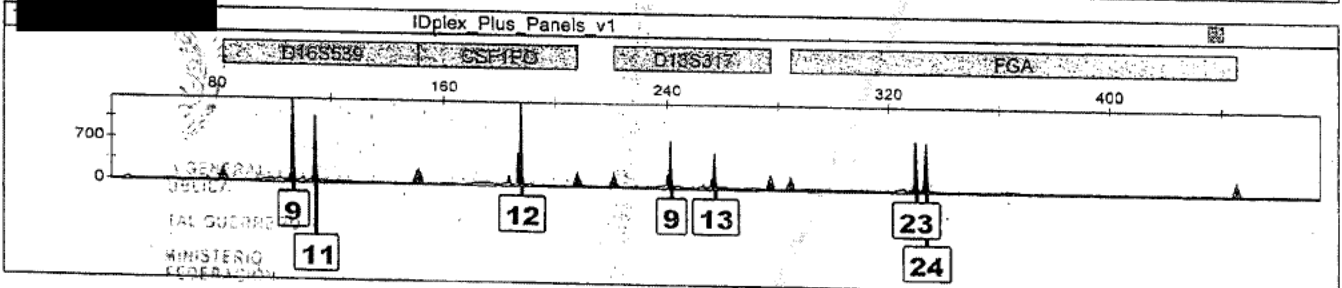
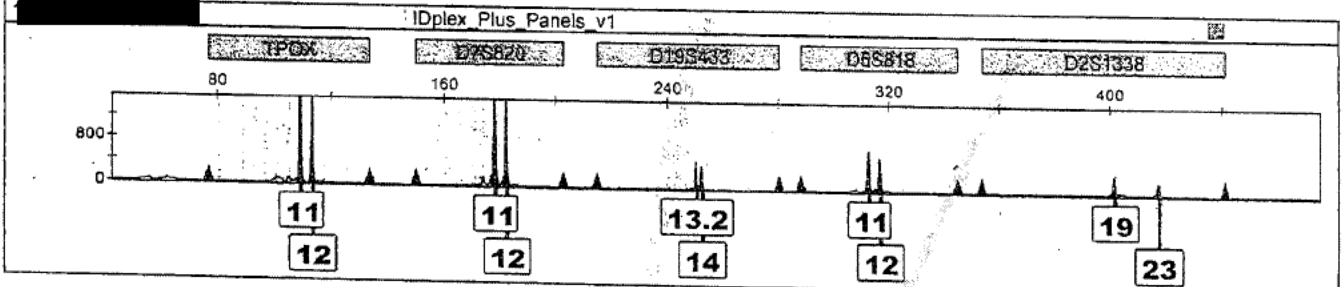
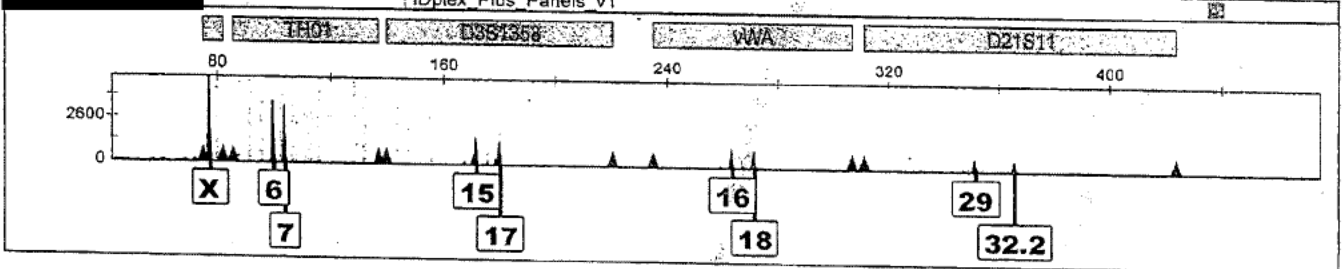
DE LA REPUBLICA
de las Mujeres
de la Comunidad
segunda

1850 1881

00879

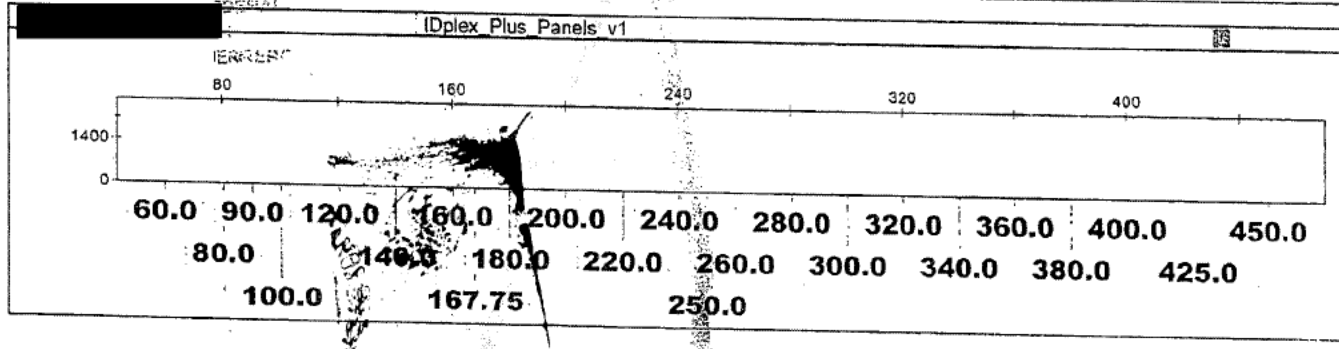
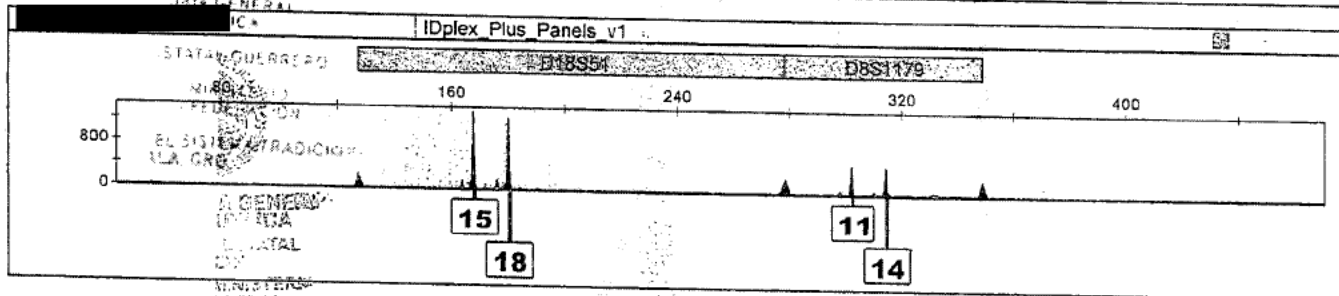
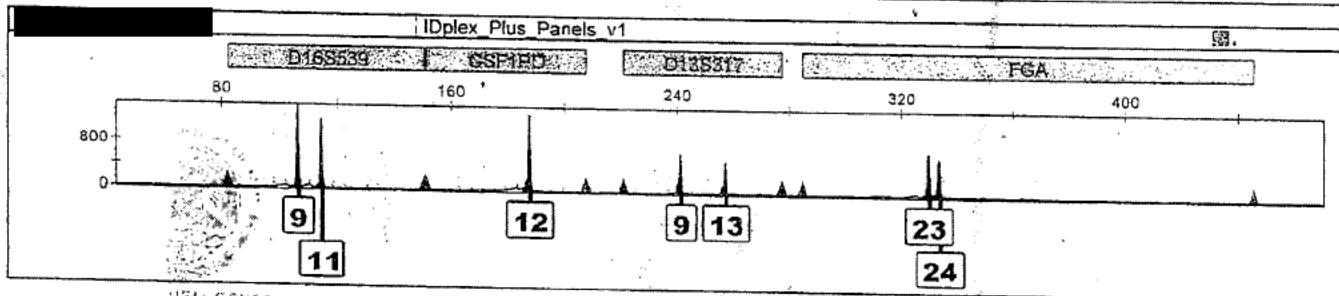
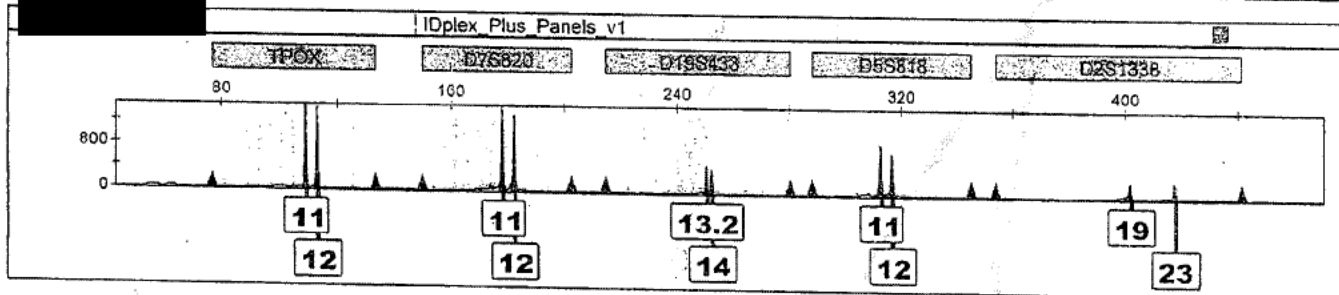
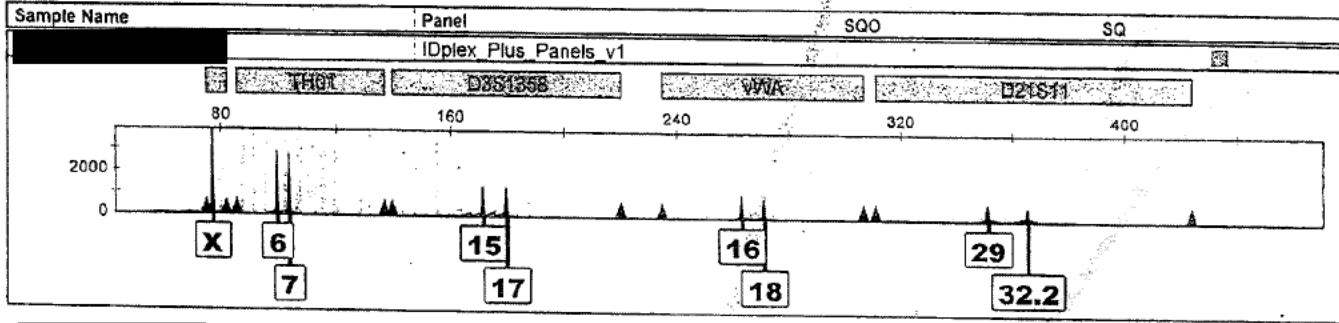
881

Sample Name Panel SQ0 SQ



00880 1881 1892

4882



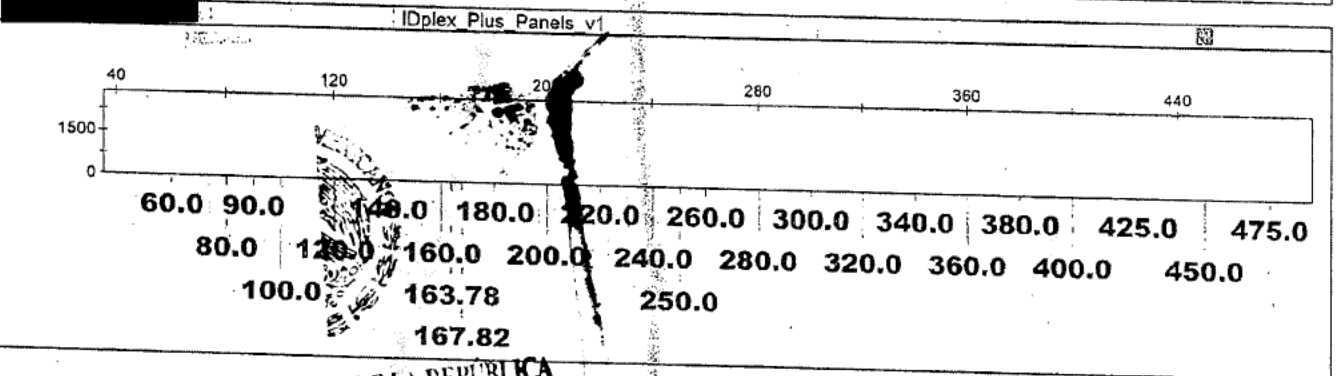
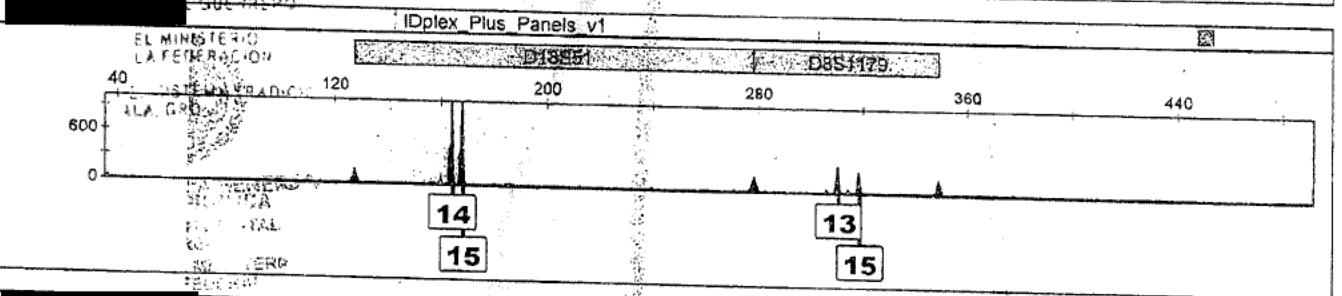
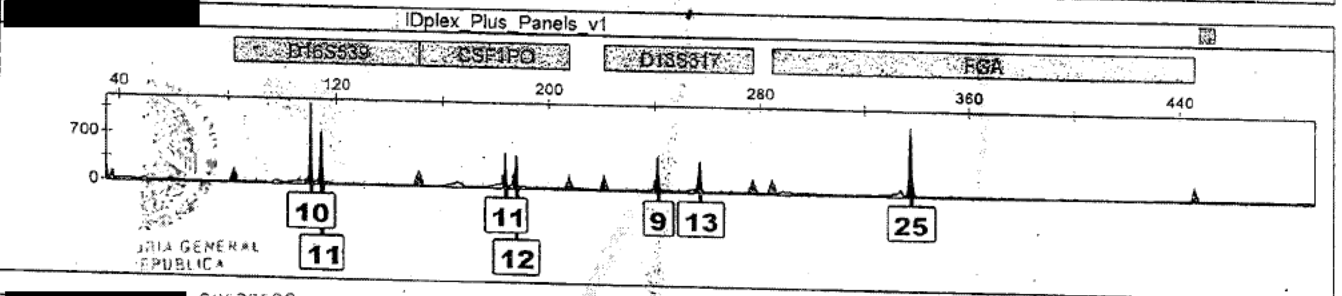
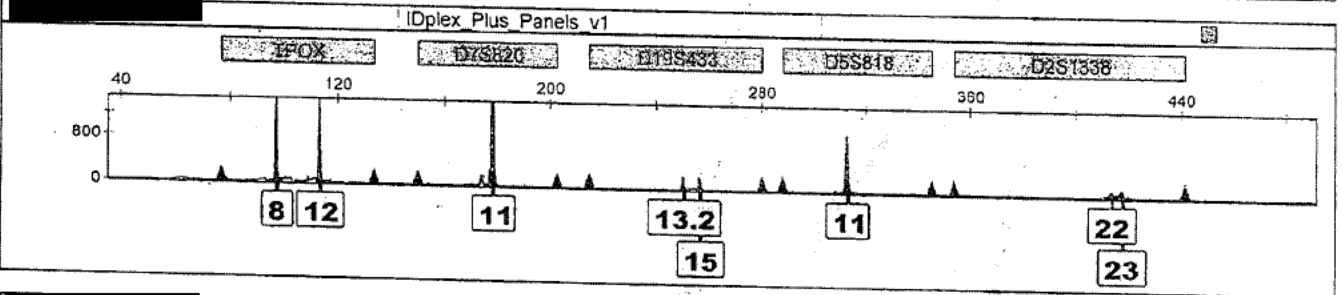
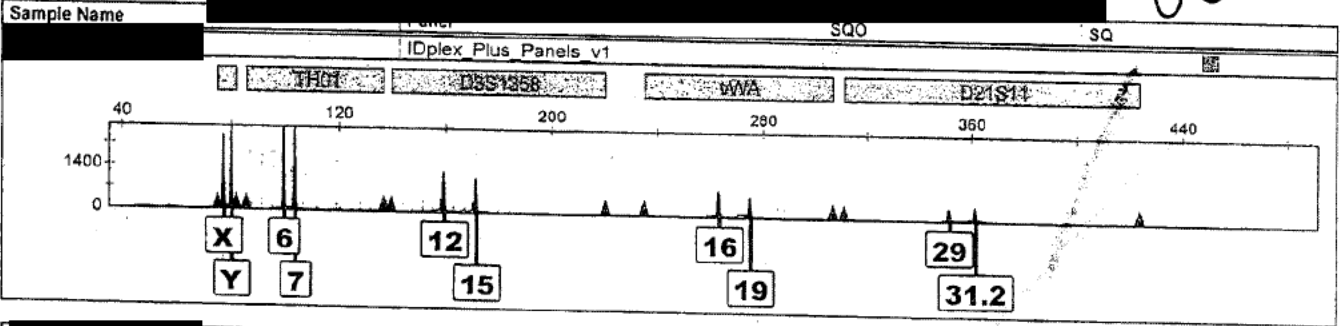
Fri Nov 14, 2014 08:47PM, PST

Printed by: gmid

Page 1 of 1

REPUBLICA
Los Hermanos,
Los a la Comunidad
igación

853



Fri Nov 14, 2014 08:25PM, PST

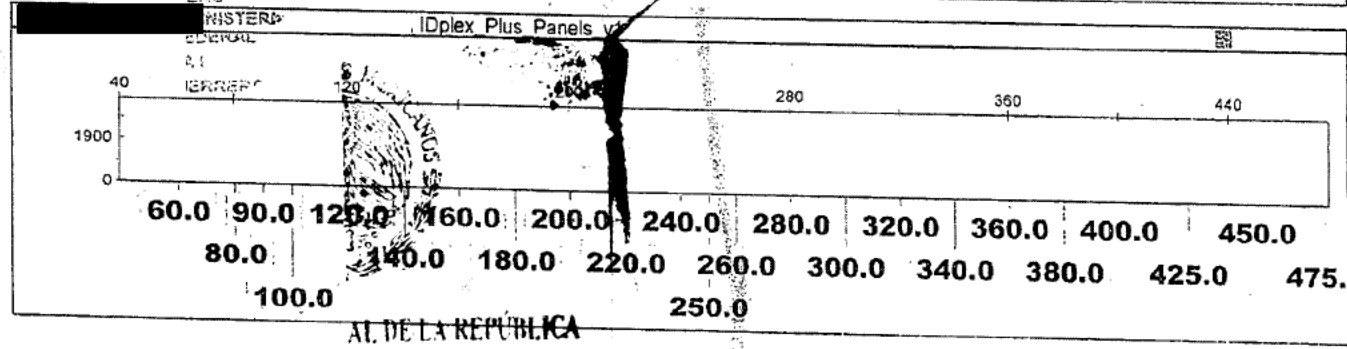
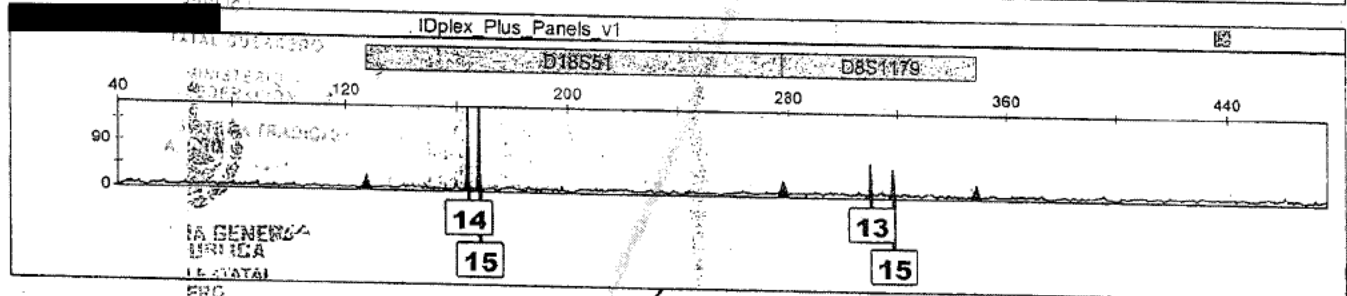
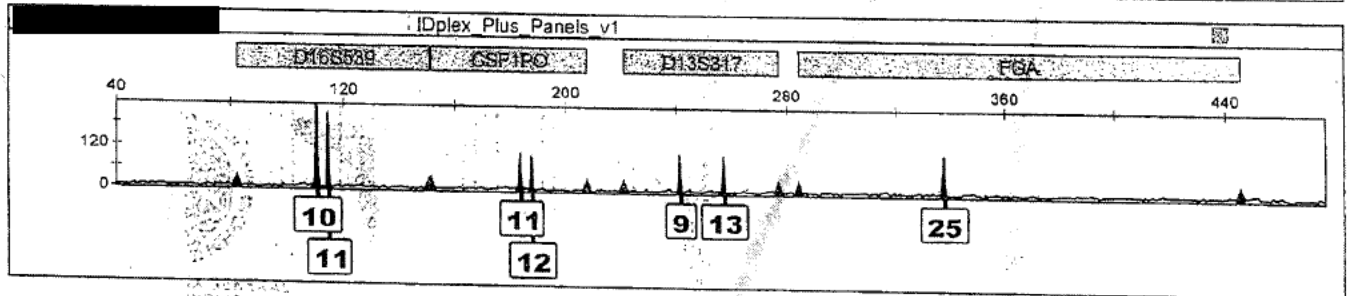
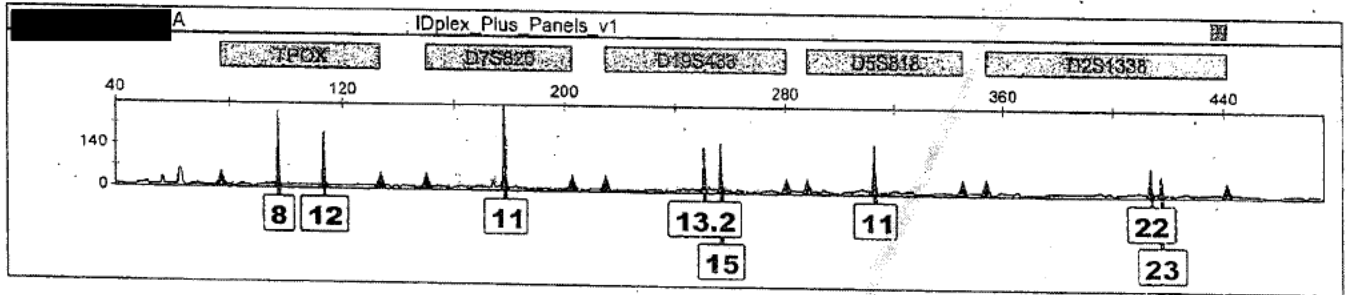
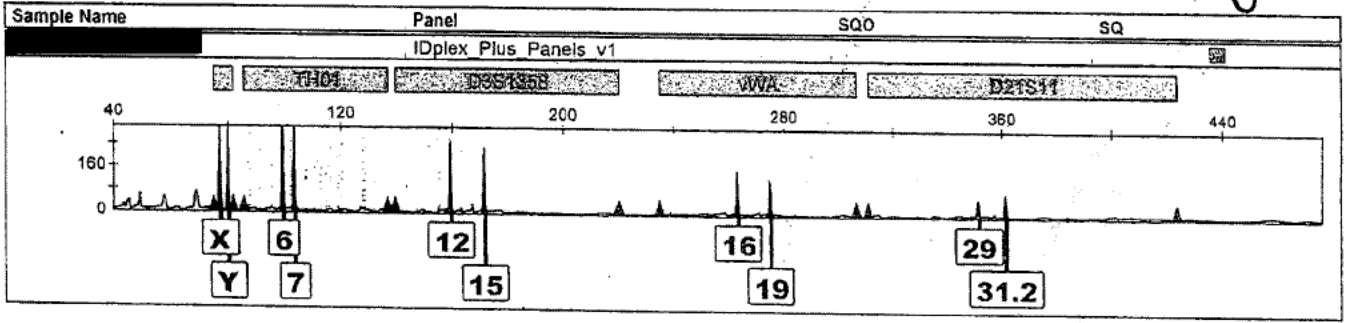
EL MINISTERIO DE LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL
INSTITUTO VENEZOLANO DE LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL
INSTITUTO VENEZOLANO DE LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL

Printed by: gmid

Page 1 of 1

00883 1884 1885

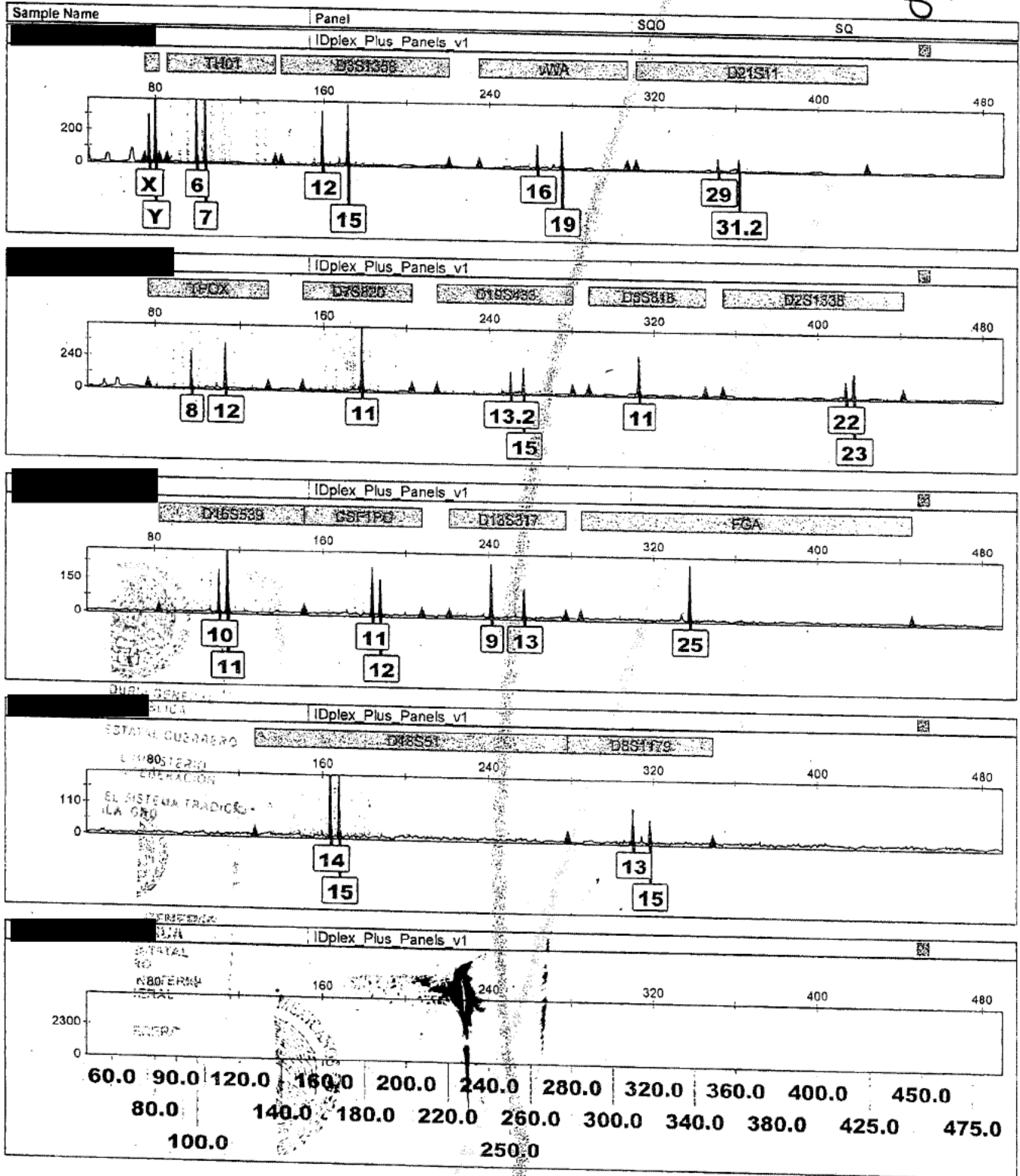
1817 5011 1885



AT. DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Comunidad

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Fri Nov

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Civiles a la Comunidad
Investigación

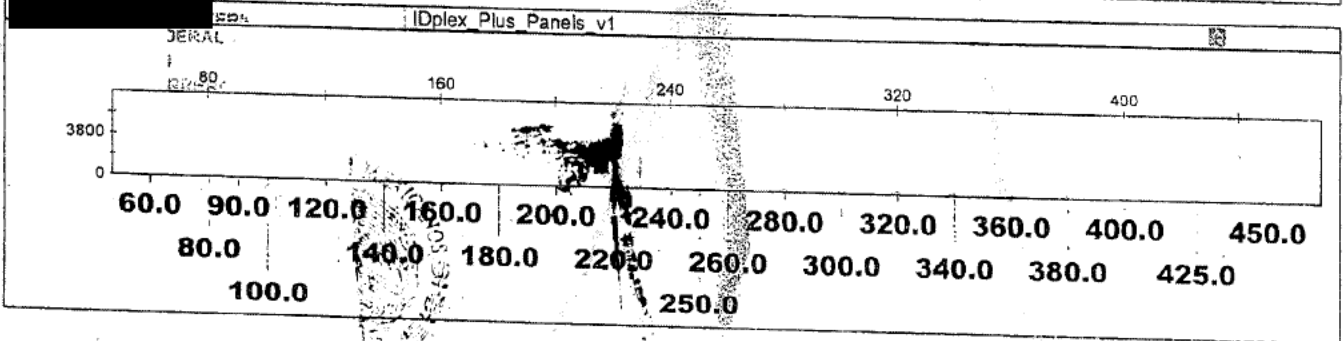
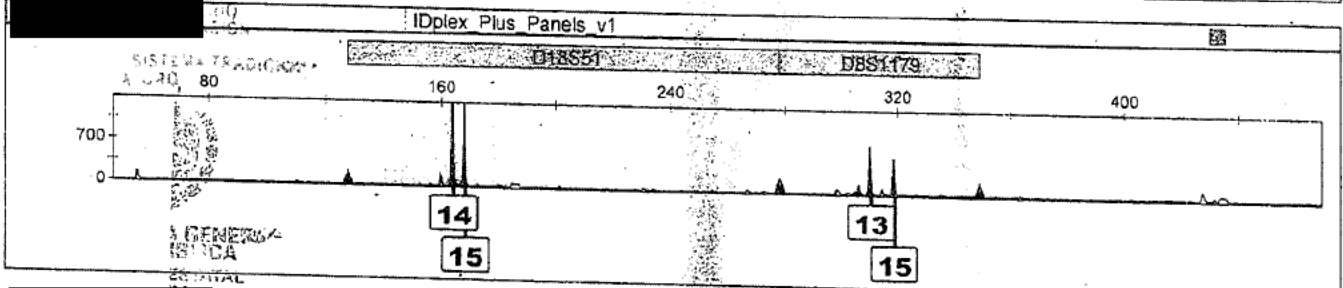
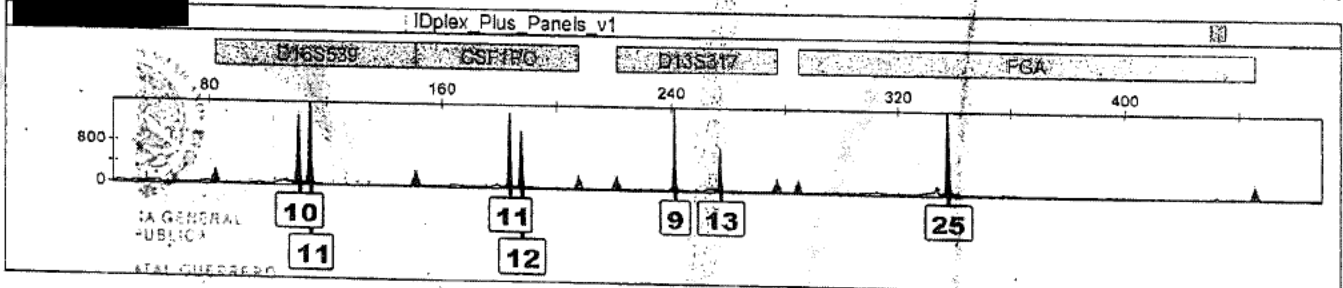
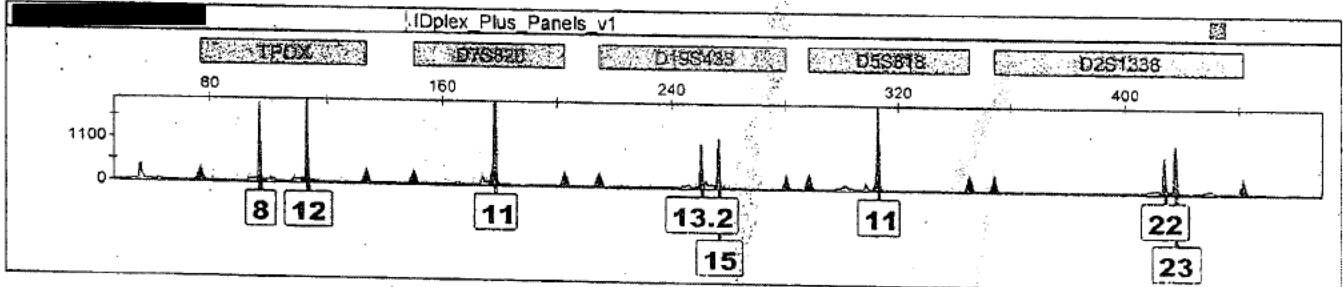
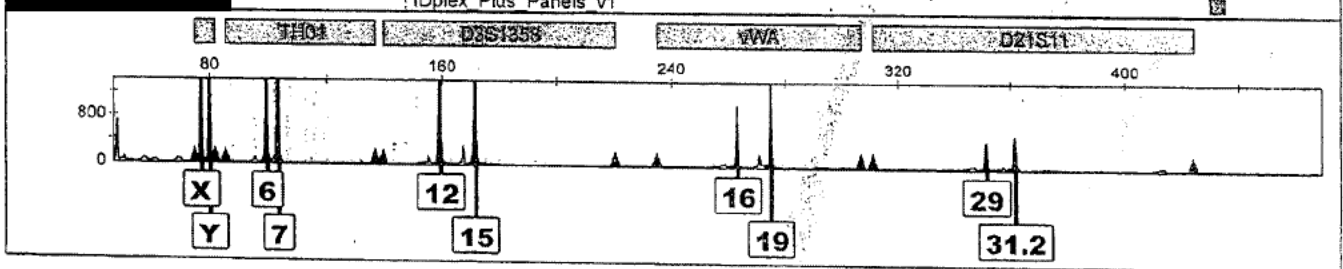
Printed by: gmid

Page 1 of 1

0088586 1687

887

Sample Name Panel SQO SQ



Fri Nov 14, 2014 05:14PM, PST

AL DE LA REPUBLICA
derechos humanos
servicios a la Comunidad
investigacion

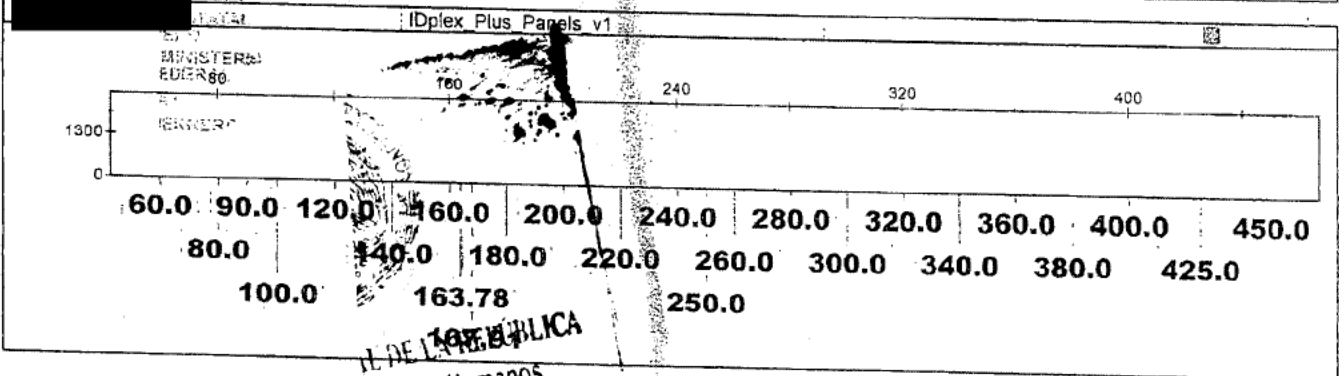
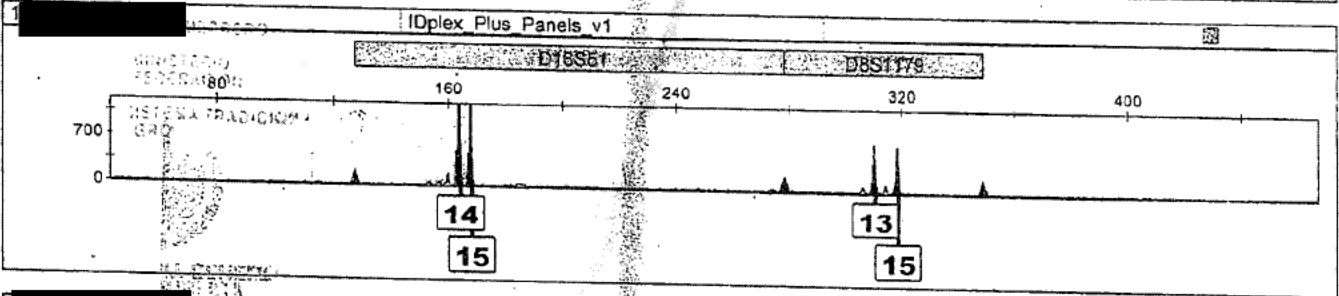
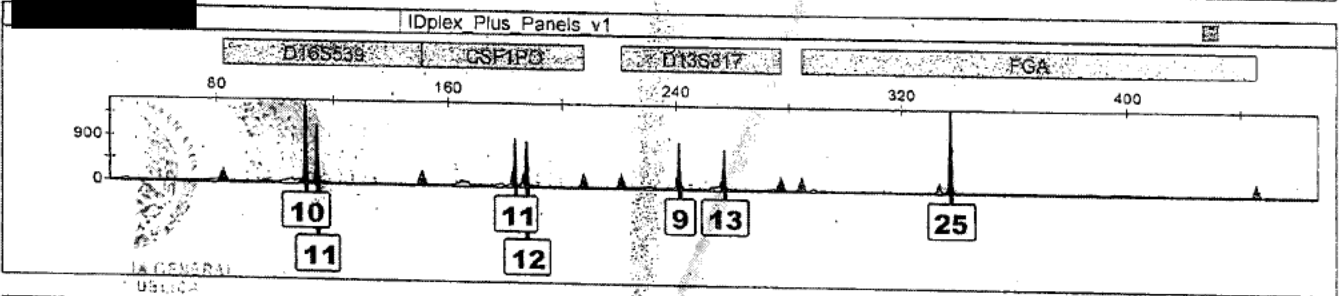
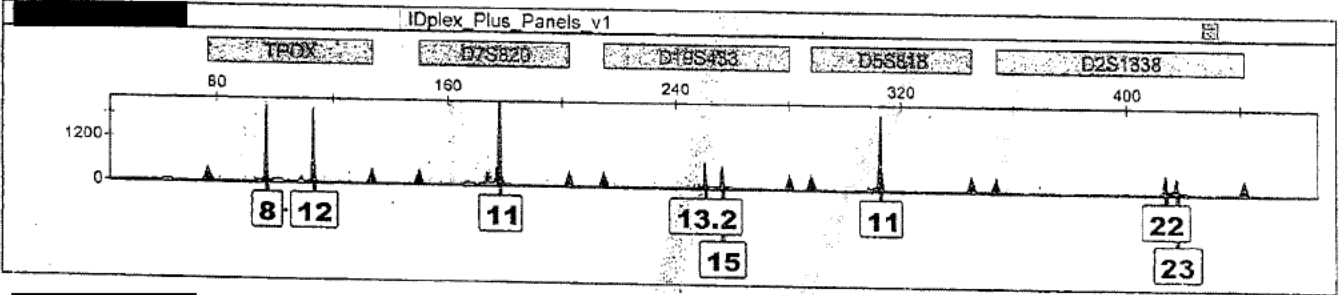
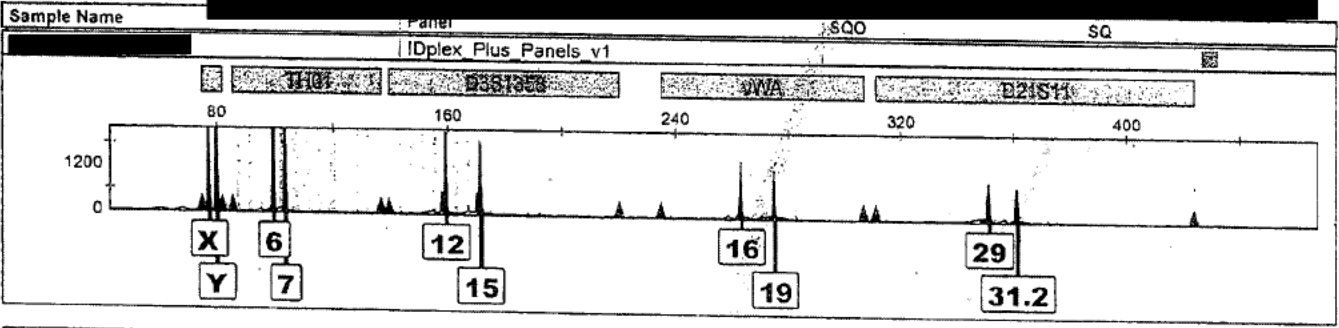
Printed by: gmid

Page 1 of 1

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

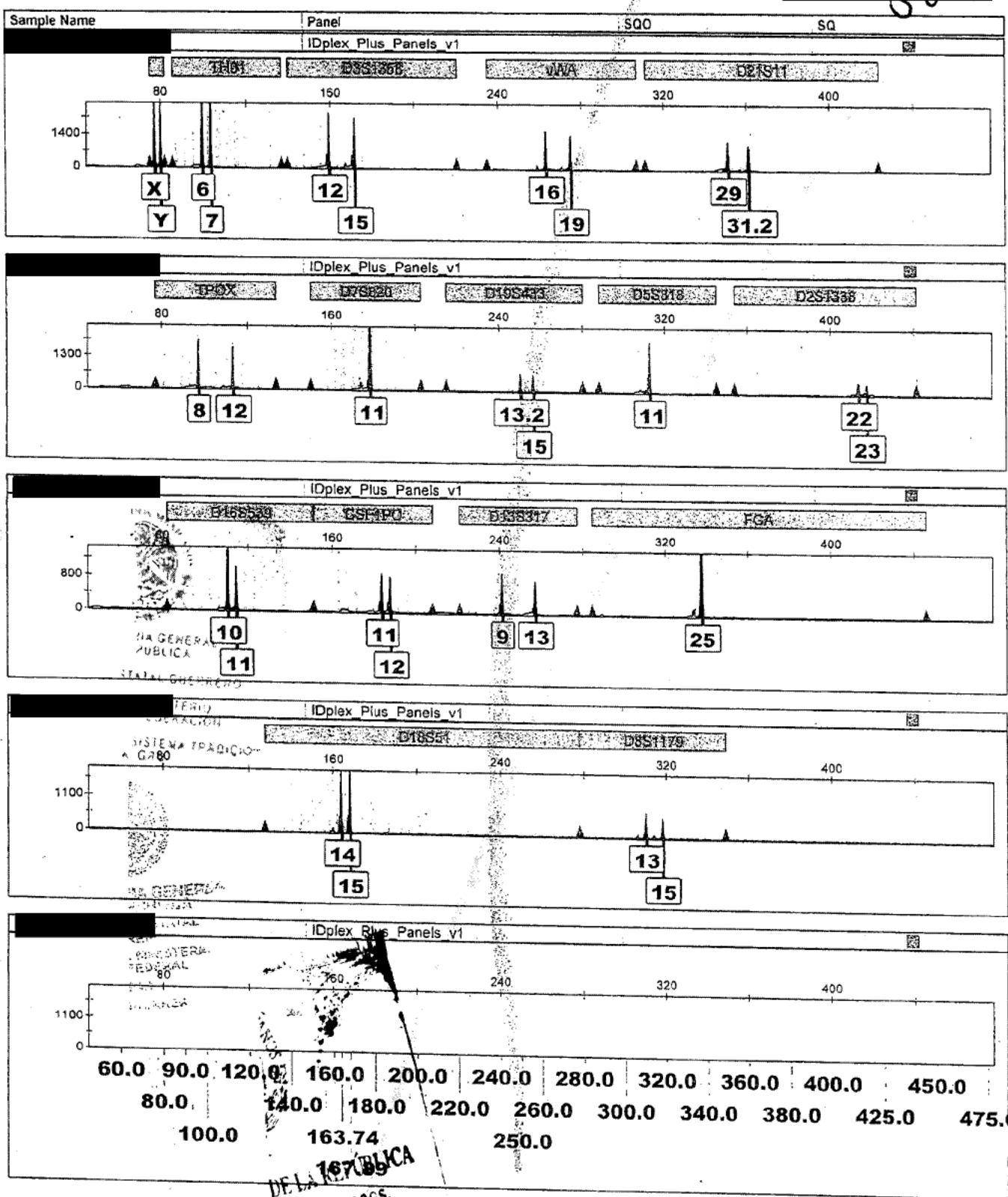
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

00886 1887 1888



REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

00887 888 1889



Fri Nov 14, 2014 08:43PM, PST

Printed by: gmid

Page 1 of 1

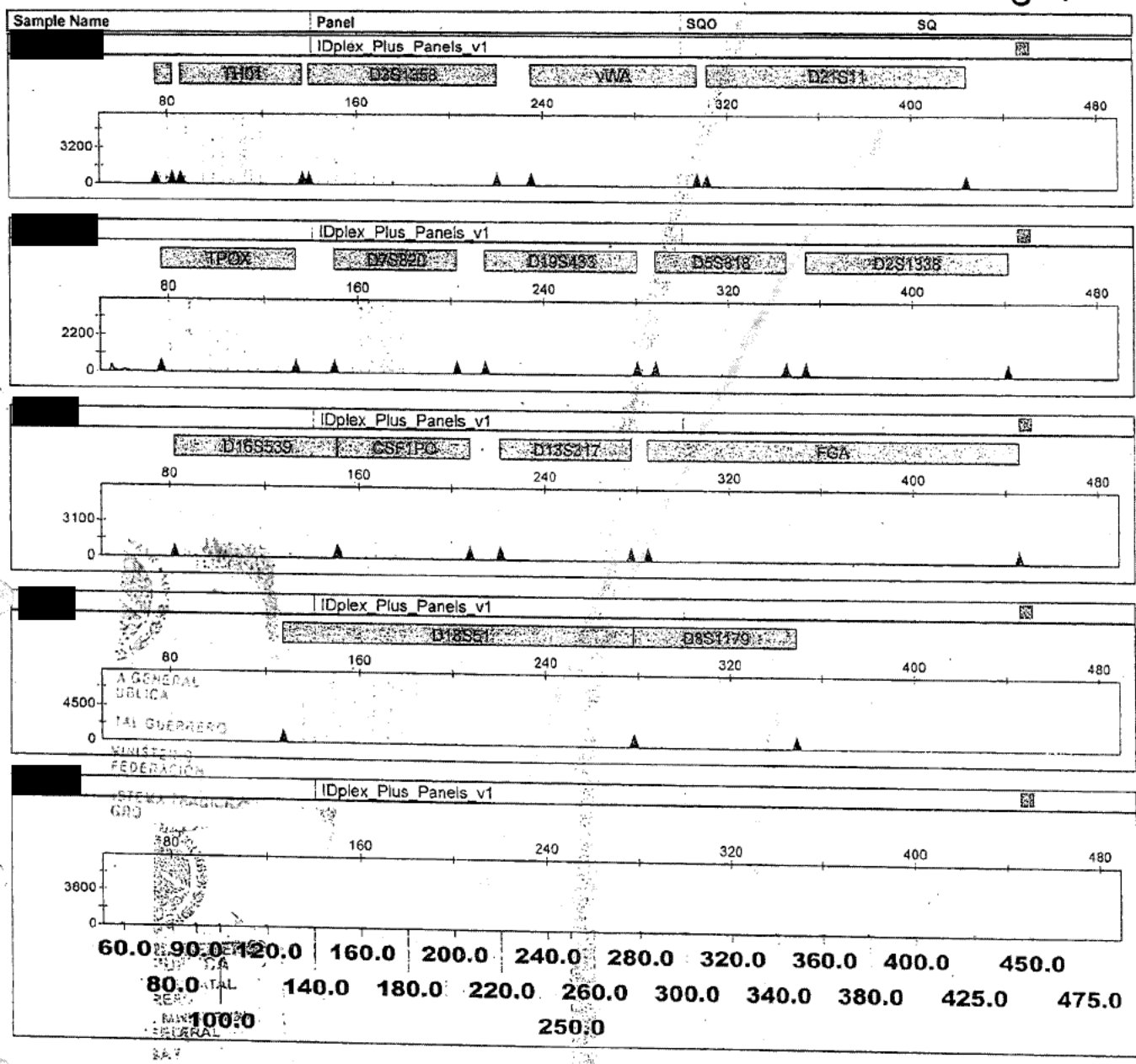
DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

00888

880

1659

890



60.0 90.0 120.0 160.0 200.0 240.0 280.0 320.0 360.0 400.0 450.0
 80.0 140.0 180.0 220.0 260.0 300.0 340.0 380.0 425.0 475.0
 100.0 250.0

Fri Nov 14, 2014 08:48PM, PST

Printed by: gmid

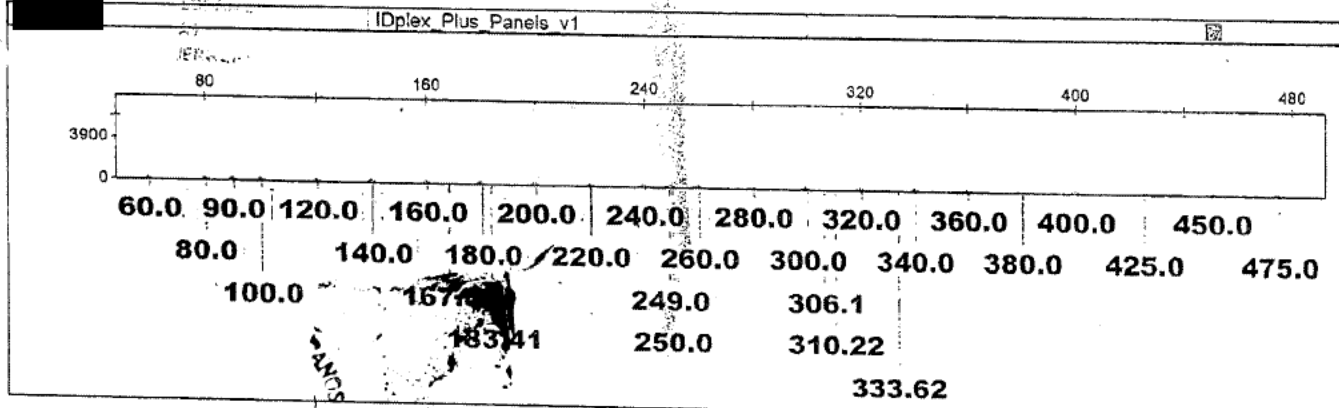
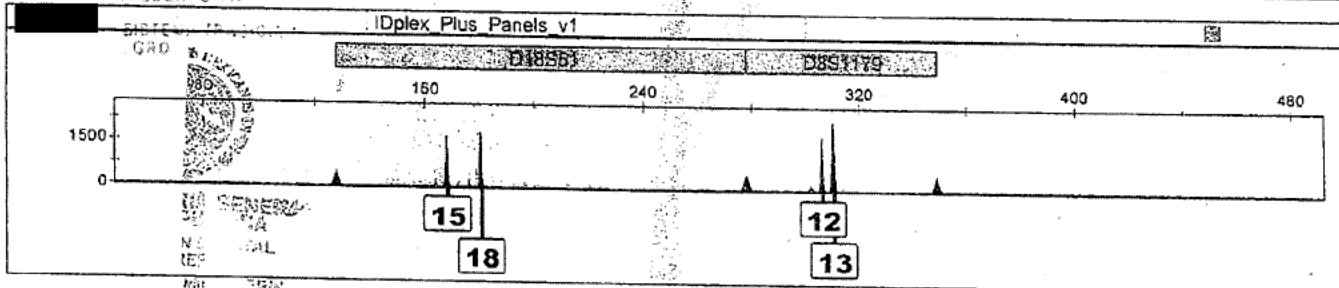
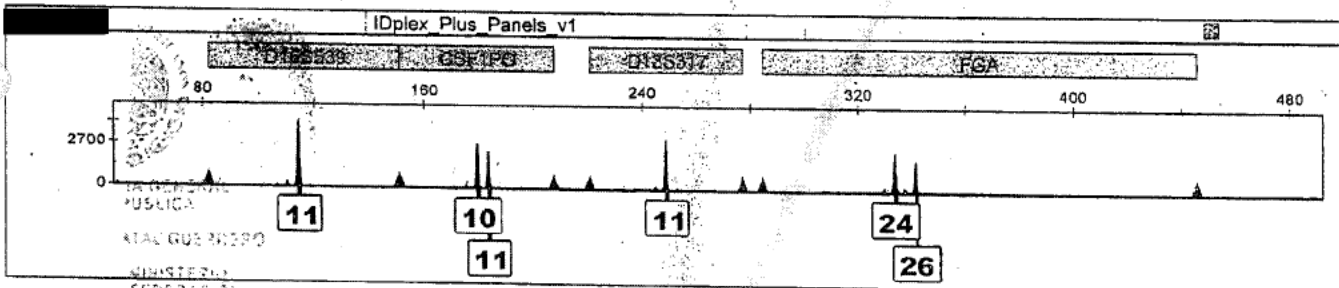
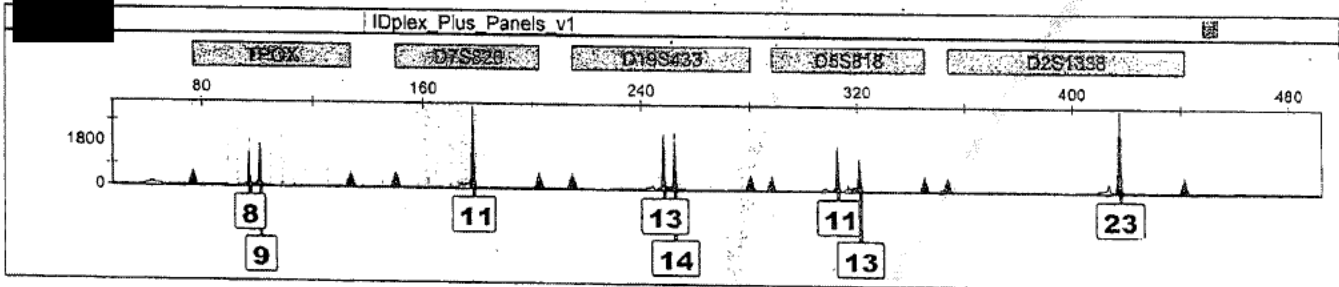
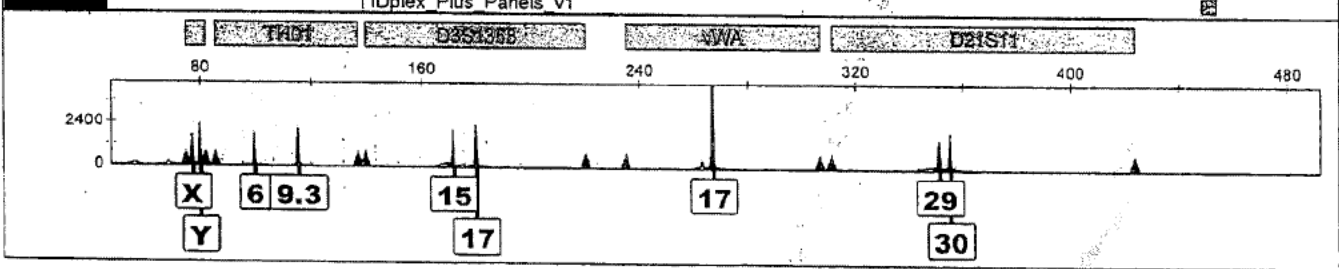
Page 1 of 1

ART. PÚBLICA
 a la Comunidad
 200

00889 1800 1091

891

Sample Name Panel SQO SQ

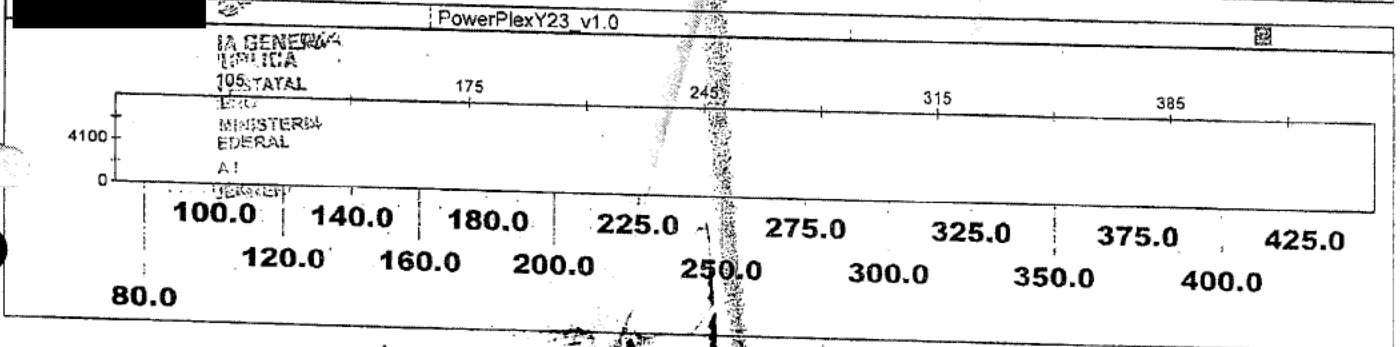
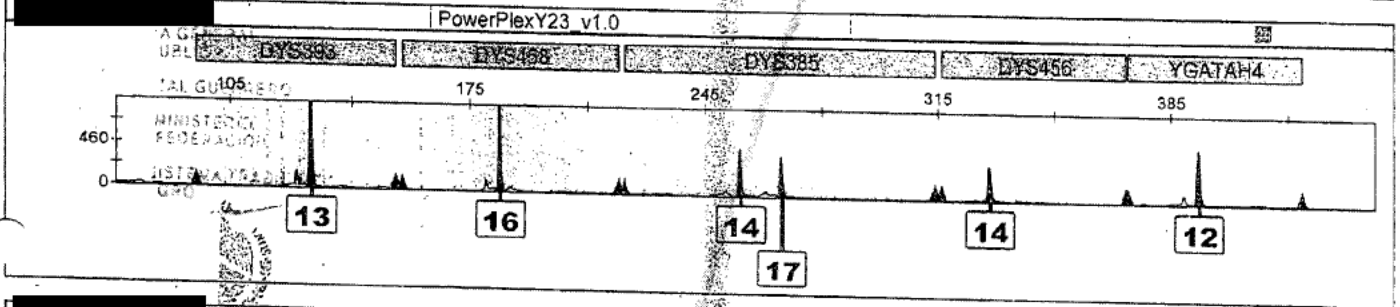
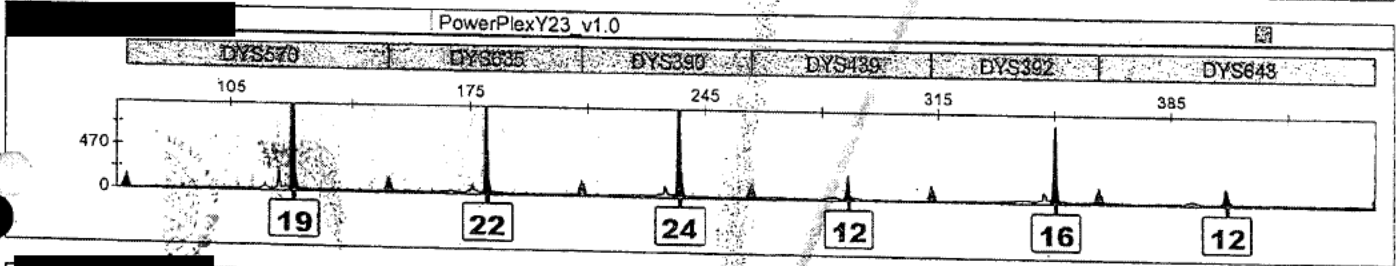
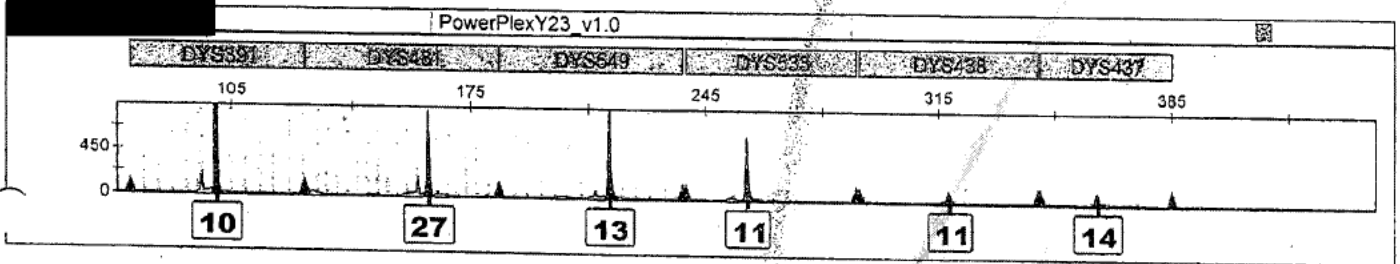
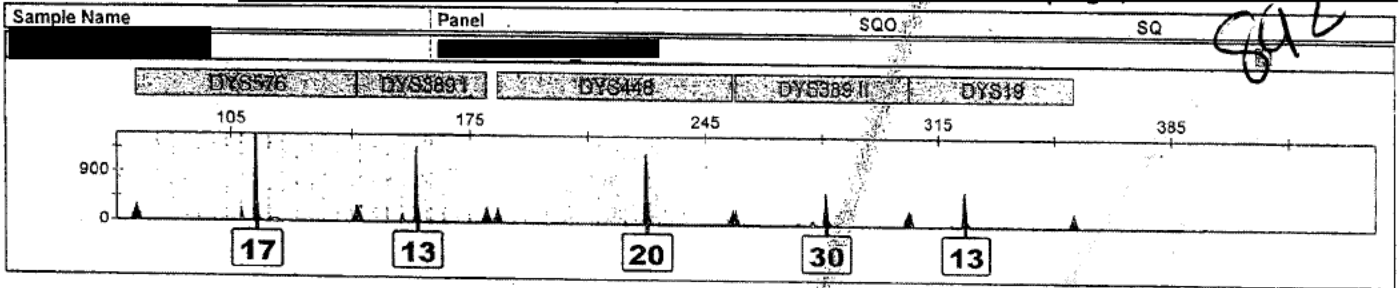


Fri Nov 14, 2014 08:48PM, PST

Printed by: gmid

Page 1 of 1

LA REPÚBLICA
os Humanos,
is a la Comunidad
acion

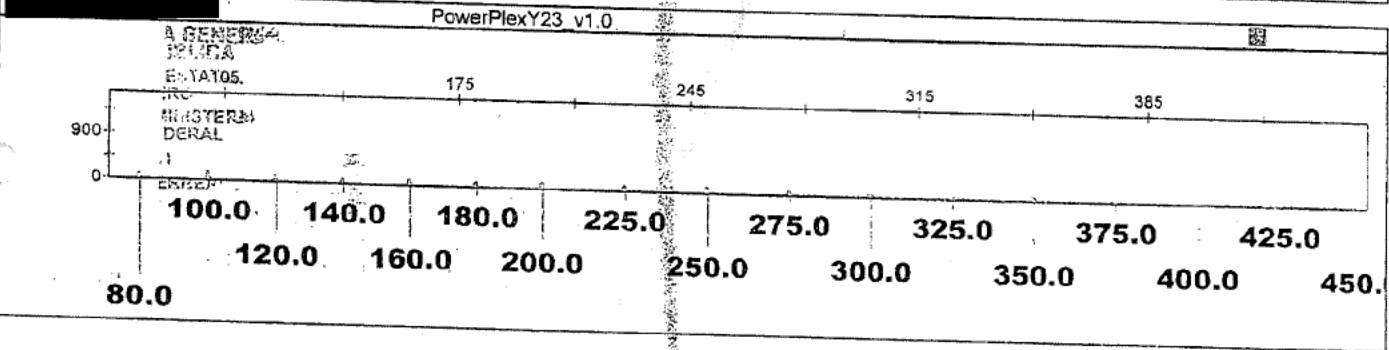
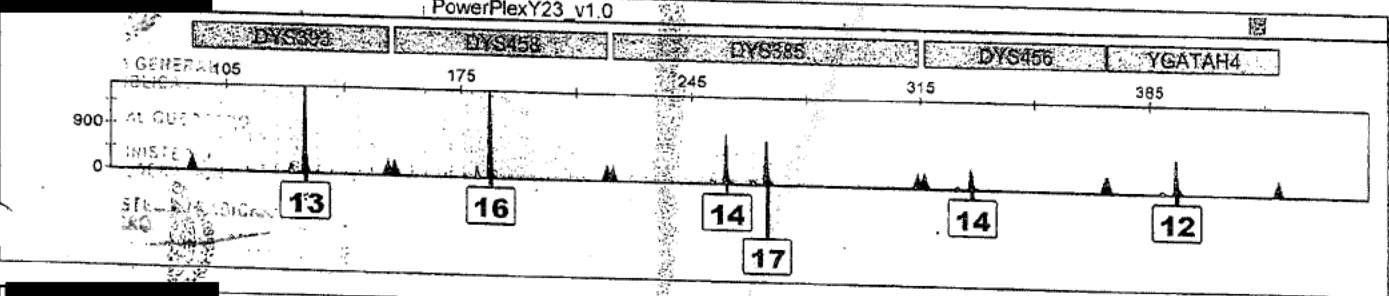
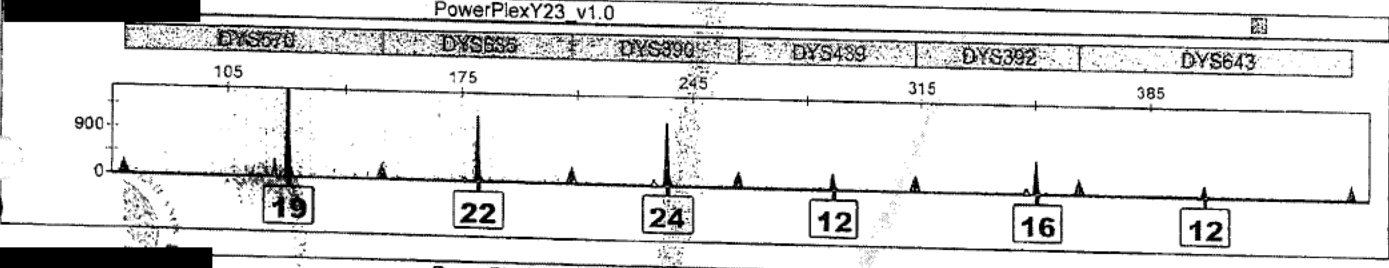
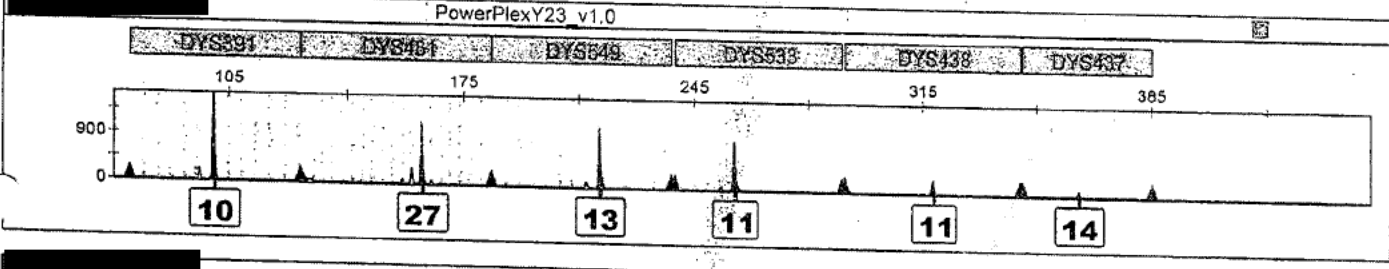
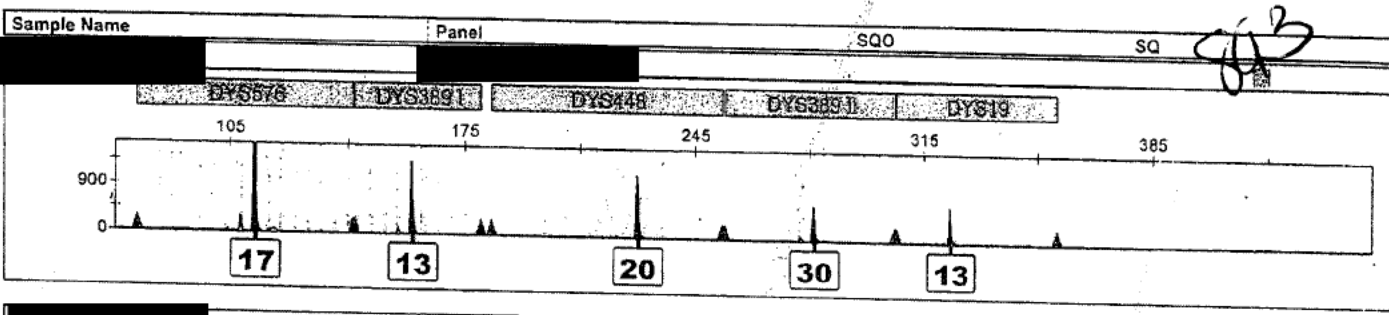


Tue Nov 18, 2014 10:09AM, CST

Printed by: gmid

Page 1 of 1

LA GENERALIA DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

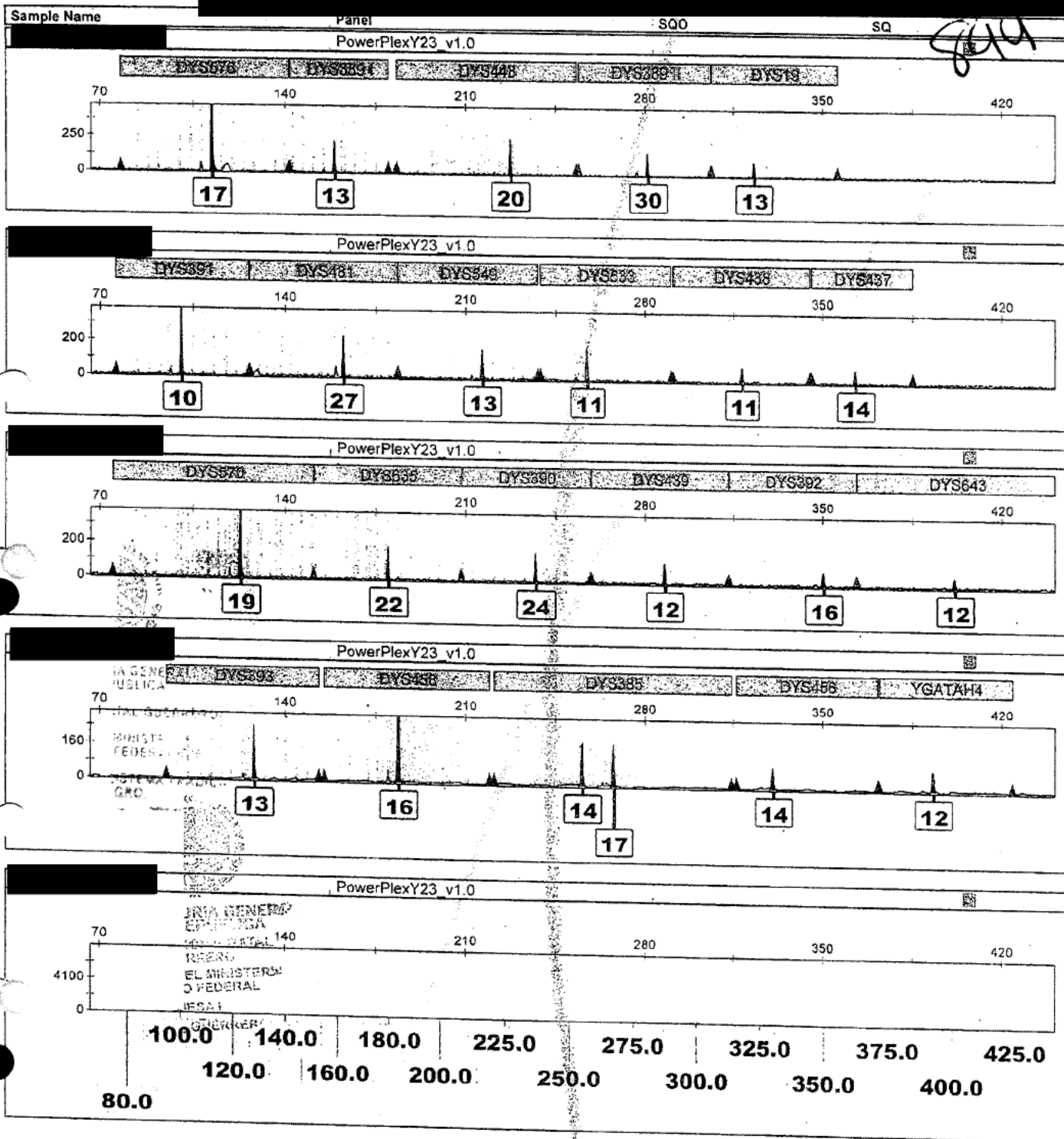


Tue Nov 18, 2014 10:10AM, CST

Printed by: gmid

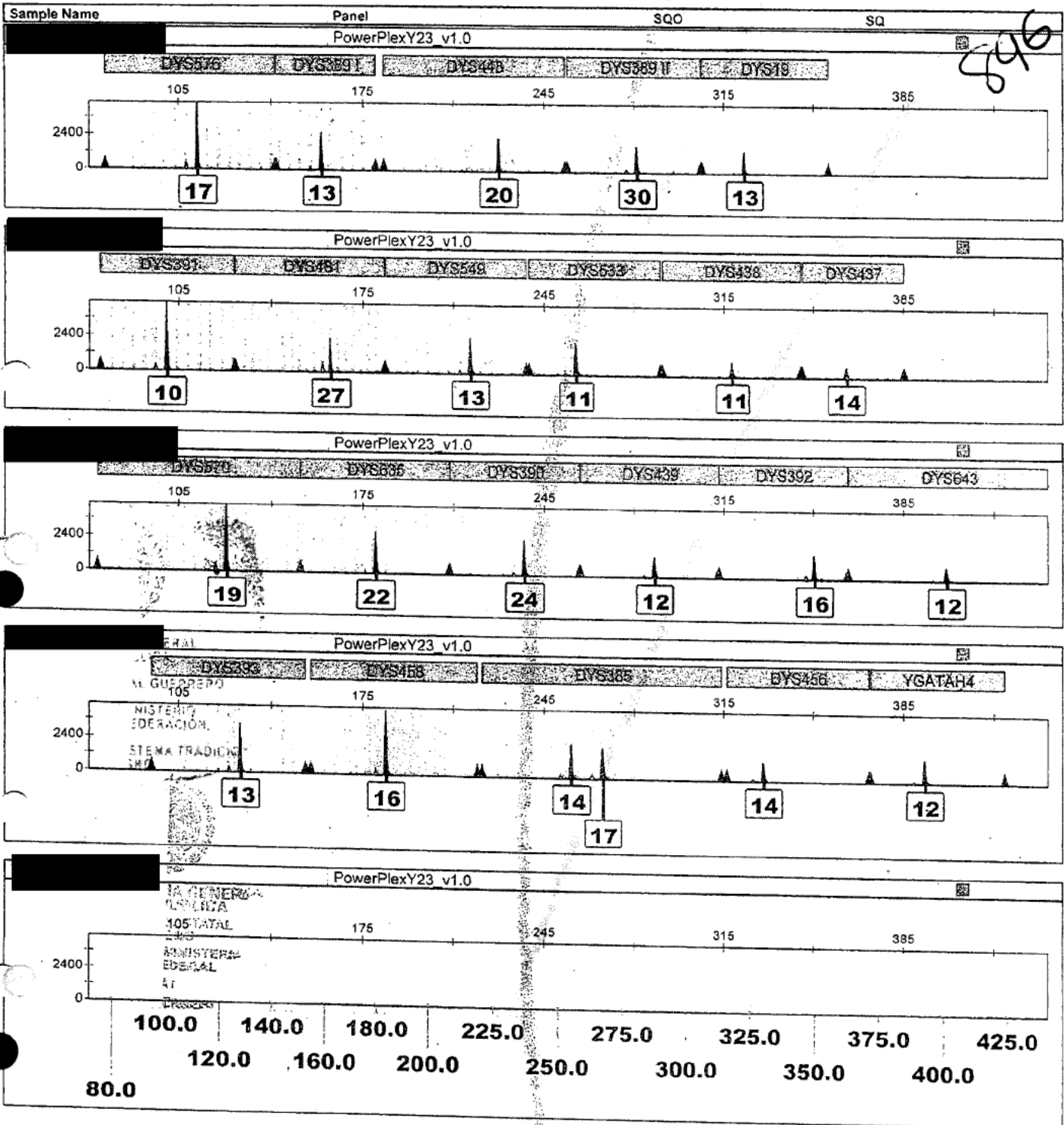
Page 1 of 1

EL DE LA REPUBLICA
derechos Humanos,
vicio a la Comunidad
estigación



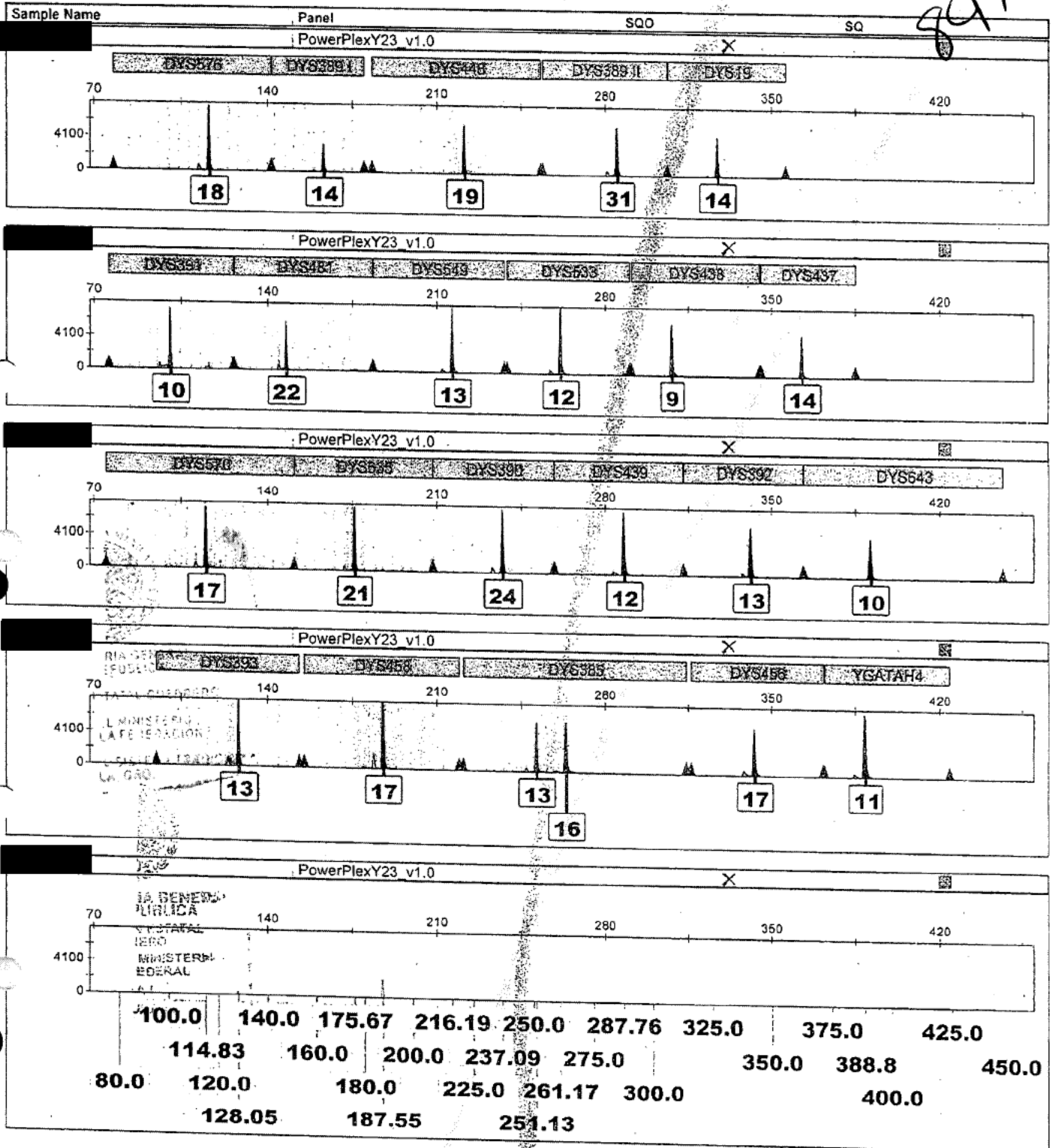
A REPÚBLICA
Humanos,
la Comunidad
in

~~00894~~ ~~1895~~ ~~1890~~



DE LA REPUBLICA
chos Humanos,
ics a la Comunidad
igacion

947



Tue Nov 18, 2014 10:17AM, CST

Printed by: gmid

Page 1 of 1

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

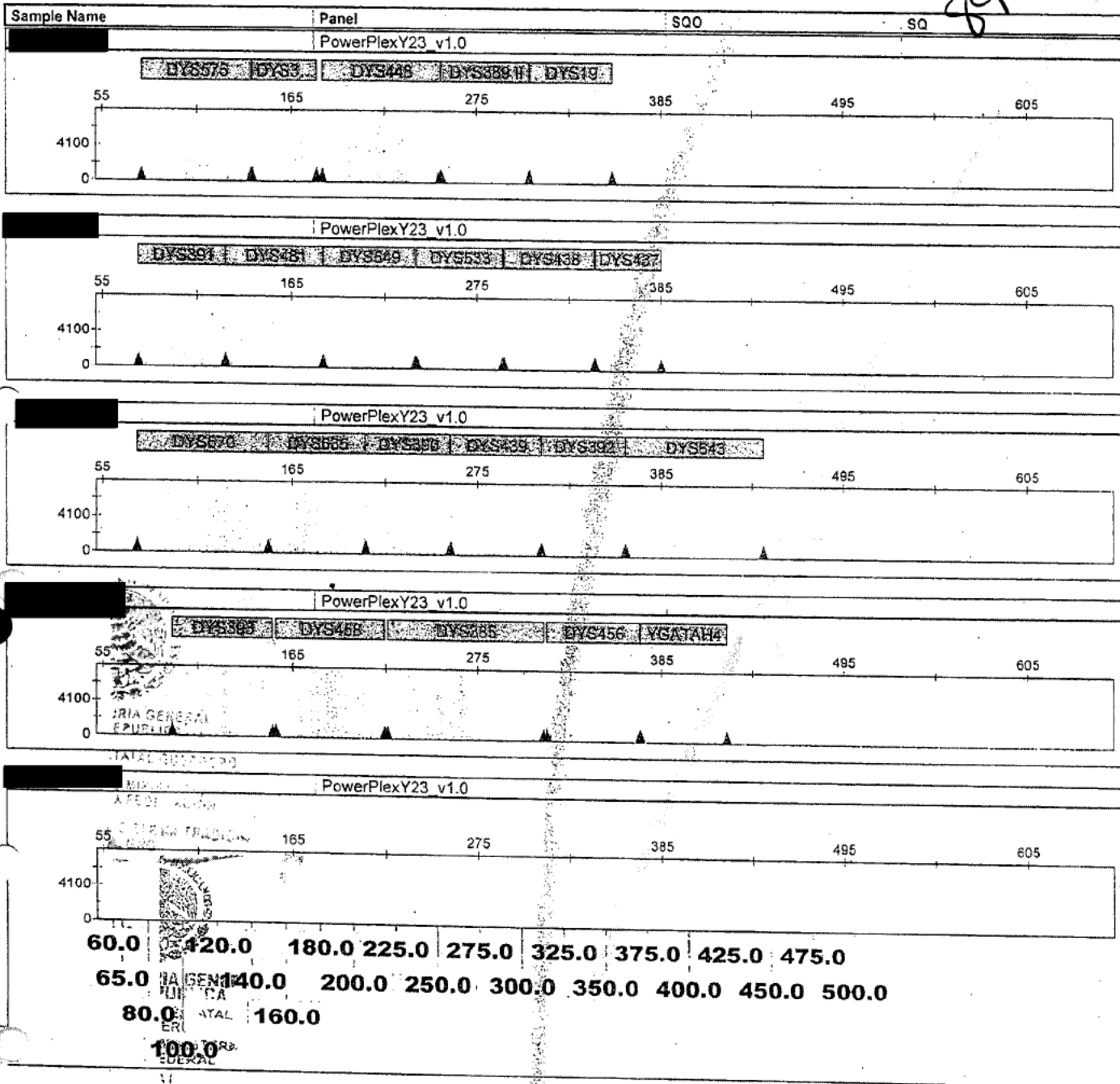
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

00896

1897

1800

298



60.0 140.0 180.0 225.0 275.0 325.0 375.0 425.0 475.0
 65.0 140.0 200.0 250.0 300.0 350.0 400.0 450.0 500.0
 80.0 160.0
 100.0



DE LA REPÚBLICA
 los Mexicanos.
 os a la Comunidad
 jación

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



~~00897~~

~~1899~~

A [REDACTED]

899

~~1898~~

ACUERDO RECEPCIÓN DE ALCANCE

--En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de noviembre del año 2014 dos mil catorce, el C. Licenciado [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

DIJO:

--- Se tiene por recibido el oficio con folio 74355, de fecha veintisiete de octubre [REDACTED]

Profesionales Ejecutivos "B" en Genética, mediante el cual informan respecto de un [REDACTED] el dictamen con número de folio [REDACTED] en el renglón [REDACTED] de la tabla [REDACTED] correspondiente al marcador genético [REDACTED] mismo que se describe por su propio y especial contenido, anexan al dictamen formato de Registro de Cadena de Custodia, documento que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º. Fracción I, 2 Fracción II, 16, 180, 206, 208, 220, 221 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 3 inciso F) fracción IV, 4 fracción I apartado A) inciso b), 10 fracción X, 22 fracción I inciso d), y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se -----

ACUERDA

UNICO. Se tiene por recibido el oficio con folio 74355, de fecha veintisiete de [REDACTED]

Profesionales Ejecutivos "B" en Genética, mismo que se ordena agregar en autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma el C. Licenciado [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa legalmente con los testigos de ley con quienes firmó [REDACTED]

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED] LIC [REDACTED]

E LA REPÚBLICA
los Plurales,
is a la Comunidad
ción

00898

1900



900
1801
FOLIO 74355

Ante [Redacted]

ASUNTO: ALCANCE EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE

México, D.F., a 27 de Octubre del 2014

Licenciado
[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, Delegación Estatal Guerrero. Presente.

Las que suscriben, peritos en materia de Genética Forense, en alcance al dictamen con número de folio y Averiguación Previa citados al rubro de esta misma fecha, en donde se realizó la asociación de los perfiles genéticos obtenidos de clavículas, costillas, un peroné y un radio, con los perfiles genéticos de las piezas dentales y fragmentos de cráneo, correspondientes a los 28 cadáveres encontrados en cinco fosas localizadas en Pueblo Viejo, en las inmediaciones de las Colonias Jardines del Valle y las Parotas, al noroeste de Iguala, Guerrero, le informamos que en el renglón 16, de la tabla 2, página 4 de 18, correspondiente al marcador genético [Redacted] se presentó un error que de manera involuntaria se originó al momento de la transcripción, por lo que nos permitimos solicitar sea considerada la siguiente precisión:

Dice:

[Redacted]	10-12	10-10	13-14	10-18	14-14
------------	-------	-------	-------	-------	-------

Debe de decir:

[Redacted]	13-14	10-12	14-14	10-18	10-10
------------	-------	-------	-------	-------	-------

Sin otro particular, agradecemos la atención que tenga a la presente.

ATENTAMENTE
PERITOS PROFESIONAL EJECUTIVO "B" EN GENÉTICA FORENSE

[Redacted Signature]

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06430.
Tel.: (55) 53461944 / 1943 www.pgr.gob.mx

REV.:04

IT-GF-01

FO-GF-09

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
Los Hombres
y la Comunidad
NACIONAL



~~00899~~

~~001~~

~~000~~

001

ACUERDO RECEPCIÓN DE DICTAMEN

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de noviembre del año 2014 dos mil catorce, el C. Licenciado [redacted] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

DIJO:

--- Se tiene por recibido el dictamen en materia de genética forense, con folio [redacted] de fecha catorce de noviembre del dos mil catorce, signed by [redacted]

Profesionales Ejecutivos B en Genética, mismo que se describe por su propio y especial contenido, anexan al dictamen formato II de Registro de Cadena de Custodia, documento que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º Fracción I, 2 Fracción II, 16, 180, 206, 208, 220, 221 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 3 inciso F) fracción IV, 4 fracción I apartado A) inciso b), 10 fracción X, 22 fracción I inciso d), y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se -----

ACUERDA

UNICO.- Se tiene por recibido el dictamen en materia de genética forense, con folio [redacted] de fecha catorce de noviembre del dos mil catorce, signed by [redacted]

Profesionales Ejecutivos B en Genética, mismo que se ordena agregar en autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

CUMPLASE.

- ASISTO acordó y firma el C. Licenciado [redacted] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa legalmente con los testigos de ley con quienes [redacted]

DAMOS F

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted signature box]

[redacted signature box]

LIC



LA REPÚBLICA
de los Derechos
Humanos,
a la Comunidad
Internacional

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

902

20/NOV/14
19 15 hrs
R

FOLIO: 72320

Antes

OFICIO: 1209/2014

ASUNTO: **ALCANCE DE DICTAMEN EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE**

México, D.F., a 14 de noviembre del 2014
"2014. Año de Octavio Paz"

Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo Delegación Estatal Guerrero Presente.

Los que suscriben peritos en materia de genética forense, designados por la Directora General de Laboratorios Criminalísticos en atención a su oficio con número 1209/2014, de fecha 04 de octubre del 2014, con número de folio e instrucción legal anotados al margen, emiten el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

"...se solicita apoyo para que designe Perito en Materia de GENETICA, a fin de que en colaboración con la Unidad de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado realicen el muestreo de ADN a los cuerpos localizados en las seis fosas clandestinas encontradas en el punto conocido como Pueblo Viejo, en las inmediaciones de las colonias Jardines del Valle y las Parotas, al noreste de esta ciudad, lo anterior para determinar si pertenecen a los estudiantes de la Normal de Ayotzinapa desaparecidos el día 26 de Septiembre del año en curso, así mismo deberá remitir su dictamen a la brevedad posible..." (Sic).

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C. P. 06440.
Tel: (55) 52461944 / 1943 www.pgr.gob.mx

REV.04

17-GF-01

10-GF-09

DE LA REPÚBLICA
ochos Humanos,
cios a la Comunidad
ligación



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

603

MATERIAL DE ESTUDIO

El día 08 de noviembre del año en curso, el Fiscal Ejecutivo Asistente adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, el Lic. [REDACTED] entregó en este laboratorio 6 fragmentos óseos obtenidos de los cadáveres [REDACTED] los cuales fueron recibidos y fijados documentalmente al describirlos y asignarles un número de clave de muestra, por la perito en genética forense la Biól [REDACTED], como se quedó asentado por escrito en la hoja de recepción (HR-GF-01).

Tabla 1. -Clave, descripción y rotulado de las muestras que se describen a continuación:

Clave de muestra	Descripción de la muestra	Rotulado de la muestra
[REDACTED]	Un fragmento de hueso que corresponde a segmento de diáfisis tibia derecha, rotulada como: [REDACTED] y que fue tomado de bolsa rotulada como cadáver [REDACTED]	Embalado en bolsa de plástico rotulado con: [REDACTED] 08/11/2014, [REDACTED] segmento diáfisis tibia derecha.
[REDACTED]	Un fragmento de hueso que corresponde a segmento de diáfisis cubito izquierdo rotulado como: [REDACTED] y que fue tomado de bolsa rotulada como cadáver [REDACTED]	Embalado en bolsa de plástico rotulado con: [REDACTED] segmento diáfisis cubito izquierdo.
[REDACTED]	Un fragmento de hueso que corresponde a segmento de diáfisis cubito izquierdo rotulado como: [REDACTED] y que fue tomado de bolsa rotulada como cadáver [REDACTED]	Embalado en bolsa de plástico rotulado con: [REDACTED] segmento diáfisis cubito izquierdo.
[REDACTED]	Un fragmento de hueso que corresponde a segmento de metacarpo mano derecha rotulado como: [REDACTED] y que fue tomado de bolsa rotulada como cadáver [REDACTED]	Embalado en bolsa de plástico rotulado con: [REDACTED] 08/11/2014, [REDACTED] segmento diáfisis cubito izquierdo.
[REDACTED]	Hueso que corresponde a cuarto metacarpo mano izquierda rotulado como: [REDACTED] y que fue tomado de bolsa rotulada como cadáver [REDACTED]	Embalado en bolsa de plástico rotulado con: [REDACTED] cuarto metacarpo izquierdo.
[REDACTED]	Hueso que corresponde a tercer metatarso pie izquierdo rotulado como: [REDACTED] y que fue tomado de bolsa rotulada como cadáver [REDACTED]	Embalado en bolsa de plástico rotulado con: [REDACTED] 08/11/2014, [REDACTED] tercer metatarso pie izquierdo.

Muestras provenientes de dos de los 28 cuerpos encontrados la mañana del 4 de octubre, en diversas fosas ubicadas en Pueblo Viejo, inmediaciones de las colonias Jardines del Valle y Las Parotas, al noroeste de Iguala, Guerrero.

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtimoc, México, D.F., C.P. 06430
Tel.: (55) 53461944 / 1943 www.pgr.gob.mx

REV:04

IT-GF-01

FO-GF-09

ELA REPUBLICA
LOS FISCALIALES
S e l e g e n l a l e y d e l p r o c e s o p e n a l
del

00802 1004

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

003
004

MÉTODO: ANÁLISIS STR'S

I. Extracción del material genético se realizó mediante el kit PrepFiler Express BTA Forensic (IL-GF-25).

II. Amplificación de fragmentos STR's. El material genético (ADN) obtenido de las muestras, se amplificó por medio de la PCR (Reacción en Cadena de la Polimerasa), utilizando el kit comercial de uso forense "Investigator® IDplex Plus" y "PowerPlex® Y23 System".

III. Genotipificación de los Perfiles Genéticos. Los productos de PCR, se analizaron en el equipo 3130 Genetic Analyzer. Los datos se procesaron a través del software GeneMapper ID Versión 3.2.

En cada etapa del análisis se incluyeron controles positivo, negativo y un reactivo blanco de acuerdo a lo establecido en el manual de Genética Forense (MA-GF-01).

Obteniendo los siguientes:

RESULTADOS

I.- PERFILES GENÉTICOS

Tabla 2. Perfiles genéticos, obtenidos con el sistema "Investigator® IDplex Plus"

GENERAL MARCADORES GENÉTICOS (locus)						
	X-Y	X-X	X-Y	X-Y	X-X	X-X
	6-7	6-7	6-7	6-7	6-7	6-7
	12-15	15-17	12-15	12-15	15-17	15-17
	16-19	16-18	16-19	16-19	16-18	16-18
	29-31.2	29-32.2	29-31.2	29-31.2	29-32.2	29-32.2
	8-12	11-12	8-12	8-12	11-12	11-12
	11-11	11-12	11-11	11-11	11-12	11-12
	13.2-15	13.2-14	13.2-15	13.2-15	13.2-14	13.2-14
	11-11	11-12	11-11	11-11	11-12	11-12
	22-23	19-23	22-23	22-23	19-23	19-23
	10-11	9-11	10-11	10-11	9-11	9-11
	11-12	12-12	11-12	11-12	12-12	12-12
	9-13	9-13	9-13	9-13	9-13	9-13
	25-25	23-24	25-25	25-25	23-24	23-24
	14-15	15-18	14-15	14-15	15-18	15-18
	13-15	11-14	13-15	13-15	11-14	11-14

Avenida Rio Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06430
Tel: (55) 53461944 / 1943 www.pgr.gob.mx

REV. 0-4

IT-GF-01

FG-GF-04

LA REPÚBLICA
derechos humanos
vidas a la Comunidad
investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

905

2.- HAPLOTIPOS DEL CROMOSOMA "Y"

Tabla 3: Haplotipos obtenidos por el sistema de identificación forense "PowerPlex® Y23 System"

MARCADORES GENÉTICOS			
	17	17	17
	13	13	13
	20	20	20
	30	30	30
	13	13	13
	10	10	10
	27	27	27
	13	13	13
	11	11	11
	11	11	11
	14	14	14
	19	19	19
	22	22	22
	24	24	24
	12	12	12
	16	16	16
	12	12	12
	13	13	13
	16	16	16
	14/17	14/17	14/17
	14	14	14
	12	12	12

GENERAL
AL GUERRA
MINISTERIO
EDUCACIÓN
ISTEM
GRO

PERICIA
GENÉTICA
PUNTO
ON STATAL
PREV
55-7811

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

- I. El análisis de regiones altamente variables del ADN, puede diferenciar a una persona de toda la población, debido a que en el ADN existen millones de combinaciones originadas por el fenómeno de recombinación genética, además de que los marcadores genéticos utilizados cumplen con los principios de la Genética Mendeliana, es decir, *la mitad del ADN de una persona procede de su padre y la otra mitad de su madre*, **siendo cada perfil genético único para cada individuo.**
- II. En la Tabla 2, se presentan los Marcadores Genéticos y Alelos que conforman los **dos perfiles genéticos diferentes**, obtenidos con el sistema de identificación forense "Investigator® IDplex Plus" y de acuerdo al genotipo de la Amelogenina **XX**, las muestras con clave [redacted] corresponden al [redacted] de la [redacted] mientras que las muestras con clave [redacted] corresponden al [redacted] Amelogenina corresponden al **cadáver** [redacted]

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06430.
Tel.: (55) 53461944 / 1943 www.pgr.gob.mx

REV-04

IT-GF-01

IG-GI-09



MEXICANA
700
153
1000

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

00904

1905

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

906

III. En la tabla 3, se presenta el mismo haplotipo del cromosoma "Y", obtenido de las muestras óseas con clave [redacted] correspondientes al cadáver [redacted] e la [redacted]

De acuerdo a lo anterior se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA: Se obtuvieron dos perfiles genéticos diferentes entre sí: uno corresponde a un individuo del sexo masculino, obtenido a partir de las muestras con clave [redacted] coincidiendo con el perfil genético correspondiente a las muestras con claves [redacted] reportados en los dictámenes emitidos los días 14 y 27 de octubre del 2014, respectivamente con folios [redacted] el otro corresponde a un individuo del sexo [redacted] obtenido a partir de las muestras [redacted] el cual coincide con el perfil genético que corresponde a las muestras con claves [redacted] también reportados en los dictámenes previamente mencionados.

SEGUNDA: El fragmento de diáfisis de la tibia derecha, identificado como [redacted] el fragmento de diáfisis del cubito izquierdo, identificado como [redacted] fragmento del metacarpo de la mano derecha, identificado como [redacted] corresponden al Cadáver identificado como [redacted]

TERCERA: El fragmento de diáfisis del cubito izquierdo, identificado como [redacted] el cuarto metacarpo de la mano izquierda, identificado como [redacted], así como el tercer metatarso del pie izquierdo, identificado como [redacted] corresponden al Cadáver identificado como [redacted]

Nota: Las muestras se agotaron durante el análisis
Se anexa al presente dictamen Formato II de RCC

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ATENTAMENTE
PERITOS PROFESIONAL EJECUTIVO "B" EN GENÉTICA

[Large redacted signature area]

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06430
Tel: (55) 53461944 / 1943 www.pgr.pgr.mx

REV.04

IT-GF-01

FO-GF-09

DE LA REPÚBLICA
los a la Comunidad
gación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

00905

1990 1997

907

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa No.
[Redacted]

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora
CGSP	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	[Redacted]	08-11-2014

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
1/6	FRAGMENTO DE HUESO QUE CORRESPONDE A SEGMENTO DE DIAFISIS TIBIA DERECHA ROTULADO COMO [Redacted] Y QUE FUE TOMADO DE BOLSA ROTULADA COMO [Redacted]	CON OLOR A PUTREFACCION
2/6	FRAGMENTO DE HUESO QUE CORRESPONDE A SEGMENTO DE DIAFISIS CUBITO IZQUIERDO ROTULADO COMO [Redacted] Y QUE FUE TOMADO DE BOLSA ROTULADA COMO CADAVER [Redacted]	CON OLOR A PUTREFACCION
3/6	FRAGMENTO DE HUESO QUE CORRESPONDE A SEGMENTO DE DIAFISIS CUBITO IZQUIERDO ROTULADO COMO [Redacted] Y QUE FUE TOMADO DE BOLSA ROTULADA COMO CADAVER [Redacted]	CON OLOR A PUTREFACCION
4/6	FRAGMENTO DE HUESO QUE CORRESPONDE A SEGMENTO DE METACARPO MANO DERECHA ROTULADO COMO [Redacted] QUE FUE TOMADO DE BOLSA ROTULADA COMO CADAVER [Redacted]	CON OLOR A PUTREFACCION
5/6	HUESO QUE CORRESPONDE A CUARTO METACARPO MANO IZQUIERDA ROTULADO COMO [Redacted] Y QUE FUE TOMADO DE BOLSA ROTULADA COMO CADAVER [Redacted]	CON OLOR A PUTREFACCION
6/6	HUESO QUE CORRESPONDE A TERCER METATARSO PIE IZQUIERDO ROTULADO COMO [Redacted] Y QUE FUE TOMADO DE BOLSA ROTULADA COMO CADAVER [Redacted]	CON OLOR A PUTREFACCION

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

DE LA REPUBLICA
 hechos humanos.
 icios a la Comunidad
 ligación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

908

2. FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica:	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Videograbación:	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Planimétrica (planos):	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
Por escrito:	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
Otros:	RCC II Y III			
Observaciones:	<hr/> <hr/> <hr/>			

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:

En conjunto con las áreas de antropología y medicina forense genética, video y fotografía de PGR y el grupo argentino se realizó la inspección de los cadáveres correspondiente a la fosa 4 del cual se toma muestra biológica de huesos que de acuerdo a medicina y antropología no correspondían a él cadáver inspeccionado en cuestión. Se toma muestra biológica con material estéril y se continua con rotulado y embalado de los huesos.

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:

Se empañan en papel absorbente y bolsa de plástico

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

LA REPÚBLICA
es Humanos,
la Comunidad
ción

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



REGISTRO CADENA DE CUSTO

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje:
PAPEL ABSORBENTE Y BOLSAS DE PLASTICO DEBIDAMENTE CERRADAS Y ROTULADAS

b) Etiquetado: SI NO

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: LAS MUESTRAS DE TOMARON EN INSTALACIONES DE SEMEEO PERICIALES PGR

b) Condiciones en que se realizó el traslado: EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA PRESERVACION Y CONSERVACION

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre (s) y cargo	Proceso	Firma
[Redacted] PERITO EN GENÉTICA FORENSE	REALIZA TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICAS	[Redacted]
[Redacted] PERITOS EN ANTRÓPOLOGIA FORENSE	Identificación de elementos óseos	[Redacted]
[Redacted] SUBDIRETOR DE MEDICINA	Identificación de elementos óseos	[Redacted]
[Redacted] PERITO EN VIDEO	FIJACIÓN EN VIDEO	[Redacted]
[Redacted] PERITO EN FOTOGRAFIA	REALIZA FIJACIÓN FOTOGRAFICA	[Redacted]

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.



EL LA REPÚBLICA
 los Humanos.
 is a la Comunicac
 ación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

LIC. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	DA FE MINISTERIAL DE LA TOMA DE MUESTRAS Y RECIBE MUESTRAS	[REDACTED]
[REDACTED] BPPA	TRASLADO DE LAS MUESTRAS AL LABORATORIO	[REDACTED] 2014
BIOL. [REDACTED] PERITO EN GENÉTICA	RECEPCION DE MUESTRAS	[REDACTED] 8/NOV/2014
BIOL. [REDACTED] BIOLOGIA BIOQUIMICA Q.B.P.	ANÁLISIS DE MUESTRAS Y DOCUMENTOS	[REDACTED]
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ESTATAL DE QUERÉTARO		
MINISTERIO FEDERAL DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SAI UERRERA		



LA REPÚBLICA
de México
en favor de los Derechos Humanos,
de la Comunidad y del Medio Ambiente

~~00903~~
911



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO.

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

--- El que suscribe licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora, quien actúa en forma legal con testigos de Asistencia que al final firman y dan fe y con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

--- Que las presentes copias fotostáticas constante de **novecientas nueve fojas útiles**, concuerdan fiel y exactamente con el original del **TOMO V** de la Averiguación Previa [REDACTED] que en este lugar y fecha tuve a la vista y con la que fue cotejada y compulsadas debidamente.

CONSTE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN PARA DARSE FE.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

[REDACTED]

[REDACTED]



EN LA REPÚBLICA
de los Hermanos,
de la Comunidad
Mexicana



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DELEGACION ESTATAL GUERRERO
MESA TERCERA DEL SISTEMA TRADICIONAL

EXPEDIENTE: [REDACTED]

00310
912

CONSTANCIA.

- - - EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS 10:30 (DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS), DEL DÍA 02 (DOS) DE ABRIL DEL AÑO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), LA SUSCRITA LICENCIADA [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA DEL SISTEMA TRADICIONAL, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE; - - -

HACE CONSTAR.

Que el día y hora antes estando en las oficinas que ocupa la Agencia Tercera del Sistema Tradicional, se tiene a la vista el Tomo V del expediente [REDACTED] en donde obra una certificación que dice que cuenta con 909 (novecientas nueve) fojas, pero al hacerle el respectivo folio a las copias solicitadas por la Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación, arrojó la cantidad de 908 (novecientas ocho) fojas, al revisar el expediente antes mencionado, se constató que efectivamente las fojas correctas son 908 de lo que se desprende que la certificación realizada en el Tomo V es incorrecta ya que empezaron a enumerar con el número 2 y no con el 1.- No habiendo otra cosa que hacer constar se da por terminada la presente diligencia firmando la misma los que en ella intervinieron. - - -

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Nicolás Bravo No. 1 B PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, IGUALA, GRO.C.P. 40000
TELEFONO (733) 1106915
Investigación

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

913

CERTIFICACIÓN

--- LA CIUDADANA LICENCIADA [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA DEL SISTEMA TRADICIONAL, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 208 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE. --

-----**CERTIFICA.**-----

--- Que la(s) presente(s) copia(s) fotostática(s) compuesta(s) de **910 (novecintas diez)** foja(s) útil(es), son(es) copia fiel y exacta de la copias fotostáticas certificadas del **TOMO V** que se tuvo a la vista del expediente

[REDACTED]

14, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, a los 02 dos días del mes de Abril del año 2019 de

[REDACTED]

Testigo de Asistencia
[REDACTED]

Testigo de Asistencia
[REDACTED]

DELEGACIÓN IGUALA GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
AGENCIA TERCERA DEL SISTEMA TRADICIONAL
IGUALA, GRO.

LA REPÚBLICA
de México
respetando
los Derechos
Humanos,
a la Comunidad
Internacional



CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 759

--- En la Ciudad de México, siendo el día Diez de Abril
de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [redacted] Agente
del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien
con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de
Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final
firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- HACE CONSTAR -----

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones
que ocupa esta Oficina de Investigación del caso Iguala, se procede a cerrar el tomo consecutivo
número 759 (Setecientos Cincuenta y Nueve), mismo que consta de 914
(Novecientos Catorce) fojas, contabilizando la correspondiente a la
presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del
expediente de mérito. -----

[redacted]
[redacted]
[redacted] TESTIGOS DE ASISTENCIA
[redacted]
[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación